



N.º 1.655

**INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR, EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión del 18 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior, ejercicios 2021, 2022 y 2023 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	11
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	12
II.1. PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	12
II.1.1. Planes Sectoriales o Estratégicos.....	13
II.1.2. Planes específicos de inversiones	14
II.1.3. Análisis de los programas y créditos de inversiones consignados en la Sección de los Presupuestos Generales del Estado asignada al Ministerio del Interior	17
II.2. EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	29
II.2.1. Análisis de la configuración del plan de transición energética de la Administración General del Estado en lo que respecta al Ministerio del Interior (C.11 I.4 del PRTR).....	29
II.2.2. Seguimiento y control del plan de mejora de la eficiencia energética en la AGE (C.11 I.4 del PRTR)	31
II.2.3. Grado de avance en la implementación de los hitos y objetivos	33
II.3. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	37
II.3.1. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Secretaría de Estado de Seguridad.....	39
II.3.2. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Dirección General de la Policía	51
II.3.3. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Dirección General de la Guardia Civil	58
II.3.4. Análisis de la planificación, gestión y conservación de los inmuebles de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	65
II.3.5. Análisis de la planificación, gestión y conservación de los inmuebles de la Subsecretaría	71
II.4. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	73
II.4.1. Planificación, gestión y conservación de los elementos de transporte de la DG de la Policía.....	74
II.4.2. Planificación, gestión y conservación de los elementos de transporte de la DG de la Guardia Civil	79
II.5. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ARMAMENTO Y OTRO INMOVILIZADO	87
II.5.1. Análisis de la planificación, gestión y conservación del armamento de la DG de la Policía	88
II.5.2. Análisis de la planificación, gestión y conservación del armamento de la DG de la Guardia Civil	89

II.6. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	90
II.6.1. Análisis de las cuestiones específicas en materia de planificación y gestión de inversiones en materia TIC de la Secretaría de Estado de Seguridad y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil	93
II.6.2. Análisis de las cuestiones específicas en materia de planificación y gestión de inversiones en materia TIC de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Subsecretaría	95
II.7. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	95
II.8. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO E IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	101
II.8.1. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	101
II.8.2. Transparencia	103
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	105
III.1. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	105
III.2. CONCLUSIONES SOBRE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y RESILIENCIA	107
III.3. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTION Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	108
III.4. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	112
III.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	113
III.6. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	114
III.7. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	115
III.8. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES: IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA	116
ANEXOS	119
ALEGACIONES FORMULADAS	159

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAll	Autoridad Administrativa Independiente
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
ALFIL	Sistema integral de gestión de la DGGC
CATEs	Centros de Atención Temporal de Extranjeros
CIES	Centros de Internamiento de Extranjeros
CETSE	Centro Tecnológico de Seguridad
CITCO	Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado
CIBI	Central de Identificación de Bienes Inventariables del Estado
CID	<i>Council Implementing Decision</i>
COFFEE	<i>Common Framework for Funds European Execution</i> : Sistema informático de seguimiento y gestión de los Fondos Europeos
DG	Dirección General
DGT-JCT	Dirección General de Tráfico-Jefatura Central de Tráfico
DGGC	Dirección General de la Guardia Civil
DGP	Dirección General de la Policía
DGPCyE	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
EDAR	Estación de Depuración de Aguas Residuales
EPE	Entidad Pública Empresarial
FAMI	Fondo de Asilo, Migración e Integración
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Rural
FRONTEX	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
FSI	Fondo de Seguridad Interior
GC	Guardia Civil
GIESE/GIESE OA	Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de la Seguridad del Estado

IDAE	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Entidad Pública Empresarial
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGFV	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados
IPSS	Inspección de Personal y Servicios de Seguridad
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LGP	Ley General Presupuestaria
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MINT	Ministerio del Interior
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
PACEP	Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PN	Policía Nacional
PLISE	Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia
RD	Real Decreto
SEGIPSA	Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria y Patrimonial, Sociedad Anónima
SEPES EPE	Entidad Pública Empresarial de Suelo
SES	Secretaría de Estado de Seguridad
SGSICS	Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad
SGPGIMS	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
SIEPSE	Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios de la Seguridad del Estado, Sociedad Mercantil Estatal Sociedad Anónima

SIGEE-AGE	Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado
SMM	Servicio de Material Móvil de la Guardia Civil

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1	PLANES GESTIONADOS POR SIEPSE	16
CUADRO 2	COMPARATIVA ENTRE LA INVERSIÓN TOTAL DE SIEPSE Y LOS CONCEPTOS 620 Y 630 DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA 16 DE LOS PGE (PROGRAMAS 132-A, 132-C Y 133-A)	17
CUADRO 3	CRÉDITOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS DEL MINT	18
CUADRO 4	GENERACIONES DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DEL MINT DERIVADAS DE FONDOS EUROPEOS	21
CUADRO 5	COMPROMISOS DE EJERCICIOS POSTERIORES DEL CAPÍTULO 6 DEL MINT A 31/12/2023	22
CUADRO 6	CRÉDITOS DISPONIBLES DEL CAPÍTULO 6 DE LA DGGC AL INICIO DEL EJERCICIO	23
CUADRO 7	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE GASTO DEL MINT	24
CUADRO 8	REPARTO ENTRE LOS CENTROS DIRECTIVOS DEL MINT DE LOS FONDOS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	31
CUADRO 9	HITOS Y OBJETIVOS CID DE ACUERDO CON EL ACUERDO INTERDEPARTAMENTAL Y SUS ADENDAS	34
CUADRO 10	ESTIMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CID 171 Y 172 A 31/12/2024	35
CUADRO 11	ESTADO DE JUSTIFICACIÓN A 31/12/2024 DEL OBJETIVO CID 171	36
CUADRO 12	INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A 31/12/2024	38
CUADRO 13	GRADO DE AVANCE DEL PLISE A 31/12/2024	41
CUADRO 14	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SERVICIO PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	42
CUADRO 15	PROYECTOS DE GASTOS	43
CUADRO 16	INVERSIONES EN LOS PERÍMETROS FRONTERIZOS DE CEUTA Y MELILLA	43
CUADRO 17	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GIESE	44
CUADRO 18	NÚMERO DE INMUEBLES ENAJENADOS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR GIESE O.A (2019-2024)	49
CUADRO 19	PORCENTAJE DE COSTES GIESE CON RESPECTO A SU ACTIVIDAD	50
CUADRO 20	TIPOLOGÍA DE INMUEBLES DE LA POLICÍA NACIONAL	51
CUADRO 21	INVERSIONES EN INMUEBLES CON CARGO AL SERVICIO PRESUPUESTARIO DE LA DG DE LA POLICIA	53
CUADRO 22	EJECUCIÓN DEL PLAN CIE A 31/12/2024	54
CUADRO 23	ANTIGÜEDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	57
CUADRO 24	TIPOLOGÍA DE BIENES INMUEBLES SEGÚN EL INVENTARIO DE LA DGGC A 10/03/2025	58

CUADRO 25	ANTIGÜEDAD DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA DGGC EN USO A 10/03/2025	61
CUADRO 26	INCIDENCIAS EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES DE LA DGGC	63
CUADRO 27	INMUEBLES EN USO GESTIONADOS POR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A 31/12/2024.....	66
CUADRO 28	SITUACIÓN CATASTRAL INMUEBLES GESTIONADOS POR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.....	69
CUADRO 29	INVERSIONES CAPÍTULO 6 SUBSECRETARÍA	72
CUADRO 30	VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL.....	75
CUADRO 31	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA NACIONAL.....	76
CUADRO 32	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	78
CUADRO 33	GASTO EN REPARACIONES Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL.....	78
CUADRO 34	INVENTARIO DE VEHÍCULOS DE LA DGGC	80
CUADRO 35	ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CAPÍTULO 6 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL SERVICIO DE MATERIAL MÓVIL DE LA DGGC	81
CUADRO 36	EVOLUCIÓN DE LOS KM RECORRIDOS Y LITROS DE COMBUSTIBLE POR LOS VEHÍCULOS DE LA DGGC	82
CUADRO 37	INVENTARIO DE EMBARCACIONES DEL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL 2024/2025.....	84
CUADRO 38	FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES.....	86
CUADRO 39	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA DGG.....	89
CUADRO 40	INVERSIÓN EN ELEMENTOS MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	94
CUADRO 41	GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL MINT DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA AGE	96
CUADRO 42	CUANTIFICACIÓN DE INMUEBLES A EFECTOS DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	97
CUADRO 43	COMBUSTIBLES CONSUMIDOS POR LA PN Y LA GC.....	99
CUADRO 44	ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	100
CUADRO 45	COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA SOBRE INMUEBLES DEL MINT CON LOS DATOS DEL CIBI.....	104

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y DEFINITIVOS DEL MINT	19
GRÁFICO 2 GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DEL MINT	21
GRÁFICO 3 DISTRIBUCIÓN EN 2023 DE LA INVERSIÓN DEL MINT ENTRE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	24
GRÁFICO 4 CUADRO DE INDICADORES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 132-A.....	27
GRÁFICO 5 RESPONSABLES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.....	30
GRÁFICO 6 FLUJO DE JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA	32
GRÁFICO 7 CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS CASAS CUARTEL EN USO DE LA DGGC DE ACUERDO SU INVENTARIO A 10/3/2025	64
GRÁFICO 8 CONSUMO ENERGÉTICO TOTAL POR CENTRO DIRECTIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	98

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La *Fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior, ejercicios 2021, 2022 y 2023*, se ha realizado, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, como consecuencia de su inclusión en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2023.

El referido Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2023 se enmarcaba en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas para el periodo 2018-2021 que, en 2024, fue reemplazado por el Plan Estratégico 2024-2027. Esta fiscalización responde a objetivos específicos de ambos Planes. En lo que respecta al Plan 2018-2021, en concreto, respondía al objetivo específico 1.4 “inclusión de fiscalizaciones fundamentalmente operativas y de desempeño en relación con las grandes políticas públicas”, en este caso seguridad ciudadana y política penitenciaria. Con respecto al Plan Estratégico 2024-2027, actualmente vigente, esta fiscalización se incardina en el objetivo estratégico 1 “Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente” a través de su línea de actuación “1.A Incluir en el PAF actuaciones fiscalizadoras en relación con las grandes políticas públicas” que son la seguridad ciudadana y la política penitenciaria.

El ámbito subjetivo de esta fiscalización está constituido por el Ministerio del Interior (en adelante MINT) y el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de la Seguridad del Estado, adscrito al anterior (GIESE)¹.

El ámbito temporal de la fiscalización se ha referido a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, si bien, de acuerdo con las Directrices Técnicas se han incluido, cuando ha sido posible, comprobaciones sobre la situación más reciente disponible de los entes fiscalizados acerca de las cuestiones analizadas. Por tanto, en su caso, las comprobaciones se han extendido a ejercicios anteriores o posteriores, cuando ello ha contribuido a la consecución de los objetivos previstos.

El ámbito objetivo de esta fiscalización ha comprendido los instrumentos de planificación y programación, medios y procedimientos del MINT en materia de inversiones y equipamientos, así como las actuaciones, medios y procedimientos de gestión y explotación de sus inversiones y equipamientos (inmuebles, elementos de transporte, equipos para procesos de información y armamento, entre otros), incluyendo las bajas y enajenaciones.

En las directrices técnicas, aprobadas por el Pleno el 30 de noviembre de 2023 se establecieron los siguientes objetivos:

- Valorar desde la perspectiva de los principios de eficacia, eficiencia, economía y de la sostenibilidad ambiental los instrumentos de planificación y programación, medios y procedimientos en materia de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior.
- Analizar desde la perspectiva de los principios de eficacia, eficiencia, economía y de la sostenibilidad ambiental la gestión, conservación y explotación de las inversiones y equipamientos del MINT.

Entre los aspectos analizados se ha incluido la valoración de la adecuación y suficiencia de los recursos disponibles para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como las medidas

¹ Los organismos autónomos adscritos al Ministerios del Interior, *Jefatura Central de Tráfico* y *Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional*, así como las Entidades Estatales de Derecho Público *Trabajo Penitenciario* y *Formación para el Empleo* y *Centro Universitario de la Guardia Civil* no quedan comprendidos en el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

de promoción de la eficiencia energética adoptadas, incluyendo, específicamente, actuaciones financiadas en el marco de la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se han utilizado criterios de enfoque evaluador adaptados a la fiscalización operativa, entre otros: racionalidad en el diseño, coherencia interna y externa de las medidas y consecución de los resultados previstos.

Los aspectos de regularidad (cumplimiento normativo y representatividad contable) relevantes que se han puesto manifiesto en el curso de los trabajos se han incluido, cuando ha procedido, en los resultados de la fiscalización.

Además de los objetivos específicos, se ha verificado la observancia durante el periodo fiscalizado de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno e igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello que ha tenido relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadora.

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2013, sin que se hayan producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos.

Todos los órganos y entidades a los que se solicitó información en el marco de esta fiscalización cumplieron con el deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas establecido en los arts. 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, que regula su funcionamiento, si bien las limitaciones de medios humanos y técnicos de las unidades fiscalizadas dieron lugar a que se ampliaran los plazos de atención de las solicitudes de información sistemáticamente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1 29ª atribuye al Estado la competencia sobre seguridad pública y gestión de la política penitenciaria², precepto que se desarrolla en las Leyes Orgánicas 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. En el periodo 2021-2024, el artículo 6 de los Reales Decreto 2/2020, de 12 de enero y 829/2023, de 20 de noviembre ha atribuido al Ministerio del Interior (MINT) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana, de promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la administración de las instituciones

² El art. 1 Ley Orgánica 2/1986 contempla también las competencias que puedan asumir las comunidades autónomas en relación con sus respectivos cuerpos de policía y, en su caso, sobre ejecución de la política penitenciaria. En este sentido, en las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y Canarias existen cuerpos de policía autonómicos. A su vez, se han transferido a Cataluña y al País Vasco funciones y servicios de ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria.

penitenciarias, entre otras funciones³. Estas funciones se desarrollan en el Real Decreto de desarrollo de la estructura orgánica básica del MINT⁴.

En consecuencia, en el ámbito objetivo y subjetivo de esta fiscalización inciden la planificación sectorial, en este caso del ámbito de la seguridad y la política interior y penitenciaria, que comprenden aspectos operativos y, en ocasiones referencias a inversiones en medios, con planes de inversión aprobados formalmente, junto con documentos de trabajo internos y, paralelamente los instrumentos de programación presupuestaria⁵.

A su vez, es imprescindible aludir a la ejecución de recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (en adelante, PRTR) en el marco del “Instrumento Europeo de Recuperación” (*Fondos Next Generation EU*)⁶. El PRTR se rige por su propio marco normativo, entre el que destaca en el ámbito nacional el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que establece un marco de planificación específico y, paralelamente, se canaliza a través de los instrumentos de gestión ordinarios (contratación, subvenciones), con especificidades en su procedimiento de tramitación. El análisis de los aspectos del PRTR comprendidos en el ámbito objetivo de esta fiscalización se contienen en el epígrafe II.2 siguiente y, en su caso, en los correspondientes según la naturaleza de las inversiones financiadas con cargo al Plan.

II.1.1. Planes Sectoriales o Estratégicos

El MINT carecía de un instrumento de planificación global sobre inversiones que se refiriera al conjunto del departamento. En lo que respecta al ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), tampoco constaba la existencia de un instrumento de planificación general. Sin embargo, los dos cuerpos de seguridad estatales habían elaborado y aprobado sus respectivos planes estratégicos, la DG de la Policía el *Plan Estratégico 2022-2025* y, por su parte, la DG de la Guardia Civil la *Estrategia 2030*.

La GIESE, adscrita a la SES, a raíz de sendos informes del Tribunal y de la IGAE, mejoró su marco de planificación, ya que aprobó una “revisión de la planificación estratégica para el periodo 2022-2024”, sustituido por el Plan Estratégico 2025-2027 y, a partir de 2022, viene elaborando un Plan de Actuación anual (de los que se han aportado los correspondientes a 2022, 2023, 2024 y 2025)⁷.

En el caso de la DG de la Policía (DGP), el Plan Estratégico para el periodo 2022-2025, elaborado por su Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación (UPEC) incluye como principio rector la

³ Desarrollando lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1986, que encomienda directamente al Ministerio del Interior (MINT) la administración general de la seguridad ciudadana y el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

⁴ Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, que deroga el anteriormente vigente Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto. Las atribuidas en materia de tráfico, seguridad vial y movilidad sostenible corresponden a la Dirección General-Jefatura Central de Tráfico O.A., no han sido objeto de fiscalización, como tampoco las relacionadas con los procesos electorales y de seguridad privada.

⁵ Marco normativo en [Anexo 1](#).

⁶ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

⁷ Informe de Fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones Adicionales 4ª y 6ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (artículos 85 y 92) y medios propios (artículo 86), por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, aprobado el 29 de junio de 2022, que puso de manifiesto la aprobación de estos instrumentos de planificación como mejora significativa con respecto a la situación anterior.

“mejora de infraestructuras y equipamiento policial”, bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Logística.

En el caso de la DG de la Guardia Civil (DGGC) su Estrategia contempla como vector estratégico promover una GC “verde, eficiente, sostenible, moderna e innovadora” y como objetivos específicos vinculados a esos vectores y relacionados con la dotación de medios “la modernización de los recursos materiales (infraestructuras, vehículos y equipamientos), mejorando sus prestaciones y su eficiencia energética, reduciendo los consumos y apostando por las energías renovables, reduciendo la huella medioambiental⁸”.

Ni la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni la Subsecretaría disponían de planes estratégicos en relación con su ámbito respectivo.

Por su parte, la DG de Protección Civil y Emergencias (DGPCyE) dispone de múltiples instrumentos de planificación que se refieren a sus competencias sustantivas vinculadas al Sistema Nacional de Protección Civil, pero no incorporaban previsiones en relación con las inversiones y los medios materiales de la propia DGPCyE.

II.1.2. Planes específicos de inversiones

En el MINT se han identificado planes de inversiones que comprenden instrumentos de naturaleza no homogénea entre sí. En este sentido, coexisten Planes de inversión aprobados por el Consejo de Ministros, con una previsión de inversión cuantitativamente significativa, junto con otros documentos que no habían sido objeto de aprobación formal y que constituyen documentos de trabajo internos con previsiones de actuaciones de inversión a realizar, usualmente acompañadas de una estimación de coste económico que carecía de efecto vinculante. Entre los documentos de planificación de carácter interno puede aludirse, a título ilustrativo, al *Plan Estratégico SGICS para el periodo 2019-2023*, en el ámbito tecnológico, con una estimación de total de inversión para ese periodo de 340 millones de euros que constituía un documento de trabajo de ámbito interno. Los planes se yuxtaponían con la programación presupuestaria, no siempre suficientemente coordinados, como se analizará a lo largo del presente informe.

Entre los planes que han sido objeto de aprobación formal cabe destacar por su naturaleza y el importe de las actuaciones previstas, los siguientes:

- El Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios (PACEP), analizado en detalle en el epígrafe II.3.4) que fue aprobado inicialmente en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, y modificado hasta en 13 ocasiones⁹, destacando la adoptada en noviembre de 2022 que extendió su vigencia hasta 2028. Entre 2021 y 2024, ambos inclusive, este Plan ha supuesto la inversión de 147 millones de euros en infraestructuras penitenciarias, excluidos el porcentaje de cargo por gestión de SIEPSE, un 4,5 % adicional, y el IVA¹⁰.

⁸ Los valores de los indicadores de seguimiento de estos objetivos se han declarado confidenciales.

⁹ De fecha 1 de marzo de 1996, 30 de abril de 1998, 10 de marzo de 2000, 13 de julio de 2001, 2 de noviembre de 2001, 24 de enero de 2003, 2 de diciembre de 2005, 24 de septiembre de 2010, 4 de marzo de 2011, 4 de noviembre de 2011, 5 de julio de 2013 y 18 de enero de 2019. Se amplía hasta el año 2028 en Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2022.

¹⁰ Es preciso aclarar que se han ejecutado inversiones en Canarias, Ceuta y Melilla, territorios en los que se aplican impuestos indirectos con un tipo impositivo específico, distinto del de aplicación general.

- El Plan de Infraestructuras de Seguridad del Estado (PLISE) 2019-2025, analizado en el subepígrafe II.3.1.1.a), aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de enero de 2019. Este Plan, coordinado por la SES, preveía una inversión de 600 millones de euros y va destinado a infraestructuras y edificios de la PN y de la GC y a dependencias de la propia Secretaría de Estado. A finales de 2024 se había elaborado por la Secretaría de Estado un *borrador de Plan de Infraestructuras de Seguridad del Estado 2024-2029*, destinado a actualizar y reemplazar parcialmente al anterior, con una previsión de inversión adicional de otros 600 millones de euros, pero cuya aprobación formal por el Consejo de Ministros no se había producido en septiembre de 2025. Hasta 2024, ambos inclusive, la inversión ejecutada en el marco del PLISE ha supuesto un total de 191 millones de euros, de nuevo al margen del incremento por los gastos de gestión de SIEPSE, un 4,5 % y el IVA u otros impuestos indirectos, atendiendo al territorio donde se ejecuten.
- El Plan de Actuación en Infraestructuras de los Centros de Internamiento de Extranjeros (Plan CIES, analizado en II.3.2.1.b), con una previsión de inversión de 33,6 millones de euros, también aprobado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de enero de 2019. En junio de 2025, como se detallará en el epígrafe II.3.2.1, la ejecución del Plan había finalizado con una inversión total de 26,9 millones de euros, excluidos IVA y la repercusión de costes de gestión de SIEPSE.

Una cuestión común a estos tres planes es la participación de la Sociedad de Infraestructuras de la Seguridad del Estado Sociedad Mercantil Estatal Sociedad Anónima (SIEPSE), sociedad estatal cuyo capital social es titularidad en su totalidad de la Dirección General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, si bien su tutela, de acuerdo con la Ley 33/2003 de Patrimonio, se ejerce por el MINT¹¹. Esta sociedad estatal creada en 1992, tiene por objeto social la *realización de cuantas actividades resulten necesarias para la correcta gestión de los programas y actuaciones previstos o que se prevean en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, incluido todo lo que concierne a la ubicación, construcción, edificación de centros, ya sea por sí o mediante terceros, así como la amortización o enajenación de los actualmente existentes, previa desafectación de servicios o fines penitenciarios*. En 2018 se amplió el objeto social de esta sociedad para incorporar cuantas actividades resulten necesarias para la correcta gestión de los programas y actuaciones previstos en el Plan de Infraestructuras de Seguridad del Estado, por lo que, a partir de 2019, ha ejecutado actuaciones para otros órganos del Ministerio, las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil y la SES (entre otros, los Centros de Internamiento de Extranjeros, CIEs).

De las actuaciones efectuadas, se desprende lo siguiente:

- El contenido de los Planes de inversión se analiza en el presente informe en los epígrafes correspondientes a la planificación de inversiones de los centros directivos del MINT, si bien, en líneas generales se componen de un listado de actuaciones a abordar con un presupuesto global, con la excepción del PLISE que solo lo incorporó tras su primera modificación. El calendario de actuaciones es global para todo el plan y carece de un marco de seguimiento con indicadores y objetivos y un calendario por actuación.
- Para ejecutar las inversiones que se contemplan en los planes (PACEP, PLISE, Plan CIES), se adoptaron acuerdos de ampliación de capital de SIEPSE cuya cuantía en el periodo 2019-2024 ascendió a 545 millones de euros que se financia con cargo al crédito presupuestario 15.04.923A.850. Estos recursos provenientes del programa 923 A que se asignan a SIEPSE SME se incardinan en la actividad del programa destinada a la "gestión de la cartera de

¹¹ Conforme al artículo 176 de la Ley 33/2023, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

valores” de la DG de Patrimonio. Dicho programa, por su propia naturaleza, carece de referencias a objetivos e indicadores relacionados con las infraestructuras de la seguridad del Estado.

- Al transferir los recursos a la sociedad, las inversiones quedan al margen del ciclo presupuestario, evitando verse afectadas por prórrogas presupuestarias o restricciones de créditos, ya que SIEPSE SME dispone de los recursos desde el inicio de los proyectos. No obstante, la participación de SIEPSE implica costes de gestión de la sociedad, un 4,5 % del importe de las inversiones, y los gastos de tramitación de las ampliaciones de capital.
- Los programas presupuestarios del MINT no recogían el importe real de las inversiones que se realizan con cargo a los PGE en el ámbito de la Seguridad del Estado, ya que una proporción muy significativa de proyectos de inmuebles de nueva planta o grandes remodelaciones se canaliza a través de créditos de una Sección presupuestaria ajena al MINT que, además, no son de inversión sino de activos financieros, ya que se articulan a través de ampliaciones de capital de la sociedad SIEPSE dotadas y financiadas con créditos del capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Sección 15¹².

En el siguiente cuadro se recoge el importe previsto y ejecutado de los planes gestionados por medio de SIEPSE SME SA:

CUADRO 1
PLANES GESTIONADOS POR SIEPSE
(euros)

PLAN	PERIODO	PLANIFICADO	EJECUTADO HASTA 2024 (IMPORTE SIN GASTOS DE GESTIÓN Y SIN IVA)
Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios (PACEP)	Periodo 2019-2028 (Acuerdos Consejo de Ministros de 2019 y 2022)	681.499.832,01 ¹³	172.764.279,71
Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado (PLISE)	Periodo 2019-2025	600.000.000	191.560.052,56
Plan de Actuación en Infraestructuras de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)	Periodo 2019-2025	33.627.378,76	26.963.331,93
Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado (ejecución SIEPSE) ¹⁴	Periodo 2022-2026	48.797.799	32.370.654,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información procedente de SIEPSE y la SES

¹² Todo ello sin perjuicio de los ajustes que se realicen para los cálculos de necesidad y capacidad de financiación con arreglo al Reglamento UE nº 549/2013 del Parlamento y del Consejo.

¹³ La Información sobre planificación procede del literal de los Acuerdos de Consejo de Ministros de 2019 y 2022. En la actualización del PACEP de abril de 2025 remitida en el curso de los trabajos de fiscalización se reprograma la inversión prevista, que supondrá para el periodo 2025-2029 un importe de 432 millones de euros.

¹⁴ Como se verá más adelante, solo una parte de este Plan de Transición Energética se ejecutó a través de SIEPSE.

A continuación, se recoge la comparativa entre el importe de inversión en obras canalizado a través de SIEPSE y el que se ha realizado con cargo a los programas presupuestarios de la Sección 16¹⁵.

CUADRO 2
COMPARATIVA ENTRE LA INVERSIÓN TOTAL DE SIEPSE Y LOS CONCEPTOS 620 Y 630
DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA 16 DE LOS PGE (PROGRAMAS 132-A, 132-C Y 133-A)
(euros)

	2021	2022	2023	2024
SIEPSE¹⁶	41.374.972,85	77.613.541,32	126.458.946,20	111.260.725,09
PGE (solo obras)	37.778.463,29	79.701.517,47	55.577.848,34	60.688.062,04

Fuente: Elaboración propia

La inversión real de SIEPSE en obra es cuantitativamente mayor que la que se financia con los programas 132-A, 132-C y 133-A que gestiona el MINT, superando el 200 % en dos ejercicios.

II.1.3. Análisis de los programas y créditos de inversiones consignados en la Sección de los Presupuestos Generales del Estado asignada al Ministerio del Interior

La Sección 16 contiene la consignación de créditos de los PGE asignados al MINT. Dicha Sección se estructura desde el punto de vista orgánico en cinco servicios presupuestarios, cada uno correspondiente a un centro directivo del MINT, a los que se agrega un servicio específico para los créditos del PRTR (Servicio 50) y el presupuesto propio de cada uno de los OOAA adscritos al MINT, de los cuales, el ámbito de esta fiscalización comprende la GIESE O.A.

Si bien esta fiscalización tiene como objeto las inversiones cuya imputación se realiza en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, es significativo tener en consideración que, tomando como referencia 2023, los créditos del capítulo 6 de la Sección 16 del MINT, suponían menos del 5 % de los créditos iniciales y de las obligaciones reconocidas totales de la Sección 16, ya que, los gastos de personal concentraban más del 80 % de los recursos, seguido de los gastos corrientes con más del 15 %. Cabe destacar que el MINT financia la mayor plantilla de efectivos de la AGE, con más de 184.000 personas en nómina (destacando DGP, 77.000 efectivos, DGGC, 78.000 y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 26.000 efectivos), de acuerdo con el anexo de plantilla de los PGE para 2023.

Así, el detalle de los créditos definitivos para inversiones en el periodo 2021-2024 es el siguiente:

¹⁵ Para que la comparación sea homogénea se han excluido conceptos del capítulo 6 del presupuesto de gastos para inversiones distintas a obras, como inversiones inmateriales, entre otras.

¹⁶ Excluido el importe del IVA y el porcentaje en concepto de gastos de gestión (4,5 %) que liquida SIEPSE a la AGE.

CUADRO 3
CRÉDITOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES POR SERVICIOS
PRESUPUESTARIOS DEL MINT
(millones de euros)

SERVICIO PRESUPUESTARIO	2021		2022		2023		2024	
	M DE EUROS	% SOBRE TOTAL MINT	M DE EUROS	% SOBRE TOTAL MINT	M DE EUROS	% SOBRE TOTAL MINT	M DE EUROS	% SOBRE TOTAL MINT
1601. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	6,73	2,52	8,28	1,51	8,06	1,15	7,99	1,30
1602. Secretaría de Estado de Seguridad	123,05	46,07	159,10	28,99	118,42	16,85	149,92	24,38
1603. Dirección General de la Policía	42,12	15,77	52,81	9,62	67,13	9,55	74,34	12,09
1604. Dirección General de la Guardia Civil	63,07	23,62	113,33	20,65	112,70	16,03	118,07	19,20
1605. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	10,85	4,06	10,95	2,00	11,49	1,63	11,03	1,79
1650. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	21,25	7,96	204,41	37,24	385,19	54,79	253,57	41,24
TOTAL	267,07	100,00	548,88	100,00	702,99	100,00	614,92	100,00

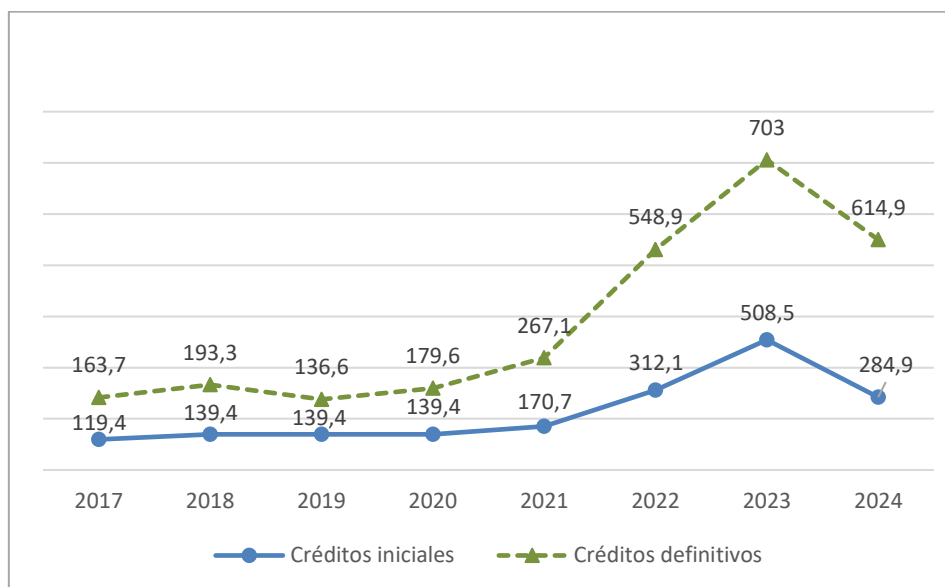
Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios

Desde el punto de vista de la clasificación orgánica la SES encabezó la dotación de créditos de inversión en 2022 y también en 2024, pese a que la Secretaría gestiona directamente un volumen de equipamientos mucho menor que la DGP y la DGGC. Sin embargo, como se detallará a lo largo del texto, la SES además de gestionar infraestructuras de uso conjunto, financia con cargo a sus créditos inversiones destinadas a ambos cuerpos de seguridad, destacando en el periodo fiscalizado proyectos específicos, como el programa de reemplazo de helicópteros, que se analizará en el subapartado II.4. Aun así, en 2022, 2023 y 2024, el Servicio presupuestario del PRTR dispuso de una dotación presupuestaria superior a la de los servicios orgánicos del MINT.

II.1.3.1. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La evolución de los créditos de la Sección 16 en los últimos años se recoge en el cuadro siguiente:

GRÁFICO 1
EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y DEFINITIVOS DEL MINT
(millones de euros)



Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios

En cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 se aprobó una LPGE¹⁷. Sin embargo, la LPGE para 2023 se ha prorrogado sucesivamente para los ejercicios 2024 y 2025 ([Anexo 2](#)).

La variación interanual de los créditos va totalmente ligada a la coyuntura económica y presupuestaria. En este sentido, el importante incremento de los créditos definitivos entre los ejercicios 2021/2022, y 2022/2023 se debe, principalmente a la presupuestación de los recursos del PRTR, al que se aludirá más adelante y, adicionalmente, en 2022 al programa de renovación de helicópteros.

Sin embargo, en 2024 a consecuencia de la prórroga presupuestaria, los créditos iniciales se redujeron a 284,9 millones y los definitivos a 614,9, lo que supuso una disminución del 44 % en los créditos iniciales y un 12,5 % los definitivos.

Resulta significativo que, en la LPGE de 2008, antes de las medidas de consolidación fiscal adoptadas en el periodo 2010-2015, los créditos iniciales del capítulo 6 de inversiones del programa 132-A “Seguridad Ciudadana” (que ha mantenido denominación y contenido) fue de 459 millones de euros en la LPGE, frente a 263 millones en la LPGE de 2023. Esto es, incluso en términos nominales (sin tener en consideración la inflación acumulada¹⁸) no se ha alcanzado la dotación de crédito para inversión existente 14 años antes en este programa, lo que revela las limitaciones de recursos para renovar los equipamientos del MINT, pese a que, el importe de créditos definitivos

¹⁷ Leyes 11/2020, de 30 de diciembre, 22/2021, de 28 de diciembre y 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

¹⁸ Que según los datos del IPC general del INE ha supuesto un incremento del índice base del 24,387 %, lo que significa que los 459 millones consignados en 2008 son equivalentes a 571 millones en euros reales de 2023, esto es, un 45 % inferior.

agregado de los PGE consolidados es un 67 % mayor en la LPGE 2023 con respecto a 2008 en términos nominales (34 % mayor actualizando el efecto de la inflación)¹⁹.

El MINT manifestó en el trámite de alegaciones *que los créditos finalmente aprobados en capítulo 6 “Inversiones reales”, como también ocurre en capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” distan mucho de responder a las necesidades inicialmente planteadas por los gestores en sus propuestas de presupuestos*. Así, los créditos iniciales del capítulo 6 de los PGE aprobados implicaron una reducción de un 20 %, un 10 % y un 17 % en los años 2021, 2022 y 2023 con respecto a los importes agregados en las fichas aportadas por los centros gestores, 42, 30 y 66 millones de euros, respectivamente.

Antes de analizar la ejecución presupuestaria, es preciso aludir a la relevancia de las modificaciones presupuestarias en los créditos de inversiones de los programas de gastos del MINT. El importe global de las modificaciones sobre los créditos iniciales del capítulo 6 fue del 56 % en 2021, del 76 % en 2022 y del 38 % en 2023, ascendiendo al 115 % en 2024, a consecuencia de modificaciones relacionadas con el PRTR.

Sobre este punto es preciso remarcar las modificaciones en la normativa presupuestaria en relación con los fondos MRR, puesto que, de acuerdo con el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se permite incorporar los saldos de créditos y de autorizaciones²⁰. Como consecuencia de esta disposición, las incorporaciones en el presupuesto de 2023 alcanzaron los 161.460.415 euros en capítulo 6 (169.856.805 euros en total) y en el de 2024 supusieron 249.329.028 euros en capítulo 6 (256.589.543 euros en total). Estas incorporaciones, contempladas expresamente en el Real Decreto-ley 36/2020 tienen como finalidad el cumplimiento de los hitos CID²¹ en el momento que estén fijados, desplazando los créditos y constituyendo una excepción al principio de anualidad presupuestaria.

A su vez, cabe destacar por su importe y relevancia las generaciones de crédito, esencialmente procedentes de tres instrumentos de la Unión Europea: el Fondo de Seguridad Interior (FSI), el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Cuantitativamente, las generaciones de crédito supusieron una proporción significativa de los créditos definitivos para inversiones del MINT. Así, en 2022 y en 2024, las generaciones de crédito ascendieron a un 18 % y un 22 % del importe de los créditos definitivos, respectivamente, excluidos

¹⁹ En 2008, el presupuesto consolidado cifra los créditos definitivos totales en 349.215 millones de euros, frente a 583.543 millones de euros de créditos definitivos de gasto.

²⁰ Pueden incorporarse, en primer lugar, el saldo de autorizaciones, esto es, los remanentes de los créditos que amparen gastos autorizados dotados en el Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” de cada Sección; en segundo lugar, pueden incorporarse los créditos que no fueron retenidos o autorizados, es decir los saldos de crédito, que se podrán incorporar siempre que se hubieran aprobado, con cargo a estos créditos, gastos plurianuales y de tramitación anticipada en ejercicios anteriores.

²¹ Para los hitos CID 170 Y 171 el final del plazo se sitúa a 31/12/2024, en el caso de los hitos CID 172 y 439 el 30/06/2026.

los correspondientes al PRTR, esto es, casi uno de cada cinco euros de inversiones procedía de generaciones de créditos.

CUADRO 4
GENERACIONES DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DEL MINT
DERIVADAS DE FONDOS EUROPEOS
(euros)

ORIGEN	2021	2022	2023	2024
Fondos europeos (FEDER, FAMI, IGFV, OTROS)	37.436.300,29	76.916.312,61	27.551.767,30	63.093.951,42

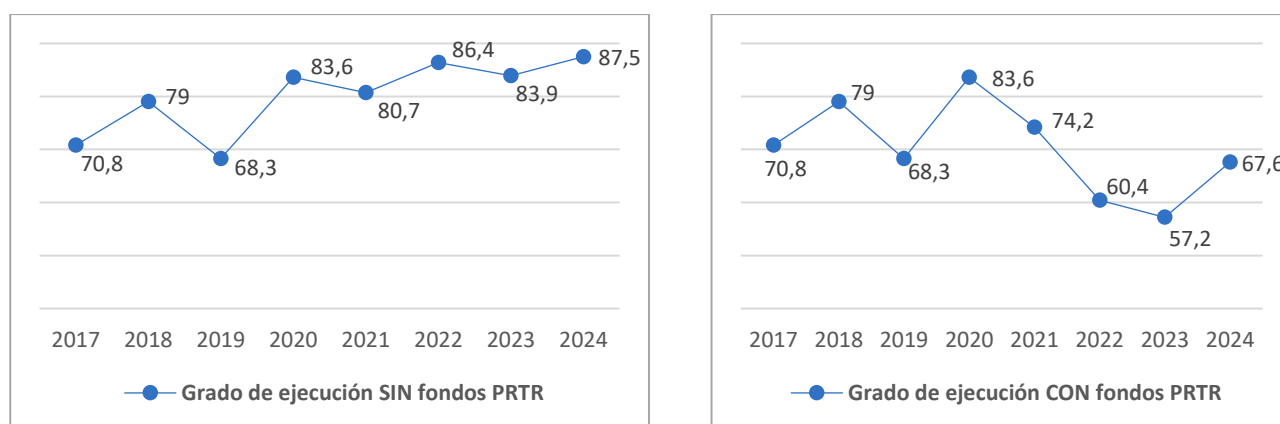
Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios

En 2022 y, nuevamente en 2024, para el servicio presupuestario de la DGGC (Servicio 04), las generaciones de créditos de estos fondos equivalieron a más del 65 % del importe de créditos iniciales de inversiones. Para la SES (Servicio 02), en 2024, superaron el 30 % de los créditos iniciales.

En consecuencia, las generaciones de crédito procedentes de los instrumentos de financiación de la Unión Europea para asuntos relacionados con fronteras y migraciones han devenido un recurso estructural para el MINT, particularmente para la DGGC, lo que supone un riesgo, ya que un recurso no ordinario se ha convertido en esencial para financiar inversiones de renovación y reposición de inversiones, revelando una insuficiencia estructural de recursos.

Como consecuencia de lo anteriormente referido en relación con la posibilidad de incorporar los saldos de créditos y autorizaciones de los fondos del PRTR, el grado de ejecución presupuestaria varía notablemente si se consideran los créditos financiados con estos fondos, como se detalla en los gráficos siguientes:

GRÁFICO 2
GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DEL MINT
(porcentaje)



Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios

En el ámbito de la gestión de inversiones, es excepcional que una inversión pueda completar todo el ciclo de ejecución en un único ejercicio presupuestario, por lo que es habitual el uso de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, lo que requiere consignación de créditos en ejercicios sucesivos, así como la tramitación anticipada de expedientes de contratación.

Pero la complejidad de la tramitación de las inversiones, esencialmente mediante contratación hacen que, particularmente, en los contratos de mayor cuantía se requieran plazos prolongados para su planificación, preparación, elaboración de documentación, supervisión previa, licitación y adjudicación, procesos que habitualmente exceden el período de un solo ejercicio presupuestario. Esta realidad administrativa y técnica dificulta la adecuada coordinación entre la disponibilidad de crédito y el ritmo real de ejecución de los contratos, que se incrementa cuando se producen incidencias en los procedimientos de licitación o en la ejecución, tales como recursos, modificaciones o problemas técnicos, que pueden alterar los plazos previstos y comprometer las dotaciones presupuestarias de créditos de ejercicios sucesivos.

Asimismo, debe destacarse que, junto a las circunstancias anteriormente descritas, la antigüedad del parque inmobiliario, como se analizará en el subapartado II.2 incide de forma directa en la necesidad de recurrir, en determinados casos, a contratos tramitados por el procedimiento de emergencia para responder a incidencias que, de acuerdo con los órganos gestores afectan a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los inmuebles, ante riesgos de deterioro grave o colapso parcial. En muchos de estos casos, dichas intervenciones de emergencia podrían haberse evitado o minorado mediante una adecuada planificación de reformas integrales o actuaciones de conservación programada, si se hubiesen dispuesto de los fondos suficientes para abordarlas dentro de un marco de inversión ordinaria. De hecho, como se refiere en el epígrafe II.2.3 posterior, el importe de las emergencias en edificios ha condicionado de manera significativa los recursos disponibles para inversiones.

Esto da lugar a que los centros gestores de gasto, particularmente la DGGC, soliciten de manera recurrente la autorización al Consejo de Ministros para incrementar los límites del artículo 47 de la LGP tanto en lo que respecta al límite cuantitativo, como al número de ejercicios, para poder licitar y ejecutar contratos destinados a invertir en equipamientos. A final de 2023, la situación era la siguiente:

CUADRO 5
COMPROMISOS DE EJERCICIOS POSTERIORES DEL CAPÍTULO 6 DEL MINT A 31/12/2023
(euros)

EJERCICIO	COMPROMISOS
Ejercicio 2024	268.991.094,98
Ejercicio 2025	72.671.256,10
Ejercicio 2026	8.834.755,17
Ejercicio 2027	107.131,8
Ejercicios sucesivos	0

Fuente: Cuenta de la Administración General del Estado de 2023

- Así, el reflejo de estas operaciones supuso que al inicio del ejercicio 2022 se encontrase comprometido por esta causa al inicio del ejercicio el 19,7 % de los créditos y que en 2023 alcanzase el 28,9 % de los créditos definitivos).
- Como resultado, al inicio de cada ejercicio presupuestario, el margen de maniobra de los gestores se encuentra considerablemente limitado como consecuencia de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros que deben aplicarse en el año, las tramitaciones anticipadas iniciadas en el ejercicio anterior y los compromisos adquiridos de ejercicios anteriores que se trasladan al siguiente, y el resto de operaciones enumeradas en la Regla 55 de la Instrucción de operatoria contable de la Administración General del Estado, que

condicionan la disponibilidad efectiva de crédito del ejercicio. En este contexto, la capacidad de gestión depende en gran medida de la recepción de fondos europeos y de su incorporación al presupuesto para atender las necesidades, incluso estructurales, de financiación del ejercicio.

De hecho, el Servicio presupuestario 04, DGGC inició los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 con más del 50 % de los créditos iniciales comprometidos, como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO 6
CRÉDITOS DISPONIBLES DEL CAPÍTULO 6 DE LA DGGC AL INICIO DEL EJERCICIO
(euros)

EJERCICIO	CRÉDITO INICIAL CAP 132A.6	RETENCIÓN A+1	REMANENTE COMPROMISOS A-1	TOTAL A INCORPORAR A+1	%
2021	43.238.230,00	27.611.451,59	5.550.953,19	33.162.404,78	76,70
2022	66.238.230,00	37.723.316,35	5.362.866,55	43.086.182,90	65,05
2023	98.071.040,00	61.509.658,64	12.236.630,70	73.746.289,34	75,20
2024	98.071.040,00	84.035.100,99	22.952.670,31	106.987.771,30	109,09

Fuente: Información remitida por la DGGC

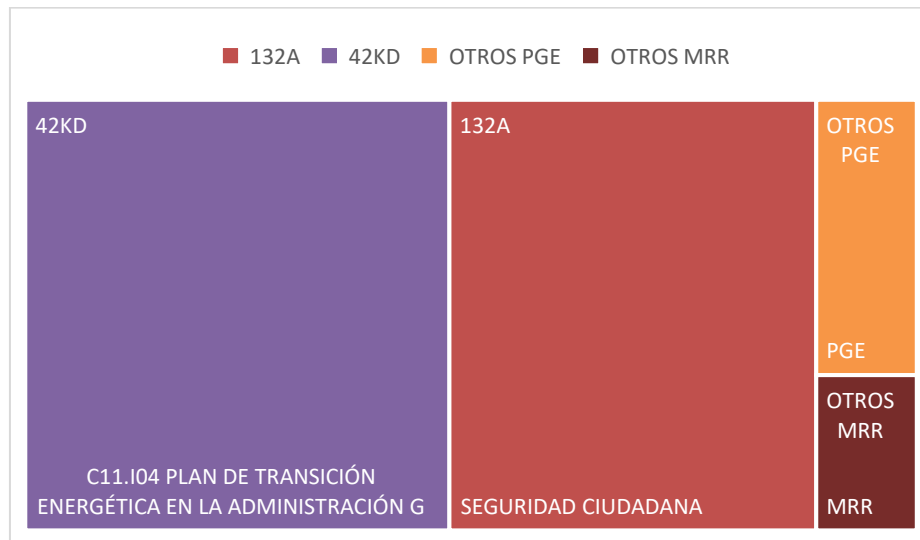
- Incluso, en la apertura del ejercicio de 2024, ejercicio de prórroga presupuestaria, no existió crédito disponible suficiente en la apertura del ejercicio para registrar los expedientes de compromisos de ejercicios futuros y los de tramitación anticipada procedentes del ejercicio precedente, motivando que se haya aplicado las previsiones de la DA 19ª de la LGP y de la Regla 55 de la Instrucción de Operatoria Contable para insuficiencia de créditos en la apertura contable del ejercicio.

En consecuencia, incluso sin considerar las necesidades de inversión detectadas no atendidas que se analizarán después, se identifica una infradotación estructural de los créditos de inversiones asignados al MINT.

II.1.3.2. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Dos programas presupuestarios concentran la mayor parte de las inversiones del MINT, el programa de Seguridad Ciudadana, 132-A y el 42KD, mediante el que se instrumenta el PRTR, con inversiones en materia de edificios e infraestructuras, movilidad e instalaciones de autogeneración energética. Gráficamente, se muestra a continuación:

GRÁFICO 3
DISTRIBUCIÓN EN 2023 DE LA INVERSIÓN DEL MINT ENTRE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



Fuente: PGE

La ejecución presupuestaria del MINT de estos programas en el periodo se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE GASTO DEL MINT
(millones de euros)

	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES CRÉDITO
2021	130A	SEGURIDAD CIUDADANA. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	6,25	12,25	1,87	12,25
2021	132A	SEGURIDAD CIUDADANA	146,52	220,65	181,59	39,07
2022	132A	SEGURIDAD CIUDADANA	258,17	317,90	280,82	37,08
2022	42KD	C11.I04 PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN	0,00	148,672	10,27	138,40
2023	132A	SEGURIDAD CIUDADANA	263,48	289,252	243,76	45,50
2023	42KD	C11.I04 PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN	196,12	334,52	111,37	223,16
2024	132A	SEGURIDAD CIUDADANA	263,48	328,11	295,53	32,58
2024	42KD	C11.I04 PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN	0,00	223,57	92,09	131,48

Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios

Cabe destacar el incremento del importe de los programas asociados al PRTR con respecto a los específicos ordinarios asignados en los PGE al MINT, ya que en 2022 y 2023 la dotación del programa del PRTR se aproximó e incluso superó la de los programas de la Política de Gasto 13.

Por programas presupuestarios, al margen de los programas específicos del PRTR, los créditos de inversión se concentraban fundamentalmente en el programa 132-A *Seguridad Ciudadana*, con un porcentaje en promedio en torno al 90 % en los ejercicios 2021 a 2024.

Sin embargo, en 2023 adquiere mayor relevancia el Plan de Transición Energética financiado con fondos MRR (41 % del total de créditos definitivos de la Sección 16 correspondían al programa 132A “Seguridad Ciudadana” frente al 47 % que supuso el 42KD del Plan de Transición Energética). En 2024, el 132A ascendió al 53 % y el 42KD, al 36 %.

La planificación de inversiones se enmarca en las disponibilidades presupuestarias, tanto las anuales, como las plurianuales. Paralelamente, tanto la LGP 47/2003, junto con las Leyes anuales de PGE²² y otras normas complementarias determinan la elaboración de la siguiente información complementaria relacionada con la planificación de inversiones consignada en el capítulo 6 del presupuesto de gastos:

- Los escenarios presupuestarios del MINT y sus centros directivos, previstos en los arts. 29 y 30 de la LGP, se han remitido integradamente a través del apartado “Previsiones presupuestarias” de la aplicación *Quanto*, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sin que constituyan documentos con sustantividad específica.
- A su vez, la elaboración de los planes plurianuales a los que se refiere el art. 29.6 de la LGP se articula a través de diversas fichas presupuestarias prediseñadas por la DG de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Se ha verificado que, de conformidad con la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, las memorias explicativas (conocidas también como *serie roja*) de los programas de gasto del programa 132-A y 132-C contienen información sobre inversiones previstas desagregadas por proyectos, provincias y comunidades autónomas. Sin embargo, el programa 133-A, de Instituciones Penitenciarias no contenía información desagregada de inversiones por ámbito territorial. A este respecto, es preciso recordar que la inversión sobre los centros penitenciarios se concentraba en SIEPSE.

Cabe efectuar las siguientes consideraciones resultantes del análisis del anexo de inversiones plurianuales, previsto en el art. 37.2 f) LGP (conocido como *serie verde*), al que hay que añadir la información de los programas presupuestarios (la referida *serie roja*).

En esta serie roja de los PGE²³ se recoge la clasificación por programas de los créditos presupuestarios y las actividades y los objetivos de cada uno de ellos, junto con una serie de indicadores relativos a los mismos. Esta clasificación recoge los siguientes niveles: áreas de gasto,

²² Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

²³ Un programa de gasto es el conjunto de créditos que se pone a disposición de los centros directivos para el logro de los objetivos establecidos.

políticas de gasto, grupos de programas y programas de gasto²⁴. Del análisis de los programas con inversión gestionados por el MINT se desprende lo siguiente:

- La información que incorporan los PGE sobre inversiones, tanto en la serie “roja” (presupuestos por programas) como en la serie “verde” (información complementaria y auxiliar sobre inversiones y plurianuales) ni era homogénea ni alcanzaba un grado suficiente de precisión en los PGE para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, ni en cuanto a la desagregación de la inversión con criterios territoriales, ni en lo que respecta a la definición de las actuaciones contempladas.
- No se ha identificado un criterio homogéneo a los efectos de definir los “proyectos” y “superproyectos” en los que se desglosaban las actuaciones del capítulo 6. En ocasiones se vinculan a un instrumento de planificación como el “Programa inmigración Plan Sur” o el “Plan del Campo de Gibraltar”, en otros se limitaban a referir actuaciones genéricas en un ámbito territorial (Obras en una provincia del territorio), mientras que hay proyectos ligados a actuaciones concretas (“adquisición de helicópteros”). A su vez, la información que se incorpora, año de inicio y finalización o presupuesto estimado, no se encontraba respaldada documentalmente más allá de lo consignado en las fichas. En consecuencia, la definición de proyectos realizada en el Programa 132 A y en el 132 C no era acorde con la Regla 44 de la Orden de Operatoria Contable de la AGE, ya que no existía “una unidad de gasto” con “metas y objetivos perfectamente identificables”.
- En cuanto al anexo de inversiones y su información, cabe destacar que cuando se produce una prórroga presupuestaria, el importe de los proyectos se traslada al ejercicio prorrogado por el importe consignado en el presupuesto que se prorroga, salvo que el órgano gestor identifique los proyectos terminados en el ejercicio y proponga la reducción de la cuantía, lo cual es una práctica excepcional. No se han habilitado procedimientos específicos internos para aplicar la regla del art. 38.2 de la LGP que proscribía la prórroga de créditos de actuaciones finalizadas en el ejercicio.
- No consta que se hayan elaborado los balances de resultados e informe de gestión sobre los programas presupuestarios del MINT a los que alude el art. 71 de la LGP 47/2003.

En la “serie roja” de los PGE 2023 el contenido del programa 132 A, el de mayor dotación económica del MINT, divide su contenido en un apartado inicial denominado “Actividades de carácter estratégico”, un segundo apartado de “Actividades de carácter operativo”, un tercero destinado a relacionar los “Órganos encargados de su gestión” y, finalmente, los “Objetivos e indicadores de seguimiento”.

Si bien el programa 132 A, comprende una enumeración muy amplia de actividades relacionadas con las funciones y competencias en materia de inversiones en seguridad ciudadana de la SES, DG de Coordinación de Estudios, DGP y DGGC, estaban formuladas de un modo genérico.

²⁴ Página 28 de la Introducción a la lectura de los PGE publicado en la dirección URL siguiente:
<https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/esES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2022/Documents/LIBROSALMON2022.pdf>

El Tribunal ha venido reiterando en sus Informes de fiscalización deficiencias significativas en la definición de los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios²⁵, que se han identificado también en el curso de esta fiscalización, entre los que cabe destacar las siguientes:

- La redacción de los objetivos es continuista sin que se aborden modificaciones orientadas a mejorar su definición. La limitación de recursos humanos en todas las unidades del MINT que participan en la preparación de la documentación que implica la preparación de los anteproyectos de PGE, la celeridad de los plazos y, según manifestaron las unidades del MINT, el criterio de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que prioriza el mantenimiento de la continuidad en las series temporales dificulta la introducción de mejoras significativas en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios, en este caso, de los programas del MINT (132 A, 133 A).
- Los indicadores son muy genéricos y, como se ha expresado, se produce una cierta confusión entre los indicadores “de medios” y los “finalistas” y no permiten valorar la consecución de las metas de las organizaciones, en este caso, los servicios del MINT, como se puede comprobar en el siguiente conjunto de indicadores del programa 132 A:

GRÁFICO 4
CUADRO DE INDICADORES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 132-A

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios técnicos, materiales e infraestructura idóneos para el desempeño de sus funciones					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Crédito inversiones comprometido/ total créditos para inversiones (%)	100	100	100	100	100
2. Kms. recorridos en vehículo /Número de vehículos existentes (cociente)	14.260	14.226	14.259	13.517	13.768
3. Horas de vuelo helicópteros /Número helicópteros existentes (cociente)	209	208	208	207	216
4. Número de horas anuales de utilización del Centro de Proceso de Datos /Número de efectivos destinados (ratio)	17.520/371	624.760/375	624.760/450	512.320/296	624.760/370
5. Horas de navegación/Número de embarcaciones (ratio)	75.400/115	82.950/115	82.950/115	82.950/115	83.000/115
6. Número de horas de vuelo avión/ Número aviones existentes (ratio)	1.200/3	1.800/3	1.800/3	1.500/3	1.600/3

Fuente: PGE

A este respecto, los efectivos o medios técnicos de la PN y la GC, o la realización de horas de vuelo o kilómetros recorridos son medios para la obtención de resultados, en este caso, en materia de seguridad ciudadana. Adicionalmente, la inversión de la totalidad de los créditos no es un fin en sí mismo, sino, como mucho, una condición quizá necesaria, pero

²⁵ Informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el Área de la Administración Económica del Estado, Ejercicio 2017, aprobado el 20 de diciembre de 2018, más recientemente en la Nota sobre la liquidación de los Programas del Área de Gasto 4 "Actuaciones de carácter económico" de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2022, aprobada el 18 de diciembre de 2024.

no suficiente para lograr los verdaderos objetivos del programa. En esta misma línea, los objetivos tales como kilómetros recorridos u horas de utilización no son indicadores pertinentes relacionados con la dotación de los medios técnicos adecuados, puesto que se puede desarrollar un gran volumen de actividad con medios que han superado su vida útil, como no es infrecuente en la PN y la GC. En ese sentido no se han definido los valores óptimos a alcanzar, ni se han establecido indicadores de resultados relativos, esto es, en proporción por unidad, por lo que no se consideran adecuados.

- A su vez, la medición de los valores de los indicadores no está suficientemente soportada. De hecho, en relación con el cuadro anterior, el primer indicador de resultados “Crédito inversiones comprometido sobre total créditos para inversiones” no refleja importes correctos, como se puede comprobar en los cuadros anteriores incluidos en este documento, ya que no se ha alcanzó el 100 % de ejecución presupuestaria.

No obstante, a pesar de este carácter funcional, se incluyen referencias a la necesidad de determinadas inversiones, detectándose las siguientes deficiencias:

- En determinados casos, las Memorias de los objetivos de los programas 132-A (Seguridad Ciudadana) y 133-A (Instituciones Penitenciarias) se refieren a la implementación de actividades por medio de planes concretos, como son el PLISE y el PACEP, sin más información sobre su avance. Sin embargo, aludir a estos dos planes que, concretamente se ejecutan por SIEPSE con recursos que provienen de otras fuentes ajenas a los Programas 132 A y 133 A, no resulta adecuado, puesto que los resultados se obtendrían, en su caso, con recursos ajenos a estos programas. A este respecto, se han recogido en los Programas actividades como, en el caso de Instituciones Penitenciarias, la “Adecuación y mejora de aquellos Centros Penitenciarios que no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad”, que pese a ser un elemento base de la Administración penitenciaria no se está llevando a cabo en el marco del Programa presupuestario, sino por medio de aportaciones de capital a sociedades mercantiles, lo que no facilita la transparencia a efectos de la cuantificación del esfuerzo inversor y del seguimiento de la eficacia de las inversiones.
- Asimismo, en el ámbito penitenciario, se proponen medidas de eficiencia energética en 2022 y 2023 como es “Racionalización del gasto en el consumo de agua, energía eléctrica y combustibles, mediante planes de ahorro y eficiencia energética en el consumo de dichos suministros”, que se acompañan de medidas sobre conversión de calderas de gasoil a gas natural, mejora de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), luminarias, entre otras actuaciones, algunas de las cuales se financian con cargo al PACEP, que también se ejecuta por SIEPSE al margen del programa presupuestario 133-A.
- Adicionalmente, las Memorias indican la existencia de un Plan de Adecuación de Transformación Digital del MINT, sin que se haya aportado un documento aprobado sobre esta materia en el curso de la fiscalización.
- En otros casos, en la Memoria de 2021 se hace referencia con carácter genérico a un “Programa de Elementos de Transporte, dirigido a la modernización y mejora de los parques de automóviles de Policía y de Guardia Civil, de los medios aéreos policiales y de la flota de embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil” (2021), sin que nuevamente conste la existencia de un Programa aprobado como tal; y en 2022 y 2023, con una formulación igualmente genérica, las Memorias se refieren a “Adquirir medios materiales, vehículos todo terreno, etc. y elementos de autoprotección para la totalidad de los funcionarios policiales”.

De estas actividades, recurrentes durante los ejercicios fiscalizados, no es posible extraer el grado de avance de las actuaciones partiendo de la documentación presupuestaria.

II.2. EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En lo que respecta al ámbito de esta fiscalización, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)²⁶ dentro del marco de la política palanca cuarta, *una Administración para el siglo XXI*, e integrado en el componente 11²⁷, *Modernización de las Administraciones Públicas*, el componente 11 del PRTR, incluye la medida C11.I4 *Plan de transición energética en la Administración General del Estado*, dotada de un presupuesto de 1.070,7 millones de euros, financiados por la Unión Europea a través del instrumento temporal de recuperación *Next Generation-EU*.

Este Plan está dirigido a fomentar la rehabilitación energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, promoción de la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas en la AGE, sus organismos y entidades públicas.

II.2.1. Análisis de la configuración del plan de transición energética de la Administración General del Estado en lo que respecta al Ministerio del Interior (C.11 I.4 del PRTR)

Para la implementación de este “Plan de Transición Energética de la AGE”, en lo que respecta al MINT, el 15 de diciembre de 2021 la Secretaría de Estado de Energía, del MITERD, y la Subsecretaría del MINT suscribieron un Acuerdo interministerial mediante el que se instrumentó una transferencia de crédito de 396 millones del Plan desde la Sección presupuestaria del MITERD a la del MINT para ejecución de actuaciones previstas. A su vez, también se nutrieron las partidas con cargo a las que se financian las ampliaciones de capital de SIEPSE.

Sin embargo, la articulación presupuestaria de los recursos necesarios para ejecutar la Quinta Adenda al Acuerdo interministerial, suscrita con el MITERD el 28 de octubre de 2024, fue diferente, ya que, en este caso, se tramitaron expedientes de generación de crédito por un importe global de 40 millones de euros.

El Plan fue concebido con cierto grado de flexibilidad, de tal manera que los posibles remanentes de importes que no se puedan aplicar en los proyectos inicialmente considerados, pudieran reprogramarse para la ejecución de nuevas actuaciones o para complementar o sustituir las actuaciones previstas, siempre y cuando cumplan con los objetivos y requisitos contemplados, hasta agotar el presupuesto total

De conformidad con este carácter, el Plan ha sido modificado, habiéndose suscrito hasta seis adendas (la última en 2025), que ampliaron la dotación económica disponible, reajustaron los objetivos y, adicionalmente, permitieron adaptar las previsiones de cada una de las actuaciones a la realidad de la ejecución con el objetivo de gestionar los remanentes y ajustarse a las circunstancias surgidas en su implementación, como por ejemplo, previsiones iniciales inexactas

²⁶ Acuerdo de Consejos de Ministros de 27 de abril de 2021 y del Consejo de la EU de 16 de junio de 2021, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y Real Decreto-ley 36/2020.

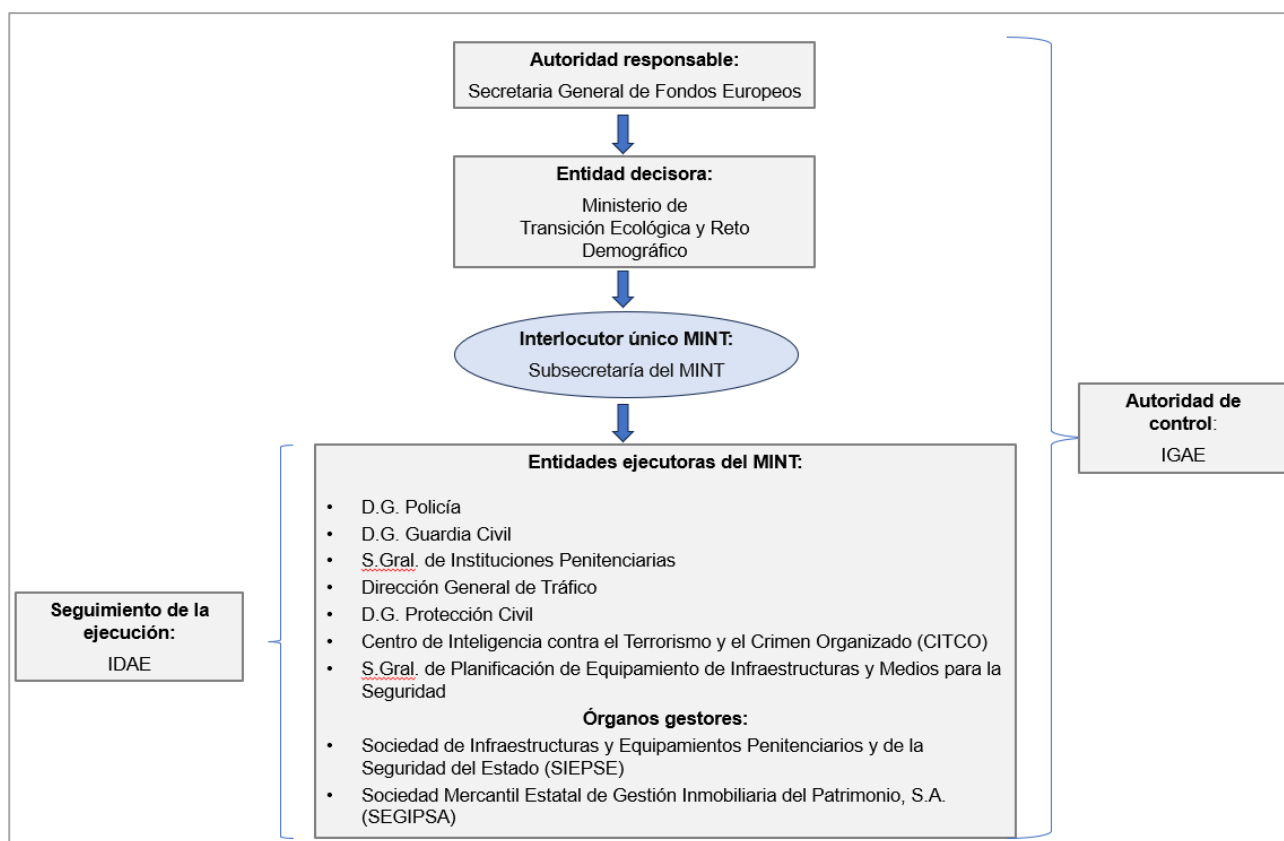
²⁷ El PRTR se estructura en cuatro ejes transversales y 10 políticas palanca que, a su vez, se desarrollan en 32 componentes que comprenden hitos (medidas e inversiones).

sobre metros cuadrados o alteraciones en el precio de vehículos como consecuencia de la coyuntura internacional del mercado.

De los 396 millones previstos inicialmente, 208,22 millones, el 53 %, se asignaron a actuaciones sobre edificios e infraestructuras y 187,78 millones a movilidad. En la quinta adenda, de 2024, el importe asignado al MINT se incrementó hasta 436 millones (247,34 millones de euros correspondientes a inversiones en edificios e infraestructuras y 188,66 millones de euros en movilidad) con el fin de financiar proyectos con los remanentes de actuaciones de otros entes²⁸.

En el gráfico siguiente se recogen los entes que participan en la gestión de esta Inversión del Componente 11, en lo que afecta a las actuaciones del MINT.

GRÁFICO 5 **RESPONSABLES EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**



Fuente: Elaboración propia

²⁸ En mayo de 2025 se suscribió una sexta adenda que incrementó los fondos hasta 446 millones de euros.

La asignación de los fondos entre los centros directivos del MINT es la siguiente:

CUADRO 8
REPARTO ENTRE LOS CENTROS DIRECTIVOS DEL MINT DE LOS FONDOS DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA
(millones de euros)

CENTRO DIRECTIVO	QUINTA ADENDA	%
DGGC(*)	210,21	48,21
SGIP	61,73	14,16
DGP	152,55	34,99
DGT-JCT(**)	1,99	0,46
DGPECyE	8,70	2,00
CITCO	0,12	0,03
SES	0,70	0,16
TOTAL	436,00	100,00

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo y sus adendas

(*) De ellas, 48,79 millones de euros serán ejecutados a través de SIEPSE.

(**) Este organismo no ha sido objeto de fiscalización.

Como puede apreciarse, la DGGC y la DGP han sido los centros directivos con un importe mayor. Cabe destacar, a su vez, que a las dos sociedades estatales SEGIPSA²⁹ y SIEPSE les fue atribuida la condición de “órganos gestores” en la medida en que les fue encomendada la ejecución de actuaciones. Sin embargo, el instrumento jurídico no fue homogéneo, ya que mientras a SEGIPSA se le efectuaron encargos, de los previstos en la Ley 9/2017, la articulación de la realización de obras por SIEPSE, que carece de la condición de medio propio, ha sido análoga a la de su actividad en la ejecución del PLISE o el PACEP, es decir, aportaciones para financiar la ejecución de actuaciones.

II.2.2. Seguimiento y control del plan de mejora de la eficiencia energética en la AGE (C.11 I.4 del PRTR)

El PRTR se fundamenta en el cumplimiento de los hitos y objetivos. A este respecto, el seguimiento y control del C.11 I.4 del PRTR en lo que respecta al MINT se ha articulado:

- Por medio de la información primaria procedente de los propios sistemas de gestión de las entidades ejecutoras detalladas en el diagrama anterior, además de las de las dos sociedades SIEPSE y SEGIPSA, que participaban en la ejecución de las actuaciones.
- A través de los procedimientos específicos implantados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Entidad Pública Empresarial (IDAE), sociedad encargada del seguimiento conforme a lo previsto en el Acuerdo interdepartamental, que lo realizaba a través de dos vías. En primer lugar, desarrolló un sistema para recabar la información y documentación justificativa de cada entidad ejecutora y órgano gestor, a través de una plataforma tecnológica propia, denominada TRAMITA. A su vez, el Acuerdo interdepartamental contempló que las entidades ejecutoras remitieran información trimestral para seguimiento al IDAE por conducto del punto focal del MINT, la Subdirección General

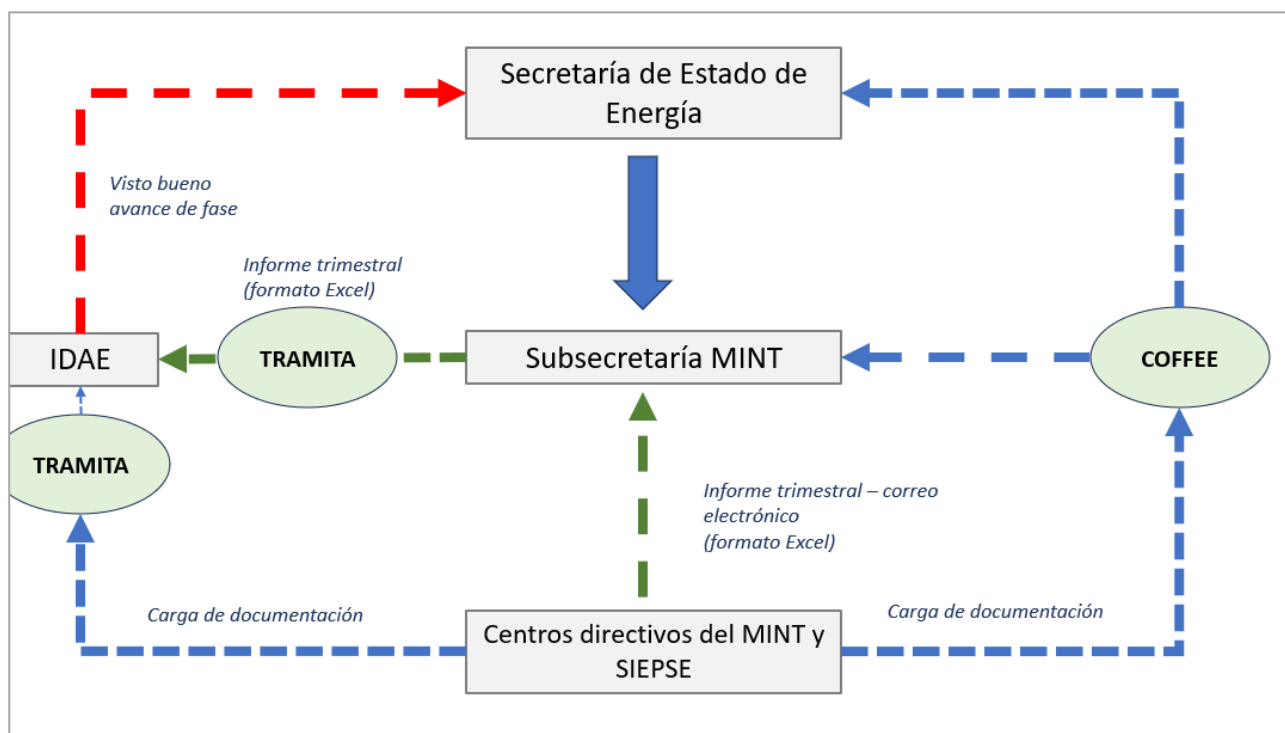
²⁹ Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio MP, SA.

de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios de la Subsecretaría del MINT, que se canalizaba mediante el envío por correo electrónico de hojas de cálculo tabuladas.

- Por conducto del sistema integral “COFFEE³⁰” del Ministerio de Hacienda, a través de los procedimientos implantados para seguimiento y justificación en todo el Estado del PRTR, de acuerdo con su marco normativo.

En el gráfico siguiente se presenta el procedimiento de tramitación de la información y documentación de gestión y justificación:

GRÁFICO 6
FLUJO DE JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA



Fuente: Elaboración propia

A efectos de los procedimientos de reporte y justificación, se han identificado dos procedimientos paralelos que no eran interoperables. En consecuencia, se ha producido un incremento significativo de las cargas de trabajo de todas las unidades involucradas en la medida en que la documentación justificativa y otra información, se ha cumplimentado y aportado por duplicado, tanto a través del sistema TRAMITA, responsabilidad de IDAE, como a COFFEE, ya que no se habilitó ningún mecanismo para que la información fuera interoperable o, al menos, se pudiera transmitir de una plataforma a otra. Además, los criterios de cumplimentación habilitados en TRAMITA y COFFEE no

³⁰ *Common Framework for Funds European Execution*: se trata de un sistema de información centralizado para la gestión y seguimiento del PRTR en España. Su objetivo es consolidar toda la información relacionada con los fondos europeos, facilitando la coordinación entre ministerios, CCAA, ayuntamientos y otras entidades involucradas en la ejecución de estos fondos.

eran coincidentes entre sí, ya que, entre otras cuestiones, el concepto de actuación en COFFEE es distinto del de TRAMITA³¹.

En lo que respecta al seguimiento del grado de avance de la I.4 del C11

- Ni TRAMITA ni COFFEE han permitido realizar un seguimiento de la C.11 I.4, ya que su diseño y funcionalidades eran propias de herramientas de justificación y carecían de capacidades efectivas para producir informes de seguimiento de esta inversión. A este respecto, en lo que respecta a COFFEE además de no permitir obtener los informes y reportes exigidos en el marco normativo del PRTR, se ha verificado que la primera carga de información en este sistema que realizaron los órganos del MINT en el marco de esta inversión I.4 del C.11 tuvo lugar en junio de 2023 y, además, los órganos gestores manifestaron que el sistema se caracterizaba por su rigidez y su carácter burocrático, ya que las interfaces habilitadas no se adaptaban a las características de los proyectos de este Componente y se requería una alta carga de trabajo de cumplimentación manual de información en la herramienta. A su vez, resulta significativo que las actuaciones destinadas a dar cumplimiento a los CID 170 y 171 figuraban el 28 de febrero de 2025 en COFFEE en estado “borrador” de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría General de Fondos Comunitarios, sin haber sido actualizados los valores de los objetivos CID con los introducidos en la Quinta adenda del Acuerdo interministerial, pese a ser actuaciones cuyo hito se encontraba vencido a 31/12/2024, y las actuaciones finalizadas y pendientes de reporte a la Comisión Europea para un próximo desembolso.
- Como se ha indicado previamente, para realizar un seguimiento periódico del Acuerdo, en virtud del procedimiento diseñado por IDAE, el personal de las entidades ejecutoras cumplimentaba hojas de cálculo tabuladas partiendo de la información procedente de sus sistemas de gestión propios y las remitía por correo electrónico a la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios de la Subsecretaría como órgano designado en el Acuerdo interministerial MITERD-MINT, que, a su vez los revisaba y remitía la información al idea a través de TRAMITA. Dicho procedimiento no garantiza la integridad, trazabilidad y seguridad de la información y conlleva una carga de trabajo significativa con mayor riesgo de error.

No se han identificado incidencias en cuanto a la adopción de las medidas antifraude preceptivas, cuyo análisis se ha recogido sintéticamente en el [Anexo 3](#).

II.2.3. Grado de avance en la implementación de los hitos y objetivos ³²

Las actuaciones han consistido en mejoras de aislamiento térmico de los edificios (cubiertas y ventanas) y luminarias, para obtención de calificación más ecológica en certificaciones energéticas de edificios, que supusiera una modificación al menos a una categoría más eficiente de la escala y reducción en un 30 % del consumo primario de energía, así como la implementación de sistemas

³¹ De acuerdo con lo referido por los responsables del MINT, el criterio de la Secretaría General de Fondos Europeos de “actuación” en COFFEE se correspondía con un “instrumento jurídico”, véase un contrato, un encargo o un convenio, mientras que para TRAMITA el concepto “actuación” se corresponde con una inversión, es decir, la remodelación o construcción de un inmueble, por ejemplo, que puede llevar aparejada la suscripción de uno o más instrumentos jurídicos.

³² Hitos y objetivos: Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, que permiten verificar que las medidas, proyectos, subproyectos o líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Los Hitos y Objetivos CID son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (artículo 3 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR).

de autogeneración energética. En movilidad, las inversiones se han destinado a la adquisición de los vehículos con etiqueta Cero o ECO que reemplazaran a un número igual de elementos de transporte con una categoría más contaminante (sin etiqueta, C o B).

A continuación, se presentan los parámetros de los objetivos CID inicialmente comprometidos en relación con esta inversión, junto con los parámetros de los CID vigentes a cumplir en 2025, tras la última adenda:

CUADRO 9
HITOS Y OBJETIVOS CID DE ACUERDO CON EL ACUERDO INTERDEPARTAMENTAL Y SUS ADENDAS

OBJETIVOS CID		ACUERDO INTERDEPARTAMENTAL		QUINTA ADENDA	
		HYO CID	FECHA PREVISTA DE CUMPLIMIENTO	HYO CID	FECHA PREVISTA DE CUMPLIMIENTO
170	Número de vehículos adquiridos de “0 emisiones” o “bajas emisiones” en sustitución de vehículos antiguos	5.882 vehículos	31/12/2023	4.309 vehículos ³³	31/12/2024
171	Superficie de edificios renovada energéticamente que logre el 30 % de ahorro de energía primaria (m²)	486.692 m²	31/12/2023	24.980,51 m²	31/12/2024
172				425.626,58 m² (total acumulados)	30/06/2026
439	Implementación de sistemas de solar fotovoltaica, u otras energías renovables en instalaciones de la administración general del estado	-		25,6 millones de euros	30/06/2026

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo y sus adendas

Adicionalmente a los objetivos CID, en el marco de este Plan se definieron dos objetivos no críticos auxiliares:

- Alcanzar un 60 % de ahorro de energía primaria en los sistemas afectados por la actuación (fundamentalmente, sustitución de luminarias existentes por LED), antes del 30 de junio de 2026
- Suministro e instalación de puntos de recarga de vehículos en el 50 % de las dependencias del MINT distribuidas geográficamente por todo el territorio nacional, antes del 30 de junio de 2026.

En el cuadro anterior se ponen de manifiesto las modificaciones tanto en objetivos como en plazos de ejecución, como se ha referido anteriormente, estableciéndose, a partir de la cuarta adenda, que

³³ 45 de estos vehículos han sido adquiridos por la Jefatura Central de Tráfico.

las actuaciones deben tener fecha prevista de finalización anterior al plazo máximo establecido en el objetivo CID al cual contribuya cada actuación y, en cualquier caso, al 30 de junio de 2026.

- Respecto del Objetivo CID 170, atendiendo a la información que se ha remitido a IDAE, extraída de TRAMITA, esta inversión ha supuesto la adquisición de 4.323 vehículos (por encima del objetivo CID comprometido), cuya documentación justificativa (certificados de achatarramiento de vehículos sustituidos, nuevas fichas técnicas y distintivos ambientales) se encuentran disponibles en la citada aplicación.

Para su ejecución se tramitaron 40 expedientes de contratación destinados a la adquisición de los 4.323 vehículos, con una inversión prevista de 172,68 millones de euros de los cuales, 2,34 millones se correspondían a 31/12/2024 con contratos en ejecución y 169,88 millones de euros a proyectos terminados a final de 2024. Adicionalmente, 0,41 millones se encontraban en licitación, que se corresponden con tres vehículos con propulsión de hidrógeno adquiridos por parte de la DGGC. Esta actuación se incluyó en la Cuarta adenda del Acuerdo Interdepartamental que se firmó el 27 de junio de 2024, si bien, aunque el contrato se licitó con posterioridad a la fecha de vencimiento del CID, se efectuó con la conformidad del IDAE.

En consecuencia, el MINT ha aportado documentación en las que acredita haber dado cumplimiento al objetivo CID 170 en lo que le correspondía.

- En lo que respecta a la ejecución de los objetivos 171 y 172, cuyos plazos máximos eran el 31/12/2024 y el 30/06/2026, respectivamente, que implicaban actuar sobre 24.980,51 m² a fin de 2024 y un total de 425.626,77 m² a 30 de junio de 2026. En el cuadro siguiente se muestra su grado de avance hasta el 31 de diciembre de 2024 (Objetivo CID 171), así como la previsión futura realizada por las entidades ejecutoras para el cumplimiento del Objetivo CID 172.

CUADRO 10
ESTIMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CID 171 Y 172 A 31/12/2024
(metros cuadrados)

FASE	4T - 2024	1T - 2025	2T - 2025	3T - 2025	4T - 2025	1T - 2026	2T - 2026
Fase 5: Finalización	35.774,35	129.391,76	162.968,87	174.105,42	239.674,59	277.699,67	425.616,77
Fase 4: Ejecución	238.145,13	247.260,01	232.309,90	233.446,35	185.942,18	147.917,10	0,00
Fase 3.2: Contratación	83.310,38	0,00	12.273,00	18.065,00	0,00	0,00	0,00
Fase 3.1: Anuncio licitación	19.421,91	30.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fase 2: Proyectos redactados	12.273,00	0,00	18.065,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fase 1: Propuesta conceptual	36.692,00	18.065,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CID 171	24.980,51	-	-	-	-	-	-
CID 172	-	-	-	-	-	-	425.626,58

Fuente: Información remitida por IDAE

De acuerdo con la información aportada al IDAE se han realizado actuaciones de mejora de la eficiencia energética sobre 35.774,35 m² construidos de dependencias del MINT, con una superficie superior a la comprometida para esa fecha de referencia (24.980,51 m²). De la documentación aportada se desprende que para llevar a término los 211,75 millones de euros planificados, se habían tramitado 122 expedientes de contratación a 31/12/2024, de los cuales,

139,11 millones de euros correspondían con contratos adjudicados o en ejecución y 30,07 millones euros a actuaciones finalizadas a final de 2024, mientras que el resto se encontraba en una fase aún más preliminar

A efectos de la justificación, el estado en la aplicación TRAMITA es el siguiente a 31/12/2024:

CUADRO 11
ESTADO DE JUSTIFICACIÓN A 31/12/2024 DEL OBJETIVO CID 171
(número de actuaciones y metros cuadrados)

DOCUMENTO	Nº ACTUACIONES	DISPONIBLE NO REPORTADO	DISPONIBLE REPORTADO	NO DISPONIBLE
Anuncios de licitación	31	1	30	0
PPT/PCA	31	1	29	1
Oferta adjudicada	31	1	30	0
Contratos suscritos	31	1	30	0
	SUPERFICIE REHABILITADA A 31/12/2024	INFORMACIÓN DISPONIBLE NO REPORTADA EN TRAMITA	DISPONIBLE REPORTADO EN TRAMITA	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE
CEE antes	35.774,35	2.190,45	32.545,54	1.038,36
Etiqueta EE antes	35.774,35	11.920,91	22.815,08	1.038,36
CEE reformado	35.774,35	12.325,91	22.815,08	633,36
Etiqueta CEE reformado	35.774,35	11.920,91	22.815,08	1.038,36
Certificado final de obra	35.774,35	11.920,91	22.815,08	1.038,36

Fuente: Información remitida por IDAE

En relación con el cuadro anterior, la información no disponible se corresponde con un expediente de 1.038,36 m² de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

- En lo que respecta a la instalación de placas fotovoltaicas (Objetivo CID 439), cuyo plazo máximo expira el 30/06/2026, con una inversión prevista de 28,35 millones de euros, a 31 de diciembre de 2024, se encontraban en ejecución actuaciones por 766.760 euros, solo el 3 % del importe comprometido, lo que implica una gran exigencia para completar el Objetivo CID en plazo.
- En lo relativo a la ejecución a 31/12/2024 de los objetivos auxiliares no críticos, de acuerdo con la información de IDAE se desprende:
 - En relación con las actuaciones relativas sustitución de luminarias sobre un importe previsto de 7,24 millones de euros, se encontraban finalizadas actuaciones por un importe de 1,56 millones de euros, adjudicados o en ejecución por un importe de 4,56 millones y el resto de actuaciones, por valor de 1,12 millones de euros en fase de preparación.
 - En lo relativo al suministro e instalación de 2.439 puntos de recarga, de los 15,97 millones de euros previstos, se encontraban en ejecución 9,68 millones, por lo que el resto, se encuentran sometidos a una alta presión para ser finalizados antes del 30 de junio de 2026.

A 31 de diciembre de 2024, 9.989.284 euros, el 2,29 % del importe consignado en el Acuerdo Interministerial con sus adendas, generado por ahorros en la ejecución, estaba pendiente de reasignar mediante una futura adenda al Acuerdo interdepartamental.

II.3. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Los inmuebles bajo el ámbito de responsabilidad del MINT lo son:

- En propiedad, por haberse adquirido o construido con cargo a los PGE y encontrarse afectados al servicio de uno de estos órganos. A su vez, el MINT es responsable de fincas e inmuebles que ya no se utilizan para alojar instalaciones o que han quedado en desuso, se haya formalizado el procedimiento de desafectación o no.
- Cedidos o adscritos por otra Administración o Ente.
- En régimen de arrendamiento, generalmente porque una dependencia del centro directivo del MINT es arrendatario.

Todos ellos tendrán en su caso, la consideración de demaniales, si están afectados al servicio o, patrimoniales, si se habían desafectado.

De acuerdo con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, su reglamento de desarrollo y otras normas de aplicación, en la planificación y gestión de inmuebles intervienen múltiples órganos.

Al margen de las funciones de otros órganos, que ostentan competencias en gestión patrimonial, como la Dirección General de Patrimonio del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda, las Delegaciones de Economía y Hacienda en el territorio o los órganos responsables de la contabilidad (IGAE y unidades de los organismos autónomos), cada ministerio tiene encomendada la llevanza de un inventario de bienes inmuebles (artículo 33.3 LPAP), función que en el MINT está atribuida a la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, dependiente de la Subsecretaría y, a su vez, cada centro directivo es responsable de la administración, protección y conservación de los bienes inmuebles afectados para el ejercicio de sus competencias. A este respecto, el sistema de información que soporta el Inventario General de Bienes Inmuebles de la AGE se denomina CIBI³⁴.

A su vez, GIESE y SIEPSE, tienen, respectivamente, encomendada la gestión de inmuebles desafectados del servicio a la Policía y a la Guardia Civil, y a Instituciones Penitenciarias, respectivamente.

Adicionalmente, los inmuebles titularidad de la AGE, se han de inscribir en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario, dependiente del Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presenta el número de inmuebles del MINT por centro directivo, partiendo de la información de los inventarios que mantienen cada uno de ellos. Sin embargo, sobre los datos sobre inmuebles y fincas es preciso efectuar las siguientes precisiones que se desarrollarán en este subapartado:

³⁴ El Informe de Fiscalización de la Gestión y Control Contables del Inmovilizado Material de la Administración General del Estado, aprobado por el Tribunal de Cuentas en diciembre de 2015, contiene un análisis exhaustivo del régimen jurídico y contable del inmovilizado de la AGE.

- El número de inmuebles no es estático, ya que se producen ventas y adquisiciones y regularizaciones y depuraciones de los registros.
- No han existido criterios homogéneos en el registro y cómputo de diversas categorías de inmuebles, como las instalaciones complejas que son aquellas que constan de múltiples dependencias, algunas de ellas de gran extensión. También se ha identificado heterogeneidad en los criterios de registro de las viviendas destinadas a personal, algunas de ellas integradas en complejos (de la DGGC y también de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y en el cómputo de garitas, puestos de vigilancia o solares adyacentes a otras dependencias y en los edificios sobre los que se ejercen funciones de seguridad o vigilancia perimetral.
- Adicionalmente, se ha observado que no hay unidad de criterio en relación con la identificación de la titularidad de los inmuebles y en los códigos identificadores en inmuebles patrimonio del Estado afectados al servicio de las diferentes órganos y unidades del MINT.
- A su vez, se han hallado discrepancias no justificadas entre la información que constaba en los inventarios de los organismos, en el Catastro Inmobiliario, gestionado por el la DG del Catastro del Ministerio de Hacienda y la Central de Identificación de Bienes Inmuebles (CIBI) a cargo de la DG de Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado.
- Por último, los propios centros directivos han comunicado la existencia de inmuebles y parcelas no inscritas en el Registro de la Propiedad.

En el cuadro siguiente se presenta una cuantificación del número de inmuebles que gestiona el MINT.

CUADRO 12
INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A 31/12/2024
(número)

CENTRO DIRECTIVO	NÚMERO DE INMUEBLES
Servicios Centrales (SES, Subsecretaría, incluida DGPCyE)	16
DG de la Policía	921
DG de la Guardia Civil	2.789
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	115
TOTAL	3.841

Fuente: Elaboración propia a partir de los inventarios facilitados por los órganos del MINT

Es imprescindible aclarar tres cuestiones respecto de la información del cuadro:

- A tenor de la falta de unidad de criterio para el registro de inmuebles entre los distintos centros directivos del MINT e, incluso en el ámbito de un mismo órgano, y de las discrepancias identificadas entre los distintos registros y fuentes de información, cabe considerar esta cifra como una estimación, lo cual evidencia limitaciones significativas en los sistemas y procedimientos de seguimiento de los inmuebles. Si se toma como referencia los datos de CIBI o los de la Base de Datos del Catastro Inmobiliario el resultado difiere de modo significativo.

- En el ejercicio de las competencias y funciones de seguimiento, gestión y registro de los bienes inmuebles del MINT intervienen múltiples órganos y unidades administrativas tanto de los propios órganos del MINT como en lo que le corresponde a órganos y unidades del Ministerio de Hacienda. A este respecto, aunque existe una profusa regulación de las funciones y competencias, los procedimientos son complejos y la coordinación no siempre es óptima, produciéndose una dispersión muy elevada en los repositorios de información, en las funcionalidades y estructura de datos de los sistemas de información utilizados y en el almacenamiento de los antecedentes y expedientes administrativos correspondientes.
- El MINT gestiona uno de los parques inmobiliarios más amplios de la AGE, compuesto por una diversidad muy amplia y heterogénea de fincas e inmuebles, desde todos los puntos de vista, extensión, origen, localización, antigüedad, entre otros parámetros, lo que da lugar a una gestión compleja que se realiza con medios humanos y técnicos limitados. Además, con frecuencia son dependencias que se utilizan 24 horas al día, 365 días al año, con rotación de personal propio y personas ajenas, sometidos, por tanto, a un desgaste intenso.

Consciente de estas dificultades, la SES está desarrollando un sistema de información, INVENTABIEN, para recoger en un único repositorio todos los inmuebles del MINT, pero a juicio de este Tribunal lograr su objetivo precisará superar la dispersión y atomización de la información en múltiples subsistemas y herramientas de los centros directivos que, como se ha adelantado, son totalmente heterogéneas entre sí y que, con carácter general, no son interoperables entre sí, al estar sustentadas en tecnologías diversas (algunas incluso sencillas hojas de cálculo). Adicionalmente se añade la dificultad de que, en 2025, no se había logrado integrar la información almacenada en INVENTABIEN con la procedente del sistema CIBI al no haberse habilitado un procedimiento para que la información fuera interoperable o se pudiera integrar.

En lo que respecta a la planificación de inversiones en inmuebles, el MINT, al margen de la documentación presupuestaria, carecía de instrumentos de planificación de inversiones globales para todo el ámbito del departamento. A este respecto, como se verá seguidamente, esta planificación se desarrollaba en el ámbito de los centros directivos.

Por último, como se detallará en los epígrafes dedicados a los distintos centros directivos, persisten inmuebles en estado de conservación inadecuado.

II.3.1. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Secretaría de Estado de Seguridad

La SES gestiona los inmuebles de sus órganos y unidades y, a su vez, instalaciones de uso conjunto de la DG de la Policía y de la Guardia Civil, incluidas instalaciones emplazadas en perímetros fronterizos. De la SES depende la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (SGPGIMS) que tiene atribuidas funciones en relación con la coordinación y seguimiento del PLISE, las actuaciones financiadas con créditos del Servicio 02 (SES) y fondos de la Unión Europea, entre otras, así como participa en la tramitación de expedientes patrimoniales de inmuebles de la SES y de PN y GC.

A su vez, depende de la SES el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, GIESE O.A., que financia con cargo a su presupuesto inversiones destinadas a la DGP y a la DGGC.

Por último, resulta de interés aludir a la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad (IPSS), dependiente de la SES, a través de la DG de Coordinación y Estudios, que es un órgano encargado

de la inspección, comprobación y evaluación del desarrollo de los servicios, centros y unidades, centrales y periféricos de la DGP y de la DGGC, y en cuyos informes se han puesto de manifiesto cuestiones relacionadas, entre otras, con las características y estado de las dependencias de los dos cuerpos de seguridad, así como aspectos de dotación y gestión de medios.

II.3.1.1. PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

La planificación de inversiones en el ámbito de la SES se estructura en dos instrumentos:

- El Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025 (PLISE), ejecutado a través de SIEPSE, cuya aprobación realizó inicialmente el Consejo de Ministros en enero de 2019 y que se ha presentado en el epígrafe II.1.2 anterior.
- Las inversiones del servicio presupuestario 02 (Secretaría de Estado de Seguridad) de la Sección 16, programas presupuestarios 132-A y 132-C. Cabe destacar que la SES incluye en su servicio presupuestario, además de las instalaciones de uso conjunto y de sus propias dependencias, actuaciones destinadas a equipamientos de ambos cuerpos de seguridad (PN y GC).

A esos dos planes, hay que agregar los recursos procedentes de la actividad de GIESE O.A. (ver subepígrafe II.3.4.2). A este respecto, el Consejo Rector de GIESE O.A. ha aprobado los siguientes Planes de inversiones de infraestructuras: el correspondiente al periodo 2020-2022, y otro para el periodo 2022-2025 y con posterioridad un Plan Estratégico para el periodo 2025-2027.

II.3.1.1.a) *El Plan de Infraestructuras de Seguridad del Estado (PLISE)*

El contenido del PLISE aprobado inicialmente en 2019 recogía una previsión total de inversión de 600 millones de euros distribuidos en 275 millones a DGP, otros 275 millones a la GC y 50 millones en actuaciones en instalaciones fronterizas y edificios singulares. El Plan se ha diseñado con el concepto de “entrega llave en mano” por SIEPSE, de tal suerte que comprende el coste de ejecución de las obras, así como los costes de gestión, asistencia técnica de redacción de proyectos y direcciones de obras, tasas municipales, estudios geotécnicos, el IVA o impuesto indirecto de aplicación, entre otros. A estos efectos, en caso de que se produzcan bajas en la licitación, los recursos disponibles se aplican a la financiación de dichos costes. A ello, se añade el ya referido porcentaje de gastos de gestión del 4,5 % que liquida SIEPSE. Sobre el PLISE, además, es preciso poner de manifiesto lo siguiente:

- En el Acuerdo de Consejo de Ministros no constaba la relación de propuestas concretas de proyectos de construcción o reforma integral a financiar, cuestión que se subsanó a finales de 2019, en una primera actualización, dictada por la persona titular de la SES, sin modificación del Acuerdo del Consejo de Ministros y se cifraron en 91 actuaciones las inversiones previstas y reduciendo a 575.284.918 euros la inversión planificada, sin concretar ninguna actuación sobre los perímetros fronterizos de las Ciudades Autónomas.
- Si bien el origen de las actuaciones concretas propuestas procede de la propia SES, de las DGP y de la DGGC, no se identificó ningún procedimiento escrito de priorización y selección de actuaciones, ni la definición o aplicación de criterios de baremación para seleccionar las actuaciones de inversión a financiar por el PLISE.

- Tampoco se ha establecido un procedimiento de modificación del Plan y tampoco ha quedado documentado por escrito el proceso de incorporación de nuevas actuaciones y la retirada de proyectos inicialmente incluidos, lo cual no asegura un grado suficiente de transparencia y objetividad en la gestión realizada. A este respecto, la SES señala que el PLISE se ha configurado con una naturaleza dinámica.

A estos efectos, la SES manifestó que los cambios en la relación de actuaciones se justifican por incidencias que surgían, tales como controversias en la disponibilidad de la titularidad de los terrenos o en los trámites urbanísticos para realizar la actuación, dificultades técnicas (estudios geotécnicos entre otras) o incrementos de costes.

El PLISE tampoco fue dotado de una matriz de seguimiento. De hecho, la monitorización de la situación y grado de avance de las obras se sustentaba en hojas de cálculo elaboradas por el personal de la SES³⁵, que no aseguraban un grado suficiente de trazabilidad. Así, en el listado de actuaciones constaban once actuaciones concurrentes con otras sobre una misma dependencia, lo que dificultaba su seguimiento.

A finales de 2024, el PLISE constaba de 67 actuaciones, de las cuales se habían finalizado 14, encontrándose pendientes de finalizar 53, de las cuales 5 ni siquiera se habían iniciado a finales de 2024. A estos efectos, a 31 de diciembre de 2024, la inversión acumulada hasta la fecha asciende a 191 millones sin tener en cuenta gastos de gestión e impuestos indirectos³⁶. La situación a finales de 2024 según la información de las cuentas anuales de SIEPSE y la remitida por la SGPGIMS, es la siguiente:

CUADRO 13
GRADO DE AVANCE DEL PLISE A 31/12/2024
(número y euros)

CENTRO GESTOR	Nº ACTUACIONES	OBRAS FINALIZADAS	PRESUPUESTO	INVERSIÓN REALIZADA
DGGC	29	7	275.450.000,00	89.054.368,00
DGP	30	6	274.999.987,00	78.202.519,00
SES	8	1	45.300.000,00	24.303.165,56
TOTAL	67	14	595.749.987,00	191.560.052,56

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de SIEPSE y la remitida por SGPGIMS

Desde finales de 2023 la SES viene trabajando en una segunda fase del PLISE, pero a principios de 2025 permanecía en fase de borrador ante la falta de financiación presupuestaria. A este respecto, pese a la relevancia de las actuaciones previstas y concluidas, como se verá después, el PLISE no ha conseguido paliar el estado de las infraestructuras y, sin continuidad, no resulta suficiente para corregir la situación de los edificios de la DGP y de la DGGC, dado el amplio parque de edificios y el ingente volumen de recursos necesario.

³⁵ SIEPSE SME SA efectuaba un seguimiento de las obras contratadas por ella que no ha sido objeto de fiscalización.

³⁶ El criterio seguido a efectos del cómputo del seguimiento ha sido el de unificar actuaciones en el que constaran dos o más fases sobre un mismo edificio o en el caso de que se recogieran múltiples proyectos sobre un mismo inmueble, lo que ha afectado a once actuaciones que están incluidas en las 67. A su vez, se ha considerado que una obra está finalizada cuando según la información proporcionada por SGPGIMS, posee fecha de Acta de recepción definitiva.

Por otra parte, el ritmo de ejecución del PLISE ha sido más lento de lo previsto, ya que el Plan se aprobó con un horizonte a seis años, y 5 años después no había alcanzado un grado de ejecución del 50 %.

II.3.1.1.b) Inversiones de los programas presupuestarios asignadas al Servicio 02 Secretaría de Estado de Seguridad

La SES, además, tiene asignado el servicio presupuestario 02 de la Sección 16. Tomando como referencia los subconceptos presupuestarios destinados a inversiones en edificios y construcciones en obra nueva dentro del capítulo 6, entre 2021 y 2024 (620.02 y 630.02) las obligaciones reconocidas se recogen en el cuadro siguiente:

CUADRO 14
INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SERVICIO PRESUPUESTARIO DE
LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
(euros)

AÑO	OR SUBCONCEPTOS 620.02 Y 630.02 (A)	OR CAPITULO 6 (B)	PORCENTAJE (C) =(A/B)
2021	11.763.347,40	96.773.470,78	12,16
2022	35.007.000,00	141.025.217,01	24,82
2023	11.295.345,48	104.624.963,22	10,80
2024	7.380.727,82	130.090.634,18	5,67
TOTAL	65.446.420,70	472.514.285,19	13,85

Fuente: Cuenta de la AGE

Como puede apreciarse, los recursos invertidos en construcciones oscilaron entre un 5 y un 25 % del total de las inversiones financiadas con cargo al servicio presupuestario de la SES y, en todo caso, son inferiores a las inversiones ejecutadas con cargo al PLISE que han supuesto más del doble.

El servicio 02 incorporaba en la LPGE de 2023 un total de 22 superproyectos de inversiones y 31 proyectos. Sin embargo, del literal de su título no siempre es posible dilucidar cuales de ellos incluyen exclusivamente inversiones en inmuebles. En el conjunto de proyectos y superproyectos coexisten con sustantividad, como se puede citar, a título ejemplificativo el “Plan Gibraltar” y el “Plan Inmigración SUR”, con otros proyectos y superproyectos que son esencialmente de carácter genérico, como, a título ilustrativo el Programa de renovación de infraestructuras e instalaciones de Policía y Guardia Civil.

Del análisis efectuado se desprende que el “Plan de Seguridad del Campo de Gibraltar” es el único superproyecto respaldado por un instrumento de planificación, ya que fue aprobado por Instrucción de la SES, con la dotación económica que consta en el cuadro siguiente:

CUADRO 15
PROYECTOS DE GASTOS
(euros)

SUPERPROYECTO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	TOTAL
2006160028004	Plan Campo de Gibraltar	-	2.292.926,64	439.974,15	2.732.900,79
2020160029230	Plan de seguridad del Campo de Gibraltar	9.408.799,90	8.222.096,56	9.844.358,57	27.475.255,03
TOTAL		9.408.799,90	10.515.023,20	10.284.332,72	30.208.155,82

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad

La SES ha aportado un informe de resultados a 31 de diciembre de 2024 sobre el “Plan Campo de Gibraltar”, cuya elaboración se considera una buena práctica por este Tribunal. En dicho informe se hace hincapié no solo en el incremento de la plantilla y la inversión en recursos materiales de la SES y los propios cuerpos policiales, sino también en los logros alcanzados en materia de prevención y represión del delito. La inversión total desde 2018 ha alcanzado los 53.726.928 euros, incluidos 3.176.691 euros en los que se cifra el apoyo logístico del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) para el tratamiento de los bienes y efectos intervenidos con ocasión de las investigaciones contra el tráfico de drogas, blanqueo de capitales y otros delitos conexos con el narcotráfico y el contrabando.

En lo que respecta al “Plan Inmigración SUR”, con el que se dotan las inversiones para las instalaciones de los perímetros fronterizos, la inversión efectuada se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 16
INVERSIONES EN LOS PERÍMETROS FRONTERIZOS DE CEUTA Y MELILLA
(euros)

EJERCICIO	INFRAESTRUCTURA FRONTERA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2021	Melilla	4.377.467,33
2021	Ceuta	2.979.397,16
Subtotal		7.356.864,49
2022	Melilla	14.802.161,12
2022	Ceuta	11.650.024,57
Subtotal		26.452.185,69
2023	Melilla	2.579.364,81
2023	Ceuta	822.160,22
Subtotal		3.401.525,03
2024	Melilla	3.106.478,63
2024	Ceuta	6.928,82
Subtotal		3.113.407,45
TOTAL		40.323.982,66

Fuente: Cuenta General de la AGE

Además de las infraestructuras propias y las de uso conjunto, como los perímetros fronterizos de las Ciudades Autónomas, los recursos del servicio 02 en materia de inversiones en inmuebles se

destinan a complementar los recursos asignados a los servicios 03 (PN) y 04 (GC) de la Sección 16. Sin embargo, no se ha identificado ningún criterio o procedimiento escrito en el que se establezcan criterios de decisión sobre qué inversiones de cada cuerpo policial se financian con cargo a créditos del servicio 02 de la SES, ni sobre su priorización. En consecuencia, los recursos de SES han complementado o suplido las limitaciones de crédito de las dotaciones de las dos DG financiando actuaciones en equipamiento de la PN y de la GC pero con un carácter discrecional.

II.3.1.1.c) Inversiones en inmuebles de la GIESE

Como ya se ha manifestado en el epígrafe II.1.2, GIESE ha introducido mejoras en su planificación, disponiendo de un Plan Estratégico de la GIESE aprobado para el trienio 2022-2024, que establecía la programación estratégica del organismo. El Plan consta de tres líneas estratégicas y se concreta en Planes de Actuaciones Anuales, todos ellos aprobados por su Consejo Rector:

- La línea estratégica 2 “gestión patrimonial y generación de recursos propios” concluyó con un grado de ejecución del 79 % en el año 2022, del 61 % en el año 2023 y 64 % en el año 2024.
- En la línea estratégica 3 “realización de inversiones para la seguridad del Estado” aparecen con un grado de cumplimiento de objetivos del 64 % en el año 2022, un 60 % en el año 2023 y un 66 % en 2024.

El Plan contemplaba un total de doce proyectos (7 relativos a inversiones de la GC, uno de ellos, una demolición y 5 relativos a la PN) incluidos con un importe total de 30.676.773 euros para los cuatro años incluidos en el Plan. Entre 2021 y 2024 se concluyeron seis actuaciones.

En el cuadro siguiente se recoge el importe invertido y el porcentaje de ejecución del presupuesto de GIESE entre 2021 y 2024:

CUADRO 17
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GIESE
(euros)

AÑO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
2021	11.100.000,00	2.305.927,69	20,80
2022	11.100.000,00	622.184,74	5,60
2023	11.100.000,00	3.367.477,18	30,30
2024	11.100.000,00	3.310.721,02	30,30
TOTAL	44.400.000,00	9.606.310,63	21,63

Fuente: Cuentas anuales de GIESE

Como puede apreciarse, el grado de ejecución del presupuesto ha sido muy bajo, no superando un tercio de los créditos definitivos en ninguno de los ejercicios. Por ello, contrastaba la superación del 50 % en el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas con el grado de ejecución del presupuesto, lo que revela que los indicadores para recoger el seguimiento de las líneas estratégicas ponderaban insuficientemente una de las principales funciones de GIESE como es la

planificación y realización de obras de construcción, ampliación, reforma y mantenimiento de bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado³⁷.

Los Planes se aprueban por el Consejo Rector de GIESE, presidido por el titular de la SES, cuya propuesta proviene de la Gerencia que, los formula partiendo de las propuestas de la DGP y la DGGC en un procedimiento en el que no se documentan por escrito los criterios de priorización de las actuaciones.

En 2025, se ha aprobado el plan estratégico 2025-2027 y el plan de actuación anual de 2025. En dicho plan estratégico, se fijan una serie de nuevos objetivos y refuerzo de algunos de los existentes, entre los que se encuentran identificar nuevas vías de financiación.

De hecho, entre las nuevas fuentes de financiación destaca la Resolución provisional de adjudicación de fondos FEDER de la UE dictada por IDAE en 2025, para financiación del Plan de Reducción del Consumo Energético de la AGE, en el que se incluyen 72 actuaciones a ejecutar por GIESE por importe de 269 millones de euros, para ser finalizadas antes del 31 de octubre de 2029. El porcentaje de financiación se situaría entre el 35 y el 85 % y queda supeditada a su aprobación definitiva. El Tribunal de Cuentas estima que llevar a término este programa está sujeto a dos riesgos:

- La necesidad de obtención de los recursos económicos para dotar a GIESE de los créditos necesarios para aportar su porcentaje de financiación de las actuaciones.
- El crecimiento tan sustancial del volumen de actividad del organismo, que pasaría de gestionar menos de 10 proyectos en paralelo a más de 70 con la exigencia de que se completen en el plazo estipulado. A este respecto, de la experiencia de la ejecución de las inversiones en inmuebles (PLISE, PACEP, Plan CIES), en los que se están finalizando los proyectos años después de su previsión inicial, se desprende la alta probabilidad de retrasos e incidencias en la ejecución de los trabajos.

Resulta comprensible que el MINT, ante el amplísimo número de inmuebles a mantener y su continua necesidad de modernizar y actuar sobre los mismos, en un marco de limitación de recursos, identifique múltiples vías de financiación, pero existen aspectos mejorables, ya que tanto la SES, como SIEPSE SME y GIESE O.A. financian remodelaciones integrales e instalaciones de obra nueva.

Claramente, en el periodo analizado, el potencial inversor mayor en obra nueva ha sido el ejecutado por SIEPSE SME en el marco de la ejecución del PLISE, ya que, de este plan, desde 2019 hasta final de 2024 se habían finalizado 14 por importe de 191.5 millones de euros, frente a once actuaciones por un total de 10 millones por parte de GIESE O.A.

³⁷ En las alegaciones del MINT se reconoció que las magnitudes consignadas en los créditos iniciales no eran realistas ya que solo se abordaban inversiones con los recursos líquidos disponibles, lo que se vio afectado por una minoración en sus disponibilidades de liquidez, a consecuencia de la Orden de reintegrar 12 millones de euros al Tesoro, dictada en 2020 y por la disminución en los ingresos procedentes de enajenaciones.

II.3.1.2. GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

II.3.1.2.a) Gestión de los inmuebles y conservación de los inmuebles de la Secretaría de Estado de Seguridad

Como se ha adelantado, la SES gestiona inmuebles de uso conjunto de ambos cuerpos policiales, sus propias dependencias y determinadas infraestructuras singulares.

La SGPGIMS de la SES es responsable de relacionarse con la DG de Patrimonio del Estado en relación con la tramitación de expedientes patrimoniales de la SES, DGP y DGGC, lo cual es una excepción con respecto al régimen ordinario, reconocida por el RD de desarrollo de la estructura orgánica básica del MINT. Sin embargo, esa función se solapa, en cierto modo, con las asignadas al Servicio de Acuartelamientos del Mando de Apoyo de la DGGC y al Área de Arquitectura de la División Económica y Técnica de la DGP, ya que estas unidades custodian la documentación patrimonial de los inmuebles afectados a ambos cuerpos y preparan las propuestas para tramitación.

La SES ha promovido el desarrollo de un sistema basado en tecnología web, INVENTABIEN, que permita disponer en un único repositorio de la información sobre bienes inmuebles gestionados por la SES, la DGP, la DGGC y la Subsecretaría.

En 2025 el proyecto se encuentra en fase avanzada de desarrollo. El Tribunal valora muy positivamente esta iniciativa que, sin embargo, presenta tres debilidades significativas:

- No se ha logrado que se habiliten las soluciones técnicas para que el sistema se interconecte con la aplicación CIBI, lo que resta eficacia al no poder gestionarse una información integrada con la DG de Patrimonio sin necesidad de trabajos de descarga y cumplimentación, con mayor coste de horas y riesgo de error.
- No se ha integrado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, lo que impide que todo el MINT se coordine conjuntamente.
- La implementación exitosa requerirá superar la dispersión y atomización de la información en múltiples subsistemas y herramientas de los centros directivos.

II.3.1.2.b) Conservación de los inmuebles

La SES es responsable de la conservación de las dependencias a su cargo, al margen de las dependencias alojadas en servicios centrales, que son competencia de la Subsecretaría.

De las infraestructuras bajo su ámbito de competencia, a pesar de las inversiones, en los informes de la IPSS se ha observado que las infraestructuras de los perímetros fronterizos de las Ciudades Autónomas, particularmente determinados pasos fronterizos de Melilla, se encontraban en una situación mejorable. En relación con estas dependencias se identificaron seis fincas catastrales (dos en Ceuta y cuatro en Melilla) que desde el punto de vista registral y catastral figuran en cesión de uso en los inventarios de las unidades del MITN afectadas, SES y DGP, si bien la titularidad real es diversa, figurando inscritas a favor de diversas entidades, una de ellas a favor de la AEAT y otras comprendidas en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre.

II.3.1.2.c) Explotación de los inmuebles: análisis de las funciones de GIESE O.A.

La práctica totalidad de los inmuebles del MINT está afectado al servicio público, principalmente de seguridad ciudadana, junto con el de los establecimientos penitenciarios (aplicación de la política penitenciaria) y el de las oficinas administrativas. No obstante, la construcción de nuevas dependencias y la reorganización interna da lugar a que determinados inmuebles queden sin uso.

En este contexto, en el ámbito de la SES, GIESE tiene, entre otras funciones, la generación de recursos para su utilización en la provisión de infraestructuras y equipamientos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través de la enajenación y celebración de otros negocios con solares y edificios que se desafectan de su destino para la DGP y DGGC.

GIESE O.A. es un organismo que fue creado en virtud del artículo 82 de la Ley 66/1997. Dicha norma preveía una duración del organismo de cinco años, si bien en sendas reformas legales, entre ellas, la Ley 14/2000, se configuró su duración como ilimitada.

Este organismo ha sido objeto recientemente de una fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, en el marco de un informe horizontal³⁸ y también de un informe de supervisión continua de la IGAE³⁹, sobre los que cabe destacar:

- El Tribunal de Cuentas advirtió de debilidades en la planificación de actividad del organismo, entre ellas la carencia de un Plan de Actuación que cumpliera los requisitos de los arts. 85 y 92 de la LRJSP 40/2015, si bien el propio informe recogió, como hechos posteriores, la mejora introducida en el “Plan de Actuación y Líneas Estratégicas 2022-2024”.
- La IGAE, a través de un informe emitido por la Intervención Delegada competente, recomendó valorar la disolución del organismo al considerar que sus funciones podían ser asumidas por otros órganos o entidades de la AGE, propuesta que el MINT rechazó al considerar que GIESE O.A. “responde a la necesidad de contar con un instrumento ágil y eficaz para llevar a cabo los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado y la conveniencia de disponer de medios específicos que permitan una actuación más flexible en materia urbanística e inmobiliaria”.

A este respecto, el análisis del cumplimiento de la eficacia y eficiencia de GIESE OA precisa tomar en consideración lo siguiente:

- Por una parte, la existencia de un O.A. con presupuesto y personalidad jurídica propia, permite que los recursos obtenidos en la enajenación de inmuebles procedentes de desafectaciones de bienes procedentes de las DGP y DGGC se destinen a inversiones en equipamientos de los dos cuerpos policiales. A su vez permite que existan unos recursos destinados a las gestiones urbanísticas precisas para la gestión del patrimonio inmobiliario procedente de la DGP y DGGC. A finales de 2024, se han efectuado actuaciones transversales en toda las AGE destinadas a que se transfieran solares e inmuebles a SEPES EPE para destinarlas a la política de vivienda, aunque el precepto legal que lo amparaba solo estuvo vigente durante el periodo de vigencia del Real Decreto-ley 9/2024, que no fue

³⁸ Informe de Fiscalización del estado de cumplimiento de las Disposiciones adicionales 4ª y 6ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (artículos 85 y 92) y medios propios (artículo 86), por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, aprobado el 29 de junio de 2022.

³⁹ Informe 2019/205, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

convalidado por el Congreso de los Diputados⁴⁰. Esta circunstancia implica que la capacidad para enajenar y concluir transacciones puede verse reducida, limitando aún más el ámbito de actuación de la Gerencia y reduciéndose potencialmente los créditos que se pudieran recabar, si bien, las características de las fincas donde se emplazan los inmuebles de la PN y la GC, junto a sus condicionantes jurídicos, dificultan que puedan dedicarse a actuaciones de vivienda en el futuro.

- A este, respecto, en caso de supresión del organismo, si las enajenaciones se efectuaran directamente por órganos de la AGE, el único mecanismo para reutilizar esos recursos procedentes de enajenaciones sería la aplicación del régimen jurídico de la generación de créditos (artículo 53 LGP 47/2003) sometido a restricciones temporales y de procedimiento, lo que implicaría que la aplicación de los recursos procedentes del patrimonio del MINT a invertir en sus propios equipamientos fuera prácticamente inviable, a tenor del periodo de tiempo que se requiere para completar las actuaciones patrimoniales y de inversión.

A todo ello hay que añadir que las funciones de GIESE O.A. son parcialmente coincidentes con las de SIEPSE SME, ya que ambos se dedican a la obtención de recursos por la venta y transacción de bienes inmuebles si bien GIESE con respecto a bienes de la SES, PN y GC y SIEPSE, como se verá en el subepígrafe II.3.4.2 tiene encomendado en su objeto social la gestión de enajenaciones de los Centros Penitenciarios, es decir una función análoga a la de GIESE con respecto a los bienes inmuebles que se desafecten de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En el ámbito de las entidades dependientes del Sector Público Estatal, SEGIPSA también incorpora en su objeto social la enajenación de inmuebles procedentes del patrimonio del Estado.

En consecuencia, existen hasta tres entidades del Sector Público Estatal que tienen mandato para poder gestionar enajenaciones de inmuebles y fincas procedentes del MINT, dos de ellas específicamente para inmuebles del MINT, GIESE para las provenientes de la PN y GC y SIEPSE de Instituciones Penitenciarias.

La actividad de GIESE en lo que respecta a las enajenaciones parte de su “Plan de enajenaciones” que en el periodo 2023-2024 preveía la venta de 62 inmuebles. En el cuadro siguiente se recogen los inmuebles enajenados por GIESE OA en el periodo 2019-2023:

⁴⁰ Artículo 89 de ese Real Decreto-ley 9/2024, vigente entre el 25 de diciembre de 2024 y el 23 de enero de 2025.

CUADRO 18
NÚMERO DE INMUEBLES ENAJENADOS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR GIESE O.A
(2019-2024)

AÑO	Nº INMUEBLES	IMPORTE	Nº DGGC	IMPORTE DGGC	Nº DGP	IMPORTE DGP
2019	10	2.306.877,87	9	448.198,87	1	1.858.679,00
2020	4	5.357.508,44	3	5.185.730,00	1	171.778,44
2021	2	3.434.702,00	2	3.434.702,00	0	0
2022	9	5.129.150,04	7	2.930.324,04	2	2.198.826,00
2023	14	1.453.490,82	13	1.053.489,82	1	400.001,00
2024	11	1.770.534,83	9	1.444.886,68	2	325.648,15
TOTAL	50	19.452.264,00	43	14.497.331,41	7	4.954.932,59

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por GIESE O.A.

De esos 62, solo 24 se encontraban recogidos en el inventario del organismo, encontrándose los otros 38 en los inventarios de las dos Direcciones Generales (PN y GC) sin haberse instrumentado su puesta a disposición de GIESE. GIESE carecía de un registro extracontable que recogiera el seguimiento de los 38 inmuebles incluidos en el Plan de enajenaciones pero que no cumplen los requisitos para reflejarse en el inventario de GIESE OA. A este respecto, la práctica es transferir a GIESE el inmueble una vez ya se ha abordado el tipo de transacción a realizar.

Como se aprecia en el cuadro, GIESE gestiona un número mayor de fincas de la DGGC. No obstante, los recursos obtenidos no son cuantiosos. A este respecto del análisis de informes internos de GIESE de cumplimiento de las estrategias se deriva lo siguiente:

- Se señala que la línea estratégica 2 “gestión patrimonial y generación de recursos propios” ha alcanzado un grado de ejecución del 78,97 % en el año 2022 y del 61,43 % en el año 2023 distante del logro de sus objetivos, debido al grado de dificultad del mismo que se escapa de su ámbito de actuación (permuta de bienes inmuebles con ayuntamientos y regularizaciones de acuerdo a convenios suscritos). Como resultado de la falta de consecución de esta línea estratégica, los recursos económicos generados tampoco alcanzan los que están planificados.
- GIESE OA también efectúa inversiones, de acuerdo con su la línea estratégica 3 “realización de inversiones para la seguridad del Estado” que aparecen con un grado de cumplimiento de objetivos del 64,29 % en el año 2022, un 60,71 % en el año 2023 y un 66,14 % en 2024, distante de la consecución de los objetivos a tenor de la limitada ejecución presupuestaria del gasto del capítulo VI de inversiones. De hecho, GIESE O.A. ha venido ejecutando diez actuaciones de inversión en el periodo 2022-2024 ([Anexo 4](#)).
- Los indicadores asociados a los objetivos contenidos en la revisión de la Planificación Estratégica para el período 2022-2024 aprobada por el Consejo Rector en diciembre de 2021 no son realistas debido a la localización de los inmuebles, la dificultad en la tramitación de los procedimientos y las características de los mismos.

Por último, el cuadro siguiente compara la proporción que suponen los costes de GIESE, cifrados en sus gastos corrientes en relación con los ingresos obtenidos en su enajenación y con sus obras:

CUADRO 19
PORCENTAJE DE COSTES GIESE CON RESPECTO A SU ACTIVIDAD
(euros)

	GASTOS CORRIENTES (OR 1 Y 2)	ENAJENACIONES GIESE	INVERSIONES GIESE	PORCENTAJE GASTOS GIESE/VENTAS	PORCENTAJE GASTOS/INVERSIONES
2021	1.408.991,00	3.434.702,00	2.305.927,69	41,02	61,10
2022	1.467.567,00	5.129.150,04	622.184,17	28,61	235,87
2023	1.540.632,00	1.453.490,82	3.367.477,18	106,00	45,75
2024	1.631.130,00	1.770.534,83	3.310.721,02	92,13	49,27
TOTAL	6.048.320,00	11.787.877,69	9.606.310,06	51,31	62,96

Fuente: Cuentas anuales de GIESE

Si se tiene en cuenta que entre 2021 y 2024, GIESE ha concluido seis inmuebles y ha enajenado 36 fincas, el coste por edificio construido ha sido, en términos de gastos corrientes, algo superior a 1 millón de euros por edificio y el gasto por edificio enajenado, de 168.000 euros, que quedarían en 500.000 y 84.000 euros, respectivamente, asumiendo la alegación de GIESE, de dividir entre dos el coste de las actividades de GIESE, a tenor de la doble faceta de sus funciones⁴¹. Atendiendo a ese criterio, con respecto a las magnitudes del cuadro anterior, el porcentaje de gastos con respecto a ventas e inversiones ascendería, en total a un 25,5 % y a un 31,5 %, respectivamente.

Esto es debido a la gran dificultad que entraña completar transacciones con edificios y fincas tan específicas como las procedentes de la PN y la GC, de modo que los gastos corrientes de GIESE, que cuenta con 26 empleados públicos en su plantilla, han superado en algunos ejercicios el importe de las fincas enajenadas y las obligaciones reconocidas y solo en 2021 y 2022, sus gastos se situaron por debajo del 50 %, por lo que cabe concluir que pese a que GIESE es un organismo que permite mantener y reinvertir los recursos procedentes del patrimonio del MINT en modernizar y mejorar las instalaciones de la DG de la Policía y de la DG de la Guardia Civil, su limitada actividad en concluir transacciones con los edificios y capacidad inversora, da lugar a que los costes de su funcionamiento sean elevados en relación con su actividad⁴².

⁴¹ En el trámite de alegaciones, el MINT manifestó que debía considerarse la relación coste-actividad desde la creación del organismo, tomando, por tanto, un periodo de 25 años. En los datos aportados, bajo ese criterio, GIESE ha realizado inversiones por importe de 261 millones de euros, y ha enajenado fincas por valor de 212 millones de euros con un coste acumulado de 37 millones de euros, lo que implica que la ratio es un 15 % de gastos sobre inversiones y un 18 % de gastos sobre enajenaciones, superior a un 10 % en todo caso. Si se toma el promedio anual de inversiones de estos 25 años (10 millones de euros), se aprecia que en estos últimos años la actividad ha sido menor, ya que en entre 2021 y 2024 en ningún año superó los 3,5 millones de euros de inversiones.

⁴² El MINT alegó que la supresión de GIESE no comportaría un ahorro real, ya que la financiación del coste de los empleados públicos que prestan servicios en el organismo pasaría a ser asumidos por el propio Ministerio. Esta alegación no puede ser aceptada ya que en los ejercicios 2021 a 2024 el organismo ha recibido transferencias corrientes del propio MINT por importe de 2 millones de euros al año para sufragar los gastos de personal, por lo que, de *facto*, el MINT ya asume la financiación de las nóminas de ese personal. Además, en la propia alegación se señala que parte de las tareas del personal del organismo corresponde a su condición de organismo autónomo, gestión contable, planificación, tales como gestión contable o planificación, entre otras. En caso de supresión del ente, ese tiempo de trabajo quedaría liberado para apoyo en otras funciones de gestión de la SES, la DGP o la DGCC.

II.3.2. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Dirección General de la Policía

La DGP de la Policía tiene asignados 921 inmuebles. Además, en virtud de sus competencias en materia de extranjería la DGP gestiona nueve Centros de Internamiento de Extranjeros (de los cuales siete se encuentran en uso) y un número variable de Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE), como muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 20
TIPOLOGÍA DE INMUEBLES DE LA POLICÍA NACIONAL
(número y superficie)

TIPO	NÚMERO	SUPERFICIE DEL TERRENO	SUPERFICIE EDIFICADA (M ²)
Almacén	13	7.929	3.860
Automoción/ Aparcamiento	38	41.614	73.454
CATEs/ CIEs	20	54.923	67.745
Comisarías/ Jefaturas Superiores	261	481.433	903.709
Dependencias policiales	347	1.761.648	510.221
Dependencias transportes/ Puesto fronterizo	121	15.967	29.276
Desocupado	19	4.704	20.560
Otros	29	97.767	10.693
Residencia/ Viviendas	36	2.024	62.247
Solar/ Terrenos	37	630.940	-
TOTAL GENERAL	921	3.098.948	1.681.767

Fuente: Inventario de la DGP a 31 de diciembre de 2023

Entre los inmuebles que gestiona la DGP destacan instalaciones centrales (Complejo Canillas, Escuela de la Policía de Ávila, sede de la Dirección General, sedes de unidades especiales, todas ellas identificadas como “dependencias policiales”), Jefaturas Superiores y Comisarías Provinciales y Locales y los ya referidos Centro de Internamiento de Extranjeros. Como se analizará en este epígrafe, el inventario que utiliza la DGP presenta limitaciones y deficiencias en su contenido.

II.3.2.1. PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

La DG de la Policía no dispone de un instrumento de planificación propio en relación con las inversiones en sus inmuebles e instalaciones. Según manifestaron los responsables de esta DG y se desprende de la ejecución presupuestaria del servicio presupuestario 03, la práctica seguida en el periodo 2021-2024 ha sido la de no financiar con cargo a los créditos de inversión del servicio presupuestario 03 de la Policía obras de nueva planta en el ámbito de infraestructuras e inmuebles. A efectos de este análisis se dividen en dos bloques las inversiones sobre infraestructuras en inmuebles de la DGP. Por una parte, las comisarias provinciales y locales y dependencias sede de unidades de la Policía y, por otro, los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

II.3.2.1.a) Comisarias y otras dependencias de la Policía Nacional

La planificación de las inversiones en remodelación y reposición de comisarías y otras instalaciones de la PN se articula a través del ciclo presupuestario. De esta manera, las unidades correspondientes centrales y territoriales proponen a la División Económica y Técnica la realización de las actuaciones que consideren necesarias, siendo la División la que valora su inclusión en la programación presupuestaria. A su vez, el personal del Área de Arquitectura de la División Técnica mantiene un seguimiento centralizado del estado de los edificios. Sin embargo, el proceso de decisión y los criterios de valoración a los efectos de proponer asignar recursos a una dependencia no quedaban documentados por escrito.

Las actuaciones de inversión seleccionadas se incorporaban en las fichas cumplimentadas para la elaboración de los Anteproyectos de presupuesto del Servicio 03 de la Sección presupuestaria del MINT y quedaban incardinadas en los superproyectos y proyectos de la información sobre inversiones de los PGE (series roja y, en su caso, verde) pero sin desglose ni información disponible para su seguimiento.

El PLISE de la Secretaría de Estado para el periodo 2019-2025, al que ya se ha aludido, a finales de 2019 comprendía 44 actuaciones en instalaciones destinadas a la PN por un importe total de 279 millones de euros. A cierre de 2024 se habían invertido 78 millones de euros en 30 actuaciones destinadas a la PN sin tener en cuenta los gastos de gestión e impuestos indirectos que repercute SIEPSE. De ellas, se habían finalizado seis actuaciones con una inversión de 24 millones de euros⁴³.

No se ha aportado evidencia documental del proceso de selección de las inversiones nuevas que se elevaron por la DGP para su financiación en el marco del PLISE (incluyendo las que se han descartado), ejecutado por SIEPSE y coordinado por la SES

La SES y GIESE manifestaron que las actuaciones incorporadas se realizaron a propuesta de la DGP. De hecho, en la Memoria justificativa del Plan de Infraestructuras se remarca que la motivación para la adopción de este modelo de financiación y gestión se fundamenta en que “Las dotaciones presupuestarias ordinarias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para cada año no permiten afrontar una mejora y modernización de las infraestructuras de la seguridad del Estado con la suficiente premura”. Sin embargo, no se ha documentado por escrito el proceso de propuesta e inclusión de inversiones destinadas a la DGP.

También la GIESE ha intervenido en la ejecución de cinco dependencias de la PN con un importe total previsto de 13.099.076 euros, de las que entre 2021 y 2024 ha finalizado tres, por importe de 5,4 millones de euros.

En lo que respecta a las inversiones en inmuebles y construcciones, en los años 2021 a 2024 el servicio de la DGP no contiene obligaciones reconocidas en el subconcepto 620.02 lo cual evidencia que, como se ha indicado, no se invierte en obra nueva de la Policía con recursos del propio servicio presupuestario, situándose la inversión en reposición, subconcepto 630.03 en torno a 14 millones de euros y sin variaciones acusadas.

⁴³ Los importes reseñados son los reflejados en las cuentas anuales de SIEPSE, y no se han incluido ni los costes de gestión ni los importes de los impuestos sobre el valor añadido.

CUADRO 21
INVERSIONES EN INMUEBLES CON CARGO AL SERVICIO PRESUPUESTARIO DE LA DG
DE LA POLICIA
(euros)

	OR SUBCONCEPTOS 620.03 Y 630.03 (A)
2021	13.406.242,82
2022	11.473.745,84
2023	14.627.114,47
2024	18.043.590,69
TOTAL	57.550.693,82

Fuente: Cuentas de la AGE

Contrastando los recursos invertidos por el PLISE con los del presupuesto del servicio 03, se aprecia que el coste en promedio de las actuaciones del PLISE es 9 millones de euros, por lo que la dotación ordinaria solo permitiría abordar una inversión de nueva planta al año.

II.3.2.1.b) Centros de Internamiento de Extranjeros y Centros de Atención Temporal de Extranjeros

La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su artículo 62 regula el ingreso en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), cuyo régimen se desarrolla en el RD 162/2014, que atribuye la dirección, coordinación, gestión e inspección a la DGP.

El incremento de la llegada de migrantes al margen de los puestos fronterizos en determinadas zonas de la geografía (Canarias, Andalucía, Baleares, entre otras) ha motivado la habilitación de “Centros de Atención Temporal de Extranjeros” (CATEs)⁴⁴. No existe ninguna normativa específica que desarrolla su régimen jurídico, ni sus características, al margen de la referencia contenida en el artículo 5 del RD 162/2014 en el que se establece que podrán habilitarse otros centros de ingreso temporal o provisional en los que los internos gozan de los mismos derechos y garantías que en los CIEs.

A finales de 2024 en España existían diez CIE⁴⁵ si bien eran realmente ocho las instalaciones operativas. Próximamente en Algeciras se producirá la apertura del CIE de nueva construcción y, a su vez, el de la isla de Fuerteventura se encontraba clausurado. En 2024 se habían habilitado catorce CATEs en Canarias, Andalucía, Región de Murcia, Illes Balears y la Comunitat Valenciana, si bien este tipo de infraestructuras no son permanentes y pueden trasladarse, o habilitarse nuevos en caso de necesidad.

Cabe destacar que el 18 de enero de 2019, como ya se ha dicho, el Consejo de Ministros aprobó el “Plan de Actuación en Infraestructuras de los Centros de Internamiento de Extranjeros, para su ejecución por SIEPSE SME SA”. Como se ha referido en el epígrafe II.1.2, el Plan se aprobó con

⁴⁴ El artículo 5.2 del referido RD 162/2014 prevé la habilitación de otros centros de ingreso temporal similares a los CIEs, cuando concurren situaciones de emergencia que desborden la capacidad ordinaria de los Centros.

⁴⁵ Algeciras Barcelona, Madrid, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Valencia. Sin uso, el anexo de Tarifa del CIE de Algeciras y el de Fuerteventura.

una inversión prevista de 33,63 millones de euros para ser ejecutado entre 2019 y 2021⁴⁶. A principios de 2025 el Plan CIE se ha ejecutado en su totalidad, sin perjuicio de que sigan pendientes de finalizarse cuestiones menores en algunas de las instalaciones, habiendo aportado el MINT un informe de cierre del Plan.

Cabe destacar que las inversiones en los CIE se han presentado como gastos elegibles a efectos de obtener financiación con cargo a los fondos FAMI (Fondos de Asilo, Migración e Integración) de la UE.

El Plan CIES ha supuesto la inversión de 33.627.378 euros en obras de mejora y remodelación de siete CIEs y la construcción de uno nuevo en Algeciras, más un anexo en Tarifa que finalmente no se ejecutó, aunque siguen pendientes aspectos correspondientes al cierre de la liquidación de la obra de Algeciras entre SIEPSE y la empresa adjudicataria por importe de 3.070.050 euros puesto de manifiesto en el informe de cierre del Plan facilitado por la SGPGIMS. El importe ejecutado final con gastos e impuestos indirectos incluidos coincide con el importe previsto en el año 2019 en cómputo global, a nivel de actuación se han realizado trasvases de importes entre ellas durante el periodo de vigencia:

CUADRO 22
EJECUCIÓN DEL PLAN CIE A 31/12/2024
(euros)

UBICACIÓN	PLANIFICACIÓN			EJECUTADO
	PLAN CIES SIN GASTOS DE GESTION	PLAN CIES CON GASTOS DE GESTION	PLAN CIES CON GESTION E IMPUESTOS(*)	PLAN CIES CON GASTOS DE GESTIÓN E IMPUESTOS
CIE Algeciras	865.487,00	904.433,92	N/D	1.318.795,07
CIE Barcelona	422.747,50	441.771,14	N/D	848.156,53
CIE Las Palmas	240.082,50	250.886,21	N/D	213.116,29
CIE Madrid	754.562,93	788.518,26	N/D	1.425.867,05
CIE Murcia	983.400,00	1.027.653,00	N/D	1.702.335,79
CIE Tenerife	767.550,00	802.089,75	N/D	1.591.499,94
CIE Valencia	759.930,00	794.126,85	N/D	1.326.254,93
Anexo CIE Tarifa	883.190,00	922.933,55	N/D	-
Nuevo CIE Algeciras	21.286.382,00	22.244.269,19	N/D	25.201.353,16 ⁴⁷
TOTAL PLAN CIES	26.963.331,93	28.176.681,87	33.627.378,76	33.627.378,76

Fuente: SES y SIEPSE

(*) Disponible el coste con impuestos indirectos y gastos de gestión solo en relación con el importe agregado.

⁴⁶ El importe recogido en el Acuerdo de Consejo de Ministros sí contemplaba expresamente el coste de gestión, 4,5 % que aplica SIEPSE al Estado y una estimación de los impuestos indirectos.

⁴⁷ A noviembre 2024, SIEPSE ha facturado a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda las inversiones acometidas hasta esa fecha para la creación del nuevo CIE por un importe de 22.131.302,89 euros (IVA incluido). Está pendiente de formalizarse el acuerdo de liquidación de la obra por falta de acuerdo con la empresa constructora en cuanto al importe de la misma, por lo que no ha podido ser formalizada aún la integración al patrimonio del estado de esta nueva infraestructura. No obstante SIEPSE ha procedido al cierre económico de las inversiones por 25.201.353,16 euros (IVA incluido).

La planificación fue excesivamente optimista en cuanto a los tiempos de ejecución, ya que el Plan se preveía finalizar en 2021 y, sin embargo, se han terminado las actuaciones en 2024, si bien las actuaciones del CIE de Algeciras antiguo, el de Barcelona y el de Las Palmas se finalizaron en 2021. Finalmente, no se acometió la actuación sobre el Anexo del CIE de Algeciras situado en Tarifa (Cádiz).

II.3.2.2. GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

II.3.2.2.a) Gestión de los inmuebles

La DGP utiliza internamente la herramienta PATRIMPOL para la gestión y seguimiento de sus inmuebles. Sin embargo, dicha herramienta presentaba deficiencias y limitaciones en cuanto a sus funcionalidades, ya que se soportaba con una base de datos ofimática. Además, esta herramienta no era interoperable con otros sistemas de gestión, ni del propio MINT, ni del Ministerio de Hacienda.

Esta circunstancia afectaba a la gestión de la información, que se unía a la escasez de personal en el Área de Arquitectura de la Unidad Técnica.

De hecho, la DGP aportó al Tribunal dos bases de datos de inmuebles bajo su ámbito de responsabilidad, el primero compuesto por 919 inmuebles, cerrado en 2023 y uno posterior, integrado por 852 registros. Las divergencias entre un listado y otro se correspondían con 37 solares y dos inmuebles sin uso, mientras que no se ha aportado justificación de la discrepancia respecto de los otros 30 que se correspondían con dependencias policiales.

Además, se han hallado las siguientes incidencias en relación con los inmuebles de la PN:

- La DGP tiene pendientes de inscribir en el Registro de la Propiedad un total de 91 fincas correspondientes a instalaciones antiguas en las que está pendiente de realizar la “declaración de obra nueva” para poder regularizar su inscripción, por lo que no se ha podido acreditar el pleno cumplimiento del artículo 36 de la LPAP. Además, la Subsecretaría tenía identificados 101 inmuebles utilizados por la PN en precario.
- Al menos 255 inmuebles de lo que figuraban en la base de datos interna, un 28 %, carecían de registro CIBI. La discordancia proviene de la ausencia de código CIBI en las bases de datos internas de la PN y de las divergencias en el criterio de codificación de los complejos, ya que se han registrado heterogéneamente los edificios individuales integrados en un mismo complejo policial. Esta discordancia incrementa las cargas de trabajo en la gestión e incrementa el riesgo de error, ya que dicho código es de preceptiva consignación en cualquier expediente de gasto que se tramite en relación con una dependencia de la AGE.
- Un total de 97 inmuebles no disponían de referencia catastral, de ellos 81 eran fincas en cesión de uso, 9 en arrendamiento y 7 propiedad del Estado
- Un total de 63 registros de inmuebles que figuran en el registro catastral bajo titularidad de algún órgano o unidad de la Policía Nacional no han sido localizados en el inventario de la Dirección General de la Policía facilitado, 23 de ellos no inventariados y 40 inventariados de forma inexacta.
- Otros 39 inmuebles que constan en la información aportada al Tribunal por la Policía como titularidad de la DGP figuraban inscritos en el catastro a nombre de entidades locales o

CCAA (24), personas físicas y jurídicas particulares (2) o la referencia catastral de PATRIMPOL era incorrecta (13).

- Además, los inmuebles de la PN figuran catastrados bajo 41 números de identificación fiscal diferentes, entre ellos, NIFs de comisarías provinciales.

Por otra parte, en cuanto a la utilización de edificios en concepto de arrendatario es preciso aludir a un contrato que fue suscrito en 2023 con efectos a partir del 1 de enero de 2026, ya que resulta excepcional que se renueve un contrato con más de dos años de antelación a la expiración del vigente⁴⁸. A su vez, se ha identificado que la información del inventario en lo que respecta a inmuebles arrendados con los datos de contratos de arrendamientos no era plenamente coherente.

En lo que respecta a las parcelas donde se localizan los CIE, todos ellos figuraban en el catastro bajo la titularidad del MINT, salvo el CIE de Fuerteventura que constaba a nombre del Ministerio de Defensa. En uno de ellos, se encontraba a nombre de la Jefatura Superior de Policía.

Las fincas en las que se sitúan los CATES, como instalaciones temporales, son titularidad de los órganos y entes propietarios de los terrenos en los que se emplazan, de tal manera que tres se sitúan en parcelas del propio MINT y el resto se divide entre los que carecen de referencia catastral y los que corresponden a diversos titulares: entidades locales, otros ministerios o autoridades portuarias, entre otros. El emplazamiento de los CATES se ha abordado sistemáticamente con una gran premura, ya que, como se ha dicho, su habilitación constituye una respuesta a fenómenos migratorios con frecuencia difíciles de prever.

El Tribunal ha identificado que el MINT carece de un modelo o plantilla para efectuar un seguimiento de la ocupación de los CIEs lo que dificulta realizar un análisis de su adecuado dimensionamiento, si bien de la información solicitada se desprende que el CIE de Algeciras superó su capacidad máxima en periodos aislados de los años 2021 y 2022. Los CATE de Adeje en Tenerife y Motril (Granada) también superaron su capacidad de ocupación en 2023.

II.3.2.2.b) Conservación de los inmuebles

El análisis del estado de conservación de los inmuebles de la PN se ha estructurado en dos partes, en primer lugar el correspondiente a las dependencias de la estructura central y territorial de la Policía y el de CIEs y CATES.

La información almacenada en la base de datos PATRIMPOL no permite un análisis satisfactorio del estado de conservación de las dependencias de la PN ya que ofrece datos incompletos, incluso sobre su antigüedad, como muestra el siguiente cuadro:

⁴⁸ Se arrendaba un complejo en el municipio de Madrid de 55.416 metros cuadrados, 35.666, construidos por un importe de 3.187.242 euros anuales en 2023.

CUADRO 23
ANTIGÜEDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
(número)

ANTIGÜEDAD	NÚMERO DE INMUEBLES	%
Menos de 20 años	268	30,32
Entre 20 y 49 años	255	28,85
50 o más años	96	10,86
No consta	265	29,98
TOTAL GENERAL	884	100,00

Fuente: Inventario de la DGP

Si bien dispone de un campo de “estado de conservación” (“bueno”, “regular” o “malo”), que se calificado de “malo” o “regular” en 313 edificios, el 35 % del total de la Policía, se han identificado inconsistencias internas en su contenido, ya que en un segundo listado el número de edificios en “mal” estado no quedaban identificados y en la mayor parte de los registros no se detallaba la patología o deficiencia que motivaba que se calificaran en ese estado. Aun así, el personal técnico del Área de Arquitectura de la PN, que tiene dividido el territorio en áreas geográficas a efectos de su labor de seguimiento del estado de las dependencias, sí tenía un conocimiento de su situación que, sin embargo, no estaba documentado.

La Unidad Técnica de la DGP comunicó que se habían clausurado seis instalaciones por mal estado en los cinco años anteriores y, a su vez, había identificado seis edificios con patologías graves. A su vez, un total de 37 edificios carecían de Inspección Técnica de Edificios (ITE) favorable.

Por su parte, la IPSS formuló observaciones en 35 informes (el 63 % de los emitidos sobre dependencias de la PN) sobre aspectos relacionados con el estado de conservación de dependencias de la PN.

El PLISE y en lo que respecta a la eficiencia energética, el PRTR, están contribuyendo a la mejora de la situación de los edificios de la PN, pero la renovación de las dependencias precisará que se continúe el esfuerzo inversor.

En lo que respecta a los CIES y CATES, tanto la Comisaría General de Extranjería de la PN, como la IPSS reconoce en sus informes que el estado de conservación de los CIEs no era plenamente satisfactorio. Sin embargo, no constan tampoco observaciones sobre los CIEs de Algeciras (antiguo), Madrid y Tenerife que han sido objeto de remodelación.

A pesar de las reformas realizadas, en la información recibida se manifiesta que en los CIEs de Barcelona, Valencia, Región de Murcia y Las Palmas siguen existiendo deficiencias. A este respecto, se han identificado filtraciones y deficiencias en revestimiento de muros, problemas con las instalaciones de climatización y en la configuración de las instalaciones.

La DGP no ha podido facilitar tampoco una información homogénea sobre el estado de conservación de los CATEs, pese a que los situados en Canarias y Baleares se han visto sometidos a un incremento excepcional de personas en los últimos años. De las apreciaciones incluidas en la documentación examinada se aprecia que sufren problemas de impermeabilización y deficiencias diversas (estado de muros, sanitarios, limitación de espacios) consecuencia, en general, de su carácter no definitivo.

Tanto los CIEs como los CATEs son infraestructuras sometidas a un desgaste muy intenso, debido a las características de su utilización, con mucha rotación de personas, estancias temporales y limitación de espacios.

II.3.2.2.c) Explotación de los inmuebles

Se identificaron 17 inmuebles sin uso de la PN, solo uno de los cuales estaba en gestión por GIESE en 2024.

II.3.3. Análisis de la planificación, gestión, conservación y explotación de los inmuebles de la Dirección General de la Guardia Civil

El ámbito en el que ejerce su función la GC, muy extenso y disperso en el territorio, así como su devenir histórico, con atribuciones de inmuebles y solares de origen diverso se traduce en un amplísimo patrimonio inmobiliario a cargo de la DGGC, aunque en las últimas décadas se haya tendido a racionalizar el despliegue, clausurando dependencias para agruparlas en núcleos de mayor dimensión y, además, existan cuerpos de policía autonómicos. Atendiendo a la clasificación efectuada por categoría, la DGGC gestiona el parque inmobiliario reflejado en el cuadro siguiente:

CUADRO 24
TIPOLOGÍA DE BIENES INMUEBLES SEGÚN EL INVENTARIO DE LA DGGC A 10/03/2025
(número y metros cuadrados)

TIPO ⁴⁹	NÚMERO ⁵⁰	SUPERFICIE DEL TERRENO	SUPERFICIE EDIFICADA	SUPERFICIE DEPENDENCIAS OFICIALES
Casa cuartel	1.950	5.187.532,8	4.365.919,99	922.200,03
Dependencias oficiales	438	6.111.729,99	1.570.092,5	525.017,37
Pabellones	103	242.111,21	303.280,09	106.492,86
Residencia	1	4.752	1.379	0
Centro de enseñanza	8	1.557.429,8	266.914	206.620
Edificio de uso independiente	4	12.515	3.167	3.167
Garaje	20	56.165,1	23.546,1	23.168,1
Caseta	22	1.654,38	655,81	655,81
Garita	37	2.073,2	795,2	795,2
Solar	178	537.106,28	227	3.394,35
Indeterminado	28	94.243,79	12.661,96	10.571
TOTAL GENERAL	2.789	13.807.313,55	6.548.638,65	1.802.081,72

Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por la DGGC

⁴⁹ Las funcionalidades del sistema de información ALFIL tienen debilidades. A este respecto, se identificaron 35.899 viviendas operativas de la DGGC con muy distinta configuración, en bloques separados dentro del perímetro de una instalación, aisladas del perímetro o incardinadas en un edificio de servicio (Comandancia, Casa cuartel o sede de unidad).

⁵⁰ El número de edificios puede ser superior al de inmuebles puesto que un complejo puede estar integrado por varios edificios.

Sin embargo, como se detallará en el epígrafe II.3.3.2, la información procedente de la base de datos de inmuebles del sistema de la DGGC presentaba incidencias que afectaban a su fiabilidad, en lo referente al número de inmuebles, superficie de las dependencias, entre otros parámetros.

Las unidades de la DGGC a cargo de la gestión económica, contractual y patrimonial, tanto en los Servicios centrales y gestores (Mando de Apoyo y otras unidades) como en la estructura territorial (Zonas y Comandancias) se nutren con personal propio, tanto de la escala de oficiales, como de las escalas de suboficiales y cabos y guardias y de las Escalas Facultativas a extinguir. También existe personal de la Administración civil de apoyo y, en menor medida, determinados puestos de la DGGC se pueden desempeñar por personal militar asignado a la GC que en este ámbito comprenden gestión económica y patrimonial y técnico (arquitectura, ingeniería).

Del análisis de la información aportada por la DGGC sobre el ámbito de la gestión económica y patrimonial se evidenció que eran puestos con un grado de cobertura limitado y sujetos a una tasa de rotación alta. A ello hay que añadir que, pese a los cursos de especialización en materia de gestión económica y patrimonial, el perfil profesional de las escalas de los agentes (tanto oficiales como en lo que respecta al resto de escalas) es mayoritariamente el propio de un cuerpo de seguridad, no el de unidades técnicas o gestoras de patrimonio y proyectos.

Por tanto, se ha advertido una debilidad por las limitaciones en la dotación de recursos humanos con cometidos relacionados con la gestión económica y patrimonial que afecta a las capacidades de gestión de esta DG en relación con los inmuebles. Esta realidad afecta al mantenimiento y gestión de la información jurídica de los inmuebles, al seguimiento y diagnóstico de su estado y a la preparación y tramitación de proyectos.

A su vez, el sistema integral de gestión de la DGGC, ALFIL, presentaba carencias en cuanto a sus funcionalidades para la explotación de la información y a la calidad del dato de la información almacenada⁵¹.

II.3.3.1. PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En lo que respecta a la planificación de inversiones en inmuebles e infraestructuras de la DGGC, al igual que en el ámbito de la PN hay que considerar:

- Las actuaciones previstas en el PLISE, cuya previsión original era abordar 42 actuaciones por un importe agregado de 274,96 millones de euros. A cierre de 2024 se habían invertido 89,05 millones de euros en la ejecución de 29 proyectos, de los que se habían finalizado siete, por importe de 24,03 millones de euros, revelando que la ejecución del PLISE iba con retraso con respecto al plan inicial.
- Las inversiones que lleva a cabo GIESE, que en su Plan de Inversiones de 2024 contenía siete actuaciones⁵² destinadas a la GC, tres de ellas que se preveía finalizar en ese mismo ejercicio. El importe invertido acumulado era de 6,046 millones de euros.
- Las inversiones con cargo al servicio presupuestario de la GC (16.04) de los PGE que, de acuerdo con la información aportada por la misma se cifró en 12, 32, 29 y 33 millones de

⁵¹ En 2024 la DGGC trabajaba en diversas mejoras sobre su sistema de información de gestión, en particular, en la desagregación de la información sobre inmuebles.

⁵² La construcción de cuatro acuartelamientos, la rehabilitación de dos y la demolición de uno.

euros en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente, al margen del PRTR y, en su caso, de los recursos invertidos con créditos del servicio de la SES en inmuebles de la GC.

- Y el PRTR, que como se ha indicado en el epígrafe II.2 asignaba, a través del Plan de Eficiencia Energética de la AGE 210 millones de euros.

Al igual que en el caso de la DGP, la SES y GIESE manifestaron que las actuaciones incorporadas se realizaron a propuesta de la DGGC. De hecho, en la Memoria justificativa del Plan de Infraestructuras se remarca que la motivación para la adopción de este modelo de financiación y gestión se fundamenta en que “las dotaciones presupuestarias ordinarias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para cada año no permiten afrontar una mejora y modernización de las infraestructuras de la seguridad del Estado con la suficiente premura”. Sin embargo, no se ha documentado por escrito el proceso de propuesta e inclusión de inversiones destinadas a la DGGC.

En lo que respecta a planificación de las inversiones sobre inmuebles e infraestructuras a financiar con el Servicio presupuestario 04 de la Sección 16, asignado a la DGGC, internamente esta ha desarrollado un esfuerzo de planificación a los efectos de priorizar las actuaciones ante las limitaciones presupuestarias. A este respecto, la DGGC aprobó en 2019 un Plan General Contractual y Financiero cuya aplicación efectiva no se llevó a cabo y que fue sustituido por una segunda versión del mismo en 2023, que se ha comenzado a aplicar en 2024.

En defecto de los anteriores, de aplicación limitada, la DGGC mantiene un documento interno denominado “Plan Cuatrienal”, de carácter flexible, que contiene su previsión de inversiones para los próximos cuatro años, que se concreta en un “Plan Anual de Contratación” en cuya preparación intervienen los Servicios gestores (en este caso, Acuartelamiento) el Estado Mayor, el Mando de Apoyo y la Oficina Presupuestaria de la GC.

La planificación de actuaciones sobre inmuebles parte del Servicio de Acuartelamientos que prepara las propuestas de los documentos de planificación antes referidos, posteriormente sometidos al criterio del Mando de Apoyo y al Estado Mayor.

Una circunstancia que afecta de manera relevante es la antigüedad de los edificios de la GC con importantes necesidades de renovación, adaptación y mantenimiento, que se evidencia en el cuadro siguiente, sobre la edad promedio de las casas-cuartel, una de las infraestructuras más extendidas y que vertebraba el despliegue operativo de servicio en el territorio:

CUADRO 25
ANTIGÜEDAD DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA DGGC EN USO A 10/03/2025
(número)

ANTIGÜEDAD	ESTADO	%
Menos de 20 años	111	5,82
Entre 20 - 49 años	671	35,17
Entre 50 - 99 años	1066	55,87
Más de 100 años	35	1,83
No consta	25	1,31
TOTAL	1.908	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la DGGC

Como se aprecia, más del 55 % de las casas-cuartel tienen más de 50 años, lo que afecta a su estado y a las necesidades de conservación. De hecho, la planificación está muy condicionada por la frecuente financiación de intervenciones instrumentadas mediante contratos tramitados por el procedimiento de emergencia que se producen con ocasión de incidentes en los edificios, fenómeno agudizado por el deficiente estado de conservación de muchas dependencias. Así, en 2021, 2022 y 2023 se tramitaron 18, 19 y 29, contratos por el procedimiento de emergencia por un importe respectivo de 4.652.514, 10.646.922 y 41.079.868 euros⁵³.

La amplitud y características del parque inmobiliario, supone que incluso un Plan tan ambicioso como el PLISE que implicaba construir o remodelar integralmente 42 dependencias, con una inversión de más de 275 millones de euros resulte insuficiente. Como referencia, la IPSS indicó en el 66 % de sus informes sobre visitas en el periodo 2021-2023 (52), deficiencias moderadas o graves en el estado de conservación, deficiencias que asimismo se han puesto de manifiesto en los cuestionarios remitidos a las Comandancias en el curso de los trabajos de fiscalización, como se expone más adelante.

De hecho, las limitaciones de crédito para el Servicio se evidencian en que en los Planes Cuatrienales el número de actuaciones planteadas por año por importe superior a 1 millón de euros se sitúan en número inferior a 5 y 15 de ellas respondían a redacción de proyectos (en 2023).

II.3.3.2. GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

II.3.3.2.a) Gestión de los inmuebles

Como ya se ha adelantado, la DGGC gestiona un amplísimo patrimonio inmobiliario. De acuerdo con la información aportada, el 76 % de los mismos son titularidad del Estado. Otro 15 % es titularidad de los ayuntamientos donde se sitúan y se utilizan en virtud de acuerdos de cesión o adscripción.

Además, carecía de un inventario actualizado de sus inmuebles arrendados. De la información aportada se desprende que la DGGC era arrendataria de, al menos, 68 inmuebles y utilizaba al menos 420 inmuebles cedidos o adscritos por otras Administraciones Públicas y, su vez, 197

⁵³ En 2023 se abordó la actuación correspondiente a la demolición y reconstrucción de las dependencias de Cartagena, por ruina, cuyo importe era de 28.440.670 euros.

inmuebles que la Subsecretaría tenía identificados como utilizados en precario (de ellos, 15 casas cuartel)

Se han identificado incidencias en cuanto a la fiabilidad de la información de la GC en el inventario acerca de los inmuebles. En este sentido, del análisis realizado se desprende:

- La DGGC no ha podido acreditar el pleno cumplimiento del artículo 36 de la LPAP, ya que, se manifestó por el Servicio responsable que se tenía constancia de inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad al tratarse de edificios antiguos sobre los que nunca se produjo la declaración de obra nueva. Por otra parte, la DGGC no ha podido aportar un listado de los inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad debido a la ausencia de recursos humanos suficientes para investigar territorio a territorio las fincas no inscritas, si bien manifiesta que “tan pronto se identifica una finca en esta situación se realizan las actuaciones necesarias para inmatricularlo⁵⁴”.
- Un total de 4,6 millones de metros cuadrados de superficie del terreno y 1,1 millones de metros cuadrados de superficie construida se corresponden, respectivamente, con la totalidad de los metros cuadrados de 22 inmuebles en los que la GC ejerce labores de vigilancia y seguridad perimetral o interior, por ejemplo, ministerios o centros penitenciarios y que, por tanto, no son gestionados por la DGGC.
- En relación con el registro catastral de los inmuebles, se ha identificado dispersión en los códigos de identificación de los titulares de los inmuebles, ya que se han identificado 62 números de identificación fiscal distintos que constan como titulares de inmuebles que están afectados o bajo la responsabilidad de la DGGC, la mayor parte correspondientes a NIFs de Comandancias.
- No ha existido un criterio homogéneo en el registro catastral de las viviendas logísticas, ya que en las bases de datos del catastro figuraban 3.699 referencias catastrales, mientras que en el sistema de gestión de la GC, ALFIL, constaban 35.899 viviendas que pueden encontrarse comprendidos en complejos de la GC.
- Adicionalmente, en lo que respecta a CIBI, se han identificado 341 inmuebles en los que no constaba el código de patrimonio. De los 249⁵⁵ sobre los que se pudieron aplicar comprobaciones alternativas, se han localizado 102 en CIBI, en consecuencia, son 129 pendientes de regularizar.
- A su vez, se han detectado otras incidencias en relación con el registro catastral de inmuebles que constan en el inventario y que se detallan en el cuadro siguiente, en el que figuran junto a la categoría de las incidencias detectadas por el Tribunal, las subsanadas por la DGGC y las que están pendientes de regularizar, entre las que destacaban las discrepancias entre la titularidad catastral con la que constaba en ALFIL:

⁵⁴ El Servicio de Acuartelamientos manifestó que carece de medios técnicos y humanos para abordar el trabajo de investigación preciso para identificar la totalidad de bienes no inscritos y regularizar su situación registral, en el que tendrían que participar además las unidades territoriales.

⁵⁵ De estos 249, 18 se corresponden con dependencias sobre los que la DGGC ejerce labores de vigilancia y seguridad perimetral o interior, por lo que no procedería que la DGGC lo tuviera incluido en sus inmuebles.

CUADRO 26
INCIDENCIAS EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES DE LA DGGC
(número de inmuebles)

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA	NÚMERO DE INMUEBLES COMUNICADOS S/ INVENTARIO 12/4/2024	SUBSANADAS POR LA DGGC	PENDIENTES DE SUBSANAR
1. Inmuebles que constan CON referencia catastral en el inventario de la DGGC como propiedad del ESTADO y que presentan alguna de las siguientes consideraciones:			
1.1. No localizados en catastro con esta referencia	74	17	57
1.2. Bienes titularidad de particular	28	1	27
1.3. Bienes con titularidad de un ayuntamiento, diputación o CCAA	74	10	64
1.4. Bienes con titularidad de un juzgado	2	0	0
1.5. Bienes con titularidad de otras administraciones públicas	29	7	22
1.6. Bienes con titular EN INVESTIGACION REALIZADO EIT según catastro	3	2	1
2. Inmuebles que constan SIN referencia catastral en el inventario de la DGGC como propiedad del ESTADO :			
2.1. No localizados en catastro por dirección	46	34	12
3. Bienes que figuran duplicados en el inventario de la DGGC.			
3.1. Ref. duplicados	28	10	18

Fuente: Elaboración propia

La DGGC ha regularizado y subsanado una parte de las incidencias advertidas, pero manifiesta que carece de recursos humanos y técnicos para asumir el proceso de depuración en su totalidad.

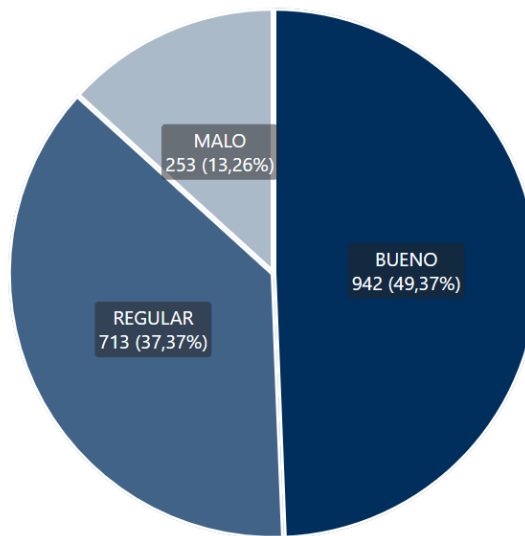
II.3.3.2.b) Conservación de los inmuebles

La DGGC carece de información suficientemente detallada y actualizada sobre el estado de conservación de sus instalaciones, según manifiestan sus oficiales, debido al limitado personal del Servicio de Acuartelamientos y a la dispersión y número elevado de dependencias. A ello hay que añadir las limitaciones de la aplicación corporativa de gestión de la DGGC, ALFIL, para efectuar una explotación fiable de la información.

Las limitaciones presupuestarias, ya puestas de manifiesto, dificultan financiar un plan de mantenimiento correctivo sostenido en el tiempo. Como ejemplo, de las necesidades de mantenimiento comunicadas por las Comandancias solo se ejecutaron el 37 % en 2021 y el 44 % en 2022.

Además, en la aplicación ALFIL se recoge información sobre el estado de los inmuebles que se resume en el siguiente gráfico en relación con las casas cuartel:

GRÁFICO 7
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS CASAS CUARTEL EN USO DE LA DGGC DE
ACUERDO SU INVENTARIO A 10/3/2025
(número)



• BUENO • REGULAR • MALO

Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, se han advertido incoherencias en esta información, lo que implica que el número de edificios en buen estado sería menor. Así, en un listado específico la DGGC informó de la existencia de 73 inmuebles con patologías graves, sin embargo 21 de estos edificios figuran en el inventario de la DGGC con un estado “regular” y 24 con un estado calificado de “bueno”, lo que resulta contradictorio. En consecuencia, la información que contiene ALFIL sobre el estado de conservación de los inmuebles carecía de fiabilidad suficiente, y las decisiones de planificación se fundamentaban al margen de esta aplicación por la DGGC como consecuencia de la información recibida a través de comunicaciones, informes técnicos específicos que no se almacenan en ALFIL o por incidentes acontecidos que precisaban una respuesta.

En ese contexto, el Servicio responsable remitió en 2024, a instancias del Tribunal, un cuestionario a todas las Comandancias sobre el estado de las instalaciones. A su vez, se ha analizado la información disponible, quedando acreditado lo siguiente:

- En el periodo 2019-2024 la DGGC clausuró 30 inmuebles por deficiencias graves en el estado de las instalaciones.
- Se comunicaron un total de 218 inmuebles en uso con deficiencias significativas. Adicionalmente, un total de 45 edificios carecían de instalaciones de calefacción pese a ubicarse en zonas de general existencia de este equipamiento y 316 edificios no disponían

de climatización (aire frío) e incluso se informa de la existencia de seis instalaciones de carbón⁵⁶.

- A su vez, en 716 edificios la zona de atención al público no estaba acondicionada para el acceso de personas mayores o con discapacidad física. Además en 353 no existía sala de espera o atención al ciudadano, pese a tener servicios de atención al público. El 24 % de los aseos, ya fueran de utilización por el público o por personal de la GC no se encontraba en buen estado (4 % en mal estado o no utilizable).
- De las viviendas operativas, el 7 % se habían calificado como inhabitables, otro 6 % se encontraba en mal estado y el 47 % en estado “regular”.
- Respecto de la adecuación de las dependencias de custodia de detenidos a la Instrucción 11/2015 de la SES, en 38 edificios se indica que no cumple y, en 11 adicionales se encuentra clausurada por no reunir condiciones

Esta realidad se corroboró en los informes de la IPSS, que identificaron en el 66 % de los informes emitidos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 como consecuencia de sus visitas a dependencias de la GC deficiencias en cuestiones relacionadas con el estado de conservación de las instalaciones, en algunos casos moderadas o graves, como ausencia de certificados acreditativos de las revisiones eléctricas o de gas, deficiencias en las fachadas, en la accesibilidad o en la configuración de los espacios para una atención a la ciudadanía que garantice la intimidad y la separación que ciertas actuaciones de denuncia requieren (en particular, las relativas a la violencia de género o menores).

Respecto de estas incidencias, el Servicio de Acuartelamientos manifestó que en determinados edificios la antigüedad y configuración estructural de los inmuebles no permitían realizar las adecuaciones necesarias, por lo que en tales casos solo son corregibles mediante el traslado a edificios de obra nueva.

II.3.3.2.c) Explotación de los inmuebles

La DGGC ha indicado que 117 inmuebles se encuentran sin uso. De ellos, solo siete se encuentran incluidos en el plan de ventas de GIESE O.A, otro fue vendido en marzo de 2024 a una entidad local y un tercero está en proceso de transferencia a un ayuntamiento.

II.3.4. Análisis de la planificación, gestión y conservación de los inmuebles de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias gestiona un total de 119 dependencias⁵⁷, entre las que destacan los 66 centros penitenciarios, que constituyen cada uno de ellos una instalación compleja integrada por múltiples dependencias. Adicionalmente, la Secretaría General gestiona otro tipo de infraestructuras como centros de inserción social o servicios de gestión de penas y medidas alternativas, destinadas a desarrollar aspectos incluidos dentro de la política penitenciaria. En el

⁵⁶ Excluidas las CCAA de Canarias, Baleares y las Ciudades Autónomas en lo que respecta a instalaciones de calefacción y la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Cantabria, País Vasco y Principado de Asturias en relación con el aire acondicionado.

⁵⁷ A estos 66, hay que agregar dos pendientes de desafectación, por estar clausurados y sin uso, y dos que se han cedido a otras Administraciones.

cuadro siguiente se desglosan las infraestructuras con instalaciones en funcionamiento gestionadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

CUADRO 27
INMUEBLES EN USO GESTIONADOS POR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A 31/12/2024

TIPO DE INSTALACIÓN	NÚMERO
Sede de los Servicios centrales	1
Centros penitenciarios	66 ⁵⁸
Centros psiquiátricos penitenciarios	2
Centros de inserción social	33
Unidades de madres	4 ⁵⁹
Servicios de gestión de penas y medidas alternativas	6 ⁶⁰
Escuela de Estudios	3
TOTAL	115

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

A su vez, el Tribunal ha identificado que esta Secretaría General es responsable de 42 unidades de custodia hospitalaria, localizadas en diferentes hospitales, y de 1.303 viviendas para personal de Instituciones penitenciarias situadas fuera y dentro de los complejos penitenciarios, así como de solares contiguos a los centros penitenciarios.

II.3.4.1. PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

La planificación de la inversión en infraestructuras penitenciarias ha de tener en consideración la evolución de la población reclusa en España y, a su vez, el traspaso de competencias a dos comunidades autónomas⁶¹.

Como se muestra en el [Anexo 5](#), la población reclusa sigue una senda descendente en los últimos 10 años, después de alcanzar un máximo en 2009 y se sitúa por debajo de 60.000 personas desde 2016⁶².

Para la financiación de infraestructuras penitenciarias, el programa presupuestario 133-A “Centros e Instituciones Penitenciarias” asignado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias solo asignó al capítulo 6 “inversiones reales, en promedio en los años 2021-2024, el 1 % de sus créditos

⁵⁸ Uno de los Centros Penitenciarios, situado en Alcalá de Guadaira (Sevilla) está siendo objeto de transformación para acoger un nuevo Hospital Psiquiátrico (marzo de 2025).

⁵⁹ Respecto de un inmueble adicional se ha realizado una mutación demanial, con la finalidad de atender la acogida de inmigrantes.

⁶⁰ Respecto de dos adicionales se ha solicitado su desinfectación.

⁶¹ RD 474/2021, de 29 de junio, por el que se traspasa al País Vasco la ejecución de la legislación penitenciaria, incluyéndose tres centros penitenciarios (Nanclares de Oca en Álava, Bilbao-Basauri y San Sebastián) y desde 1983 a la Generalitat de Cataluña, RD 3482/1983, de 28 de diciembre sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, con ampliación de medios en virtud de RD 131/1986, de 10 de enero.

⁶² Un total de 56.698 reclusos en 2023.

(11,49 millones de euros en 2023), por lo que, como reconoce el propio texto de la actividad 2.4.1 del programa presupuestario, denominada “Optimización de la operatividad de las infraestructuras penitenciarias”⁶³, la inversión en construcción y remodelación de infraestructuras penitenciarias se han realizado, desde 1991, a través de la sociedad mercantil estatal SIEPSE SME, constituida en 1992, en el marco del Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios (PACEP). En consecuencia, con los créditos del capítulo 6 del presupuesto de gastos solo se atendían inversiones de reposición de elementos, reparaciones menores o sustituciones de bienes muebles.

El PACEP que fue ampliado hasta 2028 en virtud de su última modificación, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de noviembre de 2022, comprendía construir dos centros penitenciarios, la reforma integral de otros dos centros penitenciarios más y reformas en otros 21, además de otras instalaciones.

El resultado de la ejecución del PACEP desde su inicio ha implicado la construcción de 37 centros penitenciarios, 30 Centros de Integración Social, 5 unidades de madres y 37 unidades de custodia hospitalaria. Los nuevos centros se han venido diseñando con un concepto modular, de tal manera que, al margen de su capacidad, sus características y equipamientos fueran análogos entre sí. A su vez se han ejecutado 16 actuaciones de homogeneización de seguridad perimetral y reformas en 58 centros penitenciarios. A cierre de 2024, el importe acumulado de inversiones desde el inicio del PACEP ascendía a 2.962 millones de euros, habiéndose invertido entre 2021 y 2024, 147 millones de euros⁶⁴.

No se ha establecido un plazo de revisión o actualización del PACEP. Por su parte, en lo que respecta al procedimiento de modificación del PACEP, que no está regulado, la práctica seguida es que la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias elabora una propuesta técnica, en la que se recoge sus propias propuestas en cuanto a reformas de centros y las de la DG de Ejecución de Penas en lo que respecta a las potenciales necesidades de nuevos centros o instalaciones (unidades de custodia, centros de integración social, entre otras). También se recoge el criterio de SIEPSE y se recaba también el criterio de otras unidades de la Secretaría General y de SIEPSE. El titular de la Secretaría General establece la propuesta final y recaba informe de la DG de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, sometiéndose para su aprobación del Consejo de Ministros.

En el [Anexo 7](#) se incluye un estado de situación de las actuaciones del PACEP a 31 de marzo de 2025, que cuenta con una financiación planificada actualizada para el periodo 2025-2029 de acuerdo con las estimaciones de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de 328 millones de euros. A pesar de que se incluye dentro de estas actuaciones pendientes del PACEP, continúa sin abordarse la construcción de unas dependencias que alojen los servicios centrales de la Secretaría General, cuestión de importancia puesto que en la actualidad se abona un arrendamiento anual de más de 3,5 millones de euros por la sede actual que, además, no cumple plenamente las necesidades de este centro directivo, según se manifestó en el curso de los trabajos⁶⁵. De las actuaciones en curso a principios de 2025 destacaban un Centro de Integración Social y un Centro de Estudios Penitenciarios localizado en Cuenca.

⁶³ Serie roja de los PGE del Estado.

⁶⁴ Sin IVA y sin gastos de gestión de SIEPSE.

⁶⁵ En el trámite de alegaciones se aporta Orden de afectación al Ministerio del Interior de parcelas en Madrid, de julio de 2025, destinadas a alojar la futura sede de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo un museo penitenciario y biblioteca.

Aunque la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dispone de unas fichas con las características generales de cada centro penitenciario, su estructura y contenido estaban sustentados en una base de datos ofimática, sin que la información sobre su estado estuviera completa ni actualizada, y ni siquiera existiera un procedimiento para su revisión ni una fecha de referencia de la fecha de última revisión. En consecuencia, la preparación de propuestas técnicas sobre la remodelación o necesidad de proponer la construcción de un centro penitenciario, antes referidas, se elaboraban a partir de informes y propuestas específicas *ad hoc*, partiendo de la iniciativa del centro penitenciario y de los servicios centrales, que también mantienen un seguimiento del estado de las instalaciones. A este respecto, los centros penitenciarios son instalaciones complejas con dependencias muy variadas y con equipamientos específicos sometidos a una utilización intensiva y permanente y cuya extensión supera frecuentemente los 100.000 metros cuadrados (ver [Anexo 6](#) sobre centros penitenciarios).

II.3.4.2. GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

II.3.4.2.a) Gestión y seguimiento

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias mantiene su propio listado de inmuebles, si bien el inventario de bienes inmuebles *stricto sensu* es el que gestiona la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, dependiente de la Subsecretaría del MINT que, a su vez, es la unidad responsable del MINT en CIBI. Cabe destacar que no existían inventarios sobre bienes inmuebles y terrenos, siendo la información disponible una relación de Centros Penitenciarios, que operan a efectos de registro como “contenedores” de edificios y espacios donde ubicar los bienes muebles, que es la información requerida para trabajar en la aplicación *Sorolla*, por lo que no incluye solares, y solo hace referencia de modo genérico (6 registros) a la existencia de viviendas para el personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como se expone más adelante.

El Tribunal ha identificado discrepancias entre las distintas fuentes de información sobre inmuebles, entre ellas, los datos de la base de datos catastral, los registros auxiliares de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los que obran en el sistema CIBI del Ministerio de Hacienda:

- En lo que se refiere al titular catastral, en 123 referencias de inmuebles constaba como titular la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (en la actualidad Secretaría General), que se corresponden con viviendas residenciales y parcelas, y en 128 se mantienen como titular al propio centro penitenciario, a pesar de que en la recomendación remitida por la DG de Patrimonio se recomienda que se incorpore como titular a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Se han identificado 149 referencias catastrales diferenciadas que se corresponden con parcelas, edificios singulares, caminos, aparcamientos, almacenes, polideportivos que se encuentran en el ámbito de los centros penitenciarios y que no se recogen en el inventario de la Subdirección General de Planificación y Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, debido a las razones antes referidas.
- Respecto de las viviendas, de las 1.303 viviendas de las que dispone la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según la información aportada, solo figuran con referencia catastral 159, en parte como consecuencia de que algunas se encuentran incluidas en el ámbito del propio recinto penitenciario, sin que los registros auxiliares aportados aclaren esta situación. En el inventario de la Subdirección General de Planificación y Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias solo se hace referencia genérica a la

existencia de viviendas en seis registros. En las remodelaciones y construcción de nuevos Centros Penitenciarios no se ha contemplado la dotación de nuevas viviendas. El 17,9 % de las viviendas se encuentran inhabitables, el 27,7 % libres y el 45,3 % ocupadas, mientras que el 9,1 % restante se destina a otras finalidades diversas.

- Y, por último, en el sistema CIBI, cuatro inmuebles, que se corresponden con edificios con servicios comunes con otras unidades de la administración y cuatro solares que figuran en CIBI no se incluyen en el inventario auxiliar de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

A su vez, analizada la información que aportó la Secretaría General sobre los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, se desprende lo siguiente:

- Se han localizado 45 inmuebles pendientes de declaración de obra nueva en el Registro de la Propiedad, correspondiendo 26 a centros penitenciarios que se construyeron antes de 1991, fecha en la que se aprobó el PACEP y que, por tanto, no fueron construidos por SIEPSE. Los restantes 19 que, sí fueron construidos por SIEPSE, no se inscribieron porque, a pesar de que gran parte de la documentación fue enviada en su momento por SIEPSE a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias e iniciado el trámite por esta en los diferentes Registros de la Propiedad, se obtuvieron calificaciones negativas por los Registros, que suspendieron la solicitud de la inscripción de las declaraciones de obra nueva, circunstancia que unida a una posterior falta de coordinación entre SIEPSE y la Secretaría General para subsanar estas deficiencias ha dado lugar a que la inscripción en los Registros de la Propiedad fuera infructuosa⁶⁶. A su vez, la Subsecretaría tenía identificado un bien utilizado “en precario”.
- No existía homogeneidad en las titularidades registrales de los inmuebles afectados a Instituciones Penitenciarias. De hecho, en el inventario facilitado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias figuran como titulares registrales de fincas de titularidad estatal los siguientes:

CUADRO 28
SITUACIÓN CATASTRAL INMUEBLES GESTIONADOS POR INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REGISTRAL	NÚMERO
Administración General del Estado	6
Estado español	104
Ministerio del Interior	2
Inscrita a nombre de personas físicas o jurídicas privadas ⁶⁷	1

Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere a su conservación y mantenimiento, los Centros penitenciarios son infraestructuras muy complejas sometidas a un uso intensivo y permanente, lo que los somete a un

⁶⁶ En el trámite de alegaciones, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias manifestó que había instruido a SIEPSE para impulsar de nuevo la regularización registral de diez dependencias (cinco centros penitenciarios y cinco centros de integración social).

⁶⁷ Se trata del Centro Penitenciario de Jaén, que, según la información aportada, se encuentra en trámite su regularización en el Registro de la Propiedad.

desgaste elevado, teniendo en cuenta que la población penitenciaria es de más de 55.000 reclusos y trabajan en ellos más de 25.000 empleados públicos. A ello hay que añadir que, pese al esfuerzo inversor, siguen existiendo centros antiguos y, además, se plantea la necesidad de remodelación de otros centros más modernos para adaptarlos a características o requerimientos más actuales.

De la información que ha sido analizada por este Tribunal se desprende que:

- A pesar de la concepción modular de los centros, persisten divergencias significativas en la dotación de infraestructuras, recursos y servicios entre centros, incluyendo la configuración de sus medidas de seguridad. De hecho, a pesar de la construcción y remodelación acometida por medio del PACEP, persisten en uso determinados centros penitenciarios anteriores a la aprobación del PACEP, con carencias en cuanto a diseño y equipamientos. Entre los centros más antiguos en uso se puede aludir a Ocaña I (1883, aunque previsto su cierre por traslado a un nuevo centro previsto), Burgos (1932, prevista actuación en el PACEP), Teruel (1952) o El Dueso (1938).
- Por razones de índole territorial y demográfica existen divergencias muy significativas en la capacidad de los Centros Penitenciarios, oscilando entre más de 2.000 reclusos en el de mayor capacidad (Valencia) y otros de entre 50 y 100 reclusos de capacidad.
- En dos centros penitenciarios persisten celdas individuales con superficie inferior a 6 metros cuadrados (Huelva y Tenerife⁶⁸), pese a que la superficie de una celda debe ser superior a esa dimensión según las recomendaciones del Consejo de Europa.
- En doce centros penitenciarios con celdas colectivas, la superficie era inferior a doce metros cuadrados.
- Se han identificado centros penitenciarios sin unidad de custodia hospitalaria de referencia en proximidad. A su vez los hospitales psiquiátricos penitenciarios se encontraban al límite de su capacidad⁶⁹.
- El edificio que aloja la sede de los servicios centrales supone un coste muy elevado en renta de arrendamiento, más de 3,5 millones de euros anuales en 2023 y además el edificio no satisface las necesidades presentes de la Secretaría General. Como se ha indicado, sigue pendiente de abordar la construcción de un edificio de nueva planta destinado a los servicios centrales de Instituciones Penitenciarias previsto en el PACEP⁷⁰.
- Por último, la información disponible por los servicios centrales sobre el estado de las instalaciones de los centros adolece de falta de actualización suficiente y precisa, detectándose, por tanto, la carencia de una aplicación que recoja todas las funcionalidades que se requieren dada la complejidad del parque inmobiliario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

⁶⁸ En la actualización del PACEP constaba una actuación sobre este Centro Penitenciario.

⁶⁹ La actualización del PACEP contemplaba la construcción de un nuevo hospital psiquiátrico en Valencia y la remodelación del centro de Alcalá de Guadaira para su conversión de hospital psiquiátrico.

⁷⁰ En el trámite de alegaciones se aporta Orden de afectación al Ministerio del Interior de parcelas en Madrid, de julio de 2025, destinadas a alojar la futura sede de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo un museo penitenciario y biblioteca.

II.3.4.2.b) Explotación de los inmuebles

El objeto social de SIEPSE SME comprende también la enajenación de los bienes inmuebles y Centros Penitenciarios que se desafecten así como en determinadas condiciones efectuar permutas o cesiones a entidades locales. Los fondos obtenidos se destinan a la financiación del PACEP de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y los Estatutos de SIEPSE.

Además, como ya se ha expresado en relación con GIESE, existe otra sociedad estatal no específicamente dedicada a inmuebles relacionados con la seguridad, SEGIPSA, que también recoge en el objeto de sus estatutos la gestión de enajenaciones de inmuebles procedentes del Patrimonio del Estado.

De acuerdo con la información aportada, el importe de las enajenaciones ha supuesto un total de 37 millones de euros a lo largo de la vigencia del PACEP, desde 1991 hasta 2023, cuantía que cabe valorar como limitada, a tenor del importe de las inversiones en centros penitenciarios, aunque SIEPSE manifestó al respecto que las fincas en las que se emplazaban los centros penitenciarios están sujetas a afecciones y condicionantes legales y que habitualmente no siempre favorecen su gestión comercial. Durante el periodo 2021-2023 se han enajenado inmuebles⁷¹ por importe de 4,3 millones de euros.

A 31 de marzo de 2025 SIEPSE tiene a cargo 16 fincas aportadas pendientes de amortizar, y hay otros cuatro pendientes de traspasar a SIEPSE. A su vez, pese a que se atribuyen a SIEPSE los centros penitenciarios una vez finalizan su utilización por traslado a nuevas dependencias, se han identificado once excluidos de la aportación a SIEPSE o pendientes de desafectación. En el [Anexo 8](#) se recoge el detalle de la situación de todos estos inmuebles y parcelas a 31 de marzo de 2025.

Es preciso anotar que, a partir de 2024, la DG de Patrimonio ha instruido a entidades dedicadas a la gestión de fincas y solares para que se promueva su cesión a SEPES EPE para dotación e impulso de planes de vivienda, lo que afectará a la gestión de bienes para la venta. A este respecto, la comunicación fue emitida antes de que se aprobara el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, cuyo artículo 89 contemplaba expresamente esta cesión, si bien, esta norma quedó derogada al ser rechazada su convalidación con efectos del 23 de enero de 2025.

II.3.5. Análisis de la planificación, gestión y conservación de los inmuebles de la Subsecretaría

La Subsecretaría, además de las competencias transversales, como por ejemplo la Oficina Presupuestaria, gestiona directamente los edificios de las dependencias del Ministerio y la sede central de la SES, excluidas las de Instituciones Penitenciarias PN y GC. Por tanto, la Subsecretaría es responsable de once inmuebles, entre los que destacan las dependencias donde se alojan los servicios centrales del MINT, que incluyen los de la DG de Protección Civil y Emergencias (dos de esos once)⁷².

⁷¹ La antigua cárcel provincial de Huelva y en Madrid Carabanchel - Parcelas dotacionales transmitidas al Ministerio de Interior (SGIP) por importe de 2,9 millones de euros y en 2023 el antiguo centro penitenciario de Úbeda (1,4 millones de euros).

⁷² Recuérdese que la Jefatura Central de Tráfico O.A., también adscrita a la Subsecretaría no está incluida en el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

En el cuadro siguiente se recoge el importe de las inversiones en obras en edificios de la Subsecretaría, partiendo de los conceptos específicos del capítulo 6 del presupuesto de gastos⁷³:

CUADRO 29
INVERSIONES CAPÍTULO 6 SUBSECRETARÍA
(euros)

AÑO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ACTUACIONES DE OBRAS EN DEPENDENCIAS DE SUBSECRETARÍA Y DGPCYE
2021	247.721,59
2022	532.653,43
2023	2.756.840,39
2024	241.945,68
TOTAL	3.779.161,09

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General de la AGE

Como puede apreciarse, cuantitativamente, su importe es menor en comparación con los de otros centros directivos del MINT.

Al margen de la documentación que integra la preparación y el contenido de los PGE, en lo que respecta al servicio 01, ni la Subsecretaría ni la DG de Protección Civil y Emergencias disponen de ningún instrumento de planificación específico de inversiones en inmuebles.

En consecuencia, el contenido del Anexo de Inversiones es el único documento donde se recogían las inversiones correspondientes al ámbito de la Subsecretaría que, además, se caracterizan por presentar una información muy general.

A este respecto, en el periodo analizado destacan las obras correspondientes a la habilitación de las nuevas dependencias de la Oficina de Asilo situada en Madrid, que se ejecutaron entre 2022 y 2023 y cuya acta de recepción se suscribió con un importe asociado de 2.699.593 euros, encontrándose el edificio que aloja la sede, valorado en CIBI en 14.625.217 euros (incluyendo el valor de la construcción y el del suelo).

Como evidencia de las deficiencias de la información de la documentación de los PGE, cabe destacar que estas obras se recogieron en el *Superproyecto 1992 16 001 0025 “Obras en edificios administrativos”*, sin individualizar, pese a que el importe y relevancia de esta inversión es muy significativo para la Subsecretaría, ya que suponía la habilitación de una sede nueva de la referida Oficina y, por tanto cuantitativa y cualitativamente su relevancia era mucho mayor que otras actuaciones en otros edificios de los servicios centrales del MINT.

Por su parte, la DG de Protección Civil y Emergencias gestiona dos inmuebles, su sede corporativa y la Escuela Nacional de Protección Civil. El referido anexo de inversiones de los PGE 2023 recogía el *Superproyecto Edificios Administrativos (1998 16 01 8001)*, y dos proyectos “Obras Escuela de Protección Civil” 2003 16 01 1115 y en 2023, Obras Dirección General Protección Civil 2023 16 01 0001.

Resulta significativo que el Proyecto de las Obras de la Escuela de Protección Civil (2003 16 01 1115) mantiene una cifra acumulada de 543 millones de euros, que no se ha modificado en los tres

⁷³ Se excluyen inversiones en equipos para procesos de información, TIC, utillaje o mobiliario.

PGE (2021, 2022 y 2023), que se entiende que es el importe desembolsado desde la construcción del edificio, iniciado en 2003 y finalizado en 2005. Sin embargo, 19 años después de la entrega del edificio, no parece que presentar año tras año el coste acumulado de la instalación represente una información que aporte valor cuando, además, no se ha modificado y cuya cuantía no era posible trazar con fiabilidad.

En cuanto a la gestión y explotación de las dependencias, como ya se ha señalado, la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial es responsable de la tramitación de expedientes con la DG de Patrimonio, incluyendo las funciones de CIBI en relación con el MINT. En ese contexto, esta unidad está coordinando, con la colaboración de los restantes centros directivos del MINT (principalmente los cuerpos de seguridad) las actuaciones de regularización y depuración de los registros de CIBI. A principios de 2025, se habían abordado los trabajos de 36 provincias, con actuaciones sobre 306 registros de inmuebles, en torno al 10 % de los más de 3.600 inmuebles que componen el patrimonio inmobiliario del MINT, si bien, como se ha identificado en esta fiscalización persisten registros sin regularizar.

A su vez, esta Subdirección General corrigió deficiencias detectadas en el curso de los trabajos, si bien se identificaron discrepancias menores en dos inmuebles. No obstante, se aportó un listado de inmuebles utilizados en precario, en el que constaban 378 fincas o parcelas⁷⁴. Sin embargo, de las 71 atribuidas genéricamente al MINT, ninguna se correspondía con edificios de la Subsecretaría sino que se trataba de dependencias heterogéneas (garajes, hangares, puestos fronterizos, solares, comisarias o casas cuartel) de la GC y de la PN, sobre los que no existía tampoco homogeneidad en su estado de utilización o desuso.

Por último, la Subsecretaría abordó actuaciones de mejora de la eficiencia energética en la sede de los servicios centrales en línea con las medidas recogidas en los planes de eficiencia energética.

II.4. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Las DG de la Policía y de la Guardia Civil concentran la práctica totalidad de los elementos de transporte del MINT, ya que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias carece de vehículos y el número de vehículos de la DG de Protección Civil y Emergencias de la Subsecretaría era muy poco significativo en relación con el parque móvil de los dos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad⁷⁵.

A este respecto, para el cumplimiento de sus funciones, la PN y la GC operan vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves. Los vehículos proceden, en su mayor parte, de adquisiciones, pero también de incautaciones y de contratos de arrendamiento. A su vez, existen vehículos y embarcaciones puestos a disposición de los cuerpos originalmente adquiridos por otros organismos y entes.

Es preciso destacar que los elementos de transporte no solo requieren un esfuerzo económico en su adquisición inicial, sino que el consumo de combustible y su mantenimiento preventivo y correctivo requiere recursos, toda vez que son objeto de una utilización intensiva en el servicio.

⁷⁴ Ya mencionadas en lo que respecta a DGP (110), DGGC (196) e Instituciones Penitenciarias (1).

⁷⁵ La Jefatura Central de Tráfico OA no está comprendida en el ámbito de esta fiscalización.

El ámbito de ejercicio de las funciones de cada uno de los dos cuerpos policiales condiciona la configuración de su dotación de elementos de transporte, ya que, la DGGC dispone de un parque de embarcaciones mientras que la DGPN apenas dispone de ellas.

Desde el punto de vista presupuestario, cada cuerpo policial asigna recursos de su capítulo 6 para adquirir elementos de transporte de reposición, si bien:

- El PRTR ha supuesto, a través del Plan de Eficiencia Energética de la AGE una importante fuente de recursos, ya que en el periodo 2021-2024, el PRTR ha financiado la renovación de 4.323 vehículos, de ellos, 1.599 de la DGGC, 2.659 de la PN (y 56 de otros centros directivos del MINT). Sobre vehículos, cabe destacar la existencia de los procedimientos de compra centralizada, Acuerdos Marco, suscritos por la DG de Racionalización.
- La SES ha financiado con cargo a su dotación presupuestaria, el Servicio 02, la adquisición de aeronaves destinadas a la renovación del parque de helicópteros de la PN y la GC y, a su vez, con vehículos también destinados a los dos cuerpos de seguridad en el marco de proyectos de inversión específicos (Plan Gibraltar) o genéricos. A este respecto, al margen de los referidos superproyectos o proyectos específicos (helicópteros), no se ha identificado ningún documento escrito en el que se detallen las razones de que determinados vehículos destinados a la PN y a la GC se financien con cargo al Servicio 02.
- Adicionalmente, para la DGGC, se han identificado fuentes de financiación externa, principalmente de la UE para embarcaciones.
- Los arrendamientos operativos (*renting*) se financian con créditos del capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Los sistemas de información de la DGPN y de la DGGC almacenan una gran cantidad de información que se utiliza para la gestión diaria del parque móvil, pero sus características no facilitan una explotación ágil de los datos que, además, precisan una revisión posterior. Esta circunstancia, unida a que cada cuerpo estructura la información según su propio criterio, no ha permitido efectuar un análisis plenamente homogéneo entre sí de determinados aspectos como, entre otros, los gastos de reparación o los consumos de combustible (combustión y eléctrico) de los vehículos.

II.4.1. Planificación, gestión y conservación de los elementos de transporte de la DG de la Policía

Para el cumplimiento de sus funciones la PN utiliza vehículos terrestres (turismos, furgonetas, autobuses y otros vehículos especiales), así como aeronaves y un número reducido de embarcaciones.

En este sentido, la PN disponía de cinco embarcaciones semirrígidas y una rígida para misiones de unidades especiales.

II.4.1.1. VEHÍCULOS

A cierre de 2024, la composición de vehículos de la PN era la que muestra el siguiente cuadro:

CUADRO 30
VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL
(número)

TIPO VEHÍCULO (GRUPOS)	2023	2024	VARIACIÓN %
Turismo	8.729	9.348	7,09
Furgoneta	2.839	3.070	8,14
Motos	2.201	2.028	(7,86)
Todo terreno	1.597	1.609	0,75
Especiales	253	230	(9,09)
Camión	85	87	2,35
Autocar	38	36	(5,26)
TOTAL	15.742	16.408	4,23

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la PN

Con respecto a 2023 se ha producido un incremento del 4 % en el número total de vehículos.

Del total de vehículos, un 66 % lo eran en propiedad, mientras que un 19 % se utilizaban en el marco de arrendamientos y el resto, un 15 % se trataba de unidades procedente de la represión del delito (vehículos aprehendidos), bien con carácter provisional o definitivo y otras fuentes (cesiones de otros organismos).

Dentro de la composición de vehículos, se puede destacar que el 35 % de los vehículos tiene más de 100.000 kilómetros recorridos, mientras que en cuanto a su antigüedad, el 50 % de las unidades tiene más de 5 años de antigüedad y un 25 % más de 15 años⁷⁶.

Por combustible, encontramos que la flota sigue siendo propulsada por gasóleo y gasolina (aproximadamente el 70 % de la flota, 46 % etiqueta C y 20 % etiqueta B), aunque en relación con el año anterior se han reducido el número de vehículos de gasolina (actualmente 5.752 vehículos frente a los 6.061 anteriores) y se han incrementado los híbrido-enchufables (actualmente 3.090 vehículos frente a los 2.202 del año anterior). Los híbrido-enchufables han pasado de representar el 13,9 % de la flota en 2023, al 18,83 % de la flota en el 2024.

A finales de 2024, un 6,7 % de los vehículos de la PN pertenecían a la categoría más contaminante, al carecer de etiqueta medioambiental.

⁷⁶ La herramienta de apoyo a la gestión del Servicio de Automoción de la PN no recogía la realidad de los kilómetros recorridos de los vehículos eléctricos.

II.4.1.1.a) Planificación de la adquisición de vehículos de la Policía Nacional

La DGP carecía de un instrumento formalizado de planificación en cuanto a la inversión en vehículos al margen de la documentación presupuestaria (fichas) que se elaboraba con ocasión de la preparación de las propuestas de PGE y determinados documentos de preparación de las fichas.

A los vehículos financiados con los créditos del Servicio presupuestario de la PN, el 03 de la Sección 16 del MINT, hay que añadir los que se adquirieron con cargo al Servicio 02 de la SES, destinados a la PN y los que se han recibido en el marco del PRTR.

En el cuadro siguiente se muestra el importe correspondiente a cada fuente de financiación de los vehículos en uso PN:

CUADRO 31
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA NACIONAL
(euros)

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
	2021		2022		2023		2024	
SERVICIO PRESUPUESTARIO 03 (PN)	4.359.982,68	4.359.982,68	7.479.697,23	7.479.697,23	11.800.560,32	11.093.729,88	8.526.714,22	8.526.714,22
PRTR-IDAE	0,00	0,00	0,00	0,00	68.576.804,52	68.576.804,52	43.217.065,57	43.217.065,57
OTROS CAMPO GIBRALTAR	774.300,79	774.300,79	5.068.494,98	5.068.494,98	3.502.244,55	2.608.157,40	4.064.054,83	4.064.054,83
CITCO	1.081.415,66	1.081.415,66	326.701,92	326.701,92	306.549,39	306.549,39	705.615,37	705.615,37
SES	2.006.981,94	2.006.981,94	1.056.656,99	1.056.656,99	1.102.211,81	1.102.211,81	3.921.542,24	3.921.542,24
IVO	-	0,00	1.533.213,09	1.533.213,09	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.222.681,07	8.222.681,07	15.464.764,20	15.464.764,20	85.288.370,59	83.687.453,00	60.434.992,23	60.434.992,23

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MINT y de la Cuenta General de la AGE

Del análisis efectuado cabe destacar:

- El PRTR, en el marco del Plan de Eficiencia Energética de la AGE, ha constituido la fuente de financiación del mayor número de vehículos en el periodo reciente (2.668 vehículos). Además, el IDAE ha financiado otros 80 vehículos en el marco de otras líneas de ayuda a la eficiencia energética.
- Los vehículos que adquiere la SES provienen de dos categorías de proyectos de inversión (Plan SUR y Plan Gibraltar) y Proyectos de Inversión de carácter esencialmente genérico (2003 16 06 0005 Equipos Especiales), pero no ha quedado documentado el criterio para que unos determinados vehículos hayan sido adquiridos con cargo a créditos y proyectos de inversión de la SES (Servicio 02).
- En lo que respecta a los vehículos financiados con cargo al servicio presupuestario de la PN, las peticiones de las diferentes unidades centrales y territoriales de la Policía Nacional, respecto a necesidades de flota de vehículos y elementos complementarios asociados a la movilidad, se analizan por la División Económica y Técnica, que priorizaban y ajustaban las peticiones para preparar las propuestas de presupuestos, de acuerdo con los créditos de inversiones disponibles en los PGE.

- El 66 % de los vehículos de la PN lo son en propiedad. Sin embargo, los servicios de la PN estiman que resulta más eficaz y eficiente que los vehículos de categoría turismo o furgonetas ligeras, ya sean rotulados o no, se provean por medio de arrendamientos, ya que se asegura disponer de una flota moderna y se reducen los gastos de mantenimiento, si bien no constaba en la División Económica y Técnica un estudio comparativo de costes. Sin embargo, las limitaciones presupuestarias para gasto corriente condicionan el volumen de vehículos operados procedentes de arrendamientos que suponían en 2024 el 19 % del total (26 % de turismos y furgonetas)⁷⁷. Por el contrario, los vehículos de características especiales se adquieren en propiedad, debido a que su vida útil operativa es más prolongada y no existe un mercado. También se adquieren furgonetas y turismos de manera recurrente con los créditos del capítulo 6. Cabe destacar que todos los vehículos adquiridos con cargo a fondos del PRTR lo han sido en propiedad.

La adquisición de vehículos al amparo de los Acuerdos Marco de la DG de Racionalización en ocasiones ha planteado disfunciones en el ámbito de la PN, por una parte, por razones operativas, debido a las características de los vehículos, que no eran adecuadas para determinados tipos de misiones, y por el periodo de puesta en servicio, que, debido a las transformaciones a ejecutar, se demora sistemáticamente.

No consta documento en el que se analice a medio y largo plazo cómo se abordará el reemplazo de los vehículos adquiridos en el marco del PRTR, que ha supuesto la incorporación de un número muy significativo de vehículos en propiedad en un corto espacio de tiempo y cuya vida útil finalizará, a su vez, en un intervalo de tiempo muy similar.

II.4.1.1.b) Gestión y explotación de los vehículos de la Policía Nacional

La PN efectúa un seguimiento individualizado de cada uno de los vehículos en cuanto a consumo de combustible y reparaciones, a través de su sistema ASIA.

Sin embargo, las limitaciones de esta herramienta no han permitido calcular ni gestionar correctamente a través de ella los kilómetros realizados y el consumo de combustible de manera conjunta. Esta información se registraba en cada dependencia en soporte físico que anotan cambios de agentes, incidencias entre otros extremos, que requieren una posterior cumplimentación, con un alto coste en tiempo de trabajo y mayor riesgo de error.

En cuanto a los gastos de combustible, se ha obtenido la siguiente información:

⁷⁷ Las limitaciones de crédito dieron lugar a que la tercera prórroga de un contrato de arrendamiento de vehículos hubiera de convalidarse en el Consejo de Ministros, al haberse tramitado sin dotación de crédito suficiente (133 vehículos, a partir del 31 de marzo de 2023) por 287.184,48 euros.

CUADRO 32
CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL
 (litros y euros)

COMBUSTIBLE CONSUMIDO	2021	2022	2023
LITROS	14.693.027,97	14.880.780,97	15.028.872,07
COSTE	16.746.569,34	22.326.352,58	21.442.673,80
COSTE/ LITRO	1,14	1,50	1,43

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Servicio de Automoción de la Policía Nacional

Las limitaciones de ASIA no han permitido profundizar en el análisis de la eficiencia en el gasto en combustible, ya que no es posible obtener de esta herramienta un desglose por tipo de combustible y por vehículo, si bien el coste por litro se incrementó de manera muy significativa entre 2021 y 2022 (un 31,5 %), como consecuencia de la crisis de Ucrania.

En lo que respecta a los gastos en repuestos y reparaciones, el total en el periodo 2021-2024 ha sido de 41.002.124 euros al año, con escasas oscilaciones con respecto al promedio:

CUADRO 33
GASTO EN REPARACIONES Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL
 (litros y euros)

TIPO DE GASTO	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Reparaciones	6.713.885,40	7.578.625,18	7.954.783,13	7.646.007,04	29.893.300,75
Repuestos	3.412.460,53	2.890.949,51	2.331.406,99	2.474.006,30	11.108.823,33
TOTAL	10.126.345,93	10.469.574,69	10.286.190,12	10.120.013,34	41.002.124,08

Fuente: Área de Automoción de la PN

En 2023 la partida económica asignada para reparación de vehículos se consumió antes de finalizar el ejercicio.

En más del 50 % los informes de la IPSS se manifestaron incidencias en relación con la gestión del parque móvil de las dependencias visitadas, recogiendo en la práctica totalidad referencias a la excesiva edad o kilometraje de los vehículos.

II.4.1.2. AERONAVES

La DGP no disponía de una planificación de inversiones en medios aéreos, pese a que la planificación estratégica en esta área cobra especial importancia debido al periodo que transcurre desde que se identifica la necesidad de adquirir aviones o helicópteros, se incorpora en la planificación correspondiente, hasta que se ponen en servicio las nuevas unidades, debido a los elevados costes de cada unidad, que precisa que se prevea una dotación económica en el presupuesto, la complejidad en su contratación y los tiempos desde la licitación y adjudicación a la entrega de los aparatos, incluyendo la formación al personal que los vaya a operar. No obstante, el servicio responsable si disponía de informes internos de naturaleza operativa que advertían de la necesidad de reforzar adicionalmente la dotación de modelos.

A cierre del 2024, la Policía Nacional contaba con un total de 28 aeronaves activas, siendo 27 de ellas helicópteros y un avión. De estas aeronaves, 9 helicópteros y el avión tienen una fecha de recepción anterior al año 2010. A su vez, en 2024 el Consejo de Ministros autorizó la tramitación de un contrato por un importe de licitación de 17.640.000 euros para la adquisición de un avión.

Cabe destacar que en el periodo 2022-2024 se han incorporado nueve unidades en el marco de una adquisición conjunta de aeronaves que, en virtud de un acuerdo interministerial con el Ministerio de Defensa⁷⁸, donde este último gestionaba una contratación conjunta, en la que el MINT, a través del servicio presupuestario de la SES financió las destinadas a la PN y la GC. El importe total invertido fueron 70,5 millones de euros, de los que correspondía a la PN el 50 % y hay que destacar que estas unidades son las primeras nuevas que entran en servicio desde 2015.

A su vez, se han incorporado a los medios materiales disponibles para las funciones de la PN aeronaves operadas por control remoto, conocidas como *RPAS* o, coloquialmente, drones, que permiten apoyar o completar múltiples misiones realizadas actualmente con otros medios aéreos con un coste menor.

La PN no ha aportado ningún instrumento de planificación en relación con inversiones en drones. A este respecto, se ha manifestado que este tipo de aeronaves tienen una siniestralidad elevada y una vida útil corta, debido a la velocidad en las innovaciones técnicas.

A cierre de 2024, la PN disponía de 98 unidades de RPA disponibles de diferentes marcas y modelos y el modelo de gestión interno no estaba tan desarrollado como el de las aeronaves tripuladas.

II.4.2. Planificación, gestión y conservación de los elementos de transporte de la DG de la Guardia Civil

Para el cumplimiento de sus funciones, la DGGC opera vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves, como se detallará en este epígrafe.

II.4.2.1. VEHÍCULOS

La composición del parque móvil de la DGGC es la siguiente⁷⁹:

⁷⁸ Dos en 2022, cuatro en 2023 y tres en 2024.

⁷⁹ Se excluyen remolques y el material industrial. Tampoco constan los vehículos de la Agrupación de Tráfico de la GC.

CUADRO 34
INVENTARIO DE VEHÍCULOS DE LA DGGC
(número de vehículos)

DESCRIPCIÓN OPERATIVA	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Turismos	7.718	7.602	8.320	8.747	9.097	8.836
Todoterrenos	5.850	5.700	6.097	6.277	6.309	6.443
Vehículos de transporte de personas	844	828	916	976	993	972
Transporte de carga	725	719	709	694	613	633
Vehículos especiales	772	740	769	819	912	873
Motocicletas	2.182	2.115	2.086	2.191	2.145	2.070
TOTAL	18.091	17.704	18.897	19.704	20.069	19.827

Fuente: Elaboración propia sobre información de la DGGC

Las variaciones interanuales obedecen a las siguientes causas:

- Antes de 2021 el número de vehículos entró en tendencia descendente, ya que las prórrogas presupuestarias y la pandemia redujeron el número de adquisiciones.
- Entre 2021 y 2023, se produjo un incremento de las adquisiciones.

Dentro del conjunto del parque móvil, un 8 % de los elementos se opera en el marco de contratos de arrendamiento operativo (“renting”) y en torno al 10 %, procedía de vehículos incautados utilizados con autorización judicial provisional o definitiva.

En cuanto al estado y composición del parque móvil, de acuerdo con los datos analizados, las unidades que lo integran tenían a fin de 2024 una antigüedad en promedio de 9,65 años, al margen de vehículos especiales y de transporte de personas, que tienen unas características específicas (cuya antigüedad en promedio es de 12 años). A este respecto, a 31/12/2024 se ha calculado que 1.894 turismos (un 21 %) y 1.644 vehículos todoterreno (26 %) tenían más de 300.000 km recorridos o su antigüedad era superior a 15 años, por lo que procedía valorar su reemplazo a tenor de su antigüedad, kilometraje o estado de conservación⁸⁰. En este sentido, la IPSS de la SES identificó en sus informes con carácter recurrente que la antigüedad y el kilometraje de los vehículos distaba de ser óptima para el servicio (más del 90 % de los informes emitidos, 70).

Atendiendo a la fuente de energía de propulsión de los vehículos, un 6 % de los vehículos eran de propulsión eléctrica y un 12 % híbrida, manteniéndose un 56 % de gasóleo y un 26 % de gasolina.

La proporción de vehículos híbridos y eléctricos se ha incrementado de manera muy relevante a consecuencia de los fondos del PRTR.

II.4.2.1.a) Planificación de la adquisición de vehículos

El Servicio de Material Móvil (SMM) de la DGGC gestiona y coordina los aspectos relacionados con la planificación y la adquisición del parque móvil de la GC.

⁸⁰ Tomando como referencia otros parámetros, el 47 % de los vehículos turismos de la GC tenía, a final de 2024, más de 100.000 km recorridos y solo el 35 % de los mismos tenía menos de 3 años.

El SMM carecía de un documento estratégico propio en relación con el parque móvil, si bien, al igual que los restantes servicios gestores de la GC, elaboraba una planificación plurianual y, a su vez, un documento que se integraba en el Plan Anual de Contratación, adaptado a las disponibilidades económicas y en el que figuraba la previsión de expedientes de contratación a proponer y su coste.

En el cuadro siguiente se recogen los importes asignados y ejecutados para adquisición de vehículos por parte de la DGGC, incluyendo los fondos del PRTR asignados a la DGGC en el marco del Plan de Transición energética de la AGE junto con los del servicio presupuestario que gestiona esta DG:

CUADRO 35
ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CAPÍTULO 6 DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS AL SERVICIO DE MATERIAL MÓVIL DE LA DGGC
(euros)

	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	EJECUCIÓN (%)
2021	57.719.381,45	55.093.149,59	95,45
2022	48.624.577,24	42.317.969,57	87,03
2023	80.109.037,82	50.412.617,50	62,93
2024	40.682.574,57	25.418.472,59	62,48

Fuente: Elaboración propia

La disminución del grado de ejecución en 2022 y 2023 se debe al efecto de la sucesiva incorporación de créditos del PRTR al ejercicio subsiguiente. De hecho, el 32 % de los vehículos nuevos, 1.599, que han entrado en servicio para la DGGC entre los años 2021 y 2023, fueron financiados con fondos del Plan de Eficiencia Energética del PRTR.

En lo que respecta a la estrategia sobre adquisición o arrendamiento de vehículos, la DGGC aportó análisis internos en los que se sostenía un criterio económico que era desfavorable a la utilización de vehículos en arrendamiento operativo (*renting*), por considerar, en síntesis, que:

- Al finalizar el periodo de alquiler, la GC perdía el activo, con la incertidumbre de si existirá posibilidad o no de renovar el contrato de arrendamiento, a diferencia de la adquisición, en la que la DGGC mantiene un elemento de transporte con un valor venal que equivale, en promedio, aproximadamente al 37 % del capital invertido en la compra.
- No existe una ventaja estratégica o logística que compense la pérdida de ese 37 % de valor, por lo que el estudio estima que se produce una pérdida de recursos.

A ello hay que añadir que la disponibilidad de crédito en la partida con la que se financian los contratos de arrendamiento no siempre ha estado garantizada, como ya se ha referido en el epígrafe II.1.3 anterior.

Sin embargo, si se considera la antigüedad promedio y los kilómetros que recorren anualmente los turismos y todoterrenos de la GC, se opera en un escenario en el que los costes de mantenimiento correctivo y preventivo se incrementan significativamente, como se señalará más adelante, por lo que las ventajas de la propiedad quedan, en parte, difuminada, teniendo en cuenta, además, que mantener una flota de vehículos más moderna es más eficiente.

En los años analizados la adquisición de vehículos se enfrentó a dos dificultades:

- En primer lugar, la adquisición de un volumen tan relevante de vehículos con propulsión eléctrica (ya fueran híbridos o eléctricos) con marco en el PRTR desbordó las capacidades de los proveedores para producirlos y entregarlos lo que implicó un reajuste en los compromisos del PRTR, como se analizó en el subapartado II.2.
- Por otra parte, la adquisición de vehículos a través de contratación centralizada y Acuerdos Marco, se encuentra con frecuencia con dificultades, debido a la limitación de proveedores en la concurrencia, el plazo que se precisa para completar la tramitación (un mínimo de cinco meses), más los periodos de entrega que se alargan debido a las transformaciones a realizar en los vehículos (otros tres meses) o si surgen incidencias en la tramitación o ejecución de estos contratos. A ello, hay que añadir que determinadas características de los vehículos no se adecuaban plenamente a las necesidades operativas de ciertas unidades de la GC

Por último, no consta documento en el que se analice a medio y largo plazo como se abordará el reemplazo de los vehículos adquiridos en el marco del PRTR, que ha supuesto la incorporación de un número muy significativo de vehículos propiedad en corto espacio de tiempo y cuya vida útil finalizará, a su vez, en un intervalo de tiempo muy similar. Además, la inversión recibida en el marco del PRTR ha sido muy significativa, pero no se ha planteado como se abordará la continua necesidad de inversión de renovación del parque móvil.

II.4.2.1.b) Gestión y explotación de vehículos

El SMM gestiona el parque de vehículos a través de ALFIL, que permite el control global, tanto desde el punto de vista financiero, mediante su conexión con Sorolla, como desde el punto de vista operativo, permitiendo el control del inventario, del mantenimiento de vehículos y del consumo de combustible. Las comandancias y unidades llevan a cabo una parte del trabajo diario de gestión y una parte significativa de la carga de información que se genera en la gestión del parque móvil de la GC.

Anualmente el SMM elabora una memoria con un amplio detalle sobre la composición y actividad del parque móvil del Cuerpo y su gestión, lo que se considera una buena práctica por parte de este Tribunal.

La dimensión del parque móvil de la DGGC y su intensiva utilización, en torno a 300 millones de km recorridos al año, implica un coste significativo de combustible, como muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 36
EVOLUCIÓN DE LOS KM RECORRIDOS Y LITROS DE COMBUSTIBLE POR LOS
VEHÍCULOS DE LA DGGC
(kilómetros y euros)

EJERCICIO	KM	LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO	COSTE
2021	284.281.762	24.139.219	31.318.950
2022	290.120.678	24.199.752	44.124.946
2023	294.333.506	24.435.675	39.733.891

Fuente: Elaboración propia con base en las Memorias SMM

Como se puede apreciar, el número de kilómetros recorridos se ha incrementado un 3,5 % entre 2021 y 2023. Además, los costes por kilómetro y vehículo, debido a la evolución de los mercados

internacionales del petróleo se incrementaron en 2022 con respecto a 2021, si bien en 2023, pese al incremento de km, se redujo el coste.

En relación con el estado de vehículos, el 90 % de los informes de la IPSS elaborados entre 2021 y 2023 puso de manifiesto la existencia de incidencias en relación con vehículos: unidades en malas condiciones de conservación o en servicio con su vida útil ampliamente superada.

En cuanto a la decisión sobre reparaciones correctivas o baja de vehículos, el SMM disponía de un algoritmo de cálculo fundamentado en un conjunto de parámetros, incluido en el sistema de gestión, para valorar si era antieconómico reparar un vehículo averiado. Como resultado este análisis proporciona como opciones *reparar*, *consultar* o *no reparar*. Sin embargo, la insuficiencia presupuestaria o, en algunos casos, la especificidad del vehículo por sus adaptaciones conduce a que la efectividad de este algoritmo sea limitada, ya que con frecuencia las necesidades del servicio han implicado que se repararan unidades en las que el algoritmo sugería no abordar la reparación del vehículo. Esta circunstancia se corrobora por la IPSS que en sus informes ha advertido que se han efectuado reparaciones de vehículos en condiciones antieconómicas

A ello hay que añadir que se han identificado errores en la información registrada en ALFIL sobre coste de reparaciones de vehículos, ya que los importes almacenados no eran acordes con el importe efectivamente abonado.

El despliegue de un mayor número de vehículos de propulsión eléctrica se enfrenta a la limitada expansión de los puntos de carga en las dependencias de la DGGC (1.139 en abril de 2024) y, en general, en la red de carreteras de España, teniendo en cuenta, además, que el ámbito competencial de la GC se extiende en el medio rural, donde es menos frecuente la existencia de instalaciones de carga eléctrica rápida o ultrarrápida. Los vehículos de categoría turismo de propulsión totalmente eléctrica, además, debido a su autonomía se destinaban, en su mayor parte, a recintos cerrados y a recorridos urbanos⁸¹.

II.4.2.2. EMBARCACIONES

La DG de la Guardia Civil emplea embarcaciones para el Servicio Marítimo⁸², de acuerdo con sus competencias específicas, establecidas en los arts. 11. 2. b) y 12.B de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Adicionalmente, los Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS) de la GC operan embarcaciones de porte menor que las destinadas a la navegación y a la vigilancia marítima.

A su vez, la GC participa en el despliegue africano (Senegal, Mauritania, Gambia o Cabo Verde) o en operaciones de la Agencia de la UE, FRONTEX, en áreas del Mediterráneo Central y Oriental (en Italia y Grecia, entre otros países) con despliegue de medios marítimos.

El Servicio Marítimo de la Guardia Civil operaba en 2024 y 2025 las siguientes embarcaciones:

⁸¹ Con cargo al PRTR se prevé ampliar de manera significativa el número de instalaciones de recargas disponibles en las dependencias de la DGGC.

⁸² Regulado por el RD 246/1991, de 22 de febrero.

CUADRO 37
INVENTARIO DE EMBARCACIONES DEL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL
2024/2025
(número)

TIPOLOGÍA	ABRIL 2024	MARZO 2025
Buques oceánicos	3	3
Buques de altura	19	19
Patrulleras medias ⁸³	46	47
Patrulleras ligeras	4	4
Otros	66	68
TOTAL	138	141

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por el Servicio Marítimo de la DGGC

Por su parte, los GEAS disponían de 117 lanchas semirrígidas y cuatro motos de agua en este periodo.

También se operan embarcaciones, generalmente lanchas, procedentes de actividades delictivas con autorización de los órganos jurisdiccionales, en este caso embarcaciones semirrígidas o motos náuticas, pero con escasa capacidad para suplir las necesidades operativas de las misiones.

El Servicio Marítimo de la GC afronta una situación en la que, a principios de 2025, el 47 % de las embarcaciones estaban operando más allá de su periodo teórico de vida útil, lo que implicaba:

- Limitaciones en la operatividad del servicio, derivada de la antigüedad, que conduce a operar modelos con diseños desfasados⁸⁴, a problemas mecánicos de las naves y a un incremento de los costes de mantenimiento (15,6 millones de euros en 2023), agravado por la falta de estandarización de los modelos, que ocasiona mayor dificultad en la obtención de repuestos, muchos de ellos fuera de los catálogos actuales. Por su parte, las embarcaciones más antiguas son menos eficientes en consumo de combustible, que supuso 9,6 millones de euros en 2023.
- En una categoría de embarcaciones, imprescindible para el desarrollo de la vigilancia, el 83 % de las naves en servicio han superado su periodo de vida útil⁸⁵, circunstancia que ha determinado un porcentaje de inoperatividad muy elevado (que supera el 40 % en 2024 en el 50 % las unidades de esa categoría). Además, determinadas demarcaciones sufren en mayor medida estas dificultades, ya que, en dos de ellas, los tiempos de inoperatividad del conjunto de sus embarcaciones han llegado a alcanzar el 30 % en 2024. Esta realidad evidencia la necesidad de mantener un esfuerzo inversor que permita disponer de una flota en las condiciones de operatividad necesarias.

⁸³ De esta categoría, 18 pertenecen a la subcategoría de alta velocidad.

⁸⁴ En determinadas categorías de embarcaciones resulta preciso reemplazar unidades con cascos de fibra por otras más modernas de aluminio que mejoran la operatividad y seguridad de las naves.

⁸⁵ De acuerdo con el Plan de Renovación de la Flota del Servicio Marítimo (de fecha 12/03/2025).

Adicionalmente, las limitaciones de personal para las tripulaciones⁸⁶ afectaban a la operatividad de las embarcaciones de todo tipo, así como las de los efectivos necesarios para las labores de apoyo y gestión de la flota. De hecho, la tramitación de la contratación de los servicios auxiliares a la flota oceánica fue extremadamente compleja⁸⁷, ya que el anterior contrato anterior expiró, prórroga incluida, en marzo de 2022 y entre abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2024 se sucedieron siete contratos tramitados por el procedimiento de emergencia por un importe total de 18,76 millones de euros, lo que no es una práctica acorde con el marco normativo de la contratación

Antes de 2024, la planificación de inversiones del Servicio Marítimo se correspondía con la documentación del Plan Anual de Contratación de la DGGC. En 2024, sin embargo, se aportó un Plan de Acción de Renovación de la Flota suscrito por el oficial Jefe del Servicio, que fue actualizado en 2025. En dicho documento, se detalla un Plan de Reposición⁸⁸ a 7 años, partiendo de 2023, con una inversión estimada en torno a los 150 millones de euros, con la propuesta de dar de baja 29 embarcaciones con la vida útil superada.

Sin embargo, la previsión económica de este Plan se sustentaba en la obtención de fuentes de financiación adicionales a las ordinarias del Servicio presupuestario de la DGGC (Servicio presupuestario 04, ver [Anexo 2](#)), ya que las obligaciones reconocidas en inversión nueva ascendieron a 0 euros en 2022, 15,3 millones en 2023 y 19,16 millones en 2025, siendo el coste estimado de un buque oceánico de 35 millones de euros por unidad y el de un patrullero de altura, 3 millones de euros.

Como se muestra en el cuadro siguiente, un 55 % de las embarcaciones han sido adquiridas con financiación parcial, e incluso total de otros entes (FRONTEX, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, órganos del Ministerio para la Transición Ecológica), y, entre los años 2021 y 2024 se han identificado 42.665.087 euros procedentes de distintos instrumentos financieros de la Unión Europea para cofinanciación de embarcaciones de la GC, que supusieron entre el 75 y el 90 % del coste de diversas unidades.

⁸⁶ La dificultad para completar las dotaciones se incrementa cuanto mayor es la dimensión de las embarcaciones.

⁸⁷ Para completar las dotaciones de los buques oceánicos la DG de la Guardia Civil acudió a la contratación externa de determinados perfiles profesionales de tripulantes, ante la falta de personal del cuerpo.

⁸⁸ Que contempla la adquisición de un buque oceánico, tres buques de altura, seis patrulleras medias de alta velocidad y seis de categoría “todo tiempo” y quince embarcaciones semirrígidas.

CUADRO 38
FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES
(número de embarcaciones)

ETIQUETAS DE FILA	100 % PRES. GC	MAPA	ORGANISMOS CUENCAS	PARQUES NATURALES	FRONTEX	FSI	PROCED. JUDICIAL ⁸⁹	SIN INFORMACIÓN	TOTAL GENERAL
Buque oceánico	2	-	-	-	1	-	-	-	3
Patrullero de Altura	6	6	-	-	2	-	-	-	14
Pat. de Altura Aluminio	-	4	-	-	-	1	-	-	5
Pat. Medio Aluminio	5	-	-	-	3	4	-	-	12
Pat. Ned. Nav. Sost.	-	-	-	1	13	3	-	-	17
Patrullero Medio	15	-	-	-	1	-	-	2	18
Pat. Ligero Aluminio	4	-	-	-	-	-	-	-	4
Auxiliar Cabinada	17	-	-	-	10	-	-	-	27
Semirrígida	14	-	1	-	-	-	19	3	37
Moto náutica	1	-	-	-	-	-	2	1	4
TOTAL GENERAL	64	10	1	1	30	8	21	6	141

Fuente Elaboración propia a partir información del Servicio Marítimo de la DGGC

Esta financiación externa ha implicado, además, que el tiempo de la utilización de las naves quede condicionado en proporción a la financiación aportada, aun cuando implique desarrollar misiones en áreas ajenas a las aguas territoriales o de interés directo de España. Análogamente, las embarcaciones proporcionadas por la Secretaría General de Pesca deben asignarse a misiones de vigilancia relacionadas con el sector pesquero de acuerdo con los acuerdos suscritos. Al margen de estas últimas, permanecen vigentes 20 servidumbres o condicionantes de servicio de embarcaciones en 2025⁹⁰.

II.4.2.3. AERONAVES

Como en la DGP, la planificación estratégica en esta área cobra especial importancia debido al periodo que transcurre desde que se identifica la necesidad de adquirir aviones o helicópteros, se incorpora en la planificación correspondiente, hasta que se ponen en servicio las nuevas unidades, debido a los elevados costes de cada unidad, que precisa que se prevea una dotación económica en el presupuesto, la complejidad en su contratación y los tiempos de desde la licitación y adjudicación a la entrega de los aparatos, incluyendo la formación al personal que los vaya a operar.

⁸⁹ También se operan embarcaciones procedentes de decomiso de actividades delictivas con autorización de los órganos jurisdiccionales, fundamentalmente embarcaciones semirrígidas o motos náuticas, pero con escasa capacidad para suplir las necesidades operáticas.

⁹⁰ Con vencimiento la más duradera en 2033 respecto de cuatro patrulleros medios de aluminio financiados por el FSI, sin considerar las relativas a la vigilancia pesquera.

En este sentido, la DGGC aportó un programa de renovación de aeronaves de 2005, que quedó inconcluso ya que, en su día, preveía la adquisición de 31 helicópteros, pero finalmente se adquirieron solamente 13. A partir de ese ejercicio, es representativo que entre 2008 y 2012 las seis unidades adquiridas de helicópteros se realizaron con financiación europea, al igual que los dos aviones (en 2008 y 2011, respectivamente), encontrándose este último sujeto a condicionantes en las misiones a asignar hasta 2030. Adicionalmente, cuatro helicópteros se recibieron en el marco de una cesión de la Secretaría General de Pesca.

Después de un periodo sin renovación de unidades, entre 2022 y 2025 se ha desarrollado una actuación conjunta con el Ministerio de Defensa, en la que se aborda, con la coordinación y financiación de la SES la incorporación de 9 unidades, las mismas que a la PN (con un coste global conjunto de 70,5 millones de euros).

En definitiva, a principios de 2025, la DGGC operaba 36 helicópteros y tres aviones. Entre 2021 y 2025 se ha reducido el número de helicópteros en servicio en 7 unidades, pasando de 43 a 36, un 16 %, a pesar de la entrega de 7 unidades de modelo H-135 entre 2022 y 2025, en el marco de la adquisición conjunta citada de Defensa y la SES, y, a mayor abundamiento hasta 2026 el Servicio prevé dar de baja diez unidades de modelos fabricados antes de 1995 que seguían en servicio.

A este respecto, la antigüedad promedio de las unidades sigue siendo elevada, oscilando entre 20 años en 2023 y los 16 años con las últimas adquisiciones. En este sentido, se han estado operando entre 2021 y 2023 unidades con más de 40 años en servicio, pese a que el criterio técnico es de una vida útil estimada de 25 años, ya que la elevada antigüedad de las unidades no resultaba adecuada a tenor de los informes del Servicio Aéreo aportados, debido a los mayores costes de mantenimiento y por hora de vuelo, falta de actualización de la aviónica y limitaciones en su capacidad operativa a efectos de utilización en las misiones más exigentes y, además, con diversidad de modelos en cuanto a características técnicas lo que ha encarecido y dificultado las labores de mantenimiento.

En consecuencia, la financiación de aeronaves nuevas ha dependido de la obtención de recursos extraordinarios ajenos a la dotación de inversiones de los créditos de la DGGC.

Es preciso aludir, en último lugar, a las aeronaves operadas por control remoto, conocidas como RPAS o, coloquialmente, drones. Estos medios permiten apoyar o completar múltiples misiones realizadas actualmente con otros medios aéreos (fotografía, vigilancia, observación y patrulla, filmación y publicidad aérea, lucha contra incendios, prevención y control de emergencia, seguridad en grandes eventos, búsqueda y salvamento de desaparecidos, vigilancia forestal o de explotaciones agrícolas y ganaderas, etc.), a la vez, que se pueden complementar las capacidades de vigilancia de sistemas no tripulados actualmente utilizados por algunas unidades operativas

Pese a la creciente relevancia de estos medios aéreos desde el punto de vista del número de aeronaves de que dispone la Guardia Civil y el número de misiones en las que se utilizan, no se ha identificado una planificación formalizada del plan de inversión. En 2023 el Instituto Armado disponía de 468 drones, de los cuales el 69 % habían entrado en servicio con posterioridad al 1 de enero de 2022.

II.5. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ARMAMENTO Y OTRO INMOVILIZADO

Las inversiones en capítulo 6, al margen de inmuebles, TIC y elementos de transporte corresponden a mobiliario, armamento (descartados fungibles, como munición) y equipamiento policial,

principalmente⁹¹. A los efectos de la fiscalización, considerando el importe cuantitativo invertido y el riesgo inherente, las comprobaciones se han efectuado sobre el armamento de los dos cuerpos de seguridad estatales, PN y GC.

II.5.1. Análisis de la planificación, gestión y conservación del armamento de la DG de la Policía

La DG de la Policía no dispone de instrumentos de planificación específicos de inversiones en armamento y equipamiento policial, de tal suerte que la planificación de adquisición de armamento se articulaba exclusivamente en la elaboración de las fichas para la preparación de las propuestas del presupuesto. Para su preparación, la División Técnica consideraba el incremento neto de plantilla (teniendo en cuenta la reutilización del armamento de agentes jubilados, en su caso) y, excepcionalmente, la necesidad de reemplazar modelos concretos de armas por razones técnicas (obsolescencia, dificultades con repuestos munición o novedades técnicas).

Cuando el servicio de Armamento de la División Técnica ha identificado que era preciso abordar la compra de un nuevo modelo o el reemplazo de un número significativo de unidades, se abordaba en el marco de la preparación de las propuestas de presupuesto a integrar en el conjunto de las propuestas. En el periodo 2021-2024 se invirtieron un total de 14.224.447 euros en armas de la DGP (67 % en armas cortas), para un total de adquisición de 12.511 unidades.

Destaca el incremento programado de adquisición de pistolas eléctricas, cuya dotación se prevé se incremente en el marco de la ejecución de un contrato de adquisición⁹², siendo el objetivo alcanzar los 5.000 dispositivos en 2028, frente a los 1.741 existentes en abril de 2025.

En lo que respecta a la gestión y conservación de armamento de la DGP, se han identificado deficiencias en los sistemas y procedimientos de gestión del inventario de armamento, incluyendo aspectos de coordinación internos a mejorar entre la División Técnica y la de Personal, que se han contrastado con los responsables en el curso de los trabajos, y debilidades y carencias en las herramientas tecnológicas que dan soporte. Adicionalmente, la DGP carecía de un marco normativo específico interno que desarrollara el Reglamento de Armas, en particular el RD 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, procedimiento de revista de las armas asignadas a los funcionarios de la PN y de control periódico del armamento asignado a las unidades operativas para sus misiones. A raíz de los trabajos de fiscalización, la DGP comunicó la adopción de una serie de medidas de mejoras en sus sistemas y procedimientos internos de gestión de armamento.

La gestión y explotación de armamento, además de la utilización en el servicio que sea precisa, requiere de unas instalaciones específicas: los espacios de almacenamiento y custodia y los de adiestramiento.

Sobre los espacios de custodia del armamento de la DGP, tanto las armas asignadas a los agentes, como otras armas para utilización en misiones específicas, cabe concluir lo siguiente:

- No todas las dependencias policiales disponen de espacios de almacenamiento de las armas cortas asignadas individualmente a los agentes para su custodia fuera de su horario

⁹¹ El vestuario se financia con cargo a créditos del capítulo 2 del presupuesto de gastos.

⁹² Formalizado en 2024 por 11.303.250 euros.

de servicio. Sobre esta cuestión no se ha identificado un marco normativo en el ámbito de la DGP.

- Los servicios centrales no disponían de información sobre las condiciones de almacenamiento de las armas en las distintas dependencias, si bien la responsabilidad de su custodia corresponde a la jefatura de cada dependencia.

A su vez, en el 73 % de los informes de la IPSS revisados se han identificado observaciones con propuestas de mejora sobre aspectos relacionados con la gestión del armamento o munición de la PN o la configuración de los espacios de almacenamiento en las dependencias policiales.

II.5.2. Análisis de la planificación, gestión y conservación del armamento de la DG de la Guardia Civil

En materia de armamento no se elabora por la DGGC una planificación estratégica en este ámbito, sino que, anualmente, se determina el posible encaje presupuestario en el Plan Anual de Contratación del ejercicio o, en su caso, en ejercicios futuros, de nuevas adquisiciones de armamento propuestas por el Servicio competente que se puedan efectuar. Las propuestas se han venido fundamentando en la información sobre la antigüedad del armamento, la ausencia de repuestos para determinados modelos, a su obsolescencia debido a nuevas tecnologías o la aparición de nuevas necesidades, como pistolas eléctricas, o, por supuesto, como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos al Cuerpo. En los ejercicios recientes destacaron las 6.321 armas adquiridas en 2022 y 2023, frente a múltiples ejercicios con entradas muy escasas y, en cualquier caso, muy por debajo de las de los años 2003, 2005 o 2008 que superaron las 12.000 unidades.

En cuanto a los recursos invertidos, han aumentado significativamente en el periodo, como se aprecia en el cuadro, hasta un 313 % acumuladamente entre 2021 y 2023.

CUADRO 39
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA DGG
(euros)

EJERCICIO	ASIGNADO AL SERVICIO	COMPROMETIDO	RECONOCIDO
2021	2.702.172,16	2.575.210,48	2.532.591,76
2022	7.079.311,43	6.998.651,05	6.447.382,26
2023	11.773.404,87	11.518.565,98	11.089.814,08

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la DGGC

También destacó la adquisición de un número creciente de pistolas eléctricas, 150, por importe de 454.930 euros en 2022 y 240 adicionales en 2023, por importe de 749.406 euros. A 25 de febrero de 2025 el número de pistolas de este modelo era de 407.

En el periodo 2021-2024 también destacan la baja de un conjunto de armas (un 66 % de las armas largas y un 11 % de las cortas existentes en ese ejercicio), motivado por la obsolescencia de los modelos retirados. Pese al incremento del esfuerzo inversor, el número total de elementos de armamento se ha reducido y, además, pese a que hay que tener en cuenta que el armamento es un bien duradero, un número significativo de elementos era muy antiguo a 31 de diciembre 2024:

- Un 13 % del total de elementos del parque de armamento procedía de adquisiciones anteriores al año 2000 y solo un 18 % es posterior a 2010.
- En la categoría de armas “fusiles de asalto” de las bases de datos se desprende que el 49 % de los fusiles de asalto se correspondían con unidades anteriores a 1990.

En cuanto a los procesos de control de armamento de la GC, de acuerdo con su normativa interna⁹³, todo el armamento de la DGGC asignado a agentes se somete a un proceso anual obligatorio de control del armamento (procedimiento denominado “revista de armamento y equipamiento policial”) que se organiza a través de las Comandancias territoriales y que se coordina por el referido Servicio de Armamento y Equipamiento Policial, que se soporta en la aplicación ALFIL y en correos electrónicos en los que se justifican las causas de las incidencias.

Anualmente se genera un fichero que adolece de dos deficiencias: la primera, que la aplicación ALFIL elimina el fichero correspondiente al pase de revista del ejercicio anterior⁹⁴, lo que impide recuperar la información original a efectos de un análisis de seguimiento si no se realiza la exportación oportuna y, segundo, que no se elaboraba un documento o informe aprobado formalmente con el resultado de este proceso.

La gestión y explotación de armamento, además de la utilización en el servicio que sea precisa, requiere de unas instalaciones específicas: los espacios de almacenamiento y custodia y de adiestramiento.

Sobre los espacios de custodia del armamento de la GC, tanto las armas asignadas a los agentes, como otras armas para utilización en misiones específicas cabe concluir lo siguiente:

- No está generalizada la existencia de espacios de almacenamiento de las armas cortas asignadas individualmente a los agentes fuera de su horario de servicio, si bien paulatinamente se efectúan actuaciones al respecto.
- Por otro lado, en las zonas de intervención de armas se detecta la existencia de armas almacenadas durante un gran periodo, así como en cuanto a las instalaciones la carencia de zonas frías para el manejo del armamento, en algunas de las dependencias destinadas a esta finalidad.

En los cuestionarios dirigidos en el curso de la fiscalización se identificaron dos galerías de tiro clausuradas, una tercera en fase de adecuación y otras dos con deficiencias.

El inventario de ALFIL no permite disponer de un listado de galerías de tiro, aspecto que resultaría conveniente considerar en la evolución de ALFIL para incluir el detalle de los edificios.

II.6. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Entre 2021 y 2024 no se ha identificado la existencia de una planificación integral e integrada conjunta en el ámbito de las tecnologías de la información en el MINT, habiendo carecido de una

⁹³ Orden General número 10/2022, que reemplazó a la anteriormente vigente cuyo texto original era de 1960.

⁹⁴ En su manual recomienda su conservación mediante la realización de una exportación previa.

estrategia de TI que englobe al conjunto del Departamento⁹⁵. No obstante lo anterior, determinados centros directivos si que habían implantado estrategias de planificación en materia de TI en su respectivo ámbito organizativo, como se analizará a lo largo de este subapartado.

En lo que respecta a la organización interna del MINT en materia de planificación estratégica de las TIC, se identificó cierto solapamiento en algunos ámbitos y, paralelamente, fragmentación de las funciones en otros. De hecho, se efectuaron modificaciones en el RD de desarrollo de la estructura orgánica básica (RD 207/2024, modificado por el RD 353/2025) que, en entre otros aspectos, afectaron a estas áreas organizativas.

En este sentido, varios órganos tienen encomendadas funciones en relación con la planificación tecnológica y la transformación digital tanto transversales como con respecto al centro directivo en el que se integran:

- Por una parte, a la Subsecretaria se le atribuye la *realización de planes estratégicos y operativos de sistemas de información y telecomunicaciones, de las políticas de calidad y de gestión de datos, así como de la transformación digital e innovación en el Departamento y en sus diferentes organismos vinculados o dependientes*, función concreta que (artículo 8.2 q del RD 734/2020) no estuvo asignada a ninguna unidad administrativa expresamente entre 2021 y 2023. Esta cuestión fue corregida en el RD 207/2024, asignando esta función a la DG de Política Interior, que la desarrolla a través de la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios que, sin embargo, carece de medios humanos suficientes para atender el conjunto de competencias que se le atribuyen.
- La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS), dependiente de la SES, tiene encomendadas múltiples funciones de planificación y dirección de desarrollo de sistemas, destinados al uso conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y, a su vez, tiene encomendadas funciones bajo dependencia funcional de la Subsecretaría⁹⁶.
- La DG de Coordinación y Estudios ejerce las funciones en materia de ciberseguridad encomendadas al MINT, apoyando a su vez a la PN y GC si bien se proyectan *ad extra*, no en el ámbito interior del Ministerio.

Paralelamente, otros centros directivos del MINT tienen atribuidas funciones en relación con su propia planificación en materia tecnológica:

- La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias es responsable de la planificación de sus propios sistemas de información, aunque no ha formalizado ningún instrumento de

⁹⁵ No se han efectuado actuaciones con respecto a adquisiciones de equipos informáticos de sobremesa o para utilización personal del personal del catálogo de adquisición centralizada, ni tampoco herramientas y sistemas comunes para toda la AGE.

⁹⁶ Funciones de la SGSICS:

- Promover proyectos para la implantación, adquisición y mantenimiento de sistemas de información y comunicaciones para la seguridad, incluyendo expresamente aquellos de utilización conjunta o compartida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Gestionar y ejecutar los programas y proyectos de sistemas de información y comunicaciones derivados de la financiación procedente de Fondos Europeos o de otros organismos internacionales.
- Coordinar, desarrollar e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones de utilización conjunta o compartida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

planificación y, por su parte, el apoyo que pueda prestar la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad de la SES en la planificación TIC no está formalizado debido a que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha venido dependiendo orgánicamente directamente del titular del departamento ministerial, al margen de la SES.

- Cada uno de los dos cuerpos policiales estatales (PN y GC), de acuerdo con su propia estructura orgánica, dispone de unidades específicas⁹⁷. Además, tanto la DGP como la DGGC, en su condición de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, están habilitados para diseñar sus propias estrategias en materia TIC, lo que condiciona las funciones horizontales de planificación estratégica y operativa y la potencial identificación y aprovechamiento de sinergias.

Estas cuestiones también han afectado a los órganos colegiados de gobernanza TIC del MINT. El MINT creó en 2018 la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio del Interior⁹⁸. A su vez, el MINT dispone de una Comisión de Estrategia TIC. A ello hay que añadir las estructuras de gobernanza en materia de las TIC horizontales a la AGE en la que todos los ministerios participan⁹⁹.

Al respecto, se han identificado las siguientes incidencias:

- Entre 2021 y 2024, de acuerdo con las contestaciones de los responsables de las distintas unidades con responsabilidades TIC de la SES, PN, GC, Instituciones Penitenciarias y Subsecretaría, la actividad de los órganos colegiados del MINT no fue regular y, de hecho, la Comisión de Transformación Digital no se reunió entre 2020 y 2024.
- La participación del MINT en las estructuras de gobernanza transversales no ha explotado la potencial aportación de las unidades especializadas de la SES y de la PN y GC.

A partir de 2024, con ocasión de las modificaciones organizativas del MINT, se está dando nuevo impulso a estas estructuras de gobernanza.

Por otra parte, la efectividad de su acción estratégica queda condicionada por la configuración del propio MINT, en el que la SES, la DGP, la DGGC y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias constituyen centros directivos muy complejos con funciones muy singulares y autonomía para su desarrollo tecnológico, lo que limita la posibilidad de ejercer actuaciones horizontales.

A lo largo del informe se han puesto de manifiesto múltiples deficiencias relacionadas con inconsistencias en la información almacenada en los sistemas de información del MINT y

⁹⁷ En el ámbito de la DG de la Policía, la División de Operaciones y Transformación Digital realiza el apoyo a la Dirección Adjunta Operativa en la coordinación, gestión y supervisión en el ámbito de la operatividad policial, así como en la planificación estratégica en materia de transformación digital. Por su parte, la DG de la Guardia Civil, a través de las Jefaturas de Transformación Digital y Ciberseguridad, de los Servicios Técnicos del Mando de Apoyo y de la Jefatura de Innovación Digital.

⁹⁸ Orden INT/372/2018, de 28 de marzo, modificada por sendas Órdenes INT/365/2019 e INT/5/2025, de 13 de enero.

⁹⁹ Cabe destacar además que hay que tener en cuenta que, en el ámbito de la AGE, el Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública es competente que corresponde la preparación de la estrategia en materia de administración digital y servicios públicos digitales, y el establecimiento de las decisiones y directrices necesarias para su ejecución, todo ello teniendo en cuenta las directrices de la Comisión de Estrategia TIC de la AGE, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, funciones que hasta 2024 se atribuían a la Secretaría General de Agenda Digital y que se asumen por la Agencia Estatal de Administración Digital, en virtud del Real Decreto 1118/2024.

debilidades en su explotación, afectando, entre muchos aspectos, a su eficacia para la toma de decisiones. En el marco de los nuevos marcos estratégicos de la sociedad digital, entre ellos la agenda España Digital 2026 y la “Brújula 2030” y a tenor de la relevancia y especial sensibilidad de la información gestionada en el ámbito del MINT, en 2025 se aprobó la Orden INT/160/2025, de 17 de febrero, por la que se aprueba la Política de Gobierno del Dato del Ministerio del Interior, cuya implementación contribuirá a corregir deficiencias identificadas por este Tribunal. Sin embargo, dichas iniciativas de gobierno del dato que se están abordando por el MINT, al menos en el ámbito de la información para la gestión, se enfrenta a un universo muy amplio de sistemas, subsistemas y herramientas tecnológicas muy heterogéneas entre sí que, en muchos casos, constituyen silos de información no integrada ni interoperable. Su mejora y modernización requerirá, previsiblemente cuantiosos recursos, no solo económicos, sino también de tiempo de trabajo del personal de las unidades involucradas.

II.6.1. Análisis de las cuestiones específicas en materia de planificación y gestión de inversiones en materia TIC de la Secretaría de Estado de Seguridad y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil

En el ámbito de las TIC, la SES, a través de la SGSICS es responsable de la planificación, coordinación, gestión, identificación de ámbitos de innovación en materia TIC y de la dirección del Centro Tecnológico de Seguridad (CETSE)

La SGSICS había elaborado un Plan Estratégico sobre su propio ámbito para el periodo 2019-2023, con una estimación total de inversión para ese periodo de 340 millones de euros que no había sido formalmente aprobado por ninguna autoridad, tratándose de un documento de trabajo de ámbito interno.

Este documento recogía 75 proyectos se agrupaban en 9 categorías que también se estructuraban en cinco líneas estratégicas. Ocho de ellos concentraban el 57 % de la inversión prevista (157 millones de euros). De las actuaciones realizadas se concluye lo siguiente:

- No hay documentación ni indicadores ni un documento de seguimiento estructurado y formalizado por escrito.
- La planificación fue excesivamente ambiciosa, ya que, pese a que todos los proyectos preveían verse finalizados en 2023, solo dos se culminaron, permaneciendo el resto en curso. A su vez, se infraestimaron los costes previstos.
- No se ha completado la información en el cuestionario respecto del proyecto 4 de gran importancia puesto que se trata del centro de proceso de datos del Ministerio y de respaldo de los servidores de otros centros directivos del MINT.

De las actuaciones efectuadas se desprende que la efectividad de la identificación y explotación de las sinergias y economías de escala en los proyectos tecnológicos (ya sean infraestructuras físicas o sistemas) está supeditada a que las DG de la Policía y de la GC accedan a que sea la SGSICS de la SES la que lidere el proyecto. La amplia autonomía de ambos cuerpos para efectuar inversiones y desarrollos en el ámbito de la seguridad da lugar a un riesgo de que no se desarrollen en común inversiones susceptibles de uso conjunto, perdiéndose potenciales sinergias y ahorros de costes por aprovechamiento de economías de escala.

La SES, a través de la DG de Coordinación y Estudios, participa en inversiones destinadas a la prevención e investigación de delitos en el ámbito tecnológico y de la ciberseguridad

En el periodo 2021-2024, la inversión en tecnologías de la información ha sido la siguiente:

CUADRO 40
INVERSIÓN EN ELEMENTOS MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN¹⁰⁰
(euros)

DESCRIPCIÓN SERVICIO	2021	2022	2023	2024	TOTAL CENTRO DIRECTIVO
Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	1.583.320,01	1.468.219,34	437.365,46	3.648.595,92	7.137.500,73
Secretaría de Estado de Seguridad	19.442.259,58	32.009.922,67	33.692.306,27	58.446.677,93	143.591.166,45
Dirección General de la Policía	4.484.361,30	7.530.197,52	8.460.044,47	9.914.201,18	30.388.804,47
Dirección General de la Guardia Civil	2.646.489,89	9.754.971,56	4.534.687,14	7.998.882,88	24.935.031,47
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	1.454.148,41	37.517,21	1.583.118,29	1.027.328,58	4.102.112,49
TOTAL	29.610.579,19	50.800.828,30	48.707.521,63	81.035.686,49	210.154.615,61

Fuente: Cuenta de la AGE

En lo que respecta a la DGP, el Plan Estratégico 2022-2025 de la DGP contempla cinco líneas que aluden a la innovación y a la dotación de infraestructuras y sistemas de información. A su vez, la transformación digital y la mejora de infraestructuras y equipamiento policial, garantizando la suficiencia y la calidad de los equipamientos tecnológicos, son dos principios rectores de ese Plan Estratégico de la Policía Nacional.

La DGP no había elaborado instrumentos de planificación en el ámbito de las TIC. Cuando es precisa la inversión de recursos, se articula a través de los procedimientos de elaboración de la propuesta de presupuestos.

Esta práctica supone una debilidad ya que se carecía de estrategias o planes intermedios que desarrollen las grandes líneas estratégicas y que entronquen con los proyectos de inversión concretos.

En esta línea, en el curso de la fiscalización se han identificado ámbitos de mejora tecnológica cuya implementación presumiblemente requerirá recursos durante varios ejercicios y esto solo en el ámbito de la gestión (vehículos, armamento, entre otros), además en un marco en el que se precisa una constante evolución. Ello a pesar de que en el marco del PRTR, se están llevando a cabo iniciativas de desarrollo tecnológico significativas que suponen avances relevantes.

En este sentido, como ya se ha puesto de manifiesto en los epígrafes dedicados al análisis de la planificación y gestión de inmuebles, elementos de transporte y armamento, sigue pendiente avanzar en una verdadera visión integral e integrada de los sistemas de información, ya que se han identificado carencias significativas en las capacidades de las herramientas que se utilizan para la gestión y hay debilidades relevantes en las funcionalidades de gestión y explotación de la información, con necesidad urgente de abordar en algunos casos la reingeniería o actualización de diversos sistemas (automoción y armamento, entre otros).

¹⁰⁰ Subconceptos presupuestarios 620.06 y 630.06 del presupuesto de gastos.

Por su parte, en el Plan Estratégico en la GC para el periodo 2021-2024 se recoge una línea de acción orientada a “Ciberseguridad – Entorno digital” e, igualmente, en el eje “Modernización, generación de valor público y contribución frente al reto demográfico” hay comprendida una línea de acción consistente en “Modernización y transformación digital”.

A su vez, en el ámbito específico de las TIC, la DGGC aportó un Plan de Sistemas de Información y Comunicaciones de la GC que se implantó en el año 2004 que, a falta de actualizaciones, no puede tomarse como referencia a finales de 2024.

A su vez, al igual que otros centros internos de gasto de la DGGC, las necesidades de contratación externa en el ámbito TIC quedan en los instrumentos de planificación de inversión de la GC (Plan de Gestión Contractual y Financiera 2019 y 2023, así como del Plan Anual de Contratación), que constituyen las guías de la inversión efectiva que se prevé realizar.

La DGGC se enfrenta al reto de las mejoras en su sistema de gestión integral, ALFIL. El Tribunal ha identificado debilidades en cuanto a la fiabilidad y calidad de la información que se almacena y en cuanto al resultado de la explotación de la información que contiene, entre otras cuestiones que se han detectado en relación con la gestión de inmuebles, elementos de transporte y armamento, que se pusieron de manifiesto a los responsables.

II.6.2. Análisis de las cuestiones específicas en materia de planificación y gestión de inversiones en materia TIC de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Subsecretaría

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias carece de instrumentos formalizados de planificación en materia TC, sin perjuicio de que en aspectos horizontales se encuentre alineado con las directrices horizontales de toda la AGE, marcadas por el Ministerio de Transformación Digital y Función Público.

A su vez, y como ya se ha manifestado, la Subdirección General de Planificación y Gestión, que es la unidad a la que se encomienda la coordinación del ámbito de las TIC en esta Secretaría General carece de efectivos suficientes con el perfil funcional específico del área tecnológica.

A mayor abundamiento, la organización interna del MINT no ha contemplado de manera eficaz un apoyo a las necesidades específicas de este centro directivo en el desarrollo de proyectos tecnológicos. A este respecto, también se han identificado carencias en determinados sistemas.

La Subsecretaría tiene encomendadas funciones de planificación estratégica en el ámbito TIC que solo puede ejercer con el apoyo de la SGSICS de la SES, pese a gestionar áreas muy sensibles.

II.7. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

En lo que respecta a las medidas de eficiencia energética, inciden múltiples normas nacionales y comunitarias y planes que se recogen, sintéticamente en el [Anexo 9](#). Cabe destacar que España implantó el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del

Estado (SIGEE-AGE) en el marco del cumplimiento de los compromisos fijados en la normativa comunitaria¹⁰¹.

A su vez, en 2022 como consecuencia de la guerra de Ucrania, se intensificaron las medidas en materia de eficiencia energética, lo que motivó la aprobación del *Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la AGE y las entidades del sector público institucional*, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, publicado en virtud de la Orden PCM/466/2022. Este Plan incorporaba tres bloques de medidas, cada una de ellas con sus actuaciones (en total 38)¹⁰².

El seguimiento de las medidas se encomendó al IDAE, que utilizó para este fin el referido sistema SIGEE-AGE, que se había desarrollado para el seguimiento de los compromisos en relación con las medidas de promoción de la eficiencia energética previstas en el marco normativo de la UE¹⁰³.

Cabe destacar que la responsabilidad de la cumplimentación de la información correspondía a los responsables de los órganos y entidades del Sector Público Estatal. A ello hay que añadir, en lo que respecta al MINT que las instalaciones de defensa están excluidas de la obligación de remitir información, lo que afectaba a la DGGC que se asimiló a Defensa a estos efectos debido a su doble dependencia del MINT y de Defensa, quedando por tanto sus edificios exentos de la obligación de remitir información. Adicionalmente, tampoco se debían enviar datos de dependencias de superficie inferior a 250 m².

El IDAE ha elaborado informes periódicos del grado de cumplimiento de las medidas del Plan de Eficiencia energética de 2022. En el ámbito del MINT, el cumplimiento de las medidas contempladas en el siguiente Plan se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 41
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL MINT DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AHORRO Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA AGE¹⁰⁴
(porcentaje)

	CUMPLIMIENTO MEDIDAS (A) (A=B*C)	PORCENTAJE DE EDIFICIOS CON REPORTE COMPLETO (B)	PORCENTAJE DE EDIFICIOS CON CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS MEDIDAS (C)
Marzo 2023	17,49	21,47	81,48
Junio 2023	36,48	45,17	80,77
Enero 2024	42,10	52,97	79,47
Junio 2025	43,05	54,19	81,58

Fuente: Informes del IDAE.

¹⁰¹ A destacar la Directiva (UE) 2012/27 que ha sido derogada y sustituida por la Directiva (UE) 2023/1791, del Parlamento Europea y del Consejo de 13 de septiembre de 2023.

¹⁰² El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, también incorporaba medidas adicionales para fomentar el ahorro energético si bien algunas de ellas tenían carácter transitorio.

¹⁰³ Entre ellas, destacaba el compromiso de que al menos el 3 % de la superficie total de los edificios con calefacción o sistema de refrigeración propiedad de los organismos públicos se renovara anualmente.

¹⁰⁴ En los informes elaborados en 2022 no se incluía información agregada del grado de cumplimiento.

De acuerdo con los datos del último informe aportado por IDAE, el MINT alcanzó un 43 % de cumplimiento global. Sin embargo, los resultados deben ser objeto de matización, ya que no se aportaron datos del 46 % de edificios y, a su vez, un 21 % de esos informes estaban incompletos.

Del análisis de la información se desprende que el mayor impulso en la ejecución tuvo lugar en los primeros 18 meses de vigencia. Así, durante el primer año de seguimiento la participación fue razonablemente activa (junio 2022- junio 2023), con avances concretos en el reporte de datos a la plataforma SIGEE-AGE y en el cumplimiento de medidas, aunque esta dinámica se fue diluyendo progresivamente, advirtiéndose un avance muy limitado desde enero de 2024, cuestión que se corrobora por IDAE, en el informe de junio de 2025, que cerró el ciclo de seguimiento de las medidas, ya que, según indica el contenido de ese propio informe, en el ámbito de la AGE “no se ha registrado actividad significativa adicional por parte de los organismos involucrados”. Todo ello, pese a que el propio informe de IDAE reconoció que no se había producido una desactivación del Plan ni de sus objetivos, que continúan vigentes en el marco de la Orden PCM/466/2022.

Es necesario realizar las siguientes consideraciones sobre la información reportada en SIGEE-AGE que se presenta con mayor detalle en el [Anexo 10](#), sobre la que cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- Al margen de las consideraciones sobre los edificios de la DGGC, el censo de edificios del que partía de SIGEE-AGE no era plenamente coincidente con los que constaban en otras fuentes, como evidencia el cuadro siguiente:

CUADRO 42
CUANTIFICACIÓN DE INMUEBLES A EFECTOS DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE
EFICIENCIA ENERGÉTICA
(número de edificios)

CENTRO DIRECTIVO	Nº EDIFICIOS EN PLATAFORMA	Nº EDIFICIOS SEGÚN SU PROPIO INVENTARIO	EDIFICIOS SUPERFICIE SUPERIOR A 250 METROS SEGÚN INVENTARIO	NÚMERO DE EDIFICIOS SOBRE LOS QUE SE REMITIÓ INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO ELÉCTRICO 2023 SUPERIOR A 100 KW
D.G.PCyE	2	2	2	2
DG Policía	415	921	573	385
DG GC ¹⁰⁵	2.169	2.513	2.113	1.788
SGIP	108	115	109	94
SSCC ¹⁰⁶	9	14	14	8
TOTAL	2.703	3.565	2.811	2.277

Fuente: SIGEE-AGE e inventarios centros directivos

En este sentido, no ha habido unidad de criterio en el reporte de información, ya que se ha reportado información sobre edificios con superficie inferior a 250 metros cuadrados y no se ha incluido la de otros en los que si resultaba preceptivo su remisión. A su vez, se han

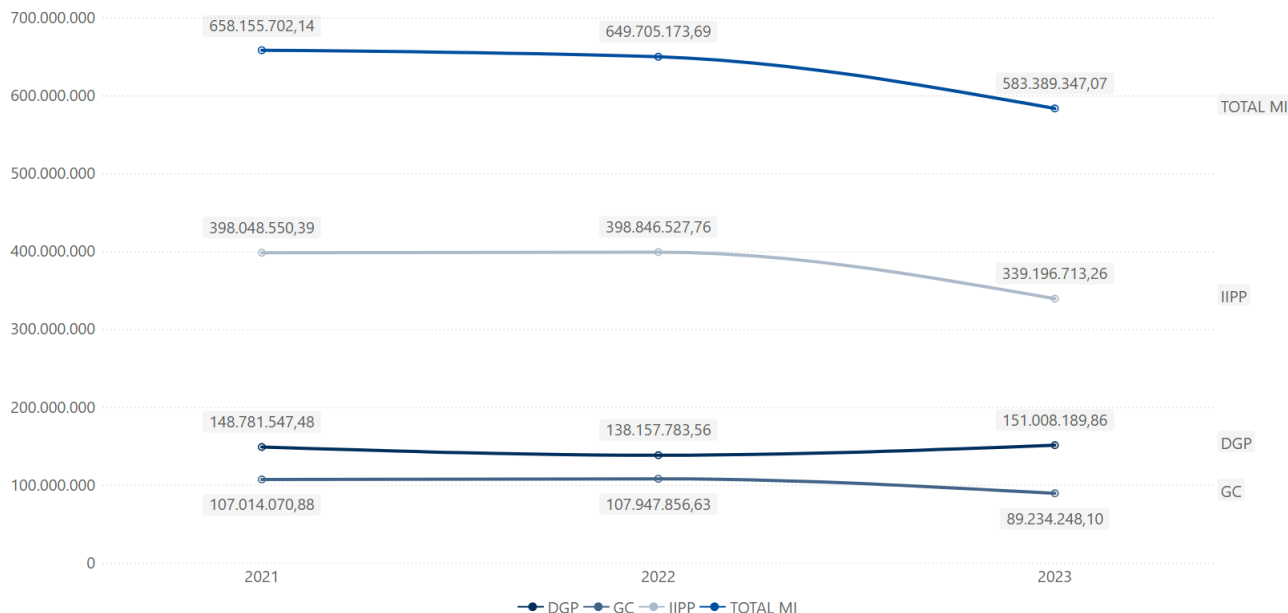
¹⁰⁵ Excluyendo pabellones y viviendas destinadas al personal, garajes, garitas y casetas. Recuérdese que la DGGC estaba excluida de la obligación de remitir esta información.

¹⁰⁶ Excluyendo viviendas destinadas al personal.

identificado datos atípicos en los reportes tanto en los consumos como en el importe económico del coste. Por otra parte, el porcentaje de información remitida correspondiente a 2024 es mucho menor, tal y como se puede apreciar en el [Anexo 10](#).

- A pesar de que los edificios de la DGGC estaban excluidos de la obligación de reportar información al considerarse incluidos en el ámbito de Defensa, la DGGC ha remitido información a la plataforma. A la vista de lo anterior, a pesar de la dependencia de la DGGC del ámbito de la Defensa, compartida con el MINT, no parece congruente que siga excluida de la obligación de remitir una información que está produciendo.
- En cómputo global hubo un descenso en el consumo total agregado en el MINT entre 2021 y 2022 del 1 % que ascendió al 11 % en 2023, aunque el número de entidades consideradas es ligeramente menor en este ejercicio. Si se profundiza en el detalle por fuentes de energía y centros directivos, se aprecia una cierta tendencia descendente general entre 2021 y 2022, aunque existen excepciones, como Instituciones Penitenciarias que incrementó su gasto en electricidad entre 2021 y 2022 y la DGP y la DGGC que incrementaron su consumo de gas entre 2021 y 2022. La DGP, por su parte incrementó su consumo en 2023, principalmente de electricidad.

GRÁFICO 8 **CONSUMO ENERGÉTICO TOTAL POR CENTRO DIRECTIVO DEL MINISTERIO DEL** **INTERIOR** **(kWh)**



Fuente: SIGEE-AGE

El incremento de costes que se produjo por la crisis de los mercados energéticos en 2022 implicó un aumento del gasto económico en energía del 59 % con respecto a 2021, ascendiendo los costes en más de 44 millones de euros¹⁰⁷.

¹⁰⁷ El descenso de gasto económico reflejado en 2023 no se considera representativo, ya que los datos de la DG de la Policía no eran representativos, aunque Instituciones Penitenciarias logró reducir, de acuerdo con los datos reportados, su gasto en 15 millones de euros.

A su vez, tanto la DGGC como la DGP por iniciativa propia, han elaborado un informe de responsabilidad social corporativa que recogía información y datos sobre las actuaciones y medidas de promoción de la eficiencia energética en su ámbito, en el que se incorporan logros alcanzados de reducción de consumo energético. Sin embargo, no ha sido posible conciliar las magnitudes reflejadas en esos documentos sobre consumo y eficiencia de los edificios con la información reportada a SIGEE-AGE. Además, la DGP ha publicado datos sobre 2024 en su Informe que no se habían remitido a SIGEE-AGE en junio de 2025.

En la información sobre edificios de SIGEE-AGE más actualizada aportada al Tribunal, de junio de 2025, integrada por 2.703 edificios solo constaban con información de certificados de eficiencia energética 90, el 3,33 % de los edificios. Incluso excluidos los edificios de la DGGC (que por considerarse infraestructuras de la Defensa se encontraban excluidas de la obligación de aportar información), el porcentaje de edificios con Certificado de Eficiencia energética era inferior al 15 % en el conjunto del MINT.

En el [Anexo 11](#) se recogen los datos sobre etiqueta de eficiencia energética, pero cabe destacar que solo se han reportado nueve edificios con calificación A, la más eficiente, en fuente de energía primaria o consumo de dióxido de carbono, de 2.703 edificios que le consta a IDAE bajo la responsabilidad del MINT. Esta circunstancia, además, es significativa ya que para justificar las actuaciones financiadas con el PRTR de mejora de eficiencia energética resultaba preceptivo aportar las calificaciones de eficiencia energética anteriores y posteriores a la actuación, que afectaban a un número muy superior de edificios y que se han aportado a la aplicación TRAMITA.

Por lo que se refiere a los vehículos, en lo que respecta al consumo de combustible de los vehículos de la PN y la GC, como se aprecia en el cuadro siguiente la tendencia es estable con un ligero aumento.

CUADRO 43
COMBUSTIBLES CONSUMIDOS POR LA PN Y LA GC
(litros de combustible)

CUERPO POLICIAL	AÑO		
	2.021	2.022	2.023
Policia Nacional	14.693.027	14.880.780	15.028.872
Guardia Civil	24.139.220	24.199.753	24.435.675

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la PN y GC

Los vehículos adquiridos con cargo al PRTR se entregaron en su mayoría en 2024 y no se ha dispuesto de datos completos sobre su impacto en relación con el consumo de combustible, si bien la DGP manifiesta en su informe de RSC que se ha reducido su consumo de combustible en 700.000 litros entre 2023 y 2024.

El Plan de Transición Energética de la AGE, incardinado en el PRTR, ha supuesto un impacto muy significativo en la sustitución de vehículos impulsados total o parcialmente con energías alternativas a los combustibles fósiles (sobre emisiones de gases y partículas), en la rehabilitación de edificios para mejorar su eficiencia energética y en la instalación de infraestructuras de autoconsumo. En el cuadro siguiente se presentan algunas magnitudes al respecto:

CUADRO 44
ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

FECHA	M ² REHABILITADOS	INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS REEMPLAZADOS SOBRE PARQUE MÓVIL A 1-1-2023	PUNTOS DE RECARGA	LUMINARIAS EXTERIORES E INTERIORES. AHORRO MÍNIMO 60 %
Realizado a 31/12/2024	0,16 % (35.774,35 / 15.213.856)	-	12 % (4.278/35.541)	-	- 2.641 puntos de luz exteriores - 7.149 m ² interiores rehabilitados
Previsión a 30/06/2026	2,7 % (425.626,58/ 15.213.856)	12 instalaciones de autoconsumo (30.571,26kWp)	Ejecutado	2.439 puntos de recarga	- 7.370 exteriores - 10.107 m ² interiores rehabilitados

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MINT

En lo que se refiere a las instalaciones de autoconsumo, cabe destacar entre las actuaciones que un 13,58 % de los edificios contaban con instalaciones fotovoltaicas, cifra que, pese a no alcanzar un valor muy elevado, si ha supuesto un incremento significativo, ya que el 1 de marzo de 2023, solo representaba el 3,35 % (diez puntos porcentuales menos). Además, en los informes de IDAE consta que esta capacidad se prevé incrementarse más:

- En el informe de noviembre 2022 del IDAE, el MINT tenía dos proyectos en estudio, con 4.242 metros cuadrados y 709 Kwp de potencia.
- En el informe de 2025, se prevén 407 (el 94 % de la DGGC), con 215.770 metros cuadrados de superficie prevista y 28.216 Kwp de potencia, lo que implica un incremento muy sustancial de la capacidad instalada.

Sin embargo, la limitada información remitida se traduce en que solo 16 edificios figuran en las tablas con instalaciones de tecnología fotovoltaica, magnitud que no se considera fiable.

Por otra parte, el impulso de infraestructuras de autoconsumo en el ámbito del MINT se está produciendo en un contexto en el que los Acuerdos Marco (23/2021 y posteriormente, el AM 23/2024) para el suministro de energía eléctrica, no contemplaban la posibilidad de contratar el suministro de energía bajo ninguna de las modalidades o tarifas con sistemas de autoconsumo, esto es, no está previsto que en el caso de que los sistemas de autoconsumo instalados en esos edificios de las DG de Policía y Guardia Civil permitan el vertido a la red de los excedentes de energía producida (modalidad de suministro de autoconsumo con excedentes), se produzcan compensaciones económicas por excedentes en la facturación.

En consecuencia, de los informes de responsabilidad social corporativa de PN y GC se desprende que se ha emprendido una senda alentadora destinada a promover decididamente la mejora en la eficiencia energética, que además redundará, si es exitosa, en una reducción del gasto en energía para edificios y automoción. En el periodo 2021-2024 se han sumado, por una parte, las medidas de respuesta a la crisis de los mercados energéticos, adoptadas en 2022, que con el transcurso del

tiempo han perdido impulso y, paralelamente, las que se han instrumentado en el marco de la ejecución del PRTR.

En líneas generales, se aprecian los siguientes riesgos:

- El descenso en el compromiso con la remisión de la información dificultará realizar un análisis mínimamente riguroso de los avances en materia de eficiencia energética para poder valorar su eficacia y, en su caso, adoptar las medidas que procedan. En esta fiscalización la DGP había disminuido de manera significativa la información enviada sobre el ejercicio 2024 en relación con los anteriores.
- Las medidas de choque adoptadas en 2022 no han sido objeto de actualización, revisión o supresión, aunque formalmente se mantengan vigentes, lo que ha dado lugar a un descenso en el grado de adhesión por parte del MINT.
- El significativo esfuerzo inversor que se está desarrollando en el ámbito del MINT con fondos del PRTR destinado a eficiencia energética resultará insuficiente para atender el amplísimo parque de edificios y elementos de transporte de PN, GC e Instituciones Penitenciarias, por lo que en ausencia de otros programas que doten de continuidad a estas inversiones, permanecerán una proporción significativa de elementos con medidas de eficiencia energética pendientes, con edificios antiguos con aislamientos térmicos deficientes, lo que incrementa los costes de calefacción y refrigeración y, con instalaciones térmicas con tecnologías no eficientes.

II.8. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO E IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

II.8.1. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH) tiene por objeto combatir todas las manifestaciones subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promover la igualdad real de mujeres y hombres. La LOIEMH incluye un capítulo específico, el V, dentro del Título V (empleo en las AAPP) a la igualdad efectiva en el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado

Si bien la planificación y gestión de las inversiones no es un ámbito directamente relacionado con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lo cierto es que el ámbito de la Seguridad del Estado es un sector donde la mujer sigue infrarrepresentada, pese a los avances de los últimos años, ya que no puede olvidarse que el acceso de la mujer a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se inició ya en la etapa democrática (1978 en la PN, 1984 en la Escala Ejecutiva de la PN y 1988 en la GC).

En el ámbito de Instituciones Penitenciarias, desde 2007 no existen plazas de empleados públicos diferenciadas por género.

En cuanto a la composición de la plantilla, en 2023, en Instituciones Penitenciarias las mujeres suponen en torno al 30 % del personal, mientras que en 2025 en la PN constituían el 22 % de los efectivos y en la GC, un 10 %, siguiendo la proporción una senda ascendiente en los últimos años.

Para mayor detalle de la estructura de personal ver [Anexo 12](#).

Cabe señalar que, en lo que respecta a la población reclusa, un 93 % de la misma es de sexo masculino. A este respecto, el internamiento de personas, esencialmente madres, supone un reto para Instituciones Penitenciarias, ya que los menores hasta tres años de edad pueden convivir en el centro penitenciario.

En lo que respecta a los planes de inversión en materia de Instituciones Penitenciarias (PACEP) e Infraestructuras de Seguridad del Estado (PLISE) no se contiene ninguna referencia a medidas de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito del MINT se aplica el III Plan de Igualdad de la AGE, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, con vigencia para la legislatura, si bien, tanto la GC, como la PN e Instituciones Penitenciarias han adoptado medidas de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres¹⁰⁸:

- La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias disponía desde 2008 del *Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario*.
- La DGP aprobó en 2023 su propio Plan de Igualdad, recogiendo en su Plan Estratégico 2022-2025 un principio rector “igualdad y protección de derechos humanos” y, a su vez, un objetivo de “Avanzar en igualdad de género”.
- Por su parte, la DGGC aprobó su Plan de Igualdad en 2019, encontrándose en 2024 en desarrollo los trabajos para aprobar un nuevo Plan. Paralelamente, el Cuerpo ha incorporado en su Estrategia corporativa objetivos orientados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, destacando el que en su Área de capital humano promueve “más Guardias Civiles y más mujeres en la Guardia Civil” y “promoción de la igualdad y la diversidad”, en todas las escalas, mencionado que “la presencia de la mujer en todos los niveles de mando, si bien es cada vez mayor, dista todavía del objetivo marcado”.

El programa 132-A “Seguridad Ciudadana” incluye una actividad, la 2.7 y un objetivo, el 5 sobre el favorecimiento de la igualdad entre hombre y mujer en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y especial atención a la violencia de género.

Dicho objetivo contiene tres indicadores de resultados (efectivos femeninos en relación con las plantillas totales, en porcentaje), efectivos dedicados a la violencia de género y familiar y denuncias recibidas por violencia de género, sobre el que cabe concluir lo siguiente:

- El primer indicador se valora positivamente, previendo alcanzar un 12,31 % de mujeres en las plantillas de ambos cuerpos en términos agregados, si bien persiste margen para seguir avanzando en este ámbito.
- El segundo objetivo, “efectivos dedicados a la violencia de género y familiar”, que se preveía en los PGE de 2023 suponía destinar 2.839 agentes en 2023 a estas funciones, un 36 % más que en 2021. Sin embargo, se estima que ese indicador es “de medios”, no de resultados, ya que la dotación de efectivos en esta labor es una condición necesaria, pero no suficiente para valorar la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Por último, el indicador de denuncias recibidas es ambiguo. Por una parte, el incremento de denuncias supone que exista visibilidad para esta lacra y, además, permite iniciar los

¹⁰⁸ El 7 de octubre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó el IV Plan de Igualdad de la AGE.

procedimientos de protección, prevención, investigación y represión. Sin embargo, el propósito como sociedad es aspirar a que se erradiquen estas conductas, lo que debería redundar en que disminuyan las denuncias porque la realidad de la sociedad fuera otra. En consecuencia, ese indicador podría no ser óptimo para medir la efectividad en la prevención y lucha contra los delitos de violencia de género en las familias y en la sociedad.

Las actividades contempladas en el Programa son de índole general mencionando la “Oficina Nacional para la Igualdad de Género” de la PN con “Actuaciones específicas dirigidas a luchar contra la violencia de género y a potenciar la formación y concienciación de los colectivos policiales frente a la detección y tratamiento de este fenómeno” y el “seguir impulsando el Área de igualdad y Diversidad de la Guardia Civil”.

Sobre este último se han identificado áreas de mejora ya que el 79 % de las instalaciones de la DGGC con acceso al público carece de una sala específica de atención a mujeres y menores víctimas de delitos violentos¹⁰⁹.

Sin embargo, si se han identificado actuaciones de inversión destinadas a promover la igualdad efectiva, principalmente en la modernización de instalaciones policiales, acuartelamientos y centros penitenciarios.

II.8.2. Transparencia

El cumplimiento de la mayor parte de las obligaciones de información activa recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de carácter organizativo y común con otros órganos de la AGE, verbigracia relaciones de puestos de trabajo, currículum de altos cargos, entre otros, se cumplimentan de manera conjunta en el Portal de la Transparencia de la AGE (<https://transparencia.gob.es/>) y en otras páginas web de ámbito transversal¹¹⁰.

En 2024, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI publicó un Informe de revisión del cumplimiento de sus recomendaciones en materia de Publicidad Activa sobre la AGE. En dicho informe, el CTBG concluía que estaba publicada el 80 % de la información institucional preceptiva, como se detalla en el [Anexo 13](#). A este respecto, y vinculado con el ámbito objetivo de esta fiscalización, el CTBG consideró cumplida la obligación de publicidad activa sobre el patrimonio que consiste en una Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real que está disponible en una ficha disponible en un apartado del Portal de la Transparencia y que, además, se puede descargar en formato hoja de cálculo.

Sin embargo, esta información no se compadecía en septiembre de 2025 con la realidad del patrimonio del MINT, atendiendo a los registros del CIBI o del propio inventario de los centros directivos. Así, como se recoge en el siguiente cuadro, el MINT ha publicado que gestiona 2.586 inmuebles (33 rústicos, 186 solares y 2.367 edificios), pero no consta información alguna de inmuebles de la DGP o de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por lo que la información correspondiente al art. 8.3 de la LTAIBG ni era completa ni era fidedigna.

¹⁰⁹ Excluidas viviendas logísticas e instalaciones en las que no ha lugar al acceso o custodia de personas ajenas a la Guardia Civil.

¹¹⁰ <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/PGE2021/Paginas/PGE2021.aspx>

CUADRO 45
COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
SOBRE INMUEBLES DEL MINT CON LOS DATOS DEL CIBI
(número)

CENTRO DIRECTIVO	S/ PORTAL TRANSPARENCIA	S/ CIBI	DIFERENCIAS
DGP	-	591	591
DGT	1	283	282
GC	2.576	2.479	(97)
GIESE	9	17	8
IIPP	-	174	174
MINISTERIO DEL INTERIOR	-	155	155
TOTAL	2.586	3.699	1.113

Fuente: Portal de Transparencia y CIBI

A su vez, GIESE fue objeto de un Informe específico de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materia de Publicidad Activa en 2024, concluyendo que el organismo había cumplido 21 de las 26 recomendaciones, como se detalla en el [Anexo 14](#).

La DGGC, la DGP, la DGPCyE, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y GIESE O.A. disponen de su propia página web, independiente de la del MINT. A su vez, el Centro Tecnológico de la Seguridad (CETSE), gestionado por la SGSICS del SES, dispone de su propia página web. En dichas páginas web, en relación con el ámbito de la fiscalización, la página general y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias han publicado mapas interactivos con la ubicación de instalaciones. A su vez, GIESE O.A. ha publicado en su web información sobre los inmuebles gestionados y sus inversiones, al igual que hay cierta información sobre inversiones en la web del CETSE, antes referida y en el espacio de la SES dedicado a la SGPGIMS.

Sin embargo, no hay un criterio homogéneo sobre la información que se incluye, su actualización y su grado de detalle¹¹¹.

¹¹¹ En el trámite de alegaciones el MINT manifestó que, de acuerdo con la LTAIBG, el acceso a la información puede ser limitado por razones de seguridad nacional y, a su vez, que la información sobre bienes inmuebles del Portal de Transparencia se gestiona por otro departamento ministerial, mediante descargas de la herramienta CIBI sin que conste su actualización. Sin embargo, no puede aceptarse esta alegación ya que la supresión de información por razones de seguridad debería motivarse, en su caso, atendiendo a un criterio, que no consta que se esté aplicando y, sin embargo, la evidencia obtenida muestra que se publica en otros espacios web del MINT amplia información de dependencias e instalaciones, así como de centros penitenciarios, siendo, aparentemente, la insuficiente coordinación la que motiva que no exista una información publicada actualizada. Paralelamente, el MINT comunicó que se había dirigido al Portal de Transparencia solicitando una actualización de la información.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. El Ministerio del Interior, al margen de la documentación comprendida en los Presupuestos Generales del Estado carecía de un instrumento de planificación de inversiones que abarcara el conjunto del Ministerio, que comprenden las realizadas a través de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), la Dirección General de la Policía Nacional (DGP), la Dirección General de la Guardia Civil (DGGC), la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) y la Subsecretaría. Por el contrario, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil habían aprobado sus respectivos planes estratégicos que dedicaban sendos apartados a la mejora de sus medios materiales (epígrafe II.1.1).
2. En el ámbito del Ministerio del Interior coexisten planes de inversión aprobados por el Consejo de Ministros con una previsión de inversión cuantitativamente significativa junto con otros documentos que no habían sido objeto de aprobación formal y que constituyen documentos de trabajo internos con previsiones de actuaciones de inversión a realizar. Estos planes se yuxtaponen, además, a los programas presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin que existan procedimientos o documentos escritos en los que se hayan habilitado mecanismos de coordinación o de análisis conjunto de resultados (subapartado II.1).
3. Los instrumentos de planificación en materia de inversiones y la programación presupuestaria no se encuentran suficientemente coordinados y se diseñan y ejecutan en paralelo. A este respecto, entre 2021 y 2024 los Planes aprobados por el Consejo de Ministros para inversiones en infraestructuras penitenciarias (PACEP, para Centros e Infraestructuras Penitenciarias) y de la seguridad del Estado (PLISE, para instalaciones de la Policía Nacional, Guardia Civil y de la Secretaría de Estado, y el Plan de Centros de Internamiento de Extranjeros) han supuesto el principal mecanismo de inversiones del Ministerio del Interior, 356 millones de euros, superando ampliamente los recursos procedentes de los créditos de inversiones de la Sección presupuestaria del Ministerio, 233 millones de euros.

Dichos planes se han ejecutado a través de SIEPSE, sociedad estatal cuyo capital es íntegramente titularidad de Patrimonio del Estado y cuya tutela ejerce el Ministerio del Interior. A este respecto, la utilización de SIEPSE permite que las inversiones se sustraigan del ciclo presupuestario anual, ya que se aportan los recursos mediante ampliaciones de capital de esta sociedad financiadas con créditos del capítulo 8 (Activos financieros) del Ministerio de Hacienda, si bien, suponen un coste adicional, ya que la referida sociedad liquida un 4,5 % en concepto de gastos de gestión.

La dotación de recursos para inversión en infraestructuras del Ministerio del Interior se encontraba fragmentada entre los fondos que se asignan a SIEPSE a través de la DG de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, los que se dotan en los créditos presupuestarios de cada centro directivo y los consignados en otros órganos, como la Secretaría de Estado de Seguridad, lo que dificulta la cuantificación de los recursos invertidos y la rendición de cuentas y evaluación de su eficacia, minorando, a su vez, la transparencia en la gestión, ya que los programas presupuestarios incluidos en la Sección Presupuestaria 16, el 132-A “Seguridad ciudadana”, el 132-C “Actuaciones contra la droga” y el 133-A “Centros e Instituciones Penitenciarias” que gestiona el Ministerio del Interior no recogían la imagen fiel

de la inversión real en equipamientos de la seguridad del Estado y en infraestructuras penitenciarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (subapartado II.1).

4. La Secretaría de Estado de Seguridad tiene asignado en su servicio presupuestario, el 02, un volumen de créditos de inversión superior al de las DG de la Policía y de la Guardia Civil. Esta dotación ha sido utilizada en ocasiones para financiar inversiones comunes, como es el caso de la renovación de helicópteros, que se considera una buena práctica, puesto que se han aprovechado además sinergias y economías de escala con el Ministerio de Defensa. Sin embargo, se ha apreciado un excesivo grado de discrecionalidad en la distribución de recursos para inversión de inmuebles y elementos de transporte, particularmente, cuando no se encuentran consignados en un proyecto o superproyecto dotado de sustantividad (como el “Plan Campo de Gibraltar”), ya que no se ha documentado por escrito el proceso de decisión y los criterios para que los créditos de la Secretaría de Estado de Seguridad se destinen a financiar una actuación asignada a la Policía Nacional o a la Guardia Civil (epígrafe II.1.3 y subapartados II.3 y II.4).

RECOMENDACIÓN Nº 1

Dirigida al Ministerio del Interior

Se recomienda al Ministerio del Interior desarrollar instrumentos de planificación, dotados de objetivos específicos y medibles referidos a las inversiones en renovación y reposición de infraestructuras y elementos de transporte, incrementando los recursos asignados, en los que se recojan criterios objetivos y transparentes de selección de las actuaciones¹¹².

5. Se ha identificado una insuficiencia estructural de recursos para la financiación de inversiones del Ministerio del Interior. Así, en la asignación de créditos para inversión del Programa 132-A de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 era inferior en términos cuantitativos a la consignada en la Ley de PGE para 2008, tanto en términos nominales (un 67 % inferior en 2023) como reales (un 34 % inferior).

En este sentido, las inversiones cuantitativamente más significativas, tales como edificios de obra nueva (centros penitenciarios, acuartelamientos, comisarías), aeronaves, embarcaciones, entre otras, se han financiado con recursos extraordinarios a la dotación ordinaria de créditos de los programas de gasto asignados al Ministerio del Interior en los Presupuestos Generales del Estado, de manera que no existe financiación para dar curso a las necesidades de inversión recogidas en las propuestas de las distintas unidades.

En consecuencia, los créditos consignados en el capítulo 6 de inversiones de los servicios presupuestarios asignados a la DG de la Policía y a la DG de la Guardia Civil son insuficientes para financiar un nivel de inversión que permita una reposición de sus equipamientos, ya que, por una parte, las generaciones de crédito, que son recursos extraordinarios, han devenido en un recurso esencial para completar la dotación de créditos del capítulo 6, por otra, se ha precisado ampliar sistemáticamente los límites de compromisos de gasto de ejercicios futuros, resultando, incluso, insuficientes los créditos

¹¹² La Secretaría de Estado de Seguridad manifestó en el trámite de alegaciones que prevé extender su sistema de seguimiento de planificación y proyectos, NOMARCA, a todos los centros directivos como herramienta común de planificación y control de inversiones lo que permitirá mejorar la interoperabilidad, trazabilidad y transparencia en la gestión de las inversiones.

iniciales de la DG de la Guardia Civil en 2024 para registrar los compromisos adquiridos en ejercicios precedentes (subapartados II.2, II.3 y II.4).

6. El contenido de los programas presupuestarios del Ministerio del Interior, particularmente, el que concentra la mayor parte de los créditos de inversión, 132-A “Seguridad Ciudadana” adolece de idénticas deficiencias a las ya manifestadas por el Tribunal en sucesivos informes sobre los programas presupuestarios (epígrafe II.1.3):
 - No se han elaborado los informes y balances de gestión contemplados en el art. 71 de la Ley General Presupuestaria.
 - Los objetivos e indicadores son genéricos y continuistas, existiendo una confusión entre los “de medios” y los “finalistas”. A su vez, los valores consignados en los objetivos no se encuentran adecuadamente soportados.
 - La información integrada en los Presupuestos Generales del Estado sobre las inversiones no es suficientemente precisa ni homogénea, ya que se ha apreciado una gran heterogeneidad en la definición y contenido de los superproyectos y proyectos recogidos en el Programa 132-A que no cumplen, en general, los requisitos mínimos establecidos en la Orden de operatoria contable. A su vez, no se han identificado procedimientos escritos de aplicación de las reglas sobre la prórroga presupuestaria.

RECOMENDACIÓN Nº 2

Dirigida al Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior debería promover la reordenación y reestructuración de sus programas presupuestarios, definiendo indicadores específicos, adecuados y medibles. Se sugiere, a su vez, armonizar la estructura de superproyectos y proyectos de inversión para disminuir el grado de heterogeneidad entre ellos.

III.2. CONCLUSIONES SOBRE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y RESILIENCIA

7. El Ministerio del Interior recibió 396 millones de euros, que se ampliaron a 436 millones en 2024, en virtud de un acuerdo interministerial suscrito con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que se incardina en el Componente 11 del Plan (inversión 04)¹¹³. Del importe asignado, tras la cuarta adenda, el 57 % se corresponde con actuaciones sobre edificios y el resto, a movilidad. Por centros directivos del Ministerio del Interior, el 48 % fue asignado a la DG de la Guardia Civil, el 35 % a la DG de la Policía y el 14 % a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. A su vez, participaron SEGIPSA y SIEPSE como órganos gestores, debido a que se les encomendó la ejecución de obras financiadas por este Plan destinadas a los centros directivos del Ministerio, ante la insuficiencia de recursos para llevar a cabo las actuaciones de gestión necesarias para la ejecución de los fondos (preparación de proyectos y tramitación de los expedientes de contratación) (epígrafe II.2.1).
8. A los efectos del reporte de la justificación de las inversiones se habilitaron dos procedimientos paralelos que no eran ágiles ni interoperables entres sí, lo que incrementó

¹¹³ En mayo de 2025 se suscribió una quinta adenda que incrementó los fondos hasta 446 millones de euros.

de manera excesiva la carga burocrática de trabajo de las unidades de todos los órganos involucrados.

A ello se añade que ninguno de los sistemas informáticos, TRAMITA, habilitado por IDAE y COFFEE, sistema horizontal común para todo el PRTR, permitían producir informes de seguimiento de esta inversión. En consecuencia, la monitorización del grado de avance se ha sustentado en hojas de cálculo remitidas por correo electrónico, que no es un procedimiento fiable ni eficiente, además de no garantizar unos estándares mínimos de integridad, seguridad y fiabilidad. De hecho, en dichas hojas de cálculo se identificaron erratas y datos y fechas incongruentes. Adicionalmente, al inicio de 2025 la información que presentaba la aplicación COFFEE no se correspondía con la situación real, al encontrarse desactualizadas las magnitudes de los objetivos, por no incorporar modificaciones incluso aprobadas por la Comisión Europea (subapartado II.2).

9. No obstante, efectuadas las comprobaciones necesarias, respecto del grado de avance en el cumplimiento de los hitos y objetivos cabe concluir lo siguiente (epígrafe II.3.2):
 - Se ha cumplido el objetivo 170 por parte del Ministerio del Interior, ya que a 31 de diciembre de 2024, se habían adquirido 4.323 vehículos destinados a reemplazar un número equivalente de unidades más contaminantes.
 - En lo que respecta a los objetivos 171 y 172, relativo a alcanzar un 30 % de ahorro de energía primaria en edificios, se superó el objetivo intermedio a 31 de diciembre de 2024, al intervenir sobre 34.774 m² de superficie construida (sobre 24.980 m² comprometidos a esa fecha). Sin embargo, este hito solo supone el 6 % de los 425.626 m² cuya intervención está comprometida para el 30 de junio de 2026, lo que implica una alta presión para alcanzar los objetivos en plazo.
 - Se ha comprometido la instalación de 2.439 puntos de recarga para el 30 de junio de 2026 y la inversión de 28 millones de euros en instalaciones fotovoltaicas, siendo a cierre de 2024, la ejecución inferior al 25 % en ambos casos, lo que supone un riesgo de no cumplir los plazos.

III.3. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTION Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

10. El Ministerio del Interior gestiona uno de los mayores parques inmobiliarios de la Administración General del Estado con más de 3.800 inmuebles a cargo, destacando la DG de la Guardia Civil, con 2.789, la DG de la Policía con 921 y la Secretaría. General de Instituciones Penitenciarias, con 115 (65 de ellos Centros Penitenciarios) (subapartado II.3).
11. Se han identificado deficiencias en los procedimientos de gestión de los inmuebles bajo el ámbito de responsabilidad del Ministerio del Interior, ya que se ha evidenciado la existencia de una dispersión de los códigos identificadores de los titulares catastrales de los bienes afectados al Ministerio del Interior y, a su vez, se ha verificado la existencia de discrepancias entre los registros catastrales, los que constaban en el sistema CIBI de la Administración General del Estado y la información auxiliar de que disponen los centros directivos del Ministerio. A este respecto, ninguno de los sistemas de información disponibles ofrece una imagen fiel del patrimonio inmobiliario del Ministerio, habida cuenta de las discrepancias no solo en su contenido, sino en sus criterios de confección y cómputo. Todo ello dificulta disponer de una información suficientemente fiable para la toma de decisiones y para ejercer

las labores de custodia, registro y defensa de los inmuebles, ya que, se han identificado inmuebles pendientes de inscribir en el Registro de la Propiedad o utilizados en precario. De hecho, no ha sido posible determinar con un grado de fiabilidad suficiente el número y superficie de los inmuebles que gestionan las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, así como, en parte, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Subapartado II.3).

12. El Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado (PLISE) aprobado en 2019 por el Consejo de Ministros, contemplaba una previsión total de inversión de 600 millones de euros distribuidos en 275 millones a DG de la Policía, otros 275 millones a la DG de la Guardia Civil y 50 millones en actuaciones en instalaciones fronterizas y edificios singulares.

A 31 de diciembre de 2024, el PLISE sufría un cierto retraso en su ejecución, ya que constaba de 67 actuaciones, de las cuales se habían finalizado 14, encontrándose pendientes de finalizar 53, de las cuales 5 ni siquiera se habían iniciado a finales de 2024. A estos efectos, a 31 de diciembre de 2024, la inversión acumulada hasta la fecha asciende a 191 millones sin tener en cuenta gastos de gestión e impuestos indirectos

El Plan no contaba con un procedimiento de modificación, ni de una matriz de seguimiento y tampoco ha quedado documentado por escrito el proceso de incorporación de nuevas actuaciones y la retirada de proyectos inicialmente incluidos, lo cual no asegura un grado suficiente de transparencia y objetividad en la gestión realizada. (epígrafe II.1.1).

13. De los proyectos y superproyectos asignados al Servicio presupuestario de la Secretaría de Estado (02) solo tenían verdadera sustantividad el Plan Gibraltar, que ha supuesto la inversión de 30,21 millones de euros y el Plan inmigración SUR, 40,32 millones. Nuevamente, no se ha identificado ningún criterio escrito que determine por qué unas inversiones se financian con cargo a estos programas de la Secretaría de Estado y otras con cargo a los Servicios de la DG de Policía y de la Guardia Civil (epígrafe II.3.1)
14. El organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE), financia inversiones en inmuebles destinados a la Policía Nacional y la Guardia Civil. Pese a las mejoras en su marco de planificación, ya que dispone de una Estrategia y un Plan de Actuación, que respondía además a recomendaciones del Tribunal de Cuentas, su grado de ejecución del presupuesto de inversiones es muy bajo (21 % en promedio entre 2021 y 2024), habiendo concluido seis actuaciones por importe de 9,6 millones de euros en ese periodo. Ello supone que la ratio de coste por inversión supone que cada proyecto concluido ha supuesto 500.000 euros en costes de funcionamiento, teniendo en cuenta las dos funciones del organismo (subepígrafe II.3.1.1).
15. En lo que respecta a las enajenaciones, GIESE ha enajenado 36 inmuebles entre 2021 y 2024 por importe de 11,78 millones de euros, lo que supone que el coste en promedio de gastos generales por inmueble enajenado es de 84.000 euros, asumiendo la doble función del organismo. Además, esta función está comprendida al menos en el objeto social de tres entidades del Sector Público estatal (SIEPSE en el ámbito penitenciario, SEGIPSA o incluso SEPES EPE). En consecuencia, pese a que es un organismo que permite mantener y reinvertir los recursos procedentes del patrimonio del MINT en modernizar y mejorar las instalaciones de la DG de la Policía y de la DG de la Guardia Civil, su limitada actividad en concluir transacciones con los edificios y capacidad inversora, da lugar a que los costes de su funcionamiento sean muy elevados en relación con su actividad. A este respecto, se encuentra en tramitación una adjudicación de fondos europeos para mejora de las instalaciones de la Policía y la Guardia Civil a ejecutar por GIESE (72 actuaciones por

importe de 269 millones de euros). Si prosperase este plan, GIESE se enfrentaría al reto del incremento de carga de trabajo y de la obtención de los recursos para dar cumplimiento, en su caso, al porcentaje de cofinanciación (subepígrafe II.3.1.2).

16. La DG de la Policía carece de instrumentos escritos específicos de planificación de inversiones, al margen de la preparación de la documentación de inversiones, lo que supone una carencia, ya que dificulta anticiparse a las circunstancias y programar de manera óptima los recursos (epígrafes II.3.2, II.4.1 y II.5.1).

RECOMENDACIÓN Nº 3

Dirigida al Ministerio del Interior

Se sugiere incorporar criterios objetivos y transparentes sobre los procesos de selección de inversiones a financiar con cargo a los planes de inversiones o a los programas presupuestarios, y que queden documentados por escrito

RECOMENDACIÓN Nº 4

Dirigida al Ministerio del Interior

Se recomienda al Ministerio del Interior que valore la disolución y liquidación del organismo GIESE OA y la asunción de sus medios y funciones por parte de los órganos que se determinen de la Secretaría de Estado de Seguridad, o alternatively, si estima procedente su continuidad, estudiar una ampliación de funciones y un impulso de su actividad, para incrementar su eficacia y eficiencia, ya que su actividad ha sido menor en el periodo 2021-2024 con respecto al promedio desde su creación.

RECOMENDACIÓN Nº 5

Dirigida a la Dirección General de la Policía

La Dirección General de la Policía debería desarrollar instrumentos de planificación de sus inversiones que incluyeran, además, una estimación del coste económico previsto y sus fuentes de financiación.

17. Las limitaciones de medios humanos y técnicos para las labores de gestión en la DG de la Policía, la DG de la Guardia Civil y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se traducen en la existencia de dificultades para la gestión de los proyectos y de los procedimientos necesarios para ejecutar inversiones, así como para efectuar un seguimiento de los inmuebles, en lo que respecta a su estado de conservación y gestiones patrimoniales, entre otros aspectos (subapartado II.3).

RECOMENDACIÓN Nº 6

Dirigida al Ministerio del Interior

Se recomienda adoptar medidas destinadas a reforzar los recursos humanos de apoyo a la gestión económico, financiera, patrimonial y técnica de la DG de la Policía, de la DG de la Guardia Civil y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

18. Pese al volumen de inversión acometido en el periodo 2021-2024 en mejora y modernización de las infraestructuras y equipamientos del Ministerio del Interior, financiado tanto con recursos propios como a través de los Planes específicos y el PRTR, principalmente, edificios y elementos de transporte, persiste un elevado número de instalaciones con deficiencias y patologías. Además, la dotación de continuidad para estas inversiones sigue constituyendo un reto, ya que el estado de conservación de multitud de dependencias continúa siendo deficiente. Así: (subapartado II.3).

- La DG de la Policía clausuró seis dependencias desde 2019 por inhabitabilidad y seis instalaciones adolecen de graves patologías. A su vez, el 10 % tiene más de 50 años, calificándose por sus servicios técnicos más del 30 % de los edificios con estado de conservación regular o malo (313).
- La DG de la Guardia Civil clausuró 30 dependencias entre 2019 y 2024, a los que se añaden 73 edificios con patologías graves. Además, más del 55 % de los edificios de la DG de la Guardia Civil tiene más de 50 años (1.066), un 13 % (253) se ha calificado como en “mal estado” o con deficiencias graves y, adicionalmente, el 14 % de las viviendas operativas estaban inhabitables o en mal estado. De hecho, se tramitaron entre 2021 y 2023, 67 contratos de emergencia por importe de más de 56 millones de euros para atender incidencias en edificios del Instituto Armado.

RECOMENDACIÓN Nº 7

Dirigida al Ministerio del Interior

Debería realizarse un análisis y un inventario fiable de la situación de conservación de los edificios e instalaciones de la DGP y la DGGC con objeto de elaborar un plan plurianual que acometa las inversiones más urgentes, dotándolo de los recursos presupuestarios necesarios¹¹⁴.

19. El proyecto INVENTABIEN para incorporar en un único repositorio la información sobre patrimonio inmobiliario del Ministerio del Interior, liderado por la Secretaría de Estado de Seguridad, es una iniciativa que se valora positivamente, pero tiene pendiente superar la atomización y dispersión de la información, tanto en su estructura, como en su contenido, y la falta de interoperabilidad actual con la aplicación CIBI, que da soporte al Inventario patrimonial de la Administración General del Estado (subapartado II.3).

RECOMENDACIÓN Nº 8

Dirigida a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y a las DG de la Policía y de la Guardia Civil

Se recomienda a las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil y a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias abordar un plan plurianual, con medios propios o con apoyo de ajenos, para identificar los inmuebles afectados a sus funciones no inscritos en el Registro de la Propiedad y regularizar su situación y, a su vez, promover las actuaciones que procedan para

¹¹⁴ El MINT señaló en el trámite de alegaciones que en la siguiente versión de INVENTABIEN se va a proponer incluir un módulo en el que conste la antigüedad y estado de los inmuebles.

superar la atomización de la información y que el sistema INVENTABIEN se sustentara en procedimientos plenamente interoperables.

20. El Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios (PACEP) ha supuesto desde su aprobación inicial, en 1991, la inversión de 2.932 millones de euros (de ellos 147 millones entre 2021 y 2024) para la construcción de 37 centros penitenciarios y 30 centros de integración social, entre otras dependencias. Este Plan, cuya última modificación prevé su extensión hasta 2028, prevé construir dos centros penitenciarios y reformas en otros 21. Sin embargo, pese a estar incluido en las actuaciones, sigue pendiente de abordarse la construcción de una sede para los servicios centrales, cuyo alojamiento supone mantener un contrato de arrendamiento con un coste de más de 3,5 millones de euros al año. Del mismo modo, persisten centros cuya configuración o estado de conservación requiere que se sometan a una remodelación, por lo que es preciso mantener un plan permanente de renovación y actualización, al tratarse de instalaciones complejas, sometidas a una utilización intensiva y permanente (epígrafe II.3.4).

III.4. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

21. El Plan de Eficiencia Energética de la AGE financiado con cargo al PRTR ha supuesto la renovación de un número significativo de turismos de la DG de la Policía y de la Guardia Civil, 2.659 unidades para la Policía Nacional y 1.596 para la Guardia Civil. Sin embargo, a pesar del esfuerzo de renovación de material móvil de los dos cuerpos policiales, persiste un porcentaje significativo de vehículos con antigüedad y kilometraje excesivo, particularmente de la DG de la Guardia Civil que opera un parque móvil más envejecido que el de la Policía Nacional. Así, un 21 % de los turismos y un 26 % de los todoterrenos de la Guardia Civil tenían más de 15 años o más de 300.000 kilómetros recorridos, mientras que en la Policía Nacional, el 35 % de las unidades tenía más de 100.000 kilómetros y un 50 % más de 5 años y un 25 % más de 15 años (subapartado II.4).
22. La Policía Nacional utiliza en mayor medida vehículos en el marco de contratos de arrendamiento por considerarlo más eficiente para el servicio que prestan los vehículos (un 19 % del parque frente al 8 % de la Guardia Civil). Para vehículos con utilización muy intensiva, la alternativa del arrendamiento de vehículos disminuye el coste en reparaciones y permite disponer de una flota más moderna. Sin embargo, dadas las limitaciones presupuestarias, no resulta viable en la actualidad que los dos cuerpos policiales dependan en exclusiva de contratos de arrendamiento (subapartado II.4).
23. La información almacenada en los sistemas de gestión de la Policía Nacional y de la Guardia Civil sobre la gestión de los vehículos de sus respectivos parques móviles adolece de deficiencias, en cuanto a su calidad y funcionalidades de explotación a consecuencia de las carencias de sus respectivos sistemas de información de gestión (subapartado II.4).

RECOMENDACIÓN Nº 9

Dirigidas a la DG de la Policía y de la Guardia Civil

Se recomienda abordar un plan de renovación de la flota a medio y largo, que tenga en cuenta un equilibrio entre el número de vehículos en arrendamiento y en propiedad y que considere la financiación futura del reemplazo de los vehículos adquiridos en el marco del PRTR para utilización

de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, toda vez que la finalización de su vida útil se producirá en un lapso de tiempo similar entre todos ellos¹¹⁵.

RECOMENDACIÓN Nº 10

Dirigida a las DG de la Policía y de la Guardia Civil

Se recomienda desarrollar mejoras en las funcionalidades de los sistemas de información que dan soporte a la gestión del parque móvil de la Policía Nacional y el de la Guardia Civil, que permita incorporar mayor detalle en la información, con sistemas automatizados e interoperables y con controles específicos de calidad del dato.

24. La renovación de aeronaves y embarcaciones destinadas al servicio de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado depende de recursos extraordinarios y, con frecuencia externos, ya que la dotación ordinaria de los créditos de inversiones no permite financiar estas inversiones, que se corresponden con las más costosas de los elementos de transporte.

Esta realidad condiciona la operatividad de la Policía Nacional y la Guardia Civil, en la medida en que con frecuencia se operan unidades al límite de su capacidad operativa y, por otra parte, en lo que respecta a embarcaciones, una proporción de su tiempo de servicio se destina a misiones del agente financiador realizadas en áreas ajenas a las aguas territoriales o de interés directo de España. A este respecto, la antigüedad y el consiguiente estado de las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil está limitando su capacidad operativa (subapartado II.4).

RECOMENDACIÓN Nº 11

Dirigida a las DG de la Policía y de la Guardia Civil

Se sugiere diseñar un plan de renovación de la flota de embarcaciones y aeronaves asignadas a la Guardia Civil y a la Policía Nacional para mantener las flotas operativas sin superar su vida útil, preferentemente dotada de financiación con cargo a los créditos consignados en la Sección del Ministerio del Interior de los Presupuestos Generales del Estado.

III.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN, GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

25. La DG de la Policía carecía de instrumentos de planificación sobre las adquisiciones de armamento. A su vez, se han identificado deficiencias significativas en los sistemas y procedimientos de revista y control de armamento de la Policía Nacional, en parte ocasionados por las carencias de los sistemas de información que soportan estos procesos. Por otra parte, se ha producido un incremento significativo en el número de pistolas eléctricas en servicio (epígrafe II.5.1).

¹¹⁵ En el trámite de alegaciones se manifestó que en el ámbito de la DG de la Guardia Civil se está desarrollando un modelo para estimar las necesidades de las unidades en lo que respecta al parque móvil.

RECOMENDACIÓN Nº 12

Dirigida a la DG de la Policía

Abordar mejoras en los procedimientos y, particularmente, en los sistemas de información que dan soporte al control de armamento de la Policía Nacional¹¹⁶.

26. El parque de armas largas, particularmente de fusiles de la DG de la Guardia Civil se encontraba anticuado. A su vez, el módulo de la herramienta tecnológica que da soporte al procedimiento de revista no permitía generar informes finales globales de la revista y recuperar históricos de los procesos anteriores (epígrafe II.5.2).

RECOMENDACIÓN Nº 13

Dirigida a la DG de la Guardia Civil

Se sugiere introducir mejoras en el módulo del sistema de información de gestión de la DG de la Guardia Civil que permitan recuperar el histórico de los procesos de revista por parte de la unidad responsable y producir informes finales con el resultado del proceso.

III.6. CONCLUSIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

27. No se ha identificado una planificación integral en el ámbito de las tecnologías de la información que abarque el conjunto del Ministerio del Interior. De hecho, el único instrumento de planificación, existente en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad era un documento de trabajo interno que no había sido objeto de aprobación por ningún órgano.

A este respecto, además, se han asignado estas funciones a la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios de planificación pese a que esta unidad carece de medios suficientes en este ámbito y depende de la colaboración de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad para desarrollar sus funciones en este ámbito. Esta unidad ha sido responsable de más del 90 % del importe de la inversión en el ámbito de innovación y desarrollo de las tecnologías de la información de la Secretaría de Estado de Seguridad en el periodo 2021-2024.

Sin embargo, a pesar de la existencia de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado, no se han habilitado mecanismos para la sistematización de la identificación y explotación de sinergias potenciales en el desarrollo de proyectos tecnológicos para la Policía Nacional y la Guardia Civil (subapartado II.6).

28. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no disponía de instrumentos de planificación en materia de tecnologías de la información y, adicionalmente, su estructura organizativa carece de una unidad específica en este campo, sin que, además, la estructura

¹¹⁶ Se ha aportado en el trámite de alegaciones un conjunto de medidas en el ámbito de la DG de la Policía en relación con esta cuestión.

orgánica del Ministerio contemple formalmente un apoyo técnico por parte de otras unidades (subapartado II.6).

29. La implementación exitosa de la Estrategia del gobierno del dato en el ámbito de la gestión de inversiones del Ministerio del Interior a los efectos de producir datos fiables y adecuados para la toma de decisiones se enfrenta al reto de la existencia de un universo atomizado de sistemas y subsistemas no interoperables entre sí, en los que la explotación de la información era inviable o existían deficiencias en la calidad de los datos, como se ha evidenciado a los efectos de cuantificar con un grado satisfactorio de fiabilidad aspectos tales como los edificios e instalaciones, metros cuadrados, consumos energéticos, unidades de armamento, costes de reparación, entre otros (apartado II).

RECOMENDACIÓN Nº 14

Dirigida al Ministerio del Interior

Se recomienda promover las modificaciones organizativas oportunas para reforzar el apoyo técnico en materia de tecnologías de la información a Instituciones Penitenciarias.

RECOMENDACIÓN Nº 15

Dirigida a la DG de la Guardia Civil

Se sugiere promover mejoras en el sistema de información que da soporte a la gestión “Aplicación Logística-financiera Integral” orientadas a establecer controles adicionales de la calidad del dato, promover la interoperabilidad con otros subsistemas de los que se nutra o a los que suministre información y que favorezcan la explotabilidad y fiabilidad de la información.

RECOMENDACIÓN Nº 16

Dirigida a la DG de la Policía

Se sugiere adoptar medidas orientadas a mejorar los sistemas y procedimientos de tal manera que se habiliten herramientas interoperables con la información de gestión integrada.

RECOMENDACIÓN Nº 17

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad

Valorar la habilitación de procedimientos internos para la identificación y exploración de sinergias conjuntas en los proyectos de inversión en materia de tecnologías de la información y la comunicación de la DG de la Policía Nacional y de la DG de la Guardia Civil.

III.7. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

30. Como consecuencia de la crisis de los mercados de energía, en 2022, se adoptaron medidas urgentes de promoción del ahorro energético, destacando las publicadas en la Orden PCM/466/2022, superponiéndose con el marco normativo preexistente, inspirado en el acervo normativo de la Unión Europea. Para el reporte y seguimiento de estas medidas se ha venido utilizando la plataforma SIGEE-AGE, desarrollada y gestionada por el IDAE. En

lo que afecta a la información aportada por los órganos de Ministerio del Interior, la información adolece de ciertas deficiencias, ya que el censo de edificios del que parte la plataforma no coincidía con el inventario del Ministerio y, además, el grado de cumplimiento en el reporte de datos no fue homogéneo y descendió de manera muy significativa en 2024. Particularmente, se ha identificado una ausencia de disponibilidad y reporte de información en lo que respecta a las etiquetas de eficiencia energética de los edificios, lo cual resulta muy significativo porque en el PRTR las actuaciones de mejora de eficiencia energética sobre edificios precisan que se aporte este documento con anterioridad y posterioridad a la realización de actuaciones (subapartado II.7).

31. La Dirección General de la Guardia Civil pese a estar excluida de la obligación de remitir información, por su dependencia del ámbito de la Defensa (conjunto con Interior), la remitió con carácter general, lo que implica que esa exclusión no parece razonable (subapartado II.7).

RECOMENDACIÓN Nº 18

Dirigida al Ministerio del Interior

Valorar la realización de las actuaciones que procedan para que no se excluya a la DG de la Guardia Civil de la obligación de remisión de información a la plataforma SIGE-AGEE en materia de eficiencia energética.

32. En lo que respecta a las medidas adoptadas en 2022, el Ministerio del Interior alcanzó un grado de cumplimiento del 43 %. A su vez, se identificó un ligero descenso en el consumo energético en 2022 con respecto a 2021. Cabe destacar a su vez, el incremento en 10 puntos porcentuales, del 3 % al 13 %, en el número de edificios del MINT que contaban con instalaciones fotovoltaicas. Sin embargo, los Acuerdos Marco no contemplan la posibilidad de contratar el suministro de energía bajo ninguna de las modalidades o tarifas con sistemas de autoconsumo, que permitan el vertido a la red de los excedentes de energía producida obteniendo compensaciones económicas, por lo que lo que el potencial de estas instalaciones se ve reducida (subapartado II.7).

RECOMENDACIÓN Nº 19

Dirigida al Ministerio del Interior

Se sugiere proponer las modificaciones necesarias en los Acuerdos Marco de suministro eléctrico para obtener compensaciones económicas por los excedentes de energía que, en su caso, se generen en las instalaciones de autoconsumo situadas en los edificios del Ministerio.

III.8. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES: IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y TRANSPARENCIA

33. La Seguridad del Estado es un sector donde la mujer sigue infrarrepresentada, pese a los avances de los últimos años (un 30 % en Instituciones Penitenciarias, un 16 % de los efectivos de la Policía Nacional y un 9 % de los de la Guardia Civil). A este respecto, las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil disponían de sus respectivos Planes de Igualdad, específicos respecto del III Plan de Igualdad de la Administración General del Estado (actualizado por el IV Plan en octubre de 2025), que se aplica a todo el

Ministerio, y han incorporado la promoción de la igualdad entre los vectores de sus respectivos planes estratégicos y en los objetivos de los programas presupuestarios. A su vez, las nuevas inversiones en edificios han coadyuvado a una configuración de los espacios más sensible con los principios de la Ley Orgánica 3/2007 (epígrafe II.8.1).

34. El cumplimiento de la mayor parte de las obligaciones de información activa recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se cumplimenta a través de la publicación de los portales transversales de la Administración General del Estado. Además, todos los centros directivos del Ministerio del Interior disponen de páginas web específicas y, particularmente, la página principal del Ministerio y la de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias disponen de información sobre la distribución de sus inmuebles y las inversiones realizadas. Cabe destacar que el Consejo de Transparencia publicó dos informes, uno de ellos específico sobre GIESE, en los que se concluyó que el Ministerio había publicado el 80 % de la información preceptiva y que la Gerencia había cumplido 21 de las 26 recomendaciones. Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa no solo implica que se proporcione información al ciudadano y al público en general, sino que esta sea fidedigna. En el caso de la información publicada en el Portal de Transparencia sobre inmuebles del Ministerio del Interior los datos se encontraban incompletos y no se compadecía con la realidad del patrimonio inmobiliario del que son responsables los distintos centros directivos del Ministerio¹¹⁷. (subepígrafe II.8.2)

Madrid, 18 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega

¹¹⁷ En el trámite de alegaciones, el Ministerio del Interior ha manifestado que ha solicitado al Portal de Transparencia, gestionado por otro departamento, la actualización de esta información.



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	MARCO NORMATIVO	123
ANEXO 2	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO 6 POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS DEL MINT.....	127
ANEXO 3	MEDIDAS ANTIFRAUDE ADOTADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	129
ANEXO 4	ACTUACIONES DE INVERSIÓN DE GIESE O.A. EN EL PERIODO 2022-2024.....	131
ANEXO 5	EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN ESPAÑA	133
ANEXO 6	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS CENTROS PENITENCIARIOS.....	135
ANEXO 7	SITUACIÓN DEL PACEP A 31/3/2025	139
ANEXO 8	ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A 31/3/2025	141
ANEXO 9	MARCO NORMATIVO EFICIENCIA ENERGÉTICA	143
ANEXO 10	DATOS SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO REPORTADO POR LOS ÓRGANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA PLATAFORMA SIGEE- AGE.....	145
ANEXO 11	INFORMACIÓN SOBRE ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.....	149
ANEXO 12	INFORMACIÓN SOBRE IGUALDAD.....	151
ANEXO 13	INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA MINT	153
ANEXO 14	INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA GIESE	157

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO

1/3**RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTRUCTURA BÁSICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Real Decreto 353/2025, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

CUERPOS DE SEGURIDAD

Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley 29/2014, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

Ley Orgánica 11/2007, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil

Orden INT/859/2023, que desarrolla la estructura territorial y funcional de la Policía Nacional.

Ley 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros

Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria.

A su vez, además de los procedimientos internos, la administración penitenciaria está sujeta a la supervisión Mecanismo Nacional de Prevención Supervisión de lugares de privación de libertad en España, de acuerdo con el Protocolo facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (OPCAT). Las Cortes Generales distinguieron al Defensor del Pueblo atribuyéndole, en el año 2009, las funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

PATRIMONIO DEL ESTADO

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

PRESUPUESTO

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden social.

Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONTRATOS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.

Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955.

IGUALDAD

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TRANSPARENCIA

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO 2

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CAPÍTULO 6 POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS DEL MINT
(millones de euros)**

1/2

Descripción Sección Servicio	Créd. Definitivos	Oblig. Rec. Netas	Remanentes Crédito	% Remanente de crédito	Remanente no comprometido	% Remanente no comprometido
1601.MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	6,73	2,52	4,21	62,53	3,23	47,91
16.02. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	123,05	96,77	26,27	21,35	18,26	14,84
16.03. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	42,12	33,20	8,92	21,18	2,22	5,28
16.04. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	63,07	56,59	6,48	10,28	1,12	1,77
16.05. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10,85	9,20	1,65	15,20	0,43	3,93
16.50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	21,25	0,00	21,25	99,99	12,60	59,31
TOTAL 2021	267,08	198,29	68,79	25,75	37,85	14,17
16.01. MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8,28	2,68	5,61	67,68	5,32	64,24
16.02. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	159,10	141,03	18,07	11,36	10,30	6,48
16.03. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	52,81	45,31	7,50	14,20	1,56	2,96
16.04. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	113,33	99,02	14,32	12,63	2,08	1,83
16.05. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10,95	9,51	1,44	13,17	0,21	1,95
16.50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	204,41	33,93	170,48	83,40	134,64	65,87
TOTAL 2022	548,89	331,47	217,42	39,61	154,11	28,08
16.01. MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8,06	4,56	3,50	43,45	2,99	37,04
16.02. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	118,42	104,62	13,79	11,65	4,67	3,94
16.03. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	67,13	61,04	6,09	9,07	2,14	3,18
16.04. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	112,70	85,94	26,76	23,74	3,80	3,38
16.05. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11,49	10,61	0,88	7,68	0,14	1,21
16.50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	385,19	135,64	249,55	64,79	199,50	51,79
TOTAL 2023	702,99	402,41	300,57	42,76	213,23	30,33

Descripción Sección Servicio	Créd. Definitivos	Oblig. Rec. Netas	Remanentes Crédito	% Remanente de crédito	Remanente no comprometido	% Remanente no comprometido
16.01. MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	7,99	4,59	3,40	42,56	3,03	37,98
16.02. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	149,92	135,09	14,83	9,89	12,89	8,60
16.03. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	74,34	66,51	7,84	10,54	6,13	8,25
16.04. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	118,07	100,78	17,29	14,64	5,02	4,25
16.05. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11,03	9,07	1,96	17,76	0,27	2,45
16.50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	253,57	99,63	153,94	60,71	82,20	32,42
TOTAL 2024	614,93	415,67	199,26	32,40	109,55	17,82

Fuente: Cuentas de la Administración General del Estado de los respectivos ejercicios.

ANEXO 3

MEDIDAS ANTIFRAUDE ADOTADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

1/2

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, para las entidades decisoras o ejecutoras del citado Plan el MINT ha aprobado:

MEDIDAS	ESTADO
Declaración institucional política de lucha contra el fraude (8/6/2023) firmada por el Ministro.	✓
Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Subsecretaría del Interior, por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude y el Código Ético y de Conducta en materia de gestión de Fondos <i>Next- Generation</i> UE del MINT.	✓
Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad, de la Subsecretaría del Interior y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se actualiza el Plan de Medidas antifraude y el Código Ético y de Conducta en materia de gestión de Fondos <i>Next Generation</i> UE del MINT de 9 de junio de 2022.	✓
Declaración institucional de la DGGC en relación con los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), publicada en el B.O.G.C. número 23, de 31 de mayo de 2022.	✓

Fuente: Subsecretaría del MINT

Estos documentos han sido objeto de difusión externa e interna.

La aprobación de este Plan de medidas Antifraude y el Código Ético y de Conducta se considera por el MINT como un refuerzo de los sistemas de integridad pública y como el punto de partida en la protección de los intereses económicos no solo europeos, sino también nacionales. En el marco del indicado Plan de medidas Antifraude se enmarcan las siguientes actuaciones:

MEDIDAS	ESTADO
Creación del Comité de Gestión del Plan de Medidas Antifraude del MINT.	✓
Autoevaluación del riesgo siguiendo los modelos desarrollados por la UE para la misma. El resultado de esta evaluación fue la consideración de un riesgo bajo.	✓
Disponibilidad en la web del MINT de un canal interno de denuncias, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. No se ha recibido denuncias a través de este sistema de información.	✓
Enlaces en la web a canales externos de denuncia. En concreto, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA y a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Igualmente, sin denuncias.	✓
Creación de unidades de seguimiento del Plan. Informes periódicos (trimestrales) de seguimiento. Como se ha indicado en este informe, para el Plan de Transición Energética se dispuso, de la supervisión de IDAE.	✓
Modelos de declaraciones responsables para los adjudicatarios (DACI, No causar un perjuicio significativo" (DNSH), adhesión al código ético).	✓
Seguimiento de los posibles conflictos de interés vinculados a las adjudicaciones de contratos, mediante la consulta de la aplicación MINERVA, sin que se haya detectado banderas rojas.	✓

Fuente: Subsecretaría del MINT

ANEXO 4

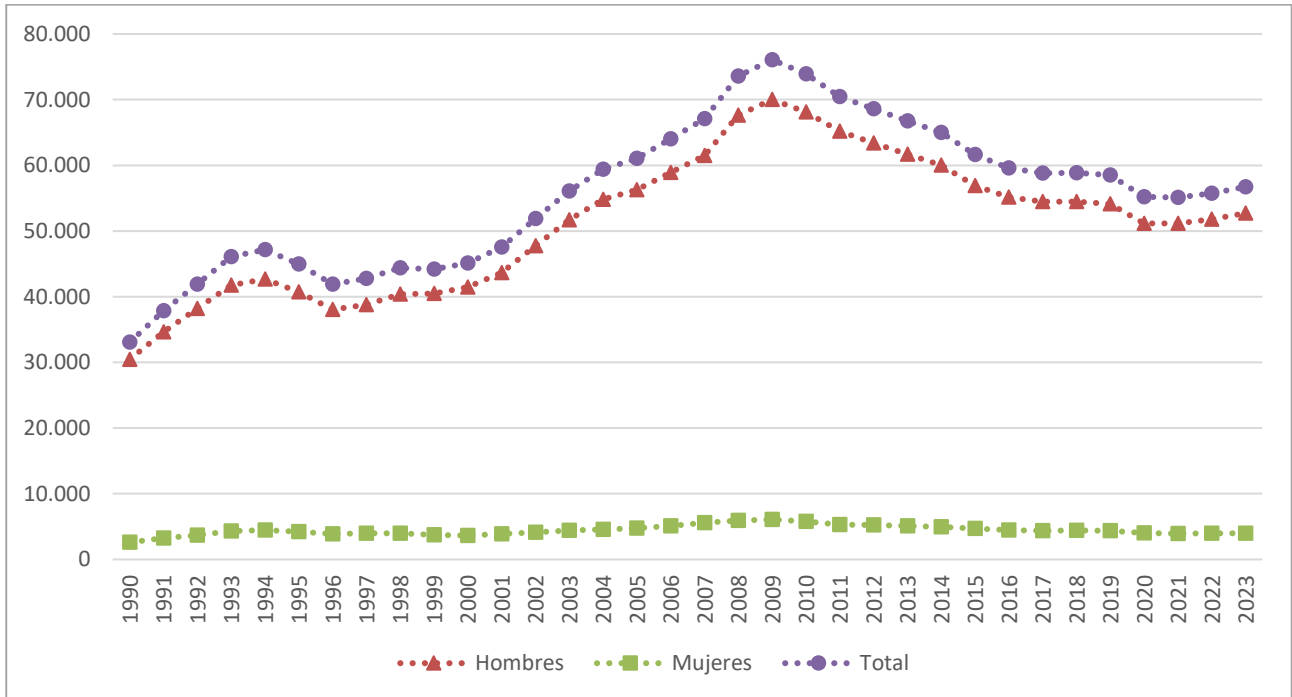
ACTUACIONES DE INVERSIÓN DE GIESE O.A. EN EL PERIODO 2022-2024
(euros)

LOCALIDAD	OBJETO OBRA	PLAN INVERSIONES 2023	PLAN DE INVERSIONES 2024	INVERSION ACUMULADA	
				31/12/2023	31/12/2024
INVERSIONES GUARDIA CIVIL:					
Mieres (Asturias)	Construcción nuevo acuartelamiento	4.669.822,26	4.124.189,48	1.689.527,18	3.726.594,07
Potes (Cantabria)	Rehabilitación acuartelamiento GC	1.830.376,54	1.830.376,54	1.687.914,32	1.929.798,48
Trujillo (Cáceres)	Construcción nuevo acuartelamiento GC	3.267.101,49	3.039.588,86	68.292,40	68.292,40
Silleda (Pontevedra)	Rehabilitación cubiertas acuartelamiento GC	87.640,36	87.640,36	81.064,77	81.064,77
Miguelturra (Ciudad Real)	Construcción nuevo acuartelamiento GC	3.000.000,00	6.027.946,09	-	0
Mijas (Málaga)	Construcción acuartelamiento	no	5.000.000,00	-	0
Manlleu (Barcelona)	Demolición acuartelamiento	no	234.386,29	-	242.856,28
TOTAL GUARDIA CIVIL		12.854.940,65	20.344.127,62	3.526.798,67	6.048.606,00
INVERSIONES POLICÍA NACIONAL:					
Torrejón de Ardoz (Madrid)	Construcción nueva comisaría local	5.932.458,15	4.531.124,41	1.426.054,78	1.445.184,71
Sevilla	Construcción nueva comisaría Distrito Sur	3.939.190,59	3.939.190,59	3.395.957,32	3.742.072,11
Alcantarilla (Murcia)	Construcción comisaría local	2.975.600,80	-	-	75.600,80
Sevilla (distrito Nervión)	Construcción dependencias oficiales	1.974.757,90	4.628.761,00	44.757,90	44.757,90
Denia (Alicante)	Construcción comisaría local	2.999.825,00	-	-	99.825,00
TOTAL POLICÍA NACIONAL		17.821.832,44	13.099.076,00	4.866.770,00	5.407.440,52
TOTAL		30.676.773,09	33.443.203,62	8.393.568,67	11.456.046,52

Fuente: GIESE O.A.

ANEXO 5

**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN ESPAÑA
(número de reclusos)**



Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

ANEXO 6

RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS CENTROS PENITENCIARIOS
(unidades)

1/4

CENTRO PENITENCIARIO	AÑO DE INAUGURACIÓN	ACTUACIONES PACEP				Nº CELDAS TOTALES	CAFETERÍA	GUARDERÍA	MÓDULO MUJERES	PABELLONES	PISCINA	POLIDEPORTIVO O CUBIERTO	TALLERES OCUPACIONALES PRODUCTIVOS
		CONSTRUIDO	PRIMER PLAN DE REFORMAS	SEGUNDO PLAN DE REFORMAS	GRANDES REFORMAS								
Ocaña I	1883	-	Ejecutada	-	-	451	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Burgos	1932	-	Ejecutada	-	Pendiente	365	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ SÍ
El Dueso	1938	Ejecutada ampli.	Ejecutada	-	Ejecutada	389	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Teruel	1952 EDIFICIO AÑO 1947	Ejecutada ampli.	-	-	-	257	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ SÍ
Santa Cruz de la Palma	1964	-	-	Pendiente	-	48	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ NO
Alcázar de San Juan	1968	-	Ejecutada	Ejecutada	-	75	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ SÍ
Herrera de la Mancha	1979	-	Ejecutada	En curso	-	315	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Arrecife- Tahiche	1980	Ejecutada ampli.	-	-	-	260	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ SÍ
Cuenca	1980	-	Ejecutada	En curso	-	77	NO	NO	SÍ	-	NO	NO	NO NO
Murcia	1980	-	Ejecutada	Ejecutada	-	347	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Albacete	1981	-	Ejecutada	Redacción proyecto en licitación	-	131	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ SÍ
Cáceres	1981	-	Ejecutada	Redacción proyecto EN LICITACIÓN	--	382	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Lugo-Bonxe	1981	-	Ejecutada	En redacción de proyecto	-	264	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ

CENTRO PENITENCIARIO	AÑO DE INAUGURACIÓN	ACTUACIONES PACEP				Nº CELDAS TOTALES	CAFETERÍA	GUARDERÍA	MÓDULO MUJERES	PABELLONES	PISCINA	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	TALLERES OCUPACIONALES PRODUCTIVOS
		CONSTRUIDO	PRIMER PLAN DE REFORMAS	SEGUNDO PLAN DE REFORMAS	GRANDES REFORMAS								
Puerto I	1981	-	-	Pendiente	-	1.030	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ NO
Alicante Cumplimiento	1982	-	Ejecutada	En curso	-	605	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Las Palmas I	1982	-	Ejecutada	Ejecutada	-	670	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ SÍ
Madrid II (Alcalá-Meco)	1982	-	Ejecutada	En curso	-	666	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Ocaña II	1982	-	Ejecutada	Próximo envío proyecto	-	421	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Ibiza	1983	-	Ejecutada	Pendiente	-	66	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO SÍ
Badajoz	1984	-	Ejecutada	Ejecutada	-	576	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Castellón I	1984	-	Ejecutada	En curso	-	504	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO SÍ
Madrid I Mujeres	1984	-	-	En curso	-	459	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Puerto II	1984	-	Ejecutada	Redacción proyecto en licitación	-	471	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Daroca	1985	-	Ejecutada	Ejecutada	-	356	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Logroño	1985	-	Actuación pte.	Ejecutada	-	268	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Lugo Monterroso	1985	-	Ejecutada	En redacción de proyecto	-	431	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Valladolid	1985	-	-	En redacción de proyecto	-	363	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Almería, El Acebuche	1987	Ejecutada ampliación	-	Ejecutada	-	554	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ SÍ
Ourense - Pereiro de Aguiar	1987	-	Ejecutada	En curso	-	533	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ SÍ

CENTRO PENITENCIARIO	AÑO DE INAUGURACIÓN	ACTUACIONES PACEP				Nº CELDAS TOTALES	CAFETERÍA	GUARDERÍA	MÓDULO MUJERES	PABELLONES	PISCINA	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	TALLERES OCUPACIONALES PRODUCTIVOS
		CONSTRUIDO	PRIMER PLAN DE REFORMAS	SEGUNDO PLAN DE REFORMAS	GRANDES REFORMAS								
Ávila	1989	-	Ejecutada	En curso	-	191	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Santa Cruz de Tenerife	1989	-	Ejecutada		Pendiente	736	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO SÍ
Sevilla	1989	-	-	Ejecutada	-	1.101	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Jaén	1991	-	-	Ejecutada	-	494	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ SÍ
Valencia	1991	Construido	Ejecutada	Pendiente	-	1.570	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Madrid IV (navalcamero)	1992	Construido	-		-	854	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Málaga i	1992	-	Ejecutada	Ejecutada	-	910	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Asturias	1993	Construido	Ejecutada	En curso	-	930	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ SÍ
Madrid III (Valdemoro)	1993	Construido	-		-	1.114	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ SÍ
Melilla	1993	Construido	-	Pendiente	-	146	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	SÍ NO
Madrid V (Soto del Real)	1995	Construido	Ejecutada	Ejecutada	-	1.008	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Topas	1995	Construido	Ejecutada	Ejecutada	-	1.144	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Huelva	1996	Construido		Ejecutada	-	1.180	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Albolote	1997	Construido	Una actuación pendiente	Próxima licitación obras	-	1.369	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
La Moraleja - Dueñas	1997	Construido	Ejecutada	Ejecutada	-	1.146	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
A Lama	1998	Construido	Una actuación pendiente	Próxima licitación obras	-	1.175	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Madrid VI (Aranjuez)	1998	Construido	-	Ejecutada	-	1.071	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ

CENTRO PENITENCIARIO	AÑO DE INAUGURACIÓN	ACTUACIONES PACEP				Nº CELDAS TOTALES	CAFETERÍA	GUARDERÍA	MÓDULO MUJERES	PABELLONES	PISCINA	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	TALLERES OCUPACIONALES PRODUCTIVOS
		CONSTRUIDO	PRIMER PLAN DE REFORMAS	SEGUNDO PLAN DE REFORMAS	GRANDES REFORMAS								
Teixeiro	1998	Construido	1 actuación pendiente	Proyecto enviado para aprobación	-	1.177	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
León	1999	Construido	Ejecutada	En curso	-	1.166	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Mallorca	1999	Construido	Ejecutada	Ejecutada	-	1.146	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Algeciras	2000	Construido	-	Ejecutada	-	1.146	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Córdoba	2000	Construido	-	Ejecutada	-	1.252	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Segovia	2000	Construido	-	En curso	-	406	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Zuera	2001	Construido	Ejecutada	Ejecutada 1ªfase. Proyecto 2ªfase	-	1.147	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Alicante II	2002	Construido	-	Ejecutada	-	1.035	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Puerto III	2007	Construido	-	Pendiente	-	1.180	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Castellón II	2008	Construido	-	-	-	1.497	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Madrid VII (Estremera)	2008	Construido	-	-	-	1.214	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Sevilla 2 Morón de la Frontera	2008	Construido	-	Ejecutada	-	1.380	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Murcia II	2010	Construido	-	-	-	1.346	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Las Palmas II	2011	Construido	-	-	-	1.380	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Menorca	2011	Construido	-	-	-	122	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	SÍ NO
Pamplona	2012	Construido	-	-	-	602	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Ceuta	2017	Construido	-	-	-	818		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Málaga II	2018	Construido	-	-	-	1.158	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ SÍ
Soria	2021	Construido	-	-	-	906	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ SÍ

Fuente: Instituciones Penitenciarias

ANEXO 7

SITUACIÓN DEL PACEP A 31/3/2025
(número de dependencias)

NUEVOS ESTABLECIMIENTOS O AMPLIACIONES	CONSTRUIDO	EN CONSTRUCCIÓN	PRÓXIMO INICIO DE LA OBRA	OBRA EN LICITACIÓN	PRÓXIMA LICITACIÓN	FINANCIADO	PENDIENTE
Centros penitenciarios	37	-	-	-	-	1	-
Hospitales psiquiátricos	-	-	-	-	1	-	-
Otras dependencias	-	1	-	-	-	-	2
CIS	30	1	-	-	-	-	1
Unidades de madres	5	-	-	-	-	-	-
Unidades de custodia hospitalaria	37	1	1	1	1	-	10

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

REFORMAS	EJECUTADO	EN CURSO	PRÓXIMA LICITACIÓN DE LA OBRA	EN FASE DE PROYECTO	PENDIENTE
Grandes reformas en Centros Penitenciarios	1	1	-	1	2
Reformas en Centros penitenciarios (primer plan)	35	-	-	-	4
Reformas en Centros penitenciarios (segundo plan)	22	11	2	5	7
Reformas en CIS	-	-	-	-	10

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

HOMOGENEIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL	EJECUTADO	EN CURSO	PRÓXIMA LICITACIÓN DE LA OBRA	EN FASE DE PROYECTO	PENDIENTE
Actuaciones	16	2	1	1	1

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

ANEXO 8

ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A 31/3/2025

1/2

La situación, a junio de 2025, en la que se encuentran los inmuebles aportados a SIEPSE Y pendientes de enajenación es la siguiente:

a) Inmuebles con protección urbanística que ha imposibilitado su enajenación en el mercado inmobiliario:

1. Cáceres
2. León
3. Zamora

b) Inmuebles incursos en procedimiento judicial:

4. A Coruña. En el año 2005 se firmó un convenio de permuta con el Ayuntamiento de A Coruña. El asunto ha sido judicializado y se encuentra pendiente de resolución.

c) Inmuebles en fase de desarrollo urbanístico:

5. El Puerto de Santa María.
6. Santander.

d) Inmuebles de escaso valor, sin edificabilidad:

7. Parcelas en El Dueso.

e) Inmuebles incluidos en la Orden de la Dirección General de Patrimonio para su incorporación al Patrimonio del Estado para su posterior aportación a SEPES (valor de los inmuebles según SIEPSE 72.432.292,28 euros):

8. Briviesca (Burgos). Inmueble de poco valor que no ha generado interés en el mercado inmobiliario.
9. Córdoba. Inmueble en fase final de desarrollo urbanístico para su posterior enajenación.
10. Huesca. Inmueble de que no ha generado interés en el mercado inmobiliario.
11. Madrid (Carabanchel). Inmueble en fase de desarrollo urbanístico para su posterior enajenación.
12. Segovia. Inmueble de que no ha generado interés en el mercado inmobiliario.
13. Sevilla. Inmueble de que no ha generado interés en el mercado inmobiliario.
14. Zaragoza. Inmueble de que no ha generado suficiente interés en el mercado inmobiliario. Se ha intentado subastar en alguna ocasión quedando desierta la misma.

Adicionalmente, se relacionan inmuebles que se encuentran bajo el control de la SGIP en las siguientes situaciones:

PENDIENTES DE APORTACIÓN A SIEPSE	
Parcela sobrante CIS Granada	
Parcela sobrante del CIS Vigo (Pontevedra)	

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

EXCLUIDOS DE APORTACIÓN A SIEPSE	
Basauri (Vizcaya)	Transferencia al País Vasco RD 474/2021
Ceuta	Concesión demanial Ciudad Autónoma de Ceuta (emplazamiento nuevo centro de menores)
Guadalajara (Mujeres)	Concesión demanial al Ayuntamiento de Guadalajara (centro encuentro personas mayores)
Jerez de la Frontera	
Madrid (Yaserías)	
Tenerife	Mutación demanial al Ministerio De Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Martutene (San Sebastián)	Cuando se traspase CP Norte III (Transferencia País Vasco RD 474/2021)

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

PENDIENTES DE DESAFECTACIÓN, PERO SIN USO BAJO EL CONTROL DE LA SGIP	
Guadalajara (hombres)	Solicitada su desafectación en 2017 sin respuesta de la Dirección General de Patrimonio.
Antiguo Centro Penitenciario de Soria	Solicitada reversión por el Ayuntamiento, se estableció por la D.Gral. de Patrimonio la imposibilidad de la reversión por haber transcurrido 30 años sirviendo al destino previsto y entenderse, por tanto, cumplida y consumada. Solicitud desafectación con tramitación cesión gratuita al Ayuntamiento de Soria
Servicio de Gestión de Penas y Medias Alternativas (SGPyMA) de Almería	Solicitada la desafectación, se difiere por la D.Gral. de Patrimonio hasta que se le encuentre un destino al inmueble.
Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPyMA) de Vitoria	Sin uso desde 2016, solicitada la desafectación en 2019 y 2021 sin respuesta. Por razones desconocidas para la SGIP, no se incluyó en la relación de inmuebles traspasados como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia del RD 474/2021, de 29 de junio. Se encuentra en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la SGIP la reclamación del IBI por parte del Ayuntamiento

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

ANEXO 9

MARCO NORMATIVO EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Ley 7/2021, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a 2050, todas ellas en el marco de las Directivas de la UE¹¹⁸ constituyen el marco de actuación en la lucha contra el cambio climático y de promoción de la eficiencia energética. Las dos directivas han venido fijando una misión ejemplarizante de los edificios del Sector Público, propugnando que, al menos el 3 % de la superficie total de estos con calefacción o sistema de refrigeración propiedad de los organismos públicos, se renueve cada año, para cumplir al menos los requisitos mínimos de eficiencia energética (2012) o de manera que se transformen en edificios de consumo de energía casi nulo o en edificios de emisiones cero (2023).

La Directiva (UE) 2012/27 permitía, como alternativa al cumplimiento de ese 3 % anual, la aplicación de medidas alternativas que permitieran un ahorro equivalente (por ejemplo, mejora de alumbrado, aislamiento, gestión energética, entre otras), alternativa que desaparece en la Directiva (UE) 2023/1791. España se acogió a esta alternativa, incorporado como medidas comprometidas la adopción de un sistema con inventario, gestión energética, formación y creación de un fondo de eficiencia energética, en lugar de cumplir estrictamente con la renovación anual del 3 %.

En el ámbito español para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 5 de la citada Directiva, el IDEA desarrolló el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado (SIGEE-AGE). A estos efectos, los centros directivos del MINT remiten información en relación con las actuaciones de renovación realizadas.

¹¹⁸ Directiva (UE) 2012/27, que ha sido derogada y sustituida por la Directiva (UE) 2023/1791, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023.

ANEXO 10

DATOS SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO REPORTADO POR LOS ÓRGANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA PLATAFORMA SIGEE-AGE
(unidades)

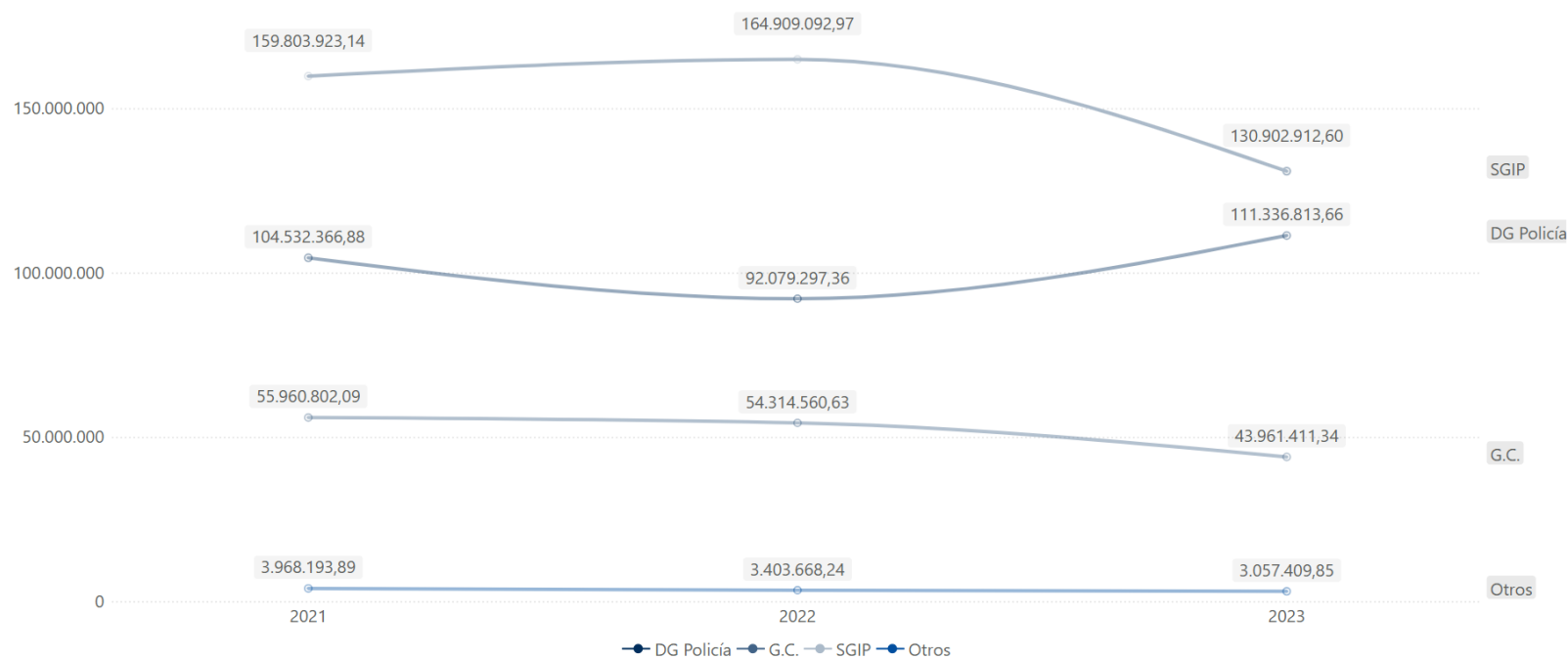
1/3

TIPO DE COMBUSTIBLE	2021			2022			2023			2024			TOTAL GASTOS	TOTAL CONSUMO
	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO		
D.G.PCyE		134.136,68	1.870.785,44		335.375,05	1.475.390,97		297.238,73	1.199.245,00				766.750,46	4.545.421,41
Biomasa														
Electricidad	2	111.609,10	1.527.445,94	2	278.644,26	1.010.668,97	2	254.520,53	842.059,00				644.773,89	3.380.173,91
Gas Natural														
Gasóleo	1	20.479,58	309.154,50	1	49.339,57	378.937,00	1	37.859,57	313.326,00				107.678,72	1.001.417,50
GLP														
Propano	1	2.048,00	34.185,00	1	7.391,22	85.785,00	1	4.858,63	43.860,00				14.297,85	163.830,00
DG Policía		13.228.281,28	148.781.547,48		29.214.551,30	138.157.783,56		343.809,42	151.008.189,86		197.124,14	2.151.795,12	42.983.766,14	440.099.316,02
Biomasa														
Electricidad	394	10.788.079,08	104.532.366,88	393	24.791.113,48	92.079.297,36	401	7.517,20	111.336.813,66	3	1.121,42	65,00	35.587.831,18	307.948.542,90
Gas Natural	66	1.899.105,01	39.189.840,40	67	3.836.505,97	41.185.945,00	67	15.306,93	36.385.532,00	1	11.197,34	55.123,20	5.762.115,25	116.816.440,60
Gasóleo	23	541.097,19	5.059.340,20	19	586.931,85	4.892.541,20	21	320.985,29	3.285.844,20	9	184.805,38	2.096.606,92	1.633.819,71	15.334.332,52
GLP														
Propano														
G.C.		13.722.256,05	107.014.070,88		17.284.783,35	107.947.856,63		19.920.432,79	89.234.248,10		57.383.552,49	66.635.644,85	108.311.024,68	370.831.820,46
Biomasa											8.643,89	30.072,00	8.643,89	30.072,00
Electricidad	1.945	9.868.524,25	55.960.802,09	2.016	11.914.317,73	54.314.560,63	1.876	15.407.932,79	43.961.411,34	1.421	5.279.266,72	26.228.019,69	42.470.041,49	180.464.793,75
Gas Natural	275	1.549.497,92	19.452.144,27	284	2.213.762,03	20.260.625,29	279	1.639.164,91	16.521.926,53	279	1.299.153,51	15.214.971,30	6.701.578,37	71.449.667,39
Gasóleo	208	2.013.227,76	28.979.643,66	237	2.804.132,58	28.122.020,75	225	2.552.182,24	24.562.053,10	177	50.500.750,13	22.172.596,82	57.870.292,71	103.836.314,33
GLP	35	34.860,55	108.947,80	25	50.667,94	1.872.269,25	31	32.271,76	394.130,54	32	34.901,85	378.383,50	152.702,10	2.753.731,09
Propano	102	256.145,57	2.512.533,06	130	301.903,07	3.378.380,71	140	288.881,09	3.794.726,59	136	260.836,39	2.611.601,54	1.107.766,12	12.297.241,90
SGIP		48.670.449,60	398.048.550,39		73.267.913,81	398.846.527,76		58.840.513,16	339.196.713,26		31.514.551,88	241.360.743,74	212.293.428,45	1.377.452.535,15
Biomasa														
Electricidad	97	35.920.313,11	159.803.923,14	101	49.416.825,07	164.909.092,97	96	39.085.395,87	130.902.912,60	68	16.851.031,99	90.960.566,79	141.273.566,04	546.576.495,50
Gas Natural	36	3.006.298,56	90.785.619,89	37	7.498.390,23	87.669.975,67	37	6.543.965,63	79.330.954,54	28	5.215.440,55	79.183.061,79	22.264.094,97	336.969.611,89

TIPO DE COMBUSTIBLE	2021			2022			2023			2024			TOTAL GASTOS	TOTAL CONSUMO
	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO	INTALACIONES CON DATO	GASTOS	CONSUMO		
Gasóleo	59	8.416.543,17	134.524.828,23	61	14.955.846,78	133.159.489,02	59	11.814.641,42	117.668.845,93	33	8.628.708,22	64.435.773,19	43.815.739,59	449.788.936,37
GLP														
Propano	49	1.327.294,76	12.934.179,13	49	1.396.851,73	13.107.970,10	46	1.396.510,24	11.294.000,19	28	819.371,12	6.781.341,97	4.940.027,85	44.117.491,39
SSCC		338.484,94	2.440.747,95		784.359,19	3.277.614,77		786.752,40	2.750.950,85		476.754,34	2.328.540,01	2.386.350,87	10.797.853,58
Biomasa														
Electricidad	8	338.484,94	2.440.747,95	9	692.931,52	2.392.999,27	9	729.302,93	2.215.350,85	9	417.662,97	1.720.489,81	2.178.382,36	8.769.587,88
Gas Natural														
Gasóleo				2	91.427,67	884.615,50	2	57.449,47	535.600,00	2	59.091,37	608.050,20	207.968,51	2.028.265,70
GLP														
Propano														
TOTAL		76.093.608,55	658.155.702,14		120.886.982,70	649.705.173,69		80.188.746,50	583.389.347,07		89.571.982,85	312.476.723,72	366.741.320,60	2.203.726.946,62

Fuente: SIGEE-AGE

CONSUMO ENERGÉTICO ELECTRICIDAD POR AÑO Y ENTIDAD (kWh)



Fuente: SIGEE-AGE

ANEXO 11

**INFORMACIÓN SOBRE ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR****CATEGORÍA DE ETIQUETA (NÚMEROS GLOBALES)**
(unidades)

ETIQUETA	NÚMERO INMUEBLES
A	9
B	10
C	21
D	17
E	20
F	5
G	8
TOTAL	90

Fuente: SIGEE-AGE

ANEXO 12

INFORMACIÓN SOBRE IGUALDAD

GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL
(unidades)

	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA		OTRO PERSONAL		TOTAL			
	H	M	H	M	H	M	TOTAL	% MUJERES
PN	58.352	13.088	1.769	3.836	60.121	16.924	77.045	21,97
GC	68.980	7.439	3.917	1.555	72.897	8.994	81.891	10,98

Fuente: Boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas – Enero 2025

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
(unidades)

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
A1	404	794	1.198	66,28
A2	611	635	1.246	50,96
C1	13.367	7.025	20.392	34,45
C2	5	17	22	77,27
TOTAL	14.387	8.471	22.858	37,06

Fuente: Informe general 2024-SGIP. No existe desglose por sexo de los 2.242 efectivos de personal laboral

MINISTERIO DEL INTERIOR
(unidades)

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	IPRHM(*)
A1	574	840	1.414	1,19
A2	991	808	1.799	0,9
C1	14.508	6.463	20.971	0,62
C2	1.170	2.323	3.493	1,33
L	4	3	7	0,86
TOTAL	17.247	10.437	27.684	0,75

Fuente: Informe de impacto de género 2023, PGE-informes de carácter transversal

(*)IPRHM: Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA MINT

1/3

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (ICIO) MINT
(unidades)

GRUPO DE OBLIGACIONES	ÍNDICE/GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Información institucional, organizativa y de planificación	89,80 %	
-Información institucional, organizativa y de planificación		El MINT añade un apartado específico sobre la normativa que regula sus agregadurías en el exterior.
		Existe un apartado adicional, otras disposiciones, en el que el MINT publica normativa relacionada con su ámbito competencial.
		Se proporcionan los reales decretos de estructura con un enlace al BOE en su versión consolidada. Se publica normativa adicional, como la organización y estructura de sus organismos públicos vinculados o dependientes, órganos colegiados ministeriales, órganos colegiados interministeriales, órganos interadministrativos y otros órganos.
		Se proporcionan los reales decretos de estructura con un enlace al BOE en su versión consolidada. Se publica normativa adicional, como la organización y estructura de sus organismos públicos vinculados o dependientes, órganos colegiados ministeriales, órganos colegiados interministeriales, órganos interadministrativos y otros órganos.
- Información planificación		El MINT publica 3 planes, todos vigentes. Total de planes que cumplen los criterios de contenido, vigencia y accesibilidad: 3, el 100 % de los publicados.
		grado de cumplimiento: no se publica información sobre seguimiento de los planes
Cumplimiento de la información de relevancia jurídica	20,00 %	

GRUPO DE OBLIGACIONES	INDICE/GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
- Información de relevancia jurídica		El MINT publica 74 registros, el más reciente es de 2021. Todos los registros están vigentes. De ellos, 49 son Órdenes Ministeriales y una resolución. En total son 24 los registros que cumplen los requisitos de vigencia y contenido. Los enlaces a estos 24 registros están rotos. Por lo tanto, ninguno de los registros cumple los criterios de vigencia, contenido y accesibilidad. No se ha producido ninguna variación respecto de 2023.
		Se ha localizado un Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en el apartado Participación normativa/proyectos normativos y no reportados al Portal de Transparencia de la AGE para su inclusión en el apartado Anteproyectos de Ley.
		Proyectos de Reglamentos localizados en el apartado Participación normativa/proyectos normativos y no reportados al Portal de Transparencia de la AGE para su inclusión en el apartado Normas en tramitación/Proyectos de Reales Decretos: - Proyecto de modificación del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. - Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio. - Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. - Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de conducción automatizada.

GRUPO DE OBLIGACIONES	INDICE/GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Información económica, presupuestaria y estadística	89,40 %	
- Contratos		Contratos adjudicados de acuerdo a las fichas resumen publicadas en el Ministerio y los ficheros Excel asociados con los datos de contratación para los 8 primeros meses de 2024, publica 1.805 registros, de ellos 219 corresponden a organismos dependientes o vinculados. El 83,3 % del total de registros publicados son anteriores a 2023.
- Relación de convenios suscritos		Publica 1.812 registros, 3 de ellos no están vigentes. De los 1.809 vigentes, 29 corresponden a organismos y entidades vinculadas o dependientes y 1 tiene los enlaces rotos. Total de registros que cumplen los criterios de contenido, vigencia y accesibilidad: 1.808, el 99,8 % de los publicados.
- Encomiendas y encargos		- Publica 16 registros, todos ellos vigentes. Ninguno corresponde a organismos y entidades vinculadas o dependientes. Total de registros que cumplen los criterios de contenido, vigencia y accesibilidad: 16, el 100 % de los publicados.
- Subvenciones		- Volumen de registros correspondientes al Ministerio localizados en la BDNS, 1.987
- Información estadística		Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia - Información de cumplimiento: se publican 3 registros, 2 carecen de vigencia (la información corresponde a los años 2020 y 2022). - Información sobre la calidad de los servicios: se publican 27 registros. Once de las Cartas de Servicios publicadas se aprobaron o renovaron entre junio de 2023 y septiembre de 2024, por lo que no serían susceptibles de evaluación hasta 2025. No se publican informes de evaluación del cumplimiento de los compromisos de las Cartas. - Registros que cumplen los criterios de vigencia, contenido y accesibilidad en las dos dimensiones: 1, el 5,3 %. Respecto de 2023, la proporción de estos registros aumenta el 60,6 %.
Patrimonial	100,00 %	

Fuente: Consejo de Transparencia AAI

ANEXO 14

INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA GIESE

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE GIESE EN PUBLICIDAD ACTIVA
(unidades)

1/2

DIMENSIÓN	RECOMENDADO		REVISIÓN
Localización y estructuración de la Información	Portal de Transparencia	✓	Sí. Se ha creado un Portal de Transparencia localizable a través de uno de los accesos principales
	Estructuración conforme a LTAIBG	✓	Sí
	Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia	✓	Sí
Publicación de Contenidos	Descripción de la estructura organizativa	✓	Sí
	Identificación de los máximos responsables	✓	Sí
	Perfil y trayectoria profesional	✓	Sí
	Grado de cumplimiento y resultados	✓	Sí, se publica el informe de seguimiento del Plan de actuación 2022
	Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas	☒	No, no se ha localizado información
	Documentos sometidos a información pública	✓	Sí, se informa que no existen documentos sometidos a información pública
	Modificaciones de contratos	✓	Aunque se proporciona un documento con instrucciones para localizar la posibles modificaciones de contratos en el perfil del contratante de GIESE, esta forma de publicar la información no facilita la accesibilidad a la información para un ciudadano medio. Por esta razón, aunque se considera aplicada la recomendación, no puede darse por cumplida la obligación.D25
	Datos estadísticos sobre contratos	✓	Sí
	Datos estadísticos de contratación de PYMES	☒	No
	Convenios: Completar información	✓	Sí
	Encomiendas de Gestión	✓	Sí, se informa de que no se han suscrito encomiendas de gestión

DIMENSIÓN	RECOMENDADO		REVISIÓN
Publicación de Contenidos	Subcontrataciones derivadas de encomiendas	✓	Sí, se informa de que no se han suscrito encomiendas de gestión.
	Subvenciones y ayudas públicas	✓	Sí, se informa de que GIESE no concede subvenciones o ayudas públicas
	Presupuesto: mejora de la accesibilidad a la información	☒	No. Se publica un enlace que redirige a la publicación en el BOE de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, lo que obliga a efectuar diversas búsquedas en un documento de más de 860 páginas, para localizar la información de GIESE. Por esta razón no puede darse por cumplida la obligación.
	Ejecución presupuestaria	☒	No
	Cuentas anuales	✓	Sí
	Informes de auditoría	☒	No. Se publican los informes de auditoría de la IGAE – órgano de control interno de la AGE -, pero no se publican los del Tribunal de Cuentas, que es el órgano de control externo de la AGE. Es a esta última información a lo que se refiere el contenido material de esta obligación.
	Retribuciones de los máximos responsables	✓	Sí. La estructura de gestión de GIESE no cuenta con puestos directivos. La Dirección se ejerce por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad.
	Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo	✓	Sí, se informa de que no se perciben
	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados	✓	Sí, se informa de que no se han concedido
	Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL	✓	Sí, se informa de que no se han concedido
	Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.	✓	Sí
Calidad de la Información	Datación y Actualización	✓	Si
TOTAL RECOMENDACIONES		26	

Fuente: Consejo de Transparencia AAI



ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe fue remitido a la persona titular del cargo de Ministro del Interior y a la titular del cargo de Secretario de Estado de Seguridad, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo GIESE. A su vez, se remitió a la persona que ocupó el cargo de Secretario de Estado de Seguridad entre 2020 y junio de 2025.

Se han recibido alegaciones del Ministerio del Interior dentro del plazo concedido.

A la vista de las alegaciones, este Tribunal ha efectuado las oportunas modificaciones en el texto del informe y ha reflejado en notas a pie de página las consideraciones que se han estimado precisas en algunos casos respecto al contenido de las alegaciones formuladas. No se ha efectuado valoración ni modificación del texto del informe respecto de aquellas alegaciones que constituyen explicaciones o justificaciones sobre los resultados expuestos sin fundamentar en soporte documental o normativo. En todo caso, con independencia de las consideraciones que se hayan efectuado en las alegaciones recibidas, el resultado definitivo de las actuaciones fiscalizadoras es el expresado en los apartados de este informe.

RELACIÓN DE ALEGACIONES

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTRO DE INTERIOR

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA PRESUPUESTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INTERIOR

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTRO DE INTERIOR



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez

MINISTRO

D. Javier Morillas Gómez
Consejero del Tribunal de Cuentas

Estimado Consejero:

Como respuesta a su escrito de 29 de septiembre de 2025, relativo al ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023", al amparo de lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se formulan las alegaciones que se enumeran a continuación, agrupadas por centros directivos, las cuales se envían adjuntas a este oficio junto con su documentación complementaria:

- Por parte de la **subsecretaría** del Ministerio del Interior, concretamente de:
 - la **Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial**, se formulan observaciones contenidas en el *documento 01. Observaciones S.G gestión económica y patrimonial*
 - La **Oficina Presupuestaria** se formulan alegaciones contenidas en los documentos *02. alegaciones SGOP*
 - La **Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios** se formulan alegaciones contenidas en el *documento 03. Alegaciones S.G. innovación, calidad e inspección de los servicios*
 - La **Secretaría General Técnica** se formulan alegaciones relativas a materia de igualdad y transparencia contenidas en el documento *04. Alegaciones SGT igualdad y transparencia*

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 22/10/2025 16:22 | Sin acción específica



- Por parte de la **Secretaría de Estado de Seguridad** se recogen en un solo documento todas las alegaciones y consideraciones formuladas por todos los departamentos dependientes de la misma (Dirección General de Guardia Civil y Dirección General de Policía, la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (SGPGIMS), la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS). *Documento 05. Respuesta Secretaría de Estado de Seguridad*
- Por parte de la **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias** se formulan alegaciones por parte de la **Subdirección General de Planificación y Gestión Económica** contenidas en el *documento 06. Alegaciones Secretaría General Instituciones Penitenciarias. Se acompaña de 06. A anexo 1 y 06.B anexo 2.*

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de actuaciones que fueran necesarias, reciba un cordial saludo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023

En relación al anteproyecto de informe de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversores y equipamientos del Ministerio del Interior, ejercicios 2021, 2022 y 2023, elaborado por el Tribunal de Cuentas y, recibido en el esta Secretaría de Estado de Seguridad (SES) el 1 de octubre del presente año, se exponen las siguientes alegaciones y consideraciones, tomando en cuenta las aportaciones realizadas por los Centros Directivos dependientes de dicha Secretaría, a saber, las Direcciones Generales de Guardia Civil y Policía, la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (SGPGIMS), la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS), centrándose en las Recomendaciones que recoge dicho Informe.

RECOMENDACIÓN Nº 1

Dirigida al Ministerio del Interior

Se recomienda al Ministerio del Interior desarrollar instrumentos de planificación, dotados de objetivos específicos y medibles referidos a las inversiones en renovación y reposición de infraestructuras y elementos de transporte, incrementando los recursos asignados, en los que se recojan criterios objetivos y transparentes de selección de las actuaciones.

La Secretaría de Estado de Seguridad dispone de una planificación estructurada de la contratación, articulada en torno a diversos planes operativos y estratégicos, entre los que destacan:

Plan Nacional de Ciberseguridad (PNCS)

La Estrategia de Seguridad Nacional 2021, marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional, identifica el ciberespacio como un espacio común global con unas características singulares: un espacio sin fronteras físicas, con ausencia general de soberanía y jurisdicción por parte de los Estados, en el que las acciones delictivas son difícilmente atribuibles y en el que aún la regulación es débil. En este sentido, el Consejo de Seguridad Nacional aprobó el 12 de abril de 2019 la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019. La Estrategia contiene un objetivo general y cinco objetivos específicos, y, para alcanzarlos, se proponen siete líneas de acción con un total de 65 medidas. Para desarrollarla, el Plan Nacional de Ciberseguridad concreta y programa actuaciones y proyectos específicos.

Dotación presupuestaria: 189.000.000,00 €



Plan Especial de Seguridad del Campo de Gibraltar

Se crea el Plan para combatir el narcotráfico y el crimen organizado en la zona. Medidas: Refuerzo policial, inversiones en tecnología y cooperación judicial.

Dotación presupuestaria: 10.799.460,00 €.

Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad.

Dicho Plan trata de reforzar la capacidad del Estado para prevenir y perseguir delitos informáticos. Con medidas de formación especializada, cooperación internacional y nuevas herramientas tecnológicas.

Dotación presupuestaria: 7.185.083,28 €.

Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD).

Prevenir, detectar y sancionar los delitos motivados por odio (racismo, LGTBIfobia, xenofobia, etc.). A través de formación policial, atención a víctimas, cooperación con ONGs y vigilancia del discurso de odio en redes.

Dotación presupuestaria: 360.000,00 €.

Plan Director de Centros Escolares.

Renovar y adaptar los centros educativos a las nuevas necesidades pedagógicas y tecnológicas. Por medio de accesibilidad, eficiencia energética, conectividad y espacios inclusivos.

Dotación presupuestaria: 300.000,00 €.

Plan Estratégico en materia de Personas Desaparecidas (CNDES).

Mejorar la prevención, búsqueda y atención a familiares de personas desaparecidas.

Pendiente de aprobación II Plan Estratégico en materia de Personas Desaparecidas.

Plan Estratégico contra la Violencia Sexual.

Prevenir y atender la violencia sexual, con enfoque en víctimas y educación afectivo-sexual.

Dotación presupuestaria: 1.500.000,00 €

Plan de Turismo seguro.

El Ministerio del Interior, mediante la Instrucción 7/2011, de la Secretaría de Estado de Seguridad, puso en marcha, con carácter permanente, el Plan Turismo Seguro, integrando un conjunto de medidas, para su materialización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destinadas a mejorar la seguridad del sector turístico español, contribuyendo, así, a aportar valor y al logro de un mayor grado de competitividad turística



Dotación presupuestaria: 1.000.000,00 €

Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA).

Dicho Pacto establece un sistema común de gestión migratoria en la UE, con solidaridad obligatoria entre Estados miembros. Reubicación de solicitantes de asilo, contribuciones económicas, controles fronterizos y retorno de migrantes irregulares.

Estos planes se integran en la planificación anual de contratación, y permiten priorizar actuaciones conforme a criterios operativos, estratégicos y presupuestarios. La planificación se adapta a las disponibilidades de crédito y a las necesidades operativas de los centros directivos.

Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado (2019-2025).

El Plan de Infraestructuras, con dotaciones extrapresupuestarias, nació para ordenar y acometer actuaciones de las FFCCSE debido a la escasez de recursos para llegar a todo el parque inmobiliario de Policía Nacional y Guardia Civil, que se encuentra obsoleto en un alto porcentaje. Este Plan, ha resultado una herramienta de planificación de actuaciones que ha venido a mitigar la situación de obsolescencia de muchos inmuebles, resultando exitoso en cuanto a planificación previa ya que recoge actuaciones a acometer en un total de siete años, permitiendo su seguimiento y coordinación desde esta Subdirección.

Aparte de este Plan de Infraestructuras se realizan actuaciones por los diversos centros Directivos con sus respectivos presupuestos con presupuesto propio (GIESE, PN, GC), que lógicamente planifican y priorizan las actuaciones en función de sus necesidades específicas ya sean técnicas y operativas.

Los distintos centros de la SES se coordinan mediante reuniones de seguimiento de Infraestructuras donde participan todos los afectados (PN, GC, GIESE, SIEPSE y SES).

Los planes de infraestructuras no se formalizan como documentos finalistas, ya que al tratarse de actuaciones que sufren numerosas incidencias como disponibilidad del suelo, permisos, afectaciones ambientales, modificados de contratos, subidas del coste de los materiales o costes directos e indirectos, etc., así como a la incertidumbre presupuestaria con un presupuesto prorrogado por dos años, obliga a constantes adaptaciones y modificaciones.

Se están llevando a cabo iniciativas para la aprobación de planes de infraestructuras conjuntos destinados a una mejor y más inteligente gasto del presupuesto, al declarar las actuaciones de estos planes de interés general, permite que parte de la incertidumbre que se cierne sobre cualquier actuación al depender de permisos administrativos de otras administraciones quede reducido a una comunicación, lo que a su vez permite tener un escenario más cierto sobre el inicio y la finalización de cada actuación pudiendo hacer una planificación más firme a varios años y una coordinación más eficiente con las FFCCSE.

Finalmente, reseñar que se dispone de una herramienta propia denominada NOMARCA, que constituye el sistema de referencia para la planificación, seguimiento y control presupuestario de los expedientes de gasto. Funcionalidades principales:



- ✓ Registro de fichas de expedientes por parte de las unidades proponentes.
- ✓ Asociación de hitos administrativos y contables (autorización, compromiso, obligación, pago).
- ✓ Seguimiento de la ejecución física y financiera de cada actuación. Integración con los sistemas de información presupuestaria del Ministerio de Hacienda (SOROLLA2, SIC3).

Actualmente se encuentra en ejecución un contrato para la migración de NOMARCA a un entorno web, con los siguientes objetivos:

- ✓ Extensión del uso a todos los centros directivos de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Fase posterior de despliegue a todo el Ministerio del Interior, como herramienta común de planificación y control de inversiones.

Esta evolución permitirá mejorar la interoperabilidad, trazabilidad y transparencia en la gestión de las inversiones, así como facilitar la rendición de cuentas ante los órganos de control interno y externo.

RECOMENDACIÓN Nº 2

Dirigida al Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior debería promover la **reordenación y reestructuración de sus programas presupuestarios, definiendo indicadores específicos, adecuados y medibles**. Se sugiere, a su vez, armonizar la estructura de superproyectos y proyectos de inversión para disminuir el grado de heterogeneidad entre ellos.

Procede precisar lo siguiente:

1. La coexistencia de múltiples servicios presupuestarios (Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Instituciones Penitenciarias, entre otros) que pueden utilizar un mismo proyecto o superproyecto dificulta su eliminación o reasignación, ya que estos instrumentos permiten una gestión transversal y agregada de actuaciones con naturaleza común.
2. La planificación de las inversiones en la SES, se realiza en coordinación con las necesidades de los Cuerpos y de los propios centros directivos de la SES, contando con planes de inversiones definidos y estructurados (renovación flota helicópteros, PLISE, PN Ciberseguridad, Plan contra Cibercriminalidad, Plan Especial del Campo de Gibraltar, Plan Europeo de Migración y Asilo, etc) y otras inversiones se priorizan utilizando para ello las fichas presupuestarias definidas en la elaboración de los proyectos de presupuestos y la herramienta de planificación propia aportada por NOMARCA. Si bien, estas últimas inversiones no se formaliza en un documento fijo y rígido, sino que se adapta a las circunstancias presupuestarias y necesidades



operativas de forma constante, lo que permite una flexibilidad y eficiencia en el grado de ejecución y complementariedad con los planes formales establecidos.

3. Una excepción relevante es el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado (PLISE), en el que la SGPGIMS ejerce funciones de coordinación y seguimiento técnico, canalizando las propuestas de la Policía Nacional y la Guardia Civil. Una vez aprobado por el Consejo de Ministros, la ejecución de las actuaciones se encomienda a la sociedad estatal SIEPSE, conforme a su objeto social.

RECOMENDACIÓN N° 3

Dirigida al Ministerio del Interior

Se sugiere incorporar criterios objetivos y transparentes sobre los procesos de selección de inversiones a financiar con cargo a los planes de inversiones o a los programas presupuestarios, y que queden documentados por escrito..

Cada Servicio Presupuestario (GIESE, PN, GC, SES) es competente en cuanto a los criterios de selección de inversiones en actuaciones que dependerán de sus prioridades, que generalmente pueden venir marcadas por condicionantes operativos, técnicos o fuerza mayor. Este tipo de selección, siendo objetiva, viene marcada también por la discrecionalidad que supone el cambio en cuanto a la evolución de las incidencias operativas a lo largo del tiempo, la evolución técnica de los inmuebles, la normativa de obligado cumplimiento que va surgiendo cada cierto tiempo, las posibles patologías de las edificaciones y la incidencia e incertidumbre de la fuerza mayor que puede ser debida a catástrofes naturales, todo ello obligaría a cambiar el orden de la planificación previa y de las inversiones.

RECOMENDACIÓN N° 4

Dirigida al Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior debe valorar la **disolución y liquidación del organismo GIESE OA** y la asunción de sus medios y funciones por parte de los órganos que se determinen de la Secretaría de Estado de Seguridad, o alternatively, estudiar una ampliación de funciones y un impulso de su actividad, para incrementar su eficacia y eficiencia.

Este organismo considera que se debería realizar el análisis de un periodo temporal más amplio, teniendo en cuenta los años anteriores y su potencial futuro.

Es por ello que se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: Denominación de GIESE O.A. en el anteproyecto.

A lo largo del anteproyecto se han detectado referencias a GIESE O.A., concretamente en las páginas: 3,11,39 y 109. La denominación es "Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado".





SEGUNDA: En relación a la baja ejecución presupuestaria de cada ejercicio, puede que no se esté teniendo en cuenta que GIESE O.A. no recibe transferencia económica de la cantidad presupuestada en el capítulo 6, valorando una ejecución presupuestaria de una cantidad económica de la que no dispone la GIESE O.A.

El anteproyecto recoge una conclusión, referida a GIESE O.A., *"pese a las mejoras en su marco de planificación, ya que dispone de una Estrategia y un Plan de Actuación, que respondía a recomendaciones del Tribunal de Cuentas, su grado de ejecución del presupuesto de inversiones es muy bajo"*.

Para poder explicar el planteamiento de GIESE O.A. a este respecto, se van a utilizar los cuadros 17 (ejecución del presupuesto de GIESE) y 19 (porcentaje de costes GIESE con respecto a su actividad), en los que ambos recogen los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

El presupuesto en el capítulo 6 de GIESE O.A. se establece teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes puntos:

- A. El cumplimiento del plan de inversiones aprobado por el Consejo Rector de GIESE O.A.
- B. Que GIESE O.A. disponga de liquidez para iniciar y finalizar las inversiones.
- C. El ingreso anual que se estima recibir gracias a las enajenaciones llevadas por la actividad de la Gerencia.
- D. Que las actuaciones planificadas en el plan de inversiones puedan entrar dentro del presupuesto anual, para poder desarrollarlas.

A.- El cumplimiento del plan de inversiones aprobado por el Consejo Rector de GIESE O.A.

Realizado sobre las propuestas formuladas por las FCSE en base a la estimación de ingresos por enajenaciones que realiza GIESE O.A. en el momento de empezar a definir dicho plan. Las FCSE se ciñen a la estimación de GIESE O.A. por lo que **las necesidades de cada Cuerpo están priorizadas por ellos mismos.**

B.- Que GIESE O.A. disponga de liquidez para iniciar y finalizar las inversiones.

Antes de llevar a cabo una de las inversiones recogidas en el plan de inversiones, la GIESE O.A. tiene como buena práctica disponer de tesorería suficiente para poder llevarla a cabo¹. Por lo que se ingresan en la caja de la GIESE O.A. las cantidades que provienen de las enajenaciones hasta que se dispone de suficiente tesorería para afrontar la respectiva inversión.

A este respecto, en el año 2020 (el ejercicio anterior de cuando se empiezan a analizar los datos en los cuadros 17 y 19), en virtud del Real Decreto-Ley 11/2020, de 32 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y más concretamente en su artículo 49 se establece que: *"con el fin de atender los gastos para combatir la crisis sanitaria, se procederá a transferir al Tesoro Público las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos y otras entidades integrantes del sector público estatal, de conformidad con lo dispuesto en art. 45 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, autorizando a la Ministra de Hacienda a realizar requerimientos en este sentido."*

En virtud del citado artículo, se dictó la correspondiente Orden de la Ministra de Hacienda por la que se requirió a GIESE O.A. la cantidad de 12.000.000 €, que fueron transferidos en tiempo y

¹ No se inician actuaciones con las estimaciones de ingresos. Solamente se realizan cuando ya se dispone de la financiación suficiente para poder iniciarla y finalizarla.



forma, pero que han generado un perjuicio a la GIESE O.A. que ha lastrado la planificación y ejecución de los siguientes ejercicios presupuestarios y ha afectado negativamente a la actividad de la gerencia y, por consiguiente, se detrajeron las inversiones en elementos para la seguridad que pudieran haberse adquirido por este organismo y puestos a disposición de las FCSE.

C.- El ingreso anual que se estima recibir gracias a las enajenaciones llevadas por la actividad de la Gerencia.

Aunque se calcula un presupuesto en el capítulo 6 de 11,1 M€ para cada uno de los años 2021-2024, estimando unos ingresos anuales por enajenaciones de 5M€, la realidad es que se han ingresado cantidades muy inferiores, generalmente, en los años 2021-2024, siendo estas las recogidas en el cuadro 19 del anteproyecto: 3,43M€ - 5,13 M€ - 1,45 M€ - 1,77 M€, respectivamente, para hacer un total de 11,79M€ ingresados en estos años².

Es por ello, que si las inversiones en GIESE O.A. han sido durante 2021-2024 de: 2,31 M€ - 0,62 M€ - 3,37 M€ - 3,31M€, nos encontramos que el cuadro 17 se debería corregir en los siguientes términos:

AÑO	CRÉDITOS PRESUPUESTADOS	CRÉDITOS REALES ³	ORN	GRADO DE EJECUCIÓN REAL ⁴
2021	11.100.000,00	3.434.702,00	2.305.927,69	67,14%
2022	11.100.000,00	5.129.150,04	622.184,74	12,13%
2023	11.100.000,00	1.453.490,82	3.367.477,18	231,68% ⁵
2024	11.100.000,00	1.770.534,83	3.310.721,02	186,99% ⁶
TOTAL	44.400.000,00	11.787.877,69	9.606.310,63	81,49%

Por lo que el grado de ejecución real, teniendo en cuenta los ingresos reales, para los cuatro años de análisis, estaría en un 81,49% en lugar de los 21,63 %. **Se considera que no se puede tomar como referencia el grado de ejecución presupuestaria de unas cantidades de las que no se disponen en GIESE O.A.**

D.- Que las actuaciones planificadas en el plan de inversiones puedan entrar dentro del presupuesto anual, para poder desarrollarlas.

El propio Tribunal de Cuentas reconoce en el anteproyecto la "complejidad de la tramitación de las inversiones, esencialmente mediante contratación, hacen que particularmente, en los contratos de mayor cuantía, se requieran plazos prolongados para su planificación, preparación, elaboración de documentación, supervisión previa, licitación, adjudicación, procesos que habitualmente exceden de un solo ejercicio presupuestario. Esta realidad administrativa y técnica dificulta la adecuada coordinación entre la disponibilidad de crédito y el ritmo real de los contratos, que se incrementa cuando se producen incidencias en los procedimientos de licitación o en la ejecución, tales como

2 No se están teniendo en cuenta los valores contables de los bienes que se ceden gratuitamente a la Gerencia para su uso y aprovechamiento por parte de las FCSE y que generan un beneficio añadido en las cuentas del organismo.

3 Provenientes de las enajenaciones.

4 Calculado respecto a los créditos definitivos

5 Teniendo que recurrir a remanentes de Tesorería.

6 Teniendo que recurrir a remanentes de Tesorería.



recursos, modificaciones o problemas técnicos, que pueden alterar los plazos previstos y comprometer las dotaciones presupuestarias de créditos de ejercicios sucesivos”.

A este respecto, durante los ejercicios 2021-2023 la GIESE O.A. ha gestionado como grandes proyectos las obras de construcción del acuartelamiento de Mieres, la rehabilitación del acuartelamiento de Potes, la construcción del nuevo acuartelamiento de Trujillo, la construcción de la nueva comisaría de Torrejón de Ardoz, la construcción de la nueva Comisaría de Sevilla distrito Sur, además de otras obras de menor cuantía de demolición o rehabilitación.

Tres de estas obras han estado sometidas a parones en la construcción por incidencias en los planes urbanísticos, hallazgos sobrevenidos en las parcelas sobre las que estaban proyectadas y demás dificultades técnicas sobre el terreno ajenas a GIESE O.A., que han requerido varias modificaciones de los proyectos y los contratos que han retrasado considerablemente las mismas, con los correspondientes reajustes contables y presupuestarios a lo largo de dichos ejercicios. De hecho, en la apertura del ejercicio 2025 fue necesaria una modificación presupuestaria, aumentando el capítulo 6 en prácticamente 2 millones de euros para poder proceder a la apertura de este.

Hay que tener en cuenta que, en el período estudiado, en concreto, en los dos primeros años, se sufrieron las graves consecuencias provocadas por la crisis del COVID- 19 y las medidas impulsadas por los distintos gobiernos de toda la Unión Europea, con el fin de contener la propagación de la pandemia, que provocaron importantes reducciones generalizadas en los procesos de fabricación, aprovisionamiento y las operativas de distribución de numerosas empresas.

La alta demanda inicial de materias primas y componentes provocó el desabastecimiento, y a su vez los retrasos en las cadenas de suministros, por lo que entre otros efectos, han producido un gran impacto en la actividad empresarial de la construcción tanto en España como en prácticamente la totalidad de países de la Unión Europea, todo ello unido al gran número de empresas en ERTE que aplicaron medidas de suspensión y/o reducción de jornada laboral, no permitieron al final de la pandemia que las empresas pudieran tener un reinicio normal en su actividad, provocando con ello el incumplimiento en los plazos previamente comprometidos. Además de tener en cuenta la influencia de la guerra de Ucrania, que provocó un elevado incremento de los precios de las materias primas relacionadas con la construcción: hormigón, acero, madera, lo que en muchos casos ha provocado la necesidad de realizar contratos modificados auspiciados por las empresas adjudicatarias para compensar el incremento de los costes.

Por lo que este hecho dificulta enormemente el ajuste del presupuesto del capítulo 6.

TERCERA: Se han detectado posibles contradicciones entre los datos del cuadro 19.- “Porcentaje de costes GIESE con respecto a su actividad” y el texto.

En la página 49 del anteproyecto, se recoge el cuadro 19 y se hace una interpretación de los datos donde se han detectado las siguientes contradicciones:

El anteproyecto menciona que: *“lo cierto es que los gastos corrientes de GIESE, que cuenta con 26 empleados públicos en su plantilla, han superado en algunos ejercicios el importe de las fincas enajenadas y las obligaciones reconocidas y solo en 2022, sus gastos se situaron por debajo del 50 %”*. Comentar que, al contrastarlo con el cuadro 19:

1. Hace referencia a que *“han superado en algunos ejercicios...”*, cuando observando el cuadro 19, se puede constatar que es en **un único ejercicio**, el 2023, cuando los gastos



corrientes de GIESE superan el importe de las fincas enajenadas y las obligaciones reconocidas por 87.141,18€.

2. Hace referencia a que *“solo en 2022, sus gastos se situaron por debajo del 50%”*, cuando observando el cuadro 19, se puede constatar que, de los 4 ejercicios analizados, en dos de ellos, 2021 y 2022, sus gastos se situaron por debajo del 50 %.

CUARTA: Sería interesante hacer un análisis de los datos del cuadro 19.- “Porcentaje de costes GIESE con respecto a su actividad” más extenso de la actividad de la gerencia, no centrándose en enajenaciones e inversiones, y a un periodo de tiempo de 4 años

El análisis de costes de GIESE O.A. con respecto a su actividad, parte de una serie de premisas que se pasan a valorar:

1. Se analiza a GIESE O.A. en términos de rentabilidad económica.

La GIESE O.A., además de las funciones que realiza (teniendo en cuenta que es un órgano compuesto íntegramente por servidores públicos), contribuye a un aspecto tan difícilmente cuantificable como es la seguridad pública, mediante la construcción, adquisición y puesta a disposición de las FCSE de infraestructuras y medios para la seguridad. Sirva a modo de ejemplo el intentar valorar la rentabilidad de GIESE O.A. cuando, gracias a su propia actividad, se adquirieron camillas para el rescate en montaña para poder ser utilizadas por los especialistas de la Guardia Civil, o la mejora de las condiciones de los Policías Nacionales, y con ello un mejor servicio al ciudadano, que se ha producido con la construcción de la comisaría de Sevilla Sur, sin tener que recurrir a los Presupuestos Generales del Estado y pudiendo así utilizar la Policía Nacional su propio presupuesto en otras necesidades.

La GIESE O.A. no es una empresa pública que cobra por sus servicios, es un instrumento que contribuye a dotar de infraestructuras y medios a las FCSE a través de los ingresos económicos conseguidos de su propia actividad y sin tener que recurrir a los PGE, por lo que su actividad contribuye directamente a proporcionar seguridad a los ciudadanos.

Ha de tenerse en cuenta que el personal de GIESE O.A es personal funcionario y personal laboral con plaza reservada, lo que supone que, en caso de supresión de la unidad, el coste de dichos funcionarios sería asumido igualmente por el Ministerio del Interior, lo que no supondría ahorro alguno. Además, dichos funcionarios están integrados en una estructura organizativa, como es la gerencia, con sinergias entre sus áreas y tienen una gran experiencia en la gestión económica, financiera, patrimonial y técnica (tan necesaria en el Ministerio del Interior como se recoge en la recomendación nº6), quienes, en caso de disolución y liquidación de GIESE O.A., no garantiza que continuasen realizando una labor similar a la que desempeñan en la gerencia, ya que 2/3 son personal de las FCSE y 1/3 personal del cuerpo general y personal laboral.

Parecería apropiado realizar un estudio de rentabilidad de otros órganos gestores de inversiones del Ministerio del Interior que pudieran servir como referencia para valorar la eficiencia de GIESE O.A..

Analizar a GIESE O.A. en términos de rentabilidad se considera tan complicado como hacer una valoración de la rentabilidad de las FCSE, además de no tener en cuenta la propia definición de Organismo Autónomo recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2. Para el análisis de los costes, utiliza únicamente 2 funciones de GIESE O.A.: enajenaciones e inversiones, y atribuye la totalidad de los costes a cada una individualmente en lugar de dividirlo.

El Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta que los costes de funcionamiento para los 4 años objeto de análisis son 6.048.320,00 €, determina en el anteproyecto lo siguiente: *"Si se tiene en cuenta que entre 2021 y 2024, GIESE ha concluido seis inmuebles y ha enajenado 36 fincas, el coste por edificio construido ha sido, en términos de gastos corrientes, algo superior a 1 millón de euros por edificio y el gasto por edificio enajenado, de 168.000 euros."*

Se considera que podría haberse dividido los costes de funcionamiento de 6M € entre las dos funciones objeto de análisis y no atribuirles los gastos individualmente como se hace en el anteproyecto, de tal manera que los 6M€ son para llevar a cabo las dos funciones y no cada una de forma aislada. Parece que no se ha tenido en cuenta los importes de las inversiones y enajenaciones, ni se ha valorado el trabajo diario que llevan estas gestiones hasta la consecución de la inversión o venta, respectivamente.

Sirva a modo de ejemplo, un supuesto en el que GIESE O.A. hubiera tramitado y suscrito en 2 años un único convenio de colaboración, por lo que, conforme con el criterio del Tribunal de Cuentas, se le atribuirían los costes de funcionamiento de estos 2 años al haber realizado un único convenio. Valorar los costes de esta forma no refleja la realidad, ya que la tramitación de un convenio conlleva múltiples gestiones, análisis de documentación y confección de informes, entre otros, que además ha sido realizado por un área concreta de GIESE O.A. (Área de Gestión Patrimonial) mientras el resto de las Áreas del organismo han realizado otras funciones.

Comentar:

- Respecto al ratio por coste de inversión de 1 millón de euros por cada una, si a los ejercicios analizados, el coste de funcionamiento de GIESE O.A. ha resultado de 6.048.320€ y la inversión ejecutada ha sido de 9.606.310,06, cada euro invertido ha tenido unos costes de estructura de 0,63€.
- Respecto al ratio por coste de ventas de 168.000 euros por cada una, si a los ejercicios analizados, el coste de funcionamiento de GIESE O.A. ha resultado de 6.048.320€ y las ventas han sido de 11.787.877,69, cada euro ingresado ha tenido unos costes de estructura de 0,51€.

Por lo que, en ambos casos, se estaría ante una rentabilidad considerable de las funciones de GIESE O.A. analizadas.

Las funciones del organismo GIESE O.A. vienen recogidas en el artículo 8 del Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado. Además, en el artículo 9 de la misma norma se determinan una serie de potestades administrativas que contribuyen a un mejor funcionamiento de GIESE O.A.

En la práctica y conforme a dicha norma, GIESE O.A. realiza en términos generales, además de las ya mencionadas, funciones de:



- Gestión de la tesorería y redacción de los correspondientes informes de control.
- Funciones de administración del personal y la gerencia como consecuencia de la autonomía de gestión de un organismo autónomo.
- Tramitación y suscripción de acuerdos de colaboración (convenios) con otros organismos públicos y privados para contribuir a llevar a cabo intereses de las FCSE.
- Tramitación con entidades locales, principalmente, de las cesiones gratuitas a favor de las FCSE de bienes patrimoniales necesarios para los intereses de las FCSE.
- Tramitar las permutas de inmuebles en beneficio de los intereses de las FCSE.
- Regularización de inmuebles de las FCSE.
- Colaborar con los Ayuntamientos en los Planes de Ordenación Urbanos en lo que afecta a las FCSE.
- Con la tramitación de las inversiones en favor de las FCSE, GIESE O.A. está realizando una función de apoyo a la contratación ante la carencia de personal técnico en las FCSE (como recoge el anteproyecto en su Recomendación nº6)
- Con la tramitación de las inversiones en favor de las FCSE, GIESE O.A., al invertir los ingresos generados de su actividad en necesidades de los cuerpos, está facilitando que las FCSE utilicen sus presupuestos en otras insuficiencias.
- Con la adquisición de medios y la construcción o adquisición de infraestructuras para la seguridad, GIESE O.A. está contribuyendo directamente a la mejora de la seguridad pública.

Funciones, entre otras, que parece no haberse tenido en cuenta a la hora de valorar los costes de funcionamiento respecto a la actividad de la gerencia, como puede deducirse de la referencia a GIESE O.A. *"A su vez permite que existan unos recursos destinados a las gestiones urbanísticas precisas para la gestión del patrimonio inmobiliario procedente de la DGP y DGGC"*, por lo que los costes de funcionamiento de estos cuatro años de 6.048.320€, se tendrían que dividir entre todas las funciones y no asignar la totalidad de los costes a cada función individualmente.

3. Eficiencia de la GIESE O.A. utilizando 4 años, sin tener en cuenta sus antecedentes, aspectos actuales y su potencial futuro.

Teniendo en cuenta los datos acerca de Costes de funcionamiento, enajenaciones e inversiones, desde el año 1999 hasta la actualidad:

AÑO	GASTOS CORRIENTES	ENAJENACIONES GIESE	INVERSIONES GIESE	PORCENTAJE GASTOS GIESE/VENTAS	PORCENTAJE GASTOS /INVERSIONES
1999- 2025	38.699.393,16	212.228.310,9	261.022.113,27	18,23%	14,83%

Por lo que se puede apreciar la buena rentabilidad de la GIESE O.A. a lo largo de su existencia.



Unos hechos destacables y que afectaron negativamente a la actividad de la gerencia, son: la crisis sanitaria del COVID 19 (como se ha indicado anteriormente) y la crisis de la guerra de Ucrania, que tal y como recogen los informes del Banco de España, la pandemia afectó negativamente al mercado inmobiliario y al mercado de la construcción, tan influyente en la actividad de la gerencia; y afectando ambos hechos al suministro de materiales y encareciendo las actuaciones programadas, obligando a incrementar los costes de las inversiones y produciéndose retrasos en su respectiva ejecución. Además, el COVID también fue el motivo de que GIESE O.A. tuviera que transferir 12 M€ tan necesarios para poder planificar la actividad del organismo.

En lo relativo al futuro de GIESE O.A., teniendo en cuenta la fuente de financiación objeto de análisis y recogida en el anteproyecto, que sería exclusivamente las enajenaciones de bienes inmuebles puestos a disposición por las FCSE⁷, el mismo anteproyecto recoge los siguientes datos:

CUERPO	INMUEBLES TOTALES	INMUEBLES SIN USO	PUESTOS A DISPOSICIÓN DE GIESE
GUARDIA CIVIL	2.789	117	9
POLICIA NACIONAL	921	17	1
TOTAL	3.710	134	10

Como se puede apreciar, existen una gran cantidad de inmuebles (3.710) susceptibles de ser puestos a disposición de GIESE O.A. en un medio-largo plazo si se produjeran modificaciones en el repliegue territorial o se construyeran nuevas instalaciones, en su caso. También se puede apreciar la existencia de 134 inmuebles de las FCSE sin uso, de los cuales, solo 10 están puestos a disposición de GIESE O.A., por lo que existen 124 bienes inmuebles susceptibles de ponerse a disposición de GIESE O.A. en un corto espacio de tiempo.

En la misma línea de lo anterior, ese Tribunal de Cuentas no ha tenido en cuenta que con la construcción de nuevas instalaciones de Policía Nacional y Guardia Civil, gracias al Plan de Infraestructuras que está llevando a cabo SIEPSE dotado con 600M €, las antiguas instalaciones pasarían a ponerse a disposición de GIESE O.A. para su enajenación. Aspecto que todavía no se ha producido totalmente ya que, como bien recoge el anteproyecto, todavía quedan muchas instalaciones nuevas por finalizar e, incluso, por iniciar.

Por todo ello, se considera que hablar de la eficiencia de GIESE O.A. solo teniendo en cuenta un periodo muy concreto de actividad (4 años), sin tener en cuenta más aspectos influyentes, no permite obtener unas conclusiones fiables y objetivas.

Además, el Tribunal de Cuentas, gracias a su análisis, ha detectado que existen 124 bienes inmuebles sin uso, provenientes de las FCSE, que no han sido puestos a disposición de

⁷ Actualmente se están implementando nuevas vías de financiación: como la cofinanciación mediante fondos europeos o la enajenación de bienes muebles. Además, se están en estudio otras vías de financiación.



GIESE O.A., lo que influye negativamente en la labor directa de la gerencia y en su potencial de ingresos para destinarlos a la seguridad.

QUINTA: Recomendación final.

Dicha recomendación nº4, hace referencia a: "...valorar la disolución y liquidación del organismo GIESE OA y la asunción de sus medios y funciones por parte de los órganos que se determinen de la Secretaría de Estado de Seguridad...", cuando en cuerpo del anteproyecto el Tribunal de Cuentas establece en su página 47 que: "A este, respecto, en caso de supresión del organismo, si las enajenaciones se efectuaran directamente por órganos de la AGE, el único mecanismo para reutilizar esos recursos procedentes de enajenaciones sería la aplicación del régimen jurídico de la generación de créditos (artículo 53 LGP 47/2003) sometido a restricciones temporales y de procedimiento, lo que implicaría que la aplicación de los recursos procedentes del patrimonio del MINT a invertir en sus propios equipamientos fuera prácticamente inviable, a tenor del periodo de tiempo que se requiere para completar las actuaciones patrimoniales y de inversión".

En relación a ello comentar que, entre otros, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite exponer:

- GIESE O.A. no obtiene rendimientos económicos generados por el servicio de enajenación de medios de las FCSE, a diferencia de los otros dos órganos que menciona el anteproyecto que son Sociedades Mercantiles Estatales y cobran por sus servicios.
- El anteproyecto no realiza un análisis de costes de estas Sociedades Mercantiles Estatales que permita conocer su rentabilidad en relación con la de GIESE O.A.
- A diferencia de estas Sociedades Mercantiles, la GIESE O.A. se financia a través de los ingresos obtenidos de su actividad. Recibiendo una transferencia del capítulo 4 del Ministerio del Interior para cubrir el pago de las nóminas del personal funcionario y personal laboral que forma la plantilla de GIESE O.A y los gastos corrientes.
- Aunque estos organismos llevaran a cabo las enajenaciones de inmuebles de la SES, no podrían reinvertir los ingresos en medios o infraestructuras para la seguridad si no se realizase un cambio normativo. Pero puestos a valorar un cambio de norma, GIESE O.A. podría asumir esas funciones sin cobrar por ese servicio, ganando en eficiencia de la AGE.
- El funcionamiento de GIESE O.A. se rige por los mecanismos de control de la AGE y se ciñe rigurosamente a la normativa sobre Contratos del Sector Público, entre otras. Lo que convierte a GIESE O.A. en un órgano transparente y con unos procedimientos fijos, que garanticen las buenas prácticas.

En lo referente a la mención que hace el anteproyecto al SEPES EPE, como actor que puede influir en la actividad de GIESE O.A., es el mismo Tribunal de Cuentas el que recoge en el anteproyecto lo siguiente: "Esta circunstancia implica que la capacidad para enajenar y concluir transacciones puede verse reducida, limitando aún más el ámbito de actuación de la Gerencia y reduciéndose potencialmente los créditos que se pudieran recabar, si bien, las características de las fincas donde se emplazan los inmuebles de la PN y la GC, junto a sus condicionantes jurídicos, dificultan que puedan dedicarse a actuaciones de vivienda en el futuro". Es por ello, por lo que la influencia del SEPES EPE en la actividad de GIESE O.A. no afectaría de manera considerable a la capacidad de enajenación de bienes de la gerencia.



SEXTA: respecto de las Recomendaciones nº6, nº7 y nº19, dirigidas al Ministerio del Interior, sobre adoptar medidas destinadas a reforzar los recursos humanos de apoyo a la gestión económico, financiera, patrimonial y técnica; elaborar un plan plurianual que acometa las inversiones más urgentes en infraestructuras, dotándolo de los recursos presupuestarios necesarios; y gestionar las compensaciones económicas obtenidas por los excedentes de energía de suministro eléctrico, respectivamente. Así como, las recomendaciones nº9 y nº11, dirigidas a las DG de la Policía y de la Guardia Civil, sobre la renovación de la flota de vehículos, embarcaciones y aeronaves. GIESE O.A. cuenta con los recursos y capacidades necesarias para poder desarrollar todas estas recomendaciones.

En esta línea, cabe destacar como esta GIESE O.A. propuso, en el año 2024, la elaboración de un plan de mantenimiento de infraestructuras de las FCSE en la misma línea que la recomendación nº7, quedando a la espera de existencia de disposición presupuestaria al efecto.

Sobre la gestión de las compensaciones económicas de excedentes de energía de suministro eléctrico, GIESE O.A. sería el organismo idóneo, ya que, además, tendría la capacidad de reinvertir los ingresos obtenidos en recursos para la seguridad.

Por todo ello, del análisis de estas alegaciones se pueden obtener las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se estima adecuado tener en cuenta:

- Evaluar la eficiencia de la GIESE O.A. utilizando más datos que los correspondientes a sólo 4 ejercicios presupuestarios y dos únicas funciones de todas las que realiza la gerencia en su día a día. Pudiendo ser interesante tener en cuenta otros factores que han influido en los 4 ejercicios analizados como la situación desfavorable de los mercados inmobiliario y de construcción que se produjo tras la salida de la pandemia del COVID 19 y que fue destacada en los informes del Banco de España, la influencia de la guerra de Ucrania en el aumento de costes de las inversiones o la transferencia de 12M€ que se tuvo que hacer al Ministerio de Hacienda con motivo de dicha pandemia.
- La condición de GIESE O.A. como servicio público, por lo que es muy difícil establecer una rentabilidad. Además, se considera que la ratio de coste inversión y de coste por inmueble enajenado, tendría que tener en cuenta que los costes se deben dividir entre todas las funciones de GIESE O.A. y no aplicar los costes totales individualmente a cada función, ya que los costes serían desproporcionados, y otro aspecto cuestionable es no tener en cuenta los recursos utilizados por GIESE O.A. para cada función de las que lleva a cabo (además de enajenaciones e inversiones).
Teniendo que destacar el hecho de que la legislación vigente, eliminó los desequilibrios financieros de las causas de disolución de los organismos públicos y, en inicio, consideró no tener en cuenta estos motivos para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, siendo dos de ellos coincidentes con el análisis del Tribunal de Cuentas recogido en el anteproyecto.
- Al obtener el valor de las relaciones de costes no se debería considerar únicamente el número de actuaciones finalizado, sin tener en cuenta los importes económicos ni el trabajo que llevan hasta su consecución, ya que, si se hubieran



tenido en cuenta los importes, se hubiera podido llegar a la conclusión de que GIESE O.A., en los 4 años de análisis, ingresó el doble que el coste de funcionamiento total, e invirtió $\frac{3}{4}$ partes de lo ingresado en este periodo de tiempo. Por lo que la eficiencia sería diferente a la reflejada en el anteproyecto.

SEGUNDA.- Los recursos humanos de personal especialista en funciones de apoyo a la gestión económica, financiera, patrimonial y técnica, son muy valiosos en el ámbito del Ministerio del Interior. En GIESE O.A. se dispone de estos recursos humanos especializados y se ha conseguido que se produzcan sinergias que permiten obtener un rendimiento superior que el obtenido individualmente, por lo que su trabajo dentro de una estructura consolidada es un factor para tener en gran valor.

Por ello, se solicita al Tribunal de Cuentas que tenga en cuenta el aprovechamiento que se puede hacer de una estructura consolidada, de personal técnico, que no obtiene rendimiento económico por sus servicios y compuesta por servidores públicos, para llevar a cabo las recomendaciones, dirigidas al Ministerio del Interior, nº6, nº7 y nº19 y las recomendaciones, dirigidas a las DG de Policía y Guardia Civil, nº9 y nº11.

TERCERA.- La base del funcionamiento de la GIESE O.A. es la financiación extrapresupuestaria, ya que, en la actualidad, la principal fuente de ingresos se basa en las enajenaciones de bienes inmuebles puestos a disposición de la gerencia, por lo que existe una relación directa entre la financiación de GIESE O.A. y los bienes que las FCSE ponen a disposición del organismo para su enajenación.

Así pues, el Tribunal de Cuentas ha detectado que existen 124 inmuebles sin uso que las FCSE no han puesto a disposición de GIESE O.A. y que son una potencial fuente de ingresos y de aprovechamiento para inversión en seguridad.

CUARTA.- Para acometer las inversiones previstas en el Plan de Inversiones, GIESE O.A. ingresa en su caja los importes de las enajenaciones hasta que dispone de la financiación suficiente para iniciar y finalizar el correspondiente expediente de contratación.

Además, hay que tener en cuenta la afirmación del Tribunal Cuentas cuando recoge en el anteproyecto que: *"En el ámbito de la gestión de inversiones, es excepcional que una inversión pueda completar todo el ciclo de ejecución en un único ejercicio presupuestarios"*.

Por otro lado, la cantidad presupuestada por GIESE O.A. para cada ejercicio se basa, además de lo anterior, en las inversiones a ejecutar, los remanentes de tesorería y en la cantidad que está prevista ingresar en el mismo ejercicio, por lo que se considera que no es del todo exacto hablar de ejecución presupuestaria, ya que la GIESE O.A. no puede ejecutar cantidades de las que no dispone, y se tendría que hablar de ejecución de las cantidades reales, como se puede apreciar en el cuadro 19 del anteproyecto teniendo en cuenta los importes totales de los ejercicios 2021-2024.

RECOMENDACIÓN Nº 7

Dirigida al Ministerio del Interior

Debería realizarse un análisis y un inventario fiable de la situación de conservación de los edificios e instalaciones de la DGP y la DGGC con objeto de elaborar un plan plurianual que acometa las inversiones más urgentes, dotándolo de los recursos presupuestarios necesarios.



En la siguiente versión de INVENTABIEN se va a proponer incluir un módulo en el que conste la antigüedad y estado de los inmuebles. Esta funcionalidad facilitará el análisis de la situación actual del parque inmobiliario, así como la previsión y planificación de futuras actuaciones.

RECOMENDACIÓN N° 8

Dirigida a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y a las DG de la Policía y de la Guardia Civil

Se recomienda a la Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil y a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias abordar un plan plurianual, con medios propios o con apoyo de ajenos, para identificar los inmuebles afectados a sus funciones no inscritos en el Registro de la Propiedad y regularizar su situación y, a su vez, promover las actuaciones que procedan para superar la atomización de la información y que el sistema INVENTABIEN se sustentara en procedimientos plenamente interoperables.

INVENTABIEN, en uso desde inicios del año 2025, es una aplicación web para tramitar las gestiones patrimoniales sobre los Bienes del Ministerio del Interior y para consulta de su inventario. Actualmente los usuarios son SGPGIMS, SGGEyP y GIESE.

Actualmente se está trabajando en depurar los inmuebles cotejando los que constan en INVENTABIEN (que provienen de CIBI) con los datos/listados de inmuebles que Guardia Civil y Policía Nacional, con el objeto de subsanar las discrepancias detectadas.

Paralelamente, se está trabajando en un Evolutivo de la Aplicación, que además de subsanar deficiencias de la primera versión, tenga en cuenta la incorporación de la DGGC y DGP. De esta forma se agilizarían los trámites, todos los usuarios podrían consultar el estado en el que se encuentran sus inmuebles y depurar sus registros, de forma que cualquier modificación/alta/baja quedara reflejada en INVENTABIEN.

La interoperabilidad entre CIBI e INVENTABIEN se considera un aspecto clave, por lo que se trabajará activamente en su desarrollo e implementación.

La finalidad es que todos los usuarios utilicen una única aplicación, INVENTABIEN, no solo como base de datos centralizada de los inmuebles, sino también como plataforma para gestionar las comunicaciones y trámites relacionados entre los usuarios, garantizando así una mayor eficiencia y uniformidad en los procesos.

Se concluye que por parte de esta Subdirección General no hay más alegaciones que formular referidas al resto de recomendaciones esgrimidas en el citado anteproyecto de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior.

RECOMENDACIÓN N° 9

Se sugiere la necesidad de abordar un plan de renovación de la flota a medio largo plazo

El Estado Mayor de la Guardia Civil está trabajando en la creación de una nueva plantilla de vehículos para las Unidades dependientes de la Dirección Adjunta Operativa que



actualice la actual vigente del año 2006, donde además del establecimiento de unas cifras tendentes a cubrir las necesidades propias del servicio, se pretende construir una flota sostenible, eficiente y que permita la renovación progresiva.

Una vez se establezca dicha plantilla, anualmente se irán solicitando a los órganos encargados de la elaboración de los expedientes de adquisición de vehículos, una serie de necesidades al objeto de mantener los niveles adecuados de cobertura.

RECOMENDACIÓN Nº 12

Dirigida a la DG de la Policía

Abordar mejoras en los procedimientos y, particularmente, en los sistemas de información que dan soporte al control de armamento de la Policía Nacional.

La División de Personal de la Dirección General de la Policía adoptará las medidas correctoras necesarias para la subsanación de las deficiencias detectadas, bien por no haberse registrado correctamente en la aplicación informática bien por las deficiencias en sus procedimientos.

Concretamente, se procederá a:

1. Revisión de las instrucciones internas de regulación de los procedimientos, controles y periodicidad de las revistas de armas oficiales.
2. Actualización y revisión del Manual de Revista de Armas disponible para todos los servicios de Armamento, asegurando su estricto cumplimiento.
3. Identificación y corrección de deficiencias de coordinación entre la División de Personal y la División Económica y Técnica, para la gestión de las revistas de armas oficiales.
4. Difusión y aclaración de los procedimientos de grabación, dirigidos a los diversos Servicios y Unidades responsables de las revistas de armas oficiales, para garantizar el correcto registro de las incidencias derivadas de dichas revistas.
5. Realización de una revista de armas oficiales extraordinaria, enfocada en los casos detectados de falta de revista, grabación errónea o deficiente justificación.

RECOMENDACIÓN Nº 13

Se sugiere introducir mejoras en el módulo del sistema de información de gestión de la Dirección General de la Guardia Civil que permitan almacenar el histórico de los procesos de revista y producir informes finales con el resultado del proceso.

En el ámbito de Guardia Civil, la competencia recae en la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad de la Guardia Civil, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Armas que establece la obligación de pasar revista a aquellas armas que precisen guía de pertenencia para su tenencia. A tal fin, estas deberán ser presentadas ante un órgano oficial para comprobar que se encuentran en poder de los responsables de su custodia, así



como que no han sufrido alteraciones que supongan la modificación de sus características esenciales, que las conviertan en "prohibidas".

La revista de armas es una medida de seguridad o precaución, protectora de la seguridad de las armas, pues, mediante el control periódico de su existencia por la Guardia Civil, estimula a los poseedores de las armas a su cuidado y conservación, evitando su pérdida, robo, sustracción, comercio ilegal...; lo que evidentemente garantiza la seguridad de las armas.

Para el pase de la revista, es inexcusable la presentación del arma, personalmente o por medio de tercero debidamente autorizado por escrito, y en dicho acto se ejecutarán las siguientes acciones:

- Comprobación de que las armas continúan en poder del responsable de su custodia y que no se han extraviado, robado o sustraído, pudiendo haberse desviado al comercio ilícito.
- Verificación de que las armas y sus componentes esenciales, no han sufrido alteración de su estructura original o autorizada, habiendo modificado sustancialmente sus características de fabricación u origen sin la reglamentaria autorización.
- Revisión del mantenimiento de las marcas y señales reglamentarias, conforme a lo establecido en el art. 28 del RA.
- Cotejo de que las marcas, numeración y señales coinciden con los que figuran en la guía de pertenencia y con los registrados en el RNA (depuración de datos).
- Fotografiado de las armas.
- Registrar en el sistema de información del Registro Nacional de Armas (RNA) la revista y acusar recibo de la misma.

El sistema de Información del Registro Nacional de Armas, tiene como misión el control de las armas, explosivos, cartuchería y productos pirotécnicos, mediante una aplicación informática integrada en los servicios web de la Guardia Civil.

La Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, es responsable del RNA. Desde su puesta en marcha en el año 2008, se encuentra en constante evolución, adaptándose a las nuevas tecnologías existentes, implementando nuevos proyectos y herramientas, e invirtiendo recursos que redunden en una mejora de la eficiencia de los procedimientos de trabajo, del automatismo en la generación de análisis y estadísticas, así como en la mejora del servicio dirigido al ciudadano, adaptándose a las necesidades que demandan los más de 2000 usuarios y 331 Intervenciones de Armas y Explosivos repartidas por todo el territorio español.

Una de las funcionalidades que dispone el RNA es el control de las revistas de las armas existentes. Es un sistema robusto plenamente asentado en las Intervenciones de Armas y Explosivos, y que permite a los usuarios Interventores de Armas, poder registrar los procedimientos de las revistas de las armas. Estos datos permanecen en el sistema pudiéndose consultar en cualquier momento.



Igualmente, los administradores del RNA pueden extraer fácilmente informes estadísticos de las revistas de las armas registradas.

RECOMENDACIÓN Nº 17

Dirigida a la Secretaría de Estado de Seguridad

Valorar la habilitación de procedimientos internos para la identificación y **exploración de sinergias conjuntas en los proyectos de inversión en materia de tecnologías de la información y la comunicación** de la DG de la Policía Nacional y de la DG de la Guardia Civil.

Tal y como determina el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad promueve proyectos para la implantación, adquisición y mantenimiento de sistemas de información y comunicaciones para la seguridad, incluyendo expresamente aquellos de utilización conjunta o compartida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los dirigidos a garantizar la seguridad ciudadana a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, coordina y supervisa la determinación de sus requisitos técnicos, pliegos de condiciones, programación económica y ejecución, así como cualesquiera otras acciones necesarias para llevar a término los proyectos promovidos en esta materia por unidades u órganos dependientes de la Secretaría de Estado, cuando se financien total o parcialmente con créditos del servicio presupuestario de ésta.

Por ello, se mantienen reuniones de coordinación tanto con la División de Operaciones y Transformación Digital de Dirección General de la Policía como con la Jefatura de Transformación Digital y Ciberseguridad de la Dirección General de la Guardia Civil, al igual que con la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios de la Subsecretaría del Interior, donde **se identificación y exploran sinergias conjuntas en los proyectos de inversión en materia de tecnologías de la información y la comunicación para proceder a su implementación.**

A modo de ejemplo, se citan los dos siguientes proyectos que se encuentran implantados de forma conjunta:

Proyecto del SIRDEE: Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado, una red de comunicaciones digitales y cifradas utilizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en España, como la Policía Nacional y la Guardia Civil. Esta red se basa en la tecnología Tetrapol y proporciona comunicaciones de voz seguras, y actualmente se está modernizando con la inclusión de banda ancha para transmitir datos como imágenes y vídeos.

Proyecto del SITEL: Sistema de escuchas telefónicas del Ministerio de Interior de España utilizado por la Policía Nacional y la Guardia Civil

RECOMENDACIÓN Nº 20

Dirigida al Ministerio del Interior



Se sugiere habilitar procesos internos que permitan automatizar la información a publicar sobre patrimonio en el **Portal de Transparencia**, aprovechando utilidades interoperables con otras fuentes de información sobre patrimonio inmobiliario.

En 2021, desde Patrimonio del Estado se informó de la nueva funcionalidad implementada en el sistema de inventario CIBI que posibilita excluir los inmuebles de la publicación prevista en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, directamente por los gestores inmobiliarios de los Departamentos ministeriales.

Dicha utilidad empezó a estar operativa el 13 de mayo de 2021.

Por ello, desde nuestra Subdirección se instó a los cuerpos a que, utilizando la nueva herramienta de CIBI, procedieran a excluir de publicación los bienes que se considerasen necesario dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo al artículo 14 de la citada Ley de Transparencia.

Desde esa fecha no hemos tenido conocimiento de ninguna otra modificación al respecto, siendo los Cuerpos Policiales los encargados de llevar a cabo dicha exclusión en CIBI referido a sus inmuebles.

No obstante, en el momento en el que INVENTABIEN pueda conectarse con CIBI, podría realizarse directamente desde INVENTABIEN. La interoperabilidad entre CIBI e INVENTABIEN se considera un aspecto clave, por lo que se trabajará activamente en su desarrollo e implementación.

La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad

María del Puy Zatón Osés



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



ALEGACIONES INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS.

SERVICIO JURÍDICO Y PATRIMONIO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.

1. INMUEBLES PENDIENTES DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

En relación con los inmuebles afectados a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias pendientes de declaración de obra nueva en el Registro de la Propiedad, en concreto los establecimientos penitenciarios construidos por SIEPSE, se ha procedido el 1 de julio de 2025 a impulsar de nuevo esta regularización, siendo los centros objeto de la misma los siguientes:

- Centro Penitenciario y Centro de Inserción Social de Algeciras.
- Centro Penitenciario de Córdoba.
- Centro de Inserción Social de Granada.
- Centro de Inserción Social de Huelva.
- Centro de Inserción Social de A Coruña.
- Centro Penitenciario Madrid III (ampliación).
- Centro Penitenciario Murcia II y Centro de Inserción Social de Murcia.
- Centro de Inserción Social de Tenerife.
- Centro Penitenciario y Centro de Inserción Social de Lanzarote.
- Centro de Inserción Social y Unidad de Madres de Alicante.



Solicitud
regularización SIEPSE.

2. CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS QUE ALBERGUEN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Respecto al procedimiento para llevar a cabo la construcción de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dentro del ámbito urbanístico APR 11.01 "Cárcel de Carabanchel" del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, por Orden de la Ministra de Hacienda de 24 de julio de 2025, se ha procedido a afectar a esta Secretaría General las parcelas 5.2 y 5.4 destinadas a la construcción de la sede de los mencionados Servicios Centrales. Actualmente está pendiente de firma el Acta de Afectación por los representantes del Ministerio del Interior y de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid.



MADRID
202547400614 OM a



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA
PRESUPUESTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR**



ALEGACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA PRESUPUESTARIA (SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR) AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINT, EJERCICIOS 2021-2023

En relación con el Anteproyecto de informe de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del MINT, ejercicios 2021-2023, elaborado por la Sección de Fiscalización – Departamento de los servicios públicos básicos y de los bienes públicos de carácter preferente, esta Oficina Presupuestaria presenta las siguientes alegaciones:

En lo que respecta al peso de las modificaciones presupuestarias, previsto en la página 20 del anteproyecto de informe, se indica: *“El importe global de las modificaciones sobre los créditos iniciales del capítulo 6 fue del 38 % en 2021 y 2023 y del 76 % en 2022, ascendiendo al 115 % en 2024, a consecuencia de modificaciones relacionadas con el PRTR.”* Siendo correctos los porcentajes relacionados para las anualidades 2022, 2023 y 2024 (76%, 38% y 115%, respectivamente), se advierte que el peso relativo para la anualidad 2021 no es del 38% sino que éste es del 56%, tomando como referencia las modificaciones de crédito (96.419,39 miles de euros) sobre el crédito inicial de dicha anualidad, en el ámbito Estado (170.656,29 miles de euros).

En el apartado II.1.3.1. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS se indica: *“Antes de analizar la ejecución presupuestaria, es preciso aludir a la relevancia de las modificaciones presupuestarias en los créditos de inversiones de los programas de gastos del MINT. El importe global de las modificaciones sobre los créditos iniciales del capítulo 6 fue del 38 % en 2021 y 2023 y del 76 % en 2022, ascendiendo al 115 % en 2024, a consecuencia de modificaciones relacionadas con el PRTR. Sobre este punto es preciso remarcar las modificaciones en la normativa presupuestaria en relación con los fondos MRR, puesto que, de acuerdo con el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se permite incorporar los saldos de créditos y de autorizaciones. Como consecuencia de esta disposición, **las incorporaciones en el presupuesto de 2023 alcanzaron los 169.856.805 euros y en el de 2024 supusieron 256.589.543 euros.** Estas incorporaciones, contempladas expresamente en el Real Decreto-ley 36/2020 tienen como finalidad el cumplimiento de los hitos CID21 en el momento que estén fijados, desplazando los créditos y, en cierto modo, diluyendo el principio de anualidad presupuestaria.”* (Página 20 del anteproyecto de informe).

En lo que respecta a la cuantía reflejada en 2023 (169.856.805 euros), la misma responde a la totalidad del expediente de modificación presupuestaria MC 208/23. Dicho expediente no supuso únicamente la incorporación de remanentes de capítulo 6 “Inversiones Reales”, sino que también se incorporaron remanentes de otros capítulos de gasto: capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y



servicios”, 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital”. De la cuantía global de 169.856.805,00 euros, 161.460.415,57 euros se incorporaron en el capítulo 6 del servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, correspondiendo 138.399.907,44 euros al programa 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado y el resto a otros programas presupuestarios (13KB C11.I2 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias; 13SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias; y 23VC C22.I03 Plan España País Accesible).

Igualmente, en 2024, la cuantía de 256.589.543 euros responde al total del expediente de modificación presupuestaria MC 215/24, correspondiendo un importe de 249.329.028,12 euros a capítulo 6 “Inversiones Reales” y el resto a otros capítulos de gasto. De dicho importe, 223.159.563,48 euros se incorporaron al programa presupuestario 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado y el resto a otros programas presupuestarios del servicio 50. Asimismo, en esta anualidad debe tenerse en cuenta que, además de las incorporaciones de crédito efectuadas en aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también se incorporaron remanentes de crédito al capítulo 6, según lo previsto en el artículo 10.Cinco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2023. Dicho precepto, de aplicación en 2024 en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 27 de diciembre de 2023, por el que se establecieron los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los PGE vigentes en el año 2023, permitió la incorporación, en capítulo 6 “Inversiones Reales”, de 200.000,00 euros en el programa presupuestario 24WA C23.I01 Empleo Joven (expediente MC 80/24).

En lo que respecta a la nota a pie de página número 21 prevista en la página número 20 del anteproyecto de informe, se significa que, en relación con el programa 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado, además de los hitos CID 170, 171 y 172 referenciados en la misma, también resulta precisa la inclusión del hito CID 439, previsto a partir de la cuarta adenda al Acuerdo interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría del Interior, para la ejecución del Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado, firmada el 27 de junio de 2024. Dicho hito, que tiene por finalidad la implantación de sistemas solares fotovoltaicos u otras energías renovables en las instalaciones de la Administración General del Estado, fue incorporado en el Anexo CID revisado, de octubre de 2023, y previsto en la citada adenda. La fecha de finalización de dicho hito está prevista el 30/06/2026. Sí se incluye, sin embargo, dicho objetivo a lo largo del anteproyecto de informe, en especial en el cuadro previsto en la página 34.

Por su parte, en relación con las generaciones de crédito, en el anteproyecto de informe se señala: “Cuantitativamente, las generaciones de crédito supusieron una proporción significativa de los



créditos definitivos para inversiones del MINT. Así, en 2022 y en 2024, las generaciones de crédito ascendieron a un 18 % del importe de los créditos definitivos, excluidos los correspondientes al PRTR, esto es, casi uno de cada cinco euros de inversiones procedía de generaciones de créditos.” (Página 20 del anteproyecto de informe). En efecto, en 2024 el peso de las generaciones de crédito ascendió al 18% del crédito total. Sin embargo, en 2022 dicho porcentaje fue superior, situándose en un 22% respecto de los créditos definitivos.

Otro aspecto que debe ser señalado es el Acuerdo interdepartamental firmado el 16 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría del Interior, para la ejecución del Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado. Dicho acuerdo ha sido objeto de diversas adendas, tal y como viene reflejado en el anteproyecto de informe (página 29 y siguientes del anteproyecto de informe). Según se indica: “ (...) el Plan ha sido modificado **hasta en cinco ocasiones mediante sucesivas adendas**, con el objetivo de ajustarse a las circunstancias surgidas en su implementación, entre otras, dificultades en la ejecución en plazo, previsiones iniciales inexactas sobre metros cuadrados (al partir de información catastral original incorrecta), dificultades organizativas, y a las alteraciones de precios de vehículos como consecuencia de la coyuntura internacional del mercado automovilístico, verbigracia rotura de stocks por el incremento de la demanda de determinado tipo de vehículos. De los 396 millones previstos inicialmente, 208,22 millones, el 53 %, se asignaron a actuaciones sobre edificios e infraestructuras y 187,78 millones a movilidad. En la quinta adenda, de 2024, el importe asignado al MINT se incrementó hasta **436 millones** (247,34 millones de euros correspondientes a inversiones en edificios e infraestructuras y 188,66 millones de euros en movilidad) con el fin de financiar proyectos con los remanentes de actuaciones de otros entes. “. Se advierte que en el anteproyecto de informe no ha sido incluida la sexta adenda, firmada el 14 de mayo de 2025, cuyo objeto ha sido la ampliación de la dotación económica del Acuerdo en 10 millones de euros, pasando de 436 a 446 millones de euros. Es por ello por lo que se sugiere sea modificado el Cuadro nº 8 recogido en la página 31 del anteproyecto de informe, debiéndose contemplar los 446 millones de euros previstos en la citada sexta adenda, con alusión al reparto por centros directivos y peso relativo de cada uno de ellos.

Esta referencia también ha de ser contemplada en el apartado III.2. CONCLUSIONES SOBRE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y RESILIENCIA (página 107 del anteproyecto de informe), donde se indica: “El Ministerio del Interior recibió 396 millones de euros, que se ampliaron a 436 millones en 2024 (...)”. Si bien el presente anteproyecto de informe abarca las anualidades 2021-2023, la referencia al impacto del PRTR en 2024 hace oportuna la inclusión de la situación actualizada del Acuerdo interdepartamental y sus adendas, siendo la dotación económica completa, a fecha actual, de 446 millones de euros.

Además de lo anterior se advierte, en la nota a pie de página nº 27 de la página 29 del anteproyecto de informe: “El PRTR se estructura en cuatro ejes transversales y 10 políticas palanca que, a su vez, se desarrollan en **31 componentes** que comprenden hitos (medidas e inversiones).” Al



respecto se ha de señalar que, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2025 de los PGE vigentes en el año 2024, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del PRTR, se procede, mediante su apartado octavo, a la creación de un nuevo componente en respuesta a desastres naturales. Este nuevo componente (componente 32), que se incorpora como respuesta de la Unión Europea ante las graves consecuencias provocadas con motivo de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), tiene por finalidad atender los objetivos de reconstrucción, resiliencia y relanzamiento de la actividad en los territorios afectados.

Además de lo anterior se ha de indicar que, en el anteproyecto de informe, se hace referencia expresa en varios de sus apartados a la insuficiencia de recursos para la financiación de inversiones en el Ministerio del Interior siendo necesario destacar lo dispuesto en la página 23, en la que hace referencia a "(...) una infradotación estructural de los créditos de inversiones asignados al MINT". A este respecto, esta Oficina Presupuestaria debe señalar que los créditos finalmente aprobados en capítulo 6 "Inversiones reales", como también ocurre en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", distan mucho de responder a las necesidades inicialmente planteadas por los gestores en sus propuestas de presupuestos. A estos efectos, se recoge dicha información en el Anexo 1.

Finalmente se ha de señalar que, a lo largo del anteproyecto de informe, se advierten pequeñas erratas, tales como, el sumatorio contenido en el cuadro nº 17 de ejecución de GIESE, que contempla 44.000.000 de euros en lugar de 44.400.000 de euros, resultado de la suma de los parciales (página 44 del anteproyecto de informe); o la referencia errónea al programa "133-C "Centros e Instituciones Penitenciarias", siendo el programa correcto el 133A (página 106 del anteproyecto de informe).

Es todo cuanto procede alegar por esta Subdirección General.

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Ana Navarro Agudo

PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 2021-2023

(ÁMBITO ESTADO EXCLUIDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PRTR)

CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES

Unidades en euros

SERVICIO	EJERCICIO 2021					
	PETICIÓN ¹ GESTOR	PRESUPUESTO ² APROBADO	DIFERENCIA	% ³	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL
	A	B	C (B-A)		D	E
16.01 - MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	6.733.740,00	6.733.740,00	0,00	0,00	0,00	6.733.740,00
16.02 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	66.610.620,00	66.610.620,00	0,00	0,00	56.436.417,80	123.047.037,80
16.03 - DG DE LA POLICÍA	63.361.910,00	37.510.030,00	-25.851.880,00	-40,80	4.608.048,42	42.118.078,42
16.04 - DG DE LA GUARDIA CIVIL	58.953.000,00	43.338.230,00	-15.614.770,00	-26,49	19.734.922,47	63.073.152,47
16.05 - SG DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.213.670,00	10.213.670,00	0,00	0,00	640.000,00	10.853.670,00
TOTALES	205.872.940,00	164.406.290,00	-41.466.650,00	-20,14	81.419.388,69	245.825.678,69

Unidades en euros

SERVICIO	EJERCICIO 2022					
	PETICIÓN ¹ GESTOR	PRESUPUESTO ² APROBADO	DIFERENCIA	% ³	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL
	A	B	C (B-A)		D	E
16.01 - MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8.283.740,00	8.283.740,00	0,00	0,00	0,00	8.283.740,00
16.02 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	148.610.620,00	147.044.040,00	-1.566.580,00	-1,05	12.051.744,11	159.095.784,11
16.03 - DG DE LA POLICÍA	45.723.920,00	45.723.920,00	0,00	0,00	7.089.550,75	52.813.470,75
16.04 - DG DE LA GUARDIA CIVIL	94.846.000,00	66.338.230,00	-28.507.770,00	-30,06	46.993.186,23	113.331.416,23
16.05 - SG DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.213.670,00	10.213.670,00	0,00	0,00	740.000,00	10.953.670,00
TOTALES	307.677.950,00	277.603.600,00	-30.074.350,00	-9,77	66.874.481,09	344.478.081,09

Unidades en euros

SERVICIO	EJERCICIO 2023					
	PETICIÓN ¹ GESTOR	PRESUPUESTO ² APROBADO	DIFERENCIA	% ³	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL
	A	B	C (B-A)		D	E
16.01 - MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8.283.740,00	7.626.740,00	-657.000,00	-7,93	434.935,70	8.061.675,70
16.02 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	110.044.040,00	110.044.040,00	0,00	0,00	8.375.793,71	118.419.833,71
16.03 - DG DE LA POLICÍA	56.891.110,00	56.891.110,00	0,00	0,00	10.237.113,52	67.128.223,52
16.04 - DG DE LA GUARDIA CIVIL	163.863.000,00	98.171.040,00	-65.691.960,00	-40,09	14.528.169,49	112.699.209,49
16.05 - SG DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.213.670,00	12.213.670,00	0,00	0,00	-720.304,47	11.493.365,53
TOTALES	351.295.560,00	284.946.600,00	-66.348.960,00	-18,89	32.855.707,95	317.802.307,95

¹ PETICIÓN GESTOR: Primera petición enviada por el gestor a la Oficina Presupuestaria.² PRESUPUESTO APROBADO: Crédito inicial aprobado en la Ley de Presupuestos del Estado del ejercicio correspondiente.³ %: Porcentaje que representa el importe no autorizado por Hacienda respecto a la primera petición del gestor.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANA NAVARRO AGUDO | FECHA : 16/10/2025 12:01 | Sin acción específica



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD E INSPECCIÓN DE LOS
SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE
INTERIOR**



OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EJERCICIO 2021, 2022 Y 2023.

En el ámbito de competencia de esta Subdirección General se formulan las siguientes observaciones:

I. Observaciones de carácter general:

- Como primera consideración, conviene señalar que, en el ámbito de la gestión TIC, se confunden competencias sectoriales con las competencias propias de la Subsecretaría del Interior recogidas en el artículo 63.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- A lo largo del informe, se hacen referencias a esta Subdirección General con distintos nombres. El nombre correcto, conforme al Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, es Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios, nombre que se mantiene en el artículo 11.3.e) del RD 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.
- El informe de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos tiene como alcance temporal ejercicios 2021, 2022 y 2023. Sin embargo, a lo largo del informe y, en especial en lo relativo al PRTR (apartado II.2 del mismo), se incluyen datos relativos al ejercicio 2024 y 2025, ejercicios que están fuera del ámbito de aquel.

II. Observaciones específicas:

- **Página 29 párrafo final.** Señala el informe:

De conformidad con este carácter, el Plan ha sido modificado hasta en cinco ocasiones mediante sucesivas adendas, con el objetivo de ajustarse a las circunstancias surgidas en su implementación, entre otras, dificultades en la ejecución en plazo, previsiones iniciales inexactas sobre metros cuadrados (al



partir de información catastral original incorrecta), dificultades organizativas, y a las alteraciones de precios de vehículos como consecuencia de la coyuntura internacional del mercado....

Al respecto, se significa que las cinco adendas no han respondido a dificultades en la ejecución, ni a dificultades organizativas, previsiones inexactas o alteraciones de precios, sino a la gestión eficaz de los remanentes generados en los proyectos, a la ampliación de la dotación económica por la Secretaría de Estado de Energía, al necesario ajuste de los objetivos tras la adenda del PRTR aprobada por Decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y a la necesidad de adaptar las previsiones de cada una de las actuaciones a la realidad de la ejecución. Los datos de las actuaciones que se incluyen en el anexo del Acuerdo interdepartamental responden a estimaciones realizadas junto con el IDAE.

- **Página 31.** Consta en el informe que:

A través de los procedimientos específicos implantados por el Instituto...A su vez, el Acuerdo interdepartamental contempló que las entidades ejecutoras remitirán información trimestral para seguimiento al IDAE por conducto del punto focal del MINT, la Subdirección General de Innovación e Inspección de la Subsecretaría del MINT, que se canalizaba mediante el envío por correo electrónico de hojas de cálculo tabuladas.

Se significa que el informe trimestral se sube a la plataforma tecnológica propia de IDAE, TRAMITA, y que para el acceso a la plataforma se requiere certificado electrónico. Se han facilitado los acuses de recibo de la plataforma TRAMITA para cada uno de los informes.

El informe se recoge en una plantilla facilitada por IDAE, que rellenan los centros directivos y se consolida por la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios. La plantilla facilitada por IDAE está hecha en Excel y se trata de hojas de cálculo tabuladas. Se significa que las directrices en la gestión de estos fondos corresponden a la entidad decisora, en este caso, la Secretaría de Estado de Energía, que ha delegado en IDAE.

- **Página 33.** Recoge el informe:



A su vez, resulta significativo que las actuaciones destinadas a dar cumplimiento a los CID 170 y 171 figuraban el 28 de febrero de 2025 en COFFEE en estado “borrador”, sin haber sido actualizados los valores de los objetivos con los introducidos en la quinta adenda al Acuerdo interministerial, pese a ser actuaciones cuyo hito se encontraba vencido a 13/12/2024, y las actuaciones finalizadas y pendientes de reporte a la Comisión Europea para su próximo desembolso.

Si bien el ejercicio 2025 no es objeto de esta fiscalización, hay que señalar que la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda dio como instrucciones a todos los usuarios de COFFEE el mantener las actuaciones en estado “borrador” hasta que se comenzara con el reporte a la Comisión para los desembolsos. De esta manera, se facilitaba la modificación de las actuaciones ante nuevas directrices de la Comisión Europea.

Se considera que esas referencias no corresponden al ámbito temporal del informe y afectan a las directrices de otro departamento. La gestión del Ministerio cumple con las indicaciones recibidas por el órgano competente, en este caso la Secretaría General de Fondos Europeos, y así se hizo constar.

Respecto a la nota 31 *El MINT no ha aportado una información completa sobre el estado de justificación en COFFEE de la I4 del C11*, se significa que el MINT facilitó toda la información solicitada para los ejercicios incluidos en el informe.

- **Página 36.** Respecto a la observación:

En lo que respecta a la instalación de placas fotovoltaicas (Objetivo CID 439), cuyo plazo máximo expira el 30/06/2026, con una inversión prevista de 28,35 millones de euros, a 31 de diciembre de 2024, se encontraban en ejecución actuaciones por 766.760 euros, solo el 3% del importe comprometido, lo que implica una gran exigencia para completar el Objetivo CID en plazo.

El objetivo CID 439 fue aprobado por Decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, publicada el 10 de octubre de 2023. Hubo que incorporar este nuevo CID al acuerdo interdepartamental, por lo que se suscribió la quinta adenda a éste el 28 de octubre de 2024. Junto a esta modificación, la citada adenda amplía en 40



millones de euros la dotación económica del acuerdo. Posteriormente hubo que generar el crédito para las inversiones, crédito que se genera en 2025.

En todo caso, 2024 y 2025 no son ejercicios objeto del informe de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos.

- **Página 90.** En el apartado II.6. Planificación, gestión, conservación y explotación de inversiones en Tecnologías de la información, se recoge:

Entre 2021 y 2024 no se ha identificado la existencia de planificación integral e integrada...

La información excede del ámbito temporal del presente informe.

- **Página 91.** El informe señala que:

En lo que respecta a la organización interna del MINT en materia de planificación estratégica de las TIC, se identificó cierto solapamiento en algunos ámbitos y, paralelamente, fragmentación de las funciones en otros. De hecho, se efectuaron modificaciones en el RD de desarrollo de la estructura orgánica básica (RD 207/2024, modificado por el RD 353/2025) que, en entre otros aspectos, afectaron a estas áreas organizativas.

En este sentido, varios órganos tienen encomendadas funciones en relación con la planificación tecnológica y la transformación digital tanto transversales como con respecto al centro directivo en el que se integran:

Por una parte, a la Subsecretaria se le atribuye la realización de planes estratégicos y operativos de sistemas de información y telecomunicaciones, de las políticas de calidad y de gestión de datos, así como de la transformación digital e innovación en el Departamento y en sus diferentes organismos vinculados o dependientes, función concreta que (artículo 8.3 q del RD 734/2020) no estuvo asignada a ninguna unidad administrativa expresamente entre 2021 y 2023. Esta cuestión fue corregida en el RD 207/2024, asignando esta función a la DG de Política Interior, que la desarrolla a través de la Subdirección General de Inspección que, sin embargo, carece de personal con perfil funcional tecnológico en su dotación de personal.



La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS), dependiente de la SES, tiene encomendadas múltiples funciones de planificación y dirección de desarrollo de sistemas, destinados al uso conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y, a su vez, tiene encomendadas funciones bajo dependencia funcional de la Subsecretaría⁹¹. La DG de Coordinación y Estudios ejerce las funciones en materia de ciberseguridad encomendadas al MINT, apoyando a su vez a la PN y GC si bien se proyectan ad extra, no en el ámbito interior del Ministerio.

Paralelamente, otros centros directivos del MINT tienen atribuidas funciones en relación con su propia planificación en materia tecnológica: ...

Señala el artículo 8.2.q) del RD 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, que son competencias de la Subsecretaría del Interior:

(...)

q) La elaboración, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos y operativos en materia de sistemas de información y telecomunicaciones; el impulso para la implantación de la administración electrónica, y el asesoramiento y asistencia en materia de tecnologías de la información, así como velar por el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles en el ámbito del Departamento.

Por tanto, sí existe una Unidad administrativa con las competencias definidas.

El RD 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, dispone en su artículo 9.3.ñ) que son competencias de la Subsecretaría del Interior:

ñ) El impulso de los planes estratégicos y operativos de sistemas de información y telecomunicaciones, de las políticas de calidad y de gestión de datos, así como de la transformación digital e innovación en el Departamento y en sus diferentes organismos vinculados o dependientes.

Funciones que, de acuerdo con el artículo 11.2.s), corresponden a la Dirección General de Política Interior y, según el apartado 3.e) del citado artículo, ejerce la SG de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios.



- **Página 92.** Señala el informe:

Estas cuestiones también han afectado a los órganos colegiados de gobernanza TIC del MINT. El MINT creó en 2018 la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio del Interior. A su vez, el MINT dispone de una Comisión de Estrategia TIC y de una Comisión de Transformación Digital. A ello hay que añadir las estructuras de gobernanza en materia TIC horizontales a la AGE en la que todos los ministerios participan.

Al respecto se han identificado las siguientes incidencias.

- *Entre 2021 y 2024, de acuerdo con las contestaciones de las distintas unidades con responsabilidades TIC de la SES, PN, GC, Instituciones Penitenciarias y Subsecretaría, la actividad de los órganos colegiados del MINT no fue regular y, de hecho, la Comisión de Transformación Digital no se reunión entre 2020 y 2024.*

Se significa que, en el ámbito temporal del presente informe, los órganos colegiados TIC vienen determinados por el RD 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Así se recoge en el párrafo primero del artículo 1: *El objeto de este real decreto es el desarrollo y ejecución de un modelo común de gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.*

En este modelo común de gobernanza, el Capítulo II (artículos 3 a 9) establece la regulación de los órganos colegiados TIC. Así, la Comisión de Estrategia TIC se regula en los artículos 3 a 6, las Comisiones Ministeriales de Administración Digital en el artículo 7, el Comité de Dirección TIC en el artículo 8, y las SSGG TIC en el artículo 12.

El Ministerio del Interior está alineado con lo que establece el citado Reglamento. En el ámbito de la Subsecretaría, responsable en esta materia conforme a la normativa señalada, el Departamento dispone de órganos colegiados bajo la siguiente denominación: Comisión de Estrategia TIC y Comisión de Transformación Digital.

- **Página 108.** Respecto a las conclusiones sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala el informe que:



A efectos del reporte de la justificación de las inversiones se habilitaron dos procedimientos paralelos que no eran ágiles ni interoperables entre sí, lo que incrementó de manera excesiva la carga burocrática de trabajo de las unidades de todos los órganos involucrados.

Los dos procedimientos a los que hace referencia son ajenos al Ministerio del Interior; de hecho, este Departamento ha visto incrementada la carga burocrática por una decisión impuesta a todas las Unidades por la entidad decisora del C11.I04 y la Secretaría General de Fondos Europeos.

A ello se añade que ninguno de los sistemas informáticos, TRAMITA, habilitado por IDAE y COFFEE, sistema horizontal común para todo el PRTR, permitían producir informes de seguimiento de esta inversión. En consecuencia, la monitorización del grado de avance se ha sustentado en hojas de cálculo remitidas por correo electrónico, que no es un procedimiento fiable ni eficiente, además de no garantizar unos estándares mínimos de integridad, seguridad y fiabilidad. De hecho, en dichas hojas de cálculo se identificaron erratas y datos y fechas incongruentes. Adicionalmente, al inicio de 2025 la información que presentaba COFFEE no se correspondía con la situación real de los proyectos al encontrarse desactualizadas las magnitudes de los objetivos, por no incorporar modificaciones incluso aprobadas por la Comisión Europea, ni la situación de las actuaciones o su ejecución económica (subapartado II.2).

La información facilitada por IDAE que se incorpora a este informe se elabora en base a los informes remitidos por el Ministerio en la plantilla tabulada que facilita.

Las referencias al ejercicio 2025 quedan fuera del alcance temporal de este informe. Se señala que la quinta adenda se suscribe el 28 de octubre de 2024, de modo que al inicio del año 2025 no se disponía aún del crédito para las nuevas actuaciones.

- **Página 114.** Respecto a las conclusiones sobre la planificación y gestión de inversiones en materia de tecnologías de la información y, en concreto respecto a la siguiente afirmación:

27. No se ha identificado una planificación integral en el ámbito de las tecnologías de la información que abarque el conjunto del Ministerio del Interior. De hecho, el único instrumento de planificación, existente en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad era un documento de trabajo interno que no había sido objeto de aprobación por ningún órgano.



A este respecto, además, se han asignado estas funciones a la Subdirección General de Inspección de planificación pese a que esta unidad carece de personal con perfil profesional especializado en el ámbito tecnológico y depende de la colaboración de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad para desarrollar sus funciones en este ámbito. Esta unidad ha sido responsable de más del 90% del importe de la inversión en el ámbito de innovación y desarrollo de las tecnologías de la información de la Secretaría de Estado de Seguridad en el periodo 2021-2024.

El RD 806/2015, de 19 de septiembre, vigente en el ámbito temporal de este informe, señala en su artículo 12 las funciones específicas de las unidades TIC y las competencias de la Subsecretaría del Interior.

Por otro lado, el RD 734/2020, de 4 de agosto, referencia obligada en el marco del presente informe, recoge de forma clara las funciones específicas de la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios (estratégica en el campo de servicios comunes) y de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (operativa en el campo de servicios comunes), sin perjuicio todo ello de las funciones que, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, compete a la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, que refleja el informe.

En el presente informe no se distingue entre los ámbitos claramente definidos entre los servicios comunes propios de cualquier departamento ministerial, competencia única de las personas titulares de la Subsecretarías, y las competencias específicas y singulares de cada departamento ministerial, pese a que la regulación en la materia deja claro los ámbitos competenciales.

Por último, se significa que el cuestionamiento de los perfiles profesionales de la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios, cuando no ha sido evaluada la relación de puestos de trabajo ni la competencia profesional de los/as empleados/as que prestan servicio en la Unidad, resulta, cuanto menos, inadecuada, por falta de fundamento.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**ALEGACIONES FORMULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**



OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EJERCICIO 2021, 2022 Y 2023.

En fecha 2 de octubre de 2025, se recibe para informe el **Anteproyecto de informe de fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior, Ejercicios 2021, 2022 y 2023**.

En el ámbito de competencia de esta Subdirección General no se formulan alegaciones al contenido de este.

Asimismo, se manifiesta la voluntad de asumir y aplicar las recomendaciones formuladas por el Alto Tribunal, en particular aquellas dirigidas a mejorar la gestión patrimonial y la calidad de la información inventariable, en el ámbito de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.

En este sentido, se reforzarán las actuaciones ya iniciadas para la depuración y actualización del inventario de bienes inmuebles, así como para la mejora de la coordinación con los distintos centros directivos del Departamento y con los órganos competentes en materia de patrimonio de la Administración General del Estado.

Se agradece al alto Tribunal, el trabajo realizado y las observaciones formuladas, que constituyen una valiosa herramienta para avanzar en una gestión más eficiente, transparente y coordinada de los recursos públicos.